



**Informe General sobre la Administración de los
Tiempos del Estado en Materia Electoral durante los
procesos electorales locales de 2010**

27 de octubre de 2010

Índice

Presentación

Balance General

Administración de los tiempos del Estado en material electoral
por entidad con proceso electoral local

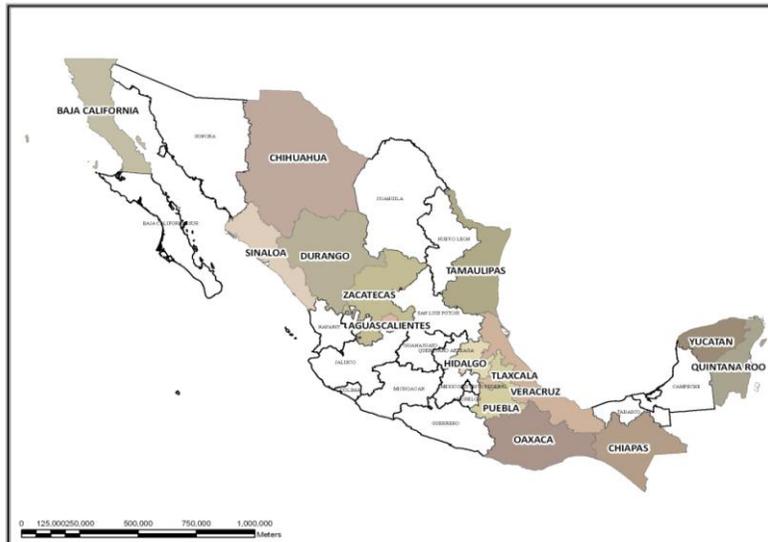
Trabajos de la Comisión Interinstitucional

Conclusiones

1. PRESENTACIÓN

A partir de la reforma electoral de 2007 y 2008, el Instituto Federal Electoral (IFE) asumió una nueva responsabilidad al convertirse en autoridad única para la administración de los tiempos del Estado en radio y televisión en todo el país. En cumplimiento a los imperativos del mandato constitucional y legal, durante este año el IFE administró dichos tiempos en el conjunto de 15 entidades federativas que celebraron comicios el 4 de julio del presente año, con excepción de Yucatán que lo hizo el 16 de mayo de 2010.

Mapa 1. Estados con elección antes del 5 de julio de 2010



Así también se encuentra administrando los tiempos del Estado en Guerrero y Baja California Sur, cuya jornada electoral tendrán verificativo los días 30 de enero y 6 de febrero de 2011 respectivamente.

Mapa 2. Estados con elección a principios del 2011



En el conjunto de entidades con elección antes del 5 de julio se eligieron más de 2000 cargos. El siguiente cuadro da cuenta de los cargos en competencia:

Tabla 1. Cargos en competencia en elecciones locales 2010

| ENTIDAD | GOBERNADOR | DIPUTADOS MAYORÍA RELATIVA | DIPUTADOS REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL | AYUNTAMIENTOS |
|-----------------|------------|----------------------------|---------------------------------------|---------------|
| Aguascalientes | 1 | 18 | 9 | 11 |
| Baja California | No aplica | 16 | 9 | 5 |
| Chiapas | No aplica | 24 | 16 | 118 |
| Chihuahua | 1 | 22 | 11 | 67 |
| Durango | 1 | 17 | 13 | 39 |
| Hidalgo | 1 | 18 | 12 | 0 |
| Oaxaca | 1 | 25 | 17 | 570 |
| Puebla | 1 | 22 | 15 | 217 |
| Quintana Roo | 1 | 15 | 10 | 9 |
| Sinaloa | 1 | 24 | 16 | 18 |
| Tamaulipas | 1 | 22 | 14 | 43 |
| Tlaxcala | 1 | 19 | 13 | 60 |
| Veracruz | 1 | 30 | 20 | 212 |
| Yucatán | No aplica | 15 | 10 | 106 |
| Zacatecas | 1 | 18 | 12 | 58 |
| Total | 12 | 305 | 197 | 1533 |

En Baja California Sur y Guerrero, entidades con elección a principios del próximo año se elegirán 28 cargos. El siguiente cuadro da cuenta de los cargos en competencia:

Tabla 2. Cargos en competencia en elecciones locales en Baja California Sur y Guerrero

| ENTIDAD | GOBERNADOR | DIPUTADOS MAYORÍA RELATIVA | DIPUTADOS REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL | AYUNTAMIENTOS |
|---------------------|------------|----------------------------|---------------------------------------|---------------|
| Baja California Sur | 1 | 16 | 5 | 5 |
| Guerrero | 1 | No aplica | No aplica | No aplica |
| Total | 2 | 16 | 5 | 5 |

En todos los casos, el IFE es la única vía para la transmisión de propaganda electoral en radio y televisión en los tiempos del Estado; queda prohibido contratar o adquirir espacios para transmitir mensajes con fines electorales; se suspende la propaganda gubernamental durante períodos de campaña; se prohíben las expresiones denigratorias o difamatorias entre candidatos o partidos; el IFE lleva a cabo una verificación a la transmisión de las señales de radio y televisión, para probar el cumplimiento de la ley; y, se prohíbe que actores ajenos al proceso electoral incidan en las campañas electorales en radio y televisión. Así pues, la forma en la que los partidos políticos presentan la imagen y voz de sus precandidatos, candidatos o simplemente su oferta política tiene lugar a partir de las reglas equitativas de asignación del tiempo en medios electrónicos que prevén la Constitución y la ley.

Este informe da cuenta de la magnitud de esfuerzo institucional para garantizar el acceso a radio y televisión de partidos políticos y autoridades electorales en los procesos electorales locales referidos, y para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable.

En la **primera parte** del documento se realiza un balance general sobre la administración de los tiempos del Estado en materia electoral en las entidades en las que se lleva a cabo un proceso electoral local. En este apartado, se explica el marco legal del acceso a radio y televisión durante los procesos electorales que se llevan a cabo en los estados; se describen los procedimientos técnicos, legales y operativos indispensables para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales a cargo del Instituto; se da cuenta de los instrumentos jurídicos emitidos por los órganos competentes, y se presentan los resultados generales de la verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión en las entidades referidas. Adicionalmente, se hace mención de los requerimientos de información respecto de las omisiones acreditadas, y de las vistas que se dieron a la Secretaría del Consejo General para el inicio de procedimientos administrativos sancionadores por el incumplimiento de las pautas y de su substanciación. Por último, se incluye una relación de las quejas interpuestas por partidos políticos en las que se solicitaron medidas cautelares, las cuales fueron decretadas con base en las grabaciones generadas por el Sistema Integral de Verificación y Monitoreo, e instrumentadas oportunamente por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en coordinación con los Vocales Ejecutivos Locales.

En la **segunda parte** del informe se desglosa la información del balance general por entidad federativa y, además, se presentan datos complementarios sobre los procesos electorales y el acceso a radio y televisión. De esta manera, en este apartado se describen los aspectos generales de los procesos electorales de cada entidad, como los periodos de sus etapas, cargos que serán renovados, y los partidos políticos y, en su caso, coaliciones contendientes. Además, se incluye la distribución de los tiempos en dichos medios de comunicación aprobada por el Comité de Radio y Televisión para los periodos de precampañas y campañas, e información sobre las emisoras que operan en el estado.

En ese mismo apartado, se presentan los resultados globales de la verificación del cumplimiento de las pautas desde las precampañas hasta el día de la jornada comicial en las Entidades que tuvieron proceso electoral este año y desde el inicio de las precampañas a la fecha en Guerrero y Baja California Sur. Así también se hace una representación con gráficas de cumplimiento por concesionario o permisionario, y por partido político del periodo de precampañas en cada entidad. A continuación, se describen las acciones realizadas respecto de los presuntos incumplimientos, ofreciendo cifras sobre las reprogramaciones, los requerimientos efectuados y las vistas notificadas para el inicio de procedimientos administrativos sancionadores.

Al final de esta segunda parte se incluye una actualización de las gráficas de cumplimiento de cada una de las entidades por emisora y por partido político, desde el inicio de las precampañas hasta la el día de la jornada comicial en las Entidades que tuvieron proceso electoral este año y desde el inicio de las precampañas a la fecha en **Guerrero y Baja California Sur**.

Por otro lado, resulta importante informar sobre los trabajos que ha llevado a cabo el Instituto en el marco de la Comisión Interinstitucional Segob-SCT-Cofetel-IFE, integrada por representantes de la

Secretaría de Gobernación, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, y de este Instituto. En el **tercer apartado** se describen los objetivos, avances y perspectivas de esta comisión que fue integrada para formalizar la colaboración entre las distintas instancias reguladoras del servicio de radiodifusión.

En la última parte del informe se presentan las conclusiones del análisis y los compromisos para garantizar el cumplimiento de la normatividad en la materia durante en los procesos electorales locales referidos.

El Informe General sobre la Administración de los Tiempos del Estado en Materia Electoral durante los procesos electorales locales de 2010 es un ejercicio de rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las atribuciones legales del IFE en la materia, el comportamiento de la industria de radio y televisión en las entidades aludidas y el principal resultado: el acceso equitativo a la radio y a la televisión de todos los partidos políticos contendientes en los procesos electorales que se llevaron a cabo durante el primer semestre de 2010 y respecto de los Estados de Baja California Sur y Guerrero cuyas precampañas dieron inicio en agosto de este año.

2. BALANCE GENERAL

2.1. Las bases constitucionales y legales para la administración de los tiempos del Estado en radio y televisión durante procesos electorales locales en 2010

Durante el primer semestre de 2010, se llevaron a cabo 15 procesos electorales locales a lo largo de todo el país y actualmente se encuentran transcurriendo 2 procesos electorales locales. En la celebración de dichos comicios, el IFE tiene la responsabilidad de administrar los tiempos del Estado en radio y televisión, en su carácter de autoridad única en esta materia como lo señala la Constitución.

En congruencia con lo anterior, los artículos 64 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe) y 26, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral disponen que el IFE administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de la entidad de que se trate, agregando que los **cuarenta y ocho minutos** de que dispondrá el Instituto se utilizarán desde el inicio de la precampaña local hasta el término de la jornada electoral respectiva.

En este marco, de acuerdo con los artículos 65, párrafo 1 del código comicial federal y 27, párrafo 1 del reglamento de la materia, durante las **precampañas** electorales locales en las entidades federativas cuya **jornada comicial no sea coincidente con los procesos electorales federales**, el Instituto asignará como prerrogativa para los partidos políticos, a través de las autoridades electorales competentes, **doce minutos** diarios en las estaciones de radio y canales de televisión; el tiempo restante quedará a disposición del IFE para su fines propios o de otras autoridades electorales.

De conformidad con el artículo 35 del reglamento de referencia, durante el periodo comprendido a partir del día siguiente a la fecha en que concluyen las precampañas locales y hasta el día anterior al inicio de la campaña electoral respectiva —también conocido como **intercampaña**—, el Instituto dispondrá de **cuarenta y ocho minutos** diarios en cada estación de radio y canal de televisión, mismo que será destinado exclusivamente para el cumplimiento de los fines propios del Instituto y de otras autoridades electorales, federales o locales.

Por lo que respecta al periodo de campañas en procesos electorales locales con jornada comicial no coincidente con la federal, los artículos 66, párrafo 1 del Cofipe y 28 del reglamento aludido, el Instituto asignará como prerrogativa para los partidos políticos, a través de las autoridades electorales competentes, **dieciocho minutos** diarios en estaciones de radio y canales de televisión que determinen las pautas respectivas. Además, las disposiciones en comento prevén que el tiempo restante quedará a disposición del Instituto para sus propios fines o los de otras autoridades electorales.

Finalmente, a partir del día siguiente a la fecha en que concluyen las campañas y hasta el día en que se lleve a cabo la jornada electoral —también conocido como **periodo de reflexión**— los partidos políticos no podrán transmitir propaganda electoral, por lo que el tiempo disponible en radio y televisión será destinado exclusivamente para el cumplimiento de los fines propios del Instituto y de otras autoridades electorales, federales o locales.

En síntesis, la asignación de tiempos durante cada proceso electoral local en estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias fue el siguiente:

Tabla 3. Distribución de tiempos en radio y televisión entre partidos políticos y autoridades electorales por etapa del proceso electoral local

| ETAPA | TIEMPO ASIGNADO A PARTIDOS POLÍTICOS | TIEMPO ASIGNADO A AUTORIDADES ELECTORALES |
|----------------------|--------------------------------------|---|
| Precampañas | 12 minutos diarios | 36 minutos diarios |
| Intercampaña | 0 minutos diarios | 48 minutos diarios |
| Campañas | 18 minutos diarios | 30 minutos diarios |
| Periodo de reflexión | 0 minutos diarios | 48 minutos diarios |

Los tiempos que corresponden a los partidos políticos se asignan entre éstos conforme al siguiente criterio: el 30% se distribuirá de manera igualitaria y el 70% restante en proporción al porcentaje de votos obtenidos por cada partido político en la elección para diputados locales inmediata anterior, de conformidad con los artículos 41, base III, Apartados A, inciso e), y B, inciso c) de la Constitución, y 56, párrafos 1 y 2 del código de la materia, aplicable en términos del diverso 65, párrafo 2 del código federal electoral.

Los partidos políticos que no hayan obtenido en la elección para diputados locales inmediata anterior, el porcentaje mínimo de votos para tener derecho a prerrogativas conforme a la legislación local, y los partidos con registro local obtenido para la elección de que se trate, sólo pueden acceder a la parte igualitaria de la distribución, como lo señala los artículos 56, párrafos 2 y 3, y 67 del código en cita, y 22, párrafo 2 del reglamento de la materia.

Con base en dicho criterio de distribución, el Comité de Radio y Televisión aprueba las pautas conforme a las cuales se transmitirán los promocionales de los partidos políticos, atribución prevista en el artículo 76, párrafo 1, inciso a) del Cofipe.

Respecto de la distribución del tiempo en radio y televisión entre las autoridades electorales, el artículo 68, párrafo 1 del Cofipe dispone que el Consejo General asignará tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales para el cumplimiento de sus fines, conforme a la disponibilidad con que se cuente.

A partir de la distribución que apruebe el Consejo General, la Junta General Ejecutiva aprobará las pautas conforme a las cuales se transmitirán los promocionales de las autoridades electorales, tal como lo dispone el artículo 72, párrafo 1, inciso e) del código de referencia, en relación con el numeral 6, párrafo 2, inciso b) del reglamento de la materia.

Los promocionales de los partidos políticos y de las autoridades electorales deberán ser transmitidos dentro del horario comprendido entre las seis y las veinticuatro horas, de conformidad con el artículo 41, base III, apartado A, inciso d), de la Constitución, aplicable en términos de lo que señala el Apartado B, inciso c), de la misma disposición, y 72, párrafo 1, inciso c) del Cofipe.

Los tiempos pautados se distribuirán en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión. En los horarios comprendidos entre las seis y las doce horas y entre las dieciocho y las veinticuatro horas se utilizarán tres minutos por cada hora; en el horario comprendido después de las doce y hasta antes de las dieciocho horas se utilizarán dos minutos por cada hora, de conformidad con los artículos 41, base III, apartados A, inciso d), y B, inciso c) de la Constitución, y 55, párrafo 3, del código federal electoral.

2.2. Los procesos para la administración de los tiempos del Estado en material electoral

La administración de los tiempos del Estado que corresponden a partidos políticos y a autoridades electorales comprende los siguientes procesos, los cuales se integran de procedimientos legales, técnicos y operativos:

- Elaboración, aprobación formal y difusión de los catálogos de estaciones de radio y televisión en los que se precisan las emisoras que están obligadas a transmitir las pautas que aprueba el Instituto;
- Elaboración y aprobación formal de las pautas para la transmisión de los promocionales de los partidos políticos y autoridades electorales;
- Elaboración y notificación de órdenes de transmisión en las que se precisan las versiones de los promocionales que corresponden a cada espacio pautado, y entrega de materiales a medios de comunicación;
- Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de los concesionarios y permisionarios de radio y televisión mediante informes de monitoreo, e
- Implementación de medidas legales para sancionar presuntos incumplimientos que consisten básicamente en requerimientos de información y vistas a la Secretaría del Consejo General para el inicio de procedimientos administrativos sancionadores.

Así, los instrumentos que hacen posible el acceso a radio y televisión de partidos políticos y autoridades electorales son: (i) catálogos de estaciones de radio y televisión; (ii) pautas para la transmisión de los promocionales; (iii) órdenes de transmisión y materiales; (iv) informes de monitoreo, y (v) requerimientos de información y vistas para el inicio procedimientos administrativos sancionadores.

2.2.1. Los catálogos de estaciones de radio y televisión

Durante los últimos meses, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos realizó una revisión a los datos contenidos en el catálogo de estaciones de radio y televisión con base en el cual el IFE administra los tiempos del Estado en materia electoral. Al respecto, se identificó que, con base en la información proporcionada por la Comisión Federal de Telecomunicaciones (Cofetel), existen 2,306 concesionarios y permisionarios en todo el país, de los cuales, 71 no se encuentran en operación al día

de hoy. Por lo anterior, en operación efectiva se encuentran 2,235 emisoras de radio y canales de televisión a nivel nacional. El siguiente cuadro detalla esta información.

Tabla 4. Emisoras en operación con base en la infraestructura de Cofetel

| ENTIDAD | EMISORAS EN OPERACIÓN | | | |
|---------------------|-----------------------|------------|------------|--------------|
| | AM | FM | TELEVISIÓN | TOTAL |
| Aguascalientes | 12 | 9 | 6 | 27 |
| Baja California | 34 | 36 | 24 | 94 |
| Baja California Sur | 14 | 10 | 19 | 43 |
| Campeche | 14 | 6 | 13 | 33 |
| Coahuila | 39 | 52 | 34 | 125 |
| Colima | 10 | 9 | 13 | 32 |
| Chiapas | 35 | 16 | 32 | 83 |
| Chihuahua | 54 | 31 | 36 | 121 |
| Distrito Federal | 31 | 28 | 10 | 69 |
| Durango | 19 | 8 | 11 | 38 |
| Guanajuato | 38 | 24 | 35 | 97 |
| Guerrero | 31 | 19 | 22 | 72 |
| Hidalgo | 12 | 12 | 10 | 34 |
| Jalisco | 46 | 45 | 19 | 110 |
| México | 12 | 15 | 11 | 38 |
| Michoacán | 40 | 31 | 34 | 105 |
| Morelos | 4 | 20 | 6 | 30 |
| Nayarit | 18 | 5 | 10 | 33 |
| Nuevo León | 29 | 39 | 34 | 102 |
| Oaxaca | 34 | 16 | 56 | 106 |
| Puebla | 22 | 23 | 8 | 53 |
| Querétaro | 11 | 10 | 5 | 26 |
| Quintana Roo | 13 | 13 | 16 | 42 |
| San Luis Potosí | 21 | 11 | 19 | 51 |
| Sinaloa | 37 | 18 | 15 | 70 |
| Sonora | 52 | 67 | 89 | 208 |
| Tabasco | 18 | 10 | 13 | 41 |
| Tamaulipas | 45 | 47 | 36 | 128 |
| Tlaxcala | 2 | 4 | 5 | 11 |
| Veracruz | 70 | 43 | 25 | 138 |
| Yucatán | 17 | 18 | 9 | 44 |
| Zacatecas | 13 | 5 | 13 | 31 |
| TOTAL | 847 | 700 | 688 | 2,235 |

De los 2,235 medios de comunicación en el país, debidamente acreditados ante la Cofetel, 1,691 son concesionarios y 544 permisionarios. El siguiente cuadro ilustra dicha información:

Tabla 5. Emisoras en operación por tipo de régimen

| ENTIDAD | RADIO | | TELEVISIÓN | | TOTAL |
|---------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|-------|
| | CONCESIONARIOS | PERMISIONARIOS | CONCESIONARIOS | PERMISIONARIOS | |
| Aguascalientes | 16 | 5 | 5 | 1 | 27 |
| Baja California | 63 | 7 | 23 | 1 | 94 |
| Baja California Sur | 22 | 2 | 18 | 1 | 43 |
| Campeche | 14 | 6 | 10 | 3 | 33 |
| Coahuila | 67 | 24 | 32 | 2 | 125 |

| | | | | | |
|------------------|--------------|------------|------------|------------|--------------|
| Colima | 17 | 2 | 12 | 1 | 32 |
| Chiapas | 34 | 17 | 25 | 7 | 83 |
| Chihuahua | 81 | 4 | 31 | 5 | 121 |
| Distrito Federal | 51 | 8 | 9 | 1 | 69 |
| Durango | 23 | 4 | 10 | 1 | 38 |
| Guanajuato | 57 | 5 | 6 | 29 | 97 |
| Guerrero | 42 | 8 | 20 | 2 | 72 |
| Hidalgo | 12 | 12 | 4 | 6 | 34 |
| Jalisco | 73 | 18 | 16 | 3 | 110 |
| México | 15 | 12 | 7 | 4 | 38 |
| Michoacán | 49 | 22 | 22 | 12 | 105 |
| Morelos | 17 | 7 | 3 | 3 | 30 |
| Nayarit | 20 | 3 | 8 | 2 | 33 |
| Nuevo León | 51 | 17 | 9 | 25 | 102 |
| Oaxaca | 31 | 19 | 23 | 33 | 106 |
| Puebla | 35 | 10 | 6 | 2 | 53 |
| Querétaro | 17 | 4 | 5 | 0 | 26 |
| Quintana Roo | 17 | 9 | 11 | 5 | 42 |
| San Luis Potosí | 28 | 4 | 16 | 3 | 51 |
| Sinaloa | 50 | 5 | 14 | 1 | 70 |
| Sonora | 84 | 35 | 29 | 60 | 208 |
| Tabasco | 24 | 4 | 13 | 0 | 41 |
| Tamaulipas | 73 | 19 | 36 | 0 | 128 |
| Tlaxcala | 4 | 2 | 0 | 5 | 11 |
| Veracruz | 102 | 11 | 16 | 9 | 138 |
| Yucatán | 24 | 11 | 9 | 0 | 44 |
| Zacatecas | 17 | 1 | 13 | 0 | 31 |
| TOTAL | 1,230 | 317 | 461 | 227 | 2,235 |

Sobre la base de dichos datos, el 26 de octubre de 2009, el Comité de Radio y Televisión aprobó los catálogos de estaciones de radio y canales de televisión que participan en la cobertura de los procesos electorales locales con jornada comicial durante el año 2010 (Acuerdo ACRT/67/2009), para dar cumplimiento al artículo 62, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. En este catálogo se incluyeron las entidades que hasta ese momento tenían confirmada la celebración de un proceso electoral local: Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Durango, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

El 11 de diciembre de 2009, se modificó el Acuerdo ACRT/067/2009 a efecto de incluir el catálogo correspondiente al estado de Hidalgo y, el 15 de enero de 2010, el Comité de Radio y Televisión modificó el Acuerdo ACRT/067/2009 para incorporar en el catálogo correspondiente al estado de Quintana Roo.

De los datos más relevantes de este catálogo que comprende las 15 entidades que celebraron comicios durante el mes de mayo y julio del presente año, destacan la cobertura de 1,020 concesionarios y permisionarios como se detalla en el siguiente cuadro.

Tabla 6. Emisoras que operan en las 15 entidades federativas con elección en mayo y julio

| ENTIDAD | EMISORAS EN OPERACIÓN | | | TOTAL |
|-----------------|-----------------------|------------|------------|--------------|
| | AM | FM | TELEVISIÓN | |
| Aguascalientes | 12 | 9 | 6 | 27 |
| Baja California | 34 | 36 | 24 | 94 |
| Chiapas | 35 | 16 | 32 | 83 |
| Chihuahua | 54 | 31 | 36 | 121 |
| Durango | 19 | 8 | 11 | 38 |
| Hidalgo | 12 | 12 | 10 | 34 |
| Oaxaca | 34 | 16 | 56 | 106 |
| Puebla | 22 | 23 | 8 | 53 |
| Quintana Roo | 13 | 13 | 16 | 42 |
| Sinaloa | 37 | 18 | 15 | 70 |
| Tamaulipas | 45 | 47 | 36 | 128 |
| Tlaxcala | 2 | 4 | 5 | 11 |
| Veracruz | 70 | 43 | 25 | 138 |
| Yucatán | 17 | 18 | 9 | 44 |
| Zacatecas | 13 | 5 | 13 | 31 |
| TOTAL | 419 | 299 | 302 | 1,020 |

De las 1,020 emisoras de radio y televisión aprobadas en los catálogos de las entidades con jornada comicial el 16 de mayo o el 4 de julio, fueron notificadas 725 pautas de proceso electoral local. La diferencia entre el número total de emisoras y las efectivamente pautadas radica en el descuento de 41 emisoras afiliadas, 39 repetidoras de radio, 21 repetidoras de sistemas estatales de televisión y/o radio y 194 repetidoras de canales de televisión de Televisa, Televisión Azteca y Canal Once.

Tabla 7. Emisoras pautadas en las 15 entidades federativas con elección en mayo y julio

| ENTIDAD | RADIO | TELEVISIÓN | TOTAL |
|-----------------|------------|------------|------------|
| Aguascalientes | 20 | 4 | 24 |
| Baja California | 68 | 13 | 81 |
| Chiapas | 42 | 7 | 49 |
| Chihuahua | 82 | 11 | 93 |
| Durango | 24 | 6 | 30 |
| Hidalgo | 22 | 3 | 25 |
| Oaxaca | 39 | 5 | 44 |
| Puebla | 38 | 4 | 42 |
| Quintana Roo | 16 | 7 | 23 |
| Sinaloa | 49 | 5 | 54 |
| Tamaulipas | 73 | 17 | 90 |
| Tlaxcala | 6 | 1 | 7 |
| Veracruz | 95 | 8 | 103 |
| Yucatán | 32 | 6 | 38 |
| Zacatecas | 18 | 4 | 22 |
| TOTAL | 628 | 102 | 725 |

Ahora bien, el 31 de mayo de 2010, el Comité de Radio y Televisión aprobó el Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participan en la cobertura del proceso electoral local en el Estado de Guerrero.

En el caso de Baja California Sur el Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participan en la cobertura del proceso electoral local en dicha entidad, fue aprobado el día 22 de julio del año en curso, mediante acuerdo ACRT/034/2010.

Tabla 8. Emisoras que operan en Baja California Sur y Guerrero

| ENTIDAD | EMISORAS EN OPERACIÓN | | | TOTAL |
|---------------------|-----------------------|-----------|------------|------------|
| | AM | FM | TELEVISIÓN | |
| Baja California Sur | 13 | 10 | 19 | 42 |
| Guerrero | 31 | 19 | 22 | 72 |
| TOTAL | 44 | 29 | 41 | 114 |

Por lo que hace a los procesos electorales locales en Guerrero y Baja California Sur se pautaron 109 emisoras de radio y televisión, fueron notificadas 74 pautas de proceso electoral local. La diferencia entre el número total de emisoras y las efectivamente pautadas radica en el descuento de 7 emisoras repetidoras de radio, 7 repetidoras de sistemas estatales de televisión y/o radio y 21 repetidoras de canales de televisión de Televisa y Televisión Azteca.

Tabla 9. Emisoras pautadas en Baja California Sur y Guerrero

| ENTIDAD | RADIO | TELEVISIÓN | TOTAL |
|---------------------|-----------|------------|------------|
| Baja California Sur | 24 | 19 | 43 |
| Guerrero | 50 | 16 | 66 |
| TOTAL | 74 | 35 | 109 |

Considerando que los catálogos de estaciones de radio y televisión son la base de la obligación de transmitir las pautas del Instituto, ha sido necesario formalizar su aprobación por parte del Comité de Radio y Televisión, mediante acuerdos en los que se funda y motiva la obligación de transmitir los tiempos del Estado que corresponde administrar al IFE conforme a la pautas notificadas al efecto. Además, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos lleva a cabo verificaciones y consultas a las autoridades competentes para mantener actualizados los catálogos. Las actualizaciones implican modificaciones a estos instrumentos, por lo que también deben formalizarse mediante acuerdos del Comité de Radio y Televisión.

Tabla 10. Acuerdos del Comité de Radio y Televisión para la aprobación y actualización de los catálogos de estaciones de radio y televisión

| Nº | ACUERDO | CONTENIDO |
|----|--|--|
| 1 | ACRT/067/2009.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los catálogos de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales con Jornada Comicial durante el año 2010, para dar cumplimiento al Artículo 62, Párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. El Acuerdo fue aprobado durante la Sesión Ordinaria del Comité de Radio y Televisión celebrada el 26 de octubre de 2009. | Con este acuerdo se aprobaron las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales con Jornada Comicial durante el año 2010. |
| 2 | ACRT/078/2009.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el | Con este acuerdo se modificó el ACRT/067/2009 "Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Consejo |

| N° | ACUERDO | CONTENIDO |
|----|---|--|
| | ACRT/067/2009 "Acuerdo [...] por el que se aprueban los catálogos de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales con jornada comicial durante el año 2010, para dar cumplimiento al artículo 62, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales" a efecto de incluir el catálogo correspondiente al estado de Hidalgo. El Acuerdo fue aprobado durante la Décima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el 11 de diciembre de 2009. | General Electoral por el que se aprueban los catálogos de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales con jornada comicial durante el año 2010, para dar cumplimiento al artículo 62, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales", a efecto de incluir en el mismo el catálogo de estaciones correspondiente al Estado de Hidalgo. |
| 3 | ACRT/005/2010.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el ACRT/067/2009 "Acuerdo [...] por el que se aprueban los catálogos de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales con jornada comicial durante el año 2010, para dar cumplimiento al artículo 62, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales" a efecto de incluir el catálogo correspondiente al estado de Quintana Roo. El Acuerdo fue aprobado durante la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el 15 de enero de 2010. | Con este acuerdo se modificó el ACRT/067/2009 "Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los catálogos de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales con jornada comicial durante el año 2010, para dar cumplimiento al artículo 62, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales", a efecto de incluir en el mismo el catálogo de estaciones correspondiente al Estado de Quintana Roo. |
| 4 | ACRT/034/2010.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso estatal electoral dos mil diez-dos mil once del estado de Baja California Sur, en acatamiento a la sentencia dictada por la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-100-2010. | Con este acuerdo se aprobó el Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral estatal electoral dos mil diez-dos mil once en el Estado de Baja California Sur. |

Adicionalmente, de conformidad con el artículo 62, párrafo 6 del código de la materia, el Consejo General deberá hacer del conocimiento público las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de las elecciones locales. En cumplimiento a lo anterior, el Consejo General ha ordenado la publicación de los catálogos de estaciones de radio y televisión en el Diario Oficial de la Federación, así como en las Gacetas Oficiales de las entidades federativas, mediante acuerdos específicos que imprimen mayor formalidad y certeza jurídica.

Tabla 11. Acuerdos del Consejo General para la publicación de los catálogos de estaciones de radio y televisión

| N° | ACUERDO | CONTENIDO |
|----|--|--|
| 1 | CG552/2009.- Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ordena la publicación en distintos medios de los catálogos de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales con jornada comicial durante el año 2010. El acuerdo se aprobó el 30 de octubre de 2009. | Mediante este acuerdo se ordenó la difusión de los catálogos de las siguientes entidades con elección local durante el año 2010: Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Durango, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas. |
| 2 | CG676/2009.- Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ordena la publicación en distintos medios del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que | Mediante este acuerdo se ordenó la difusión Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local |

| N° | ACUERDO | CONTENIDO |
|----|--|--|
| | participarán en la cobertura del proceso electoral local 2010 en el estado de Hidalgo. El acuerdo se aprobó el 16 de diciembre de 2009. | con jornada comicial durante el año 2010 en el Estado de Hidalgo. |
| 3 | CG16/2010.- Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ordena la publicación en distintos medios del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local 2010 en el estado de Quintana Roo. El acuerdo se aprobó el 29 de enero de 2010. | Mediante este acuerdo se ordenó la difusión del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local 2010 en el estado de Quintana Roo. |
| 4 | CG176/2010.- Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ordena la publicación en distintos medios del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local 2010-2011 en el estado de Guerrero. | Mediante este acuerdo se aprobó la difusión del Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local durante la elección de gobernador 2010-2011 en el Estado de Guerrero. |
| 5 | CG308/2010.- Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ordena la publicación en distintos medios del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local 2010-2011 en el estado de Baja California Sur, en acatamiento de las sentencias dictadas por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificadas con las claves SUP-RAP-100/2010 y SUP-RAP-139/2010 y su acumulado. | Mediante este acuerdo se dio cumplimiento a la sentencia recaída al recurso de apelación identificado mediante la clave SUP-RAP-139/2010 y su acumulado, y se aprobó la difusión del Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local 2010-2011 en el Estado de Baja California Sur. |

2.2.2. Las pautas para la transmisión de los promocionales en radio y televisión

Las pautas de transmisión son los documentos técnicos en los que se distribuye el tiempo, convertido a número de mensajes, que corresponde a los partidos políticos y a las autoridades electorales en un periodo determinado, precisando la estación de radio o canal de televisión, la hora o rango horario en que debe transmitirse cada mensaje, y el partido político o autoridad electoral al que corresponde.

Del 12 de noviembre de 2009 a la fecha, el Comité de Radio y Televisión del IFE aprobó 26 acuerdos de pautas específicas vinculados a las 15 entidades con proceso electoral local durante el primer semestre del año y 5 acuerdos vinculados con los procesos electorales locales en Baja California Sur y Guerrero. Por su parte, el Consejo General aprobó 6 acuerdos para la asignación de tiempos en radio y televisión a autoridades electorales. Con base en la asignación de tiempos aprobada por el máximo órgano de dirección del Instituto, la Junta General Ejecutiva aprobó 24 acuerdos de pautas para la transmisión de promocionales de autoridades electorales. En todos los casos, los periodos de tiempo de acceso a radio y televisión, así como los modelos de pautas fueron aprobados a propuesta de los institutos electorales locales, en estricto cumplimiento a las disposiciones de ley.

Tabla 12. Acuerdos del Consejo General para la asignación de tiempos en radio y televisión a autoridades electorales

| N° | ACUERDO | CONTENIDO |
|----|--|--|
| 1 | CG674/2009.- Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se asignan tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales locales de los estados de Chihuahua, Durango, Puebla, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas para el cumplimiento de sus fines a partir de enero de 2010 y hasta la fecha que se indica. El acuerdo se aprobó el 16 de diciembre de 2009. | Mediante este acuerdo se asignaron tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales locales de los estados de Chihuahua, Durango, Puebla, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas. |
| 2 | CG23/2010.- Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se asignan tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales de los estados de Aguascalientes, Hidalgo y Veracruz para el cumplimiento de sus fines dentro de los procesos electorales de carácter local a celebrarse durante 2010. El acuerdo se aprobó el 29 de enero de 2010. | Mediante este acuerdo se asignaron tiempos en radio y televisión para el cumplimiento de sus fines al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes; al Instituto Electoral del Estado de Hidalgo; al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; a la Subprocuraduría de Asuntos Electorales de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Hidalgo; al Instituto Electoral Veracruzano; a la Sala Electoral del Tribunal Superior de Justicia de Veracruz y a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales. |
| 3 | CG40/2010.- Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se asignan tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales de los estados de Baja California, Chihuahua, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Tlaxcala y Zacatecas para el cumplimiento de sus fines dentro de los procesos electorales de carácter local a celebrarse durante 2010. El acuerdo se aprobó el 24 de febrero de 2010. | Mediante este acuerdo se asignaron tiempos en radio y televisión para el cumplimiento de sus fines al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California; al Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Baja California; al Instituto Electoral del Estado de Chihuahua; al Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua; al Instituto Estatal Electoral de Oaxaca; al Tribunal Estatal Electoral del Estado de Oaxaca; al Instituto Electoral del Estado de Puebla; al Tribunal Electoral del Estado de Puebla; al Consejo Estatal Electoral de Sinaloa; al Tribunal Estatal Electoral de Sinaloa; al Instituto Electoral de Tlaxcala; a la Sala Electoral Administrativa de Tlaxcala; al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; al Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial de Zacatecas; y a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales |
| 4 | CG53/2010.- Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante el cual se modifican los acuerdos CG674/2009, CG23/2010 Y CG40/2010. El acuerdo se aprobó el 10 de marzo de 2010. | Mediante este acuerdo se modificó la asignación de tiempos en radio y televisión llevada a cabo mediante los Acuerdos identificados con las claves CG674/2009, CG23/2010 y CG40/2010, a efecto de otorgarle tiempos para el cumplimiento de sus fines al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes; al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California; al Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Baja California; al Instituto Electoral del Estado de Chihuahua; al Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua; al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango; al Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Durango; al Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo; al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; a la Subprocuraduría de Asuntos Electorales en el Estado de Hidalgo; al Instituto Estatal Electoral de Oaxaca; al Tribunal Estatal Electoral del Estado de Oaxaca; al Instituto Electoral del Estado de Puebla; al Tribunal Electoral del Estado de Puebla; al Consejo Estatal Electoral de Sinaloa; al Tribunal Estatal Electoral de Sinaloa; al Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas; al Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas; al Instituto Electoral de Tlaxcala; a la Sala Electoral Administrativa de Tlaxcala; al Instituto Electoral Veracruzano; a la Sala Electoral del Tribunal Superior de Justicia de Veracruz; al Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán; al Tribunal Electoral del Estado de Yucatán; al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; al Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial de Zacatecas, y a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales |
| 5 | CG54/2010.- Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se asignan tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales de los estados de Chiapas y Quintana Roo, para el cumplimiento de sus fines dentro de los procesos electorales de carácter local a celebrarse en las citadas entidades federativas. El acuerdo se aprobó el 10 de marzo de 2010. | Mediante este acuerdo se asignaron tiempos en radio y televisión para el cumplimiento de sus fines al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, al Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Chiapas, a la Comisión de Fiscalización Electoral del Estado de Chiapas, al Instituto Electoral de Quintana Roo, al Tribunal Electoral de Quintana Roo, y a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales. |

| N° | ACUERDO | CONTENIDO |
|----|---|--|
| 6 | CG266/2010.- Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se asignan tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales de los estados de Baja California Sur y Guerrero para el cumplimiento de sus fines dentro de los procesos electorales de carácter local a celebrarse durante 2010-2011. | Por este acuerdo se asignaron tiempos en radio y televisión para el cumplimiento de sus fines al Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California Sur; al Instituto Electoral del Estado de Guerrero; al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero y a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales. |

Tabla 13. Acuerdos del Comité de Radio y Televisión para la aprobación de modelos de pauta y pautas específicas

| N° | ACUERDO | CONTENIDO |
|----|---|--|
| 1 | ACRT/068/2009.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del Proceso Electoral de 2010 que se llevará a cabo en el estado de Durango. El Acuerdo fue aprobado durante la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el 12 de noviembre de 2009. | Mediante este acuerdo se aprobaron el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos, para los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso local electoral en el Estado de Durango |
| 2 | ACRT/069/2009.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante el periodo de precampaña dentro del proceso electoral de 2010 que se llevará a cabo en el estado de Yucatán. El Acuerdo fue aprobado durante la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el 12 de noviembre de 2009. | Mediante este acuerdo se aprobaron el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos, para el periodo de precampaña dentro del proceso local electoral en el Estado de Yucatán. |
| 3 | ACRT/071/2009.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante el periodo de precampaña dentro del proceso electoral de 2010 que se llevará a cabo en el estado de Chihuahua. El Acuerdo fue aprobado durante la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el 26 de noviembre de 2009. | Mediante este acuerdo se aprobaron los modelos de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos, para los periodos de precampaña de candidatos a Gobernador y candidatos a diputados, miembros de los ayuntamientos y síndicos dentro del proceso local electoral en el Estado de Chihuahua, cuya vigencia será, en el primer caso, del 13 de enero al 26 de febrero de 2010, mientras que en el segundo caso, será del 11 de marzo y hasta el 9 de abril de 2010. |
| 4 | ACRT/072/2009.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante el periodo de precampañas del proceso electoral ordinario 2010 del estado de Zacatecas. El Acuerdo fue aprobado durante la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el 26 de noviembre de 2009. | Mediante este acuerdo se aprobaron el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos para el periodo de precampañas del Proceso Electoral Ordinario 2010 del Estado de Zacatecas. |
| 5 | ACRT/073/2009.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante el periodo de precampaña dentro del proceso electoral de 2010 que se llevará a cabo en el estado de Puebla. El Acuerdo fue aprobado durante la Décima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el 11 de diciembre de 2009. | Mediante este acuerdo se aprobaron el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos, para el periodo de precampaña de candidatos a Gobernador, diputados y miembros de los ayuntamientos dentro del proceso local electoral en el Estado de Puebla. |
| 6 | ACRT/074/2009.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso electoral ordinario 2010 que se celebra en el estado de Tamaulipas. El Acuerdo fue aprobado durante la Décima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el 11 de diciembre de 2009. | Mediante este acuerdo se aprobaron el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos, para los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso electoral ordinario 2010 en el Estado de Tamaulipas. |
| 7 | ACRT/076/2009.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante el | Mediante este acuerdo se aprobaron el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos, para el periodo de |

| N° | ACUERDO | CONTENIDO |
|----|---|--|
| | periodo de campaña dentro del proceso electoral ordinario 2010 que se celebra en el estado de Yucatán. El Acuerdo fue aprobado durante la Décima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el 11 de diciembre de 2009. | campaña electoral dentro del proceso electoral ordinario 2010 en el Estado de Yucatán. |
| 8 | ACRT/001/2010.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso electoral ordinario 2010 que se celebra en el estado de Aguascalientes. El Acuerdo fue aprobado durante la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el 15 de enero de 2010. | Mediante este acuerdo se aprobaron el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos, para los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso electoral ordinario 2010 en el Estado de Aguascalientes. |
| 9 | ACRT/002/2010.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso electoral ordinario 2010 que se celebra en el estado de Hidalgo. El Acuerdo fue aprobado durante la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el 15 de enero de 2010. | Mediante este acuerdo se aprobaron el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos, para los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso electoral ordinario 2010 en el Estado de Hidalgo |
| 10 | ACRT/003/2010.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso electoral 2009-2010 que se celebra en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. El Acuerdo fue aprobado durante la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el 15 de enero de 2010. | Mediante este acuerdo se aprobaron el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos, para los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso electoral 2009-2010 en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. |
| 11 | ACRT/006/2010.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante el periodo de precampañas del proceso electoral local dos mil diez del estado de Sinaloa. El Acuerdo fue aprobado durante la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el 8 de febrero de 2010. | Mediante este acuerdo se aprobaron el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos para el periodo de precampañas del proceso electoral local dos mil diez del Estado de Sinaloa. |
| 12 | ACRT/007/2010.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante el periodo de campaña electoral dentro del proceso electoral ordinario 2010 que se celebra en el estado de Chihuahua. El Acuerdo fue aprobado durante la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el 8 de febrero de 2010. | Mediante este acuerdo se aprobaron el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos, para el periodo de campañas de candidatos a Gobernador y candidatos a diputados, miembros de los ayuntamientos y síndicos dentro del proceso local electoral en el Estado de Chihuahua, cuya vigencia será del 17 de abril al 30 de junio del 2010. |
| 13 | ACRT/008/2010.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante el periodo de campañas del proceso electoral estatal ordinario dos mil nueve-dos mil diez del estado de Puebla. El Acuerdo fue aprobado durante la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el 8 de febrero de 2010. | Mediante este acuerdo se aprobaron el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos para el periodo de campañas del proceso electoral estatal ordinario dos mil nueve-dos mil diez del Estado de Puebla. |
| 14 | ACRT/009/2010.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante el periodo de campañas del proceso ordinario dos mil diez del estado de Zacatecas. El Acuerdo fue aprobado durante la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el 8 de febrero de 2010. | Mediante este acuerdo se aprobaron el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos para el periodo de campañas del proceso ordinario dos mil diez del Estado de Zacatecas. |
| 15 | ACRT/010/2010.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso electoral ordinario 2010 que se celebra en el estado de Baja California. El Acuerdo fue aprobado durante la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el 8 de febrero de 2010. | Mediante este acuerdo se aprobaron el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos, para los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso electoral ordinario 2010 en el Estado de Baja California |

| N° | ACUERDO | CONTENIDO |
|----|---|---|
| 16 | ACRT/011/2010.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso electoral ordinario dos mil diez que se celebra en el estado de Oaxaca. El Acuerdo fue aprobado durante la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el 8 de febrero de 2010. | Mediante este acuerdo se aprobaron el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos, para los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso electoral ordinario dos mil diez en el Estado de Oaxaca. |
| 17 | ACRT/012/2010.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso electoral local ordinario 2010 que se celebra en el estado de Quintana Roo. El Acuerdo fue aprobado durante la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el 8 de febrero de 2010. | Mediante este acuerdo se aprobaron el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos, para los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso electoral local ordinario del Estado de Quintana Roo. |
| 18 | ACRT/013/2010.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso electoral ordinario dos mil diez que se celebra en el estado de Tlaxcala. El Acuerdo fue aprobado durante la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el 8 de febrero de 2010. | Mediante este acuerdo se aprobaron el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos, para los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso electoral ordinario dos mil diez en el Estado de Tlaxcala. |
| 19 | ACRT/015/2010.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el "Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso electoral ordinario dos mil diez que se celebra en el estado de Oaxaca", identificado con la clave ACRT/011/2010, con motivo del registro de las coaliciones denominadas: "UNIDOS POR LA PAZ Y EL PROGRESO" y "POR LA TRASFORMACIÓN DE OAXACA" que participarán en el proceso electoral ordinario dos mil diez del estado de Oaxaca. El Acuerdo fue aprobado durante la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el 26 de febrero de 2010. | Mediante este acuerdo se aprobó la modificación al modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos, para los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso electoral ordinario dos mil diez en el Estado de Oaxaca. |
| 20 | ACRT/016/2010.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el "Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso electoral ordinario 2010 que se celebra en el estado de Baja California", identificado con la clave ACRT/011/2010, con motivo del registro de las coaliciones denominadas: "ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA", "ALIANZA POR UN GOBIERNO RESPONSABLE" y "POR LA RECONSTRUCCIÓN DE BAJA CALIFORNIA" que participarán en el proceso electoral ordinario dos mil diez del estado de Baja California. El Acuerdo fue aprobado durante la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el 26 de febrero de 2010. | Mediante este acuerdo se aprobó la modificación al modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos, para los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso electoral ordinario dos mil diez en el Estado de Baja California. |
| 21 | ACRT/017/2010.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso electoral local dos mil diez que se celebra en el estado de Chiapas. El Acuerdo fue aprobado durante la Primera Sesión Especial del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el 26 de febrero de 2010. | Mediante este acuerdo se aprobaron el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos, para los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso electoral local dos mil diez en el Estado de Chiapas. |
| 22 | ACRT/018/2010.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el "Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso electoral ordinario 2010 que se celebra en el estado de Aguascalientes", identificado con la clave ACRT/001/2010, con motivo del registro de las coaliciones denominadas: "ALIADOS POR TU BIENESTAR" y "AGUASCALIENTES NOS UNE" que participarán en el | Mediante este acuerdo se aprobó la modificación al modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos, para los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso electoral local dos mil nueve-dos mil diez del Estado de Aguascalientes. |

| N° | ACUERDO | CONTENIDO |
|----|--|---|
| | proceso electoral local dos mil nueve-dos mil diez del estado Aguascalientes. El Acuerdo fue aprobado durante la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el 12 de marzo de 2010. | |
| 23 | ACRT/019/2010.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el "Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante el periodo de campañas del proceso electoral estatal ordinario dos mil nueve-dos mil diez del estado de Puebla", identificado con la clave ACRT/008/2010, con motivo del registro de las coaliciones denominadas: "ALIANZA PUEBLA AVANZA" y "COMPROMISO POR PUEBLA" que participarán en el proceso electoral estatal ordinario dos mil nueve-dos mil diez del estado de Puebla. El Acuerdo fue aprobado durante la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el 12 de marzo de 2010. | Mediante este acuerdo se aprobó la modificación al modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos, para el periodo de campaña electoral dentro del proceso electoral estatal ordinario dos mil nueve-dos mil diez del Estado de Puebla. |
| 24 | ACRT/020/2010.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el "ACRT/019/2010.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso electoral de 2010 que se llevará a cabo en el estado de Durango", identificado con la clave ACRT/068/2009, con motivo del registro de la coalición denominada: "DURANGO NOS UNE" que participará en el proceso electoral ordinario dos mil diez del estado de Durango. El Acuerdo fue aprobado durante la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el 12 de marzo de 2010. | Mediante este acuerdo se aprobó la modificación al modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos, para el periodo de campaña electoral dentro del proceso electoral ordinario dos mil diez del Estado de Durango. |
| 25 | ACRT/022/2010.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante el periodo de campañas del proceso electoral local dos mil diez del estado de Sinaloa. El Acuerdo fue aprobado durante la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el 26 de marzo de 2010. | Mediante este acuerdo se aprobaron el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos para el periodo de campañas del proceso electoral local dos mil diez del Estado de Sinaloa. |
| 26 | ACRT/023/2010.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el "Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante el periodo de campañas del proceso ordinario dos mil diez del estado de Zacatecas", identificado con la clave ACRT/009/2010, con motivo del registro de las coaliciones denominadas: "ZACATECAS NOS UNE" y "ALIANZA PRIMERO ZACATECAS" que participarán en el proceso electoral ordinario dos mil diez del estado de Zacatecas. El Acuerdo fue aprobado durante la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el 26 de marzo de 2010. | Mediante este acuerdo se aprobó la modificación la modificación al modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos, para el periodo de campaña electoral dentro del proceso electoral ordinario dos mil diez del Estado de Zacatecas. |
| 27 | ACRT/032/2010.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante el periodo de precampañas del proceso electoral para la elección de Gobernador dos mil diez-dos mil once del estado de Guerrero. | Con este acuerdo se aprobó el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos para el periodo de precampañas del proceso electoral para la elección de Gobernador dos mil diez-dos mil once del Estado de Guerrero; |
| 28 | ACRT/033/2010.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso estatal electoral dos mil diez-dos mil once que se celebrará en el estado de Baja California Sur. | Con este acuerdo se aprobó el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos, para los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso electoral estatal electoral dos mil diez-dos mil once en el Estado de Baja California Sur |
| 29 | ACRT/035/2010.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante el periodo de campañas del proceso electoral para | Con este acuerdo se aprobó el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos para el periodo de campañas del proceso electoral para |

| N° | ACUERDO | CONTENIDO |
|----|--|--|
| | la elección de Gobernador dos mil diez-dos mil once del estado de Guerrero. | la elección de Gobernador dos mil diez-dos mil once del Estado de Guerrero, que comprende del tres de noviembre de dos mil diez al veintiséis de enero de dos mil once. |
| 30 | ACRT/039/2010.- acuerdo del comité de radio y televisión del instituto Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el acuerdo identificado con la clave ACRT/035/2010, así como el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos durante el periodo de campaña del proceso electoral para la elección de gobernador 2010-2011 que se celebra en el estado de Guerrero, con motivo del registro de las coaliciones denominadas "Guerrero Nos Une" y "Tiempos Mejores para Guerrero". | Con este acuerdo se aprobó modificar el Acuerdo ACRT/035/2010, en cuanto al modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos, para el periodo de campaña electoral dentro del proceso electoral 2010-2011 del Estado de Guerrero. |

Tabla 14. Acuerdos de la Junta General Ejecutiva para la aprobación de modelos de pauta

| N° | ACUERDO | CONTENIDO |
|----|---|---|
| 1 | JGE92/2009.- Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los modelos de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante los periodos de precampañas, intercampaña y campañas dentro del proceso electoral de 2010 que se llevará a cabo en el estado de Durango. El acuerdo se aprobó el 13 de noviembre de 2009. | Mediante este acuerdo se aprobaron los modelos de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federales y locales, durante los periodos de precampañas, intercampaña y campañas dentro del Proceso Electoral de 2010 en el estado de Durango. |
| 2 | JGE93/2009.- Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los modelos de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales del instituto federal electoral y otras autoridades electorales, durante el período de precampañas que se llevará a cabo en el estado de Yucatán en el proceso electoral local de 2010. El acuerdo se aprobó el 13 de noviembre de 2009. | Mediante este acuerdo se aprobó el modelo de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante el periodo de precampaña dentro del Proceso Electoral de 2010 en el estado de Yucatán. |
| 3 | JGE106/2009.- Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los modelos de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante los periodos de precampañas e interprecampaña del proceso electoral ordinario 2010 del estado de Chihuahua. El acuerdo se aprobó el 30 de noviembre de 2009. | Mediante este acuerdo se aprobaron los modelos de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante los periodos de precampaña de candidatos a Gobernador, interprecampaña y precampaña de candidatos a diputados, miembros de los ayuntamientos y síndicos del Proceso Electoral Ordinario 2010 del estado de Chihuahua |
| 4 | JGE107/2009.- Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los modelos de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante los periodos de precampañas e intercampaña del proceso electoral ordinario 2010 del estado de Zacatecas. El acuerdo se aprobó el 30 de noviembre de 2009. | Mediante este acuerdo se aprobaron los modelos de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante los periodos de precampañas e intercampaña del Proceso Electoral Ordinario 2010 del estado de Zacatecas. |
| 5 | JGE111/2009.- Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los modelos de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante el periodo de precampaña del proceso electoral ordinario 2010 del estado de Puebla. El acuerdo se aprobó el 11 de diciembre de 2009. | Mediante este acuerdo se aprobó el modelo de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante el periodo de precampaña de candidatos a gobernador, diputados y miembros de los ayuntamientos del Proceso Electoral Ordinario 2010 del estado de Puebla |
| 6 | JGE112/2009.- Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los modelos de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante los periodos de precampañas, intercampaña y campañas dentro del proceso electoral ordinario 2010 que se llevará a cabo en el estado de Tamaulipas. El acuerdo se aprobó el 11 de diciembre de 2009. | Mediante este acuerdo se aprobaron los modelos de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federales y locales, durante los periodos de precampañas, intercampaña y campañas dentro del Proceso Electoral Ordinario 2010 que se lleva a cabo en el estado de Tamaulipas |
| 7 | JGE113/2009.- Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los modelos de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y | Mediante este acuerdo se aprobaron los modelos de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal |

| N° | ACUERDO | CONTENIDO |
|----|---|---|
| | locales, durante los periodos de intercampaña, campaña y periodo de reflexión dentro del proceso electoral ordinario 2010 que se llevará a cabo en el estado de Yucatán. El acuerdo se aprobó el 11 de diciembre de 2009. | y locales, durante los periodos de intercampaña, campaña y periodo de reflexión dentro del proceso electoral ordinario 2010 que se lleva a cabo en el Estado de Yucatán |
| 8 | JGE01/2010.- Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los modelos de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante los periodos de precampañas, intercampaña y campañas dentro del proceso electoral ordinario 2010 que se llevará a cabo en el estado de Aguascalientes. El acuerdo se aprobó el 18 de enero de 2010. | Mediante este acuerdo se aprobaron los modelos de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante los periodos de precampañas, intercampaña y campañas dentro del proceso electoral ordinario 2010 que se lleva a cabo en el estado de Aguascalientes. |
| 9 | JGE02/2010.- Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los modelos de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante los periodos de precampañas, intercampaña y campañas dentro del proceso electoral ordinario 2010 que se celebra en el estado de Hidalgo. El acuerdo se aprobó el 18 de enero de 2010. | Mediante este acuerdo se aprobaron los modelos de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federales y locales, durante los periodos de precampañas, intercampaña y campañas dentro del proceso electoral ordinario 2010 que se lleva a cabo en el estado de Hidalgo. |
| 10 | JGE03/2010.- Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los modelos de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante los periodos de precampañas, intercampaña y campañas dentro del proceso electoral 2009-2010 que se celebra en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. El acuerdo se aprobó el 18 de enero de 2010. | Mediante este acuerdo se aprobaron los modelos de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federales y locales, durante los periodos de precampañas, intercampaña y campañas dentro del proceso electoral 2009-2010 que se lleva a cabo en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. |
| 11 | JGE06/2010.- Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los modelos de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante los periodos de precampaña, intercampaña, campañas y periodo de reflexión dentro del proceso electoral ordinario 2010 que se llevará a cabo en el estado de Baja California. El acuerdo se aprobó el 8 de febrero de 2010. | Mediante este acuerdo se aprobaron los modelos de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante los periodos de precampaña, intercampaña, campañas y período de reflexión dentro del proceso electoral ordinario 2010 que se lleva a cabo en el estado de Baja California. |
| 12 | JGE07/2010.- Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los modelos de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante el periodo de campaña y periodo de reflexión del proceso electoral ordinario 2010 del estado de Chihuahua. El acuerdo se aprobó el 8 de febrero de 2010. | Mediante este acuerdo se aprobaron los modelos de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante los periodos de campaña de candidatos a gobernador, a diputados, miembros de los ayuntamientos y síndicos del proceso electoral ordinario 2010 del estado de Chihuahua. |
| 13 | JGE08/2010.- Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los modelos de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante los periodos de precampaña, campaña y periodo de reflexión dentro del proceso electoral local ordinario 2010 que se celebra en el estado de Quintana Roo. El acuerdo se aprobó el 8 de febrero de 2010. | Mediante este acuerdo se aprobaron los modelos de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federales y locales, durante los periodos de precampañas, campañas y periodo de reflexión dentro del Proceso Electoral Ordinario 2010 que se lleva a cabo en el estado de Quintana Roo. |
| 14 | JGE09/2010.- Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los modelos de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante los periodos de precampañas, intercampaña, campañas y periodo de reflexión dentro del proceso electoral ordinario 2010 que se llevará a cabo en el estado de Tlaxcala. El acuerdo se aprobó el 8 de febrero de 2010. | Mediante este acuerdo se aprobaron los modelos de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante los periodos de precampañas, intercampaña, campañas y periodo de reflexión dentro del proceso electoral ordinario 2010 que se lleva a cabo en el estado de Tlaxcala. |
| 15 | JGE10/2010.- Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los modelos de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante el periodo de campañas y periodo de reflexión del proceso electoral ordinario 2010 del estado de Zacatecas. El acuerdo se aprobó el 8 de febrero de 2010. | Mediante este acuerdo se aprobaron los modelos de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante el periodo de campaña y periodo de reflexión del Proceso Electoral Ordinario 2010 del estado de Zacatecas. |
| 16 | JGE11/2010.- Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el modelo de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante el periodo de precampañas del proceso electoral ordinario 2010 del estado de Sinaloa. El acuerdo se aprobó el 8 de febrero de 2010. | Mediante este acuerdo se aprobó el modelo de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante el periodo de precampañas del Proceso Electoral Ordinario 2010 del estado de Sinaloa. |

| N° | ACUERDO | CONTENIDO |
|----|--|--|
| 17 | JGE12/2010.- Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los modelos de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales durante los periodos de precampaña, interprecampaña, campaña y periodo de reflexión dentro del proceso electoral ordinario 2010 que se celebra en el estado de Oaxaca. El acuerdo se aprobó el 8 de febrero de 2010. | Mediante este acuerdo se aprobaron los modelos de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federales y locales, durante los periodos de precampañas, interprecampaña, campañas y periodo de reflexión dentro del Proceso Electoral Ordinario 2010 que se lleva a cabo en el estado de Oaxaca. |
| 18 | JGE13/2010.- Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los modelos de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante los periodos de intercampañas, campañas y periodo de reflexión del proceso electoral ordinario 2010 del estado de Puebla. El acuerdo se aprobó el 8 de febrero de 2010. | Mediante este acuerdo se aprobaron los modelos de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante los periodos de intercampaña, campaña y periodo de reflexión del Proceso Electoral Ordinario 2010 del estado de Puebla. |
| 19 | JGE14/2010.- Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se ajusta el acuerdo JGE92/2009 por el que se aprobaron los modelos de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las autoridades electorales, durante los periodos de precampañas, intercampaña y campañas dentro del proceso electoral de 2010 que se llevará a cabo en el estado de Durango, únicamente por lo que respecta al modelo correspondiente al periodo de precampaña. El acuerdo se aprobó el 8 de febrero de 2010. | Mediante este acuerdo se aprobó el ajuste a las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales, durante el periodo de precampañas. |
| 20 | JGE29/2010.- Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el modelo de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales durante los periodos de precampaña, intercampaña, campaña y periodo de reflexión dentro del proceso electoral local dos mil diez que se celebra en el estado de Chiapas. El acuerdo se aprobó el 1 de marzo de 2010. | Mediante este acuerdo se aprobaron los modelos de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federales y locales, durante los periodos de precampaña, intercampaña, campaña y periodo de reflexión dentro del Proceso Electoral Ordinario 2010 que se lleva a cabo en el estado de Chiapas |
| 21 | JGE31/2010.- Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los modelos de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante las etapas de campañas y periodo de reflexión del proceso electoral local dos mil diez del estado de Sinaloa. El acuerdo se aprobó el 29 de marzo de 2010. | Mediante este acuerdo se aprobaron los modelos de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante las etapas de campañas y periodo de reflexión del proceso electoral local dos mil diez del Estado de Sinaloa. |
| 22 | JGE66/2010.- Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el modelo de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante los periodos de precampaña e intercampaña del proceso electoral 2010-2011 para la elección de Gobernador del estado de Guerrero. | Mediante este acuerdo se aprobaron el modelo de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante los periodos de precampaña e intercampaña del proceso electoral 2010-2011 para la elección de Gobernador del Estado de Guerrero. |
| 23 | JGE69/2010.- Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el modelo de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales durante los periodos de precampaña, intercampaña, campaña y periodo de reflexión dentro del proceso estatal electoral dos mil diez-dos mil once que se celebrará en el estado de Baja California Sur. | Mediante este acuerdo se aprobaron el modelo de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federales y locales, durante los periodos de precampaña, intercampaña, campaña y periodo de reflexión dentro del proceso electoral estatal electoral dos mil diez-dos mil once en el Estado de Baja California Sur. |
| 24 | JGE91/2010.- Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el modelo de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante las etapas de campaña y periodo de reflexión del proceso electoral para la elección de Gobernador dos mil diez-dos mil once del estado de Guerrero. | Mediante este acuerdo se aprobaron el modelo de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante las etapas de campaña y periodo de reflexión del Proceso Electoral para la Elección de Gobernador dos mil diez-dos mil once del Estado de Guerrero. |

Mención aparte merecen las emisoras de radio y televisión que operan menos de 18 horas en el horario de transmisión comprendido entre las 06:00 y las 24:00 horas. Anteriormente, el IFE ajustaba las pautas con la sola notificación de la solicitud. A partir de 2010, los concesionarios y permisionarios deben

informar dicha circunstancia al IFE y acreditar la autorización por parte de las autoridades reguladoras competentes (Cofetel), como requisito previo al ajuste de pautas.

Con base en el esfuerzo anterior, la imagen y voz de precandidatos, candidatos y la oferta política de los partidos políticos ha tenido su lugar en radio y televisión en cada una de las entidades federativas del país que celebran un proceso electoral en este momento. Vale la pena señalar que en todos los casos, las propuestas de pauta de los institutos electorales locales fueron remitidas al IFE, para consideración del Comité de Radio y Televisión con oportunidad y se elaboraron con el mayor de los consensos posibles. Al día de hoy, han concluido 15 procesos electorales locales, tal y como puede apreciarse en la siguiente tabla:

Tabla 15. Calendario electoral local 2010

| ENTIDAD | PRECAMPAÑA | INTERCAMPAÑA | CAMPAÑA | JORNADA ELECTORAL |
|-----------------|---|---|----------------------------|-------------------|
| Aguascalientes | 3 de marzo al 9 de abril | 10 de abril al 3 de mayo | 4 de mayo al 30 de junio | 4 de julio |
| Baja California | 12 de marzo al 17 de abril | 18 de abril al 5 de mayo | 6 de mayo al 30 de junio | 4 de julio |
| Chiapas | 2 al 11 de abril | 12 de abril al 31 de mayo | 1 al 30 de junio | 4 de julio |
| Chihuahua | Gobernador: 13 de enero al 26 de febrero Diputados y Ayuntamientos: 11 de marzo al 9 de abril | Gobernador: 27 de febrero al 10 de marzo Diputados y Ayuntamientos: 10 de abril al 16 de abril | 17 de abril al 30 de junio | 4 de julio |
| Durango | 15 de enero al 8 de marzo | 9 de marzo al 11 de abril | 12 de abril al 30 de junio | 4 de julio |
| Hidalgo | 20 de febrero al 11 de marzo | 12 de marzo al 11 de mayo | 12 de mayo al 30 de junio | 4 de julio |
| Oaxaca | Gobernador: 13 marzo al 1 abril Diputados: 7 al 21 de abril Concejales: 22 abril al 1 de mayo | 2 al 6 de abril | 2 de mayo al 30 de junio | 4 de julio |
| Puebla | 21 de enero al 21 de marzo | 22 de marzo al 1 de abril | 2 de abril al 30 de junio | 4 de julio |
| Quintana Roo | 25 de marzo al 5 de mayo | | 6 de mayo al 30 de junio | 4 de julio |
| Sinaloa | 30 de marzo al 30 de abril | 1 al 13 de mayo | 14 de mayo al 30 de junio | 4 de julio |
| Tamaulipas | 13 de febrero al 20 de marzo | 21 de marzo al 8 de mayo | 9 de mayo al 30 de junio | 4 de julio |
| Tlaxcala | 15 de marzo al 20 de abril | 21 de abril al 5 de mayo | 6 de mayo al 30 de junio | 4 de julio |
| Veracruz | 17 de marzo al 17 de abril | 18 de abril al 12 de mayo | 13 de mayo al 30 de junio | 4 de julio |
| Yucatán | 5 de enero al 13 de febrero | 14 de febrero al 13 de marzo | 14 de marzo al 12 de mayo | 16 de mayo |
| Zacatecas | 22 de enero al 8 de marzo | 9 de marzo al 16 de abril | 17 de abril al 30 de junio | 4 de julio |

Y se encuentran en curso los procesos electorales locales de Baja California Sur y Guerrero tal y como puede apreciarse en el siguiente calendario:

Tabla 16. Calendario electoral Baja California Sur y Guerrero.

| ENTIDAD | PRECAMPAÑA | INTERCAMPAÑA | CAMPAÑA | JORNADA ELECTORAL |
|---------------------|--|--|---|----------------------|
| Baja California Sur | 10 de agosto al 30 de septiembre de 2010 | 1 de octubre al 15 de noviembre de 2010 | 16 de noviembre de 2010 al 2 de febrero de 2011 | 6 de febrero de 2011 |
| Guerrero | 25 de agosto al 14 de septiembre de 2010 | 15 de septiembre al 2 de noviembre de 2010 | 3 de noviembre de 2010 al 26 de enero de 2011 | 30 de enero de 2011 |

2.2.3. Las órdenes de transmisión, y los materiales de radio y televisión

Las autoridades a las que el Consejo General les haya asignado tiempos en radio y televisión, y los partidos políticos deben presentar los materiales correspondientes a sus promocionales conforme a las especificaciones técnicas y plazos aprobados por el Comité de Radio y Televisión. Los partidos políticos, además, deberán enviar las instrucciones para su difusión.

Una vez que se recibe un material en formato CD, DVD, Betacam SP o DVC Pro, el IFE ingesta y digitaliza el promocional para verificar el cumplimiento de estándares técnicos para su transmisión en radio y televisión¹. En caso de que los materiales no cumplan con estas especificaciones técnicas, el Instituto cuenta con equipos de post producción a disposición de los partidos políticos y de las autoridades electorales para que ellos mismos editen sus materiales.

Si los materiales cumplen estos requisitos técnicos, se elabora una orden de transmisión en la que se asocia la versión del material de que se trate a los espacios de la pauta conforme a las instrucciones de los partidos políticos, o bien conforme a la asignación aprobada por el Consejo General en el caso de las autoridades electorales.

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos envía los materiales y las respectivas órdenes de transmisión. Los materiales de radio se envían por Internet; los materiales de televisión en formato *high definition*, vía satélite a las Juntas Locales y Distritales correspondientes. Los Vocales Ejecutivos Locales y los Distritales de cada entidad descargan los materiales para su copiado y notificación a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión, junto con las órdenes de transmisión del periodo. Adicionalmente, todos los materiales de radio y televisión están disponibles para su descarga en el portal del Sistema de Pautas www.pautas.ife.org.mx

Las huellas acústicas de los materiales y las órdenes de transmisión elaboradas con base en las pautas, y conforme a las instrucciones de los partidos políticos y a la asignación de tiempos aprobada por el Consejo General, son los insumos indispensables para la detección de los promocionales que transmiten las emisoras de radio y televisión.

Con base en la experiencia de administrar los tiempos del Estado en materia de radio y televisión durante el pasado proceso electoral federal, esta Dirección Ejecutiva modificó algunos procesos operativos con los siguientes objetivos:

¹ Los parámetros del sistema NTSC son los siguientes:

SEÑAL DE VIDEO

| | | | |
|------------------------|--------|--------------|-----------------------------|
| Amplitud de luminancia | 100 | Unidades IRE | |
| Amplitud de Chroma | +/- 40 | Unidades IRE | +/- 20 Unidades IRE en PLAY |
| Amplitud de Negros | 7.5 | Unidades IRE | |
| Amplitud de Sincronía | 40 | Unidades IRE | |

SEÑAL DE AUDIO DE VIDEO

Nivel de audio: 4dB a 0 VU

Monoaural: ch1 y ch2, audio mezclado (voz, música y efecto)

Estéreo: ch1 y ch2, audio separado. Nivel de audio: 4db a o VU

- Garantizar la certeza en el inicio de transmisiones de los materiales, en cumplimiento a los plazos previstos en el artículo 46 del reglamento de la materia;
- Evitar el tratamiento inequitativo que podía propiciar el plazo potestativo del que gozan las emisoras para transmitir materiales;
- Proporcionar al Sistema Integral de Verificación y Monitoreo oportunamente los insumos necesarios para la detección de promocionales (huellas acústicas y órdenes de transmisión), y
- Reestructurar, ordenar y hacer eficiente la verificación de transmisiones y generación de informes de monitoreo.

Para la consecución de estos fines, se llevaron a cabo los siguientes ajustes al modelo de operación en materia de acceso a radio y televisión, y verificación del cumplimiento de las pautas notificadas por el IFE con motivo de los procesos electorales locales de 2010:

Tabla 17. Descripción de ajustes operativos en materia de acceso a radio y televisión, y verificación del cumplimiento de las pautas para los procesos electorales de 2010-2011

| OBJETIVOS | AJUSTES OPERATIVOS |
|--|---|
| <p>Garantizar la certeza en el inicio de transmisiones de los materiales, en cumplimiento a los plazos previstos en el artículo 46 del reglamento de la materia.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Determinar que el plazo del que gozan emisoras de radio y televisión para transmitir materiales sea de estricto cumplimiento. |
| <p>Evitar el tratamiento inequitativo que podía propiciar el plazo potestativo del que gozan las emisoras para transmitir materiales.</p> | |
| <p>Proporcionar al Sistema Integral de Verificación y Monitoreo oportunamente los insumos necesarios para la detección de promocionales (huellas acústicas y órdenes de transmisión).</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Determinar que el plazo del que gozan las emisoras de radio y televisión para transmitir materiales sea de estricto cumplimiento. • Establecer de órdenes calendarios por entidad para la entrega de materiales, la elaboración y notificación de transmisión, y el inicio de transmisiones de los materiales. • Elaborar órdenes de transmisión en el Sistema de Pautas. • Generar huellas acústicas a los materiales en cuanto sean entregados por los partidos políticos y autoridades electorales. |
| <p>Reestructurar, ordenar y hacer eficiente la verificación de transmisiones y generación de informes de monitoreo.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Descentralizar gradualmente el modelo de verificación de transmisiones y de generación de informes de monitoreo, mediante la colaboración de los Vocales Ejecutivos Locales. |

- **Plazo de estricto cumplimiento para la transmisión de materiales**

El Reglamento de Acceso a Radio y Televisión prevé en su artículo 46, párrafo 4, que las emisoras deberán transmitir los materiales de partidos políticos y autoridades electorales con al menos 5 días de anticipación. Este plazo de carácter potestativo ocasionaba que las emisoras difundieran el material en cualquier día dentro del plazo, sin que se tuviera certeza respecto del día en que iniciaba su transmisión.

En la sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre de 2009, el Comité de Radio y Televisión aprobó el *Acuerdo [...] por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega de materiales por parte de los partidos políticos para su difusión el periodo ordinario en todo el territorio nacional así como*

en las entidades federativas con elecciones locales durante el año 2010, identificado con la clave ACRT/066/2009.

Mediante este instrumento el plazo potestativo previsto en el artículo 46, párrafo 4 del reglamento de la materia se determinó de estricto cumplimiento, para asegurar la certeza respecto del inicio de transmisiones de los materiales de partidos políticos y autoridades electorales, sin modificación reglamentaria ni afectación a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión.

- **Calendarios para la entrega de materiales, la elaboración y notificación de transmisión, y el inicio de transmisiones de los materiales**

Previo a la aprobación del acuerdo ACRT/066/2009, las órdenes de transmisión se generaban sin un orden determinado y eran cargadas manualmente al sistema. La gran cantidad de materiales e instrucciones para su difusión no permitieron la elaboración ordenada ni la carga oportuna de órdenes de transmisión en los procesos electorales de 2009.

Para solucionar lo anterior sin incumplir los plazos reglamentarios para la entrega y transmisión de materiales, mediante el acuerdo señalado se aprobó un modelo de calendario para la entrega de materiales de radio y televisión que prevé la elaboración de órdenes de transmisión en días determinados, con lo que se garantiza orden, certeza y cumplimiento a los plazos mencionados y, lo más importante, sin afectar la movilidad de materiales y el dinamismo de las campañas.

Aunado a lo anterior, se aprobó un calendario para la entrega de materiales, y elaboración y notificación a emisoras de órdenes de transmisión para cada proceso electoral local, distinguiendo las etapas de precampañas y campañas. Con lo anterior se garantizó la certeza y la imparcialidad en este proceso; desde la recepción y validación técnica de materiales y hasta la notificación de las órdenes de transmisión, a partir de lo cual es posible determinar la fecha de inicio de transmisiones de los promocionales.

- **Elaborar órdenes de transmisión en el Sistema de Pautas**

Tanto el Sistema de Pautas como el Sistema Integral de Verificación y Monitoreo son actualizados y mejorados continuamente con base en la experiencia de 2009. Estos sistemas permiten la verificación de transmisiones y operan de forma complementaria, pues el sistema de verificación obtiene los insumos del Sistema de Pautas.

Con la última versión del Sistema de Pautas, la elaboración de órdenes de transmisión dejó de ser manual, con lo que se minimiza la posibilidad de error, al tiempo que se garantiza que el Sistema Integral de Verificación y Monitoreo cuente con la información necesaria para detectar los promocionales transmitidos por las emisoras de radio y televisión.

- **Generar huellas acústicas a los materiales en cuanto sean entregados por los partidos políticos y autoridades electorales**

Otra mejora significativa consistió en que las huellas acústicas comenzaron a generarse desde la recepción de los materiales de partidos políticos y autoridades electorales. De esta manera, se garantiza que la huella acústica se genera necesariamente antes del envío del material a las emisoras de radio y televisión, permitiendo que el Sistema Integral de Verificación y Monitoreo cuente con esos insumos previo al inicio de transmisiones.

- **Descentralización del modelo de verificación de transmisiones y de generación de informes de monitoreo**

Considerando que los Vocales Ejecutivos Locales son representantes del Instituto en las entidades federativas, cuentan con atribuciones legales en materia de radio y televisión², y conocen las circunstancias particulares de cada estado por su residencia, se determinó la conveniencia de ampliar la colaboración de la estructura desconcentrada del Instituto para garantizar el acceso a estos medios de comunicación a nivel estatal.

De esta manera, se determinó que los Vocales Ejecutivos Locales fungirían como enlaces entre el IFE y los institutos electorales locales; tribunales y otras autoridades electorales de las entidades federativas; representaciones estatales de los partidos políticos; partidos políticos con registro ante las autoridades electorales de las entidades federativas, y concesionarios y permisionarios de radio y televisión del estado.

Adicionalmente, el esquema de descentralización de la verificación de transmisiones en radio y televisión implicó que la administración de los Centros de Verificación y Monitoreo queda a cargo de los Vocales, para que éstos vigilen el cumplimiento por parte de las emisoras que operan en su entidad, en colaboración con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Estos ajustes permitieron la generación regular de informes de monitoreo, con base en los cuales se verifica el cumplimiento de las pautas de transmisión por parte de concesionarios y permisionarios y, en su caso, se implementan las acciones legales ante omisiones injustificadas.

Desde el 5 de enero de 2010, con la primera precampaña local del mismo año en Yucatán, y hasta el día 19 de octubre del presente año, se han elaborado XXX órdenes de transmisión durante las precampañas y campañas locales. El siguiente cuadro indica con detalle cada transmisión ordenada por el IFE.

² Artículos 134, párrafo 1; 51, párrafos 1, inciso f) y 2; 136 párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 6, párrafo 5 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.

Tabla 18. Órdenes de transmisión en las elecciones locales 2010-2011

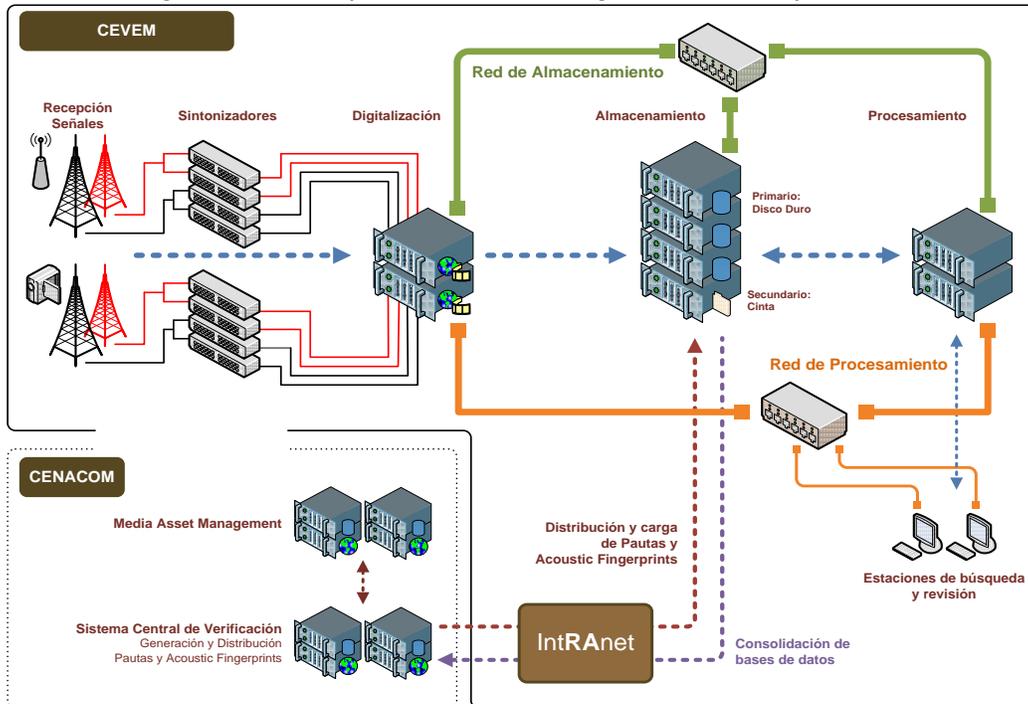
| ENTIDAD | PRECAMPAÑA | | | CAMPAÑA | | | TOTAL |
|---------------------|-------------------|---------------------------|------------|-------------------|---------------------------|------------|------------|
| | Notificadas en DF | Notificadas en la entidad | Total | Notificadas en DF | Notificadas en la entidad | Total | |
| Aguascalientes | 6 | 4 | 10 | 13 | 10 | 23 | 33 |
| Baja California | 7 | 6 | 13 | 13 | 10 | 23 | 36 |
| Baja California Sur | 10 | 7 | 17 | Aún no inicia | | 0 | 17 |
| Chiapas | 1 | 1 | 2 | 7 | 5 | 12 | 14 |
| Chihuahua | 15 | 10 | 25 | 16 | 12 | 28 | 53 |
| Durango | 11 | 8 | 19 | 18 | 14 | 32 | 51 |
| Guerrero | 3 | 2 | 5 | Aún no inicia | | 0 | 5 |
| Hidalgo | 3 | 2 | 5 | 10 | 8 | 18 | 23 |
| Oaxaca | 8 | 6 | 14 | 13 | 10 | 23 | 37 |
| Puebla | 12 | 9 | 21 | 20 | 16 | 36 | 57 |
| Quintana Roo | 8 | 7 | 15 | 12 | 9 | 21 | 36 |
| Sinaloa | 5 | 4 | 9 | 10 | 11 | 21 | 30 |
| Tamaulipas | 7 | 7 | 14 | 12 | 9 | 21 | 35 |
| Tlaxcala | 0 | 5 | 5 | 0 | 9 | 9 | 14 |
| Veracruz | 8 | 6 | 14 | 11 | 8 | 19 | 33 |
| Yucatán | 8 | 8 | 16 | 12 | 9 | 21 | 37 |
| Zacatecas | 8 | 6 | 14 | 15 | 13 | 28 | 42 |
| Total | 101 | 85 | 218 | 169 | 143 | 335 | 553 |

2.2.4. Los reportes de monitoreo

El Sistema Integral de Verificación y Monitoreo es un software desarrollado especialmente para la verificación de transmisiones de los tiempos del Estado en materia Electoral. El sistema se integra a partir de los siguientes procesos:

- Generación de huellas acústicas;
- Replicación del Sistema de Pautas al Sistema Integral de Verificación y Monitoreo;
- Recepción, digitalización y almacenamiento de las señales de radio y televisión;
- Registro automático de las detecciones;
- Validación y cierre de verificación, y
- Generación de reportes.

Diagrama 1. Modelo operativo del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo



- **Generación de huellas acústicas**

El proceso de generación de huella acústica de un material de audio o video consiste en extraer de él los elementos más representativos como su amplitud, duración y componentes de las frecuencias para conformar un segundo archivo digital que represente de forma única el contenido almacenado en el material de audio, esto con la finalidad de poder detectarlo en una grabación digital en el momento de su aparición a través de un proceso de comparación.

Como se mencionó, a partir de este año las huellas acústicas se generan desde la recepción de los materiales de partidos políticos y autoridades electorales, con lo que se garantiza que el Sistema Integral de Verificación y Monitoreo cuente con esos insumos previo al inicio de transmisiones.

- **Replicación del Sistema de Pautas al Sistema Integral de Verificación y Monitoreo**

Diariamente y de forma automática se lleva a cabo un proceso de sincronización entre la base de datos del Sistema de Pautas y la del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo. A este proceso se le llama *Replicación* y consiste en reproducir cada una de las operaciones hechas en las bases de datos (inserciones, actualizaciones y eliminaciones) de forma tal que al final del proceso ambas contengan la misma información: catálogos de emisoras, pautas, órdenes de transmisión y huellas acústicas y catálogos de emisoras. El proceso de replicación se repite con el Centro de Verificación y Monitoreo correspondiente.

- **Recepción, digitalización y almacenamiento de las señales de radio y televisión**

Todos los días se lleva a cabo el proceso de recepción, digitalización y almacenamiento de señales de radio y televisión. Las antenas de los Centros de Verificación y Monitoreo reciben las señales de radio y televisión, y mediante distribuidores de señal, sintonizadores de radio y televisión, y tarjetas de digitalización, la señal es digitalizada, almacenada e indizada. Las señales son grabadas desde las 6:00 y hasta las 24:00 horas. La disposición inmediata de estas grabaciones se tiene en un rango que va desde el día corriente y hasta 30 días anteriores. Posteriormente, las grabaciones son almacenadas automáticamente en unidades de cinta magnética, las cuales se encuentran en cada uno de los Centros de Verificación para consulta.

- **Registro automático de las detecciones**

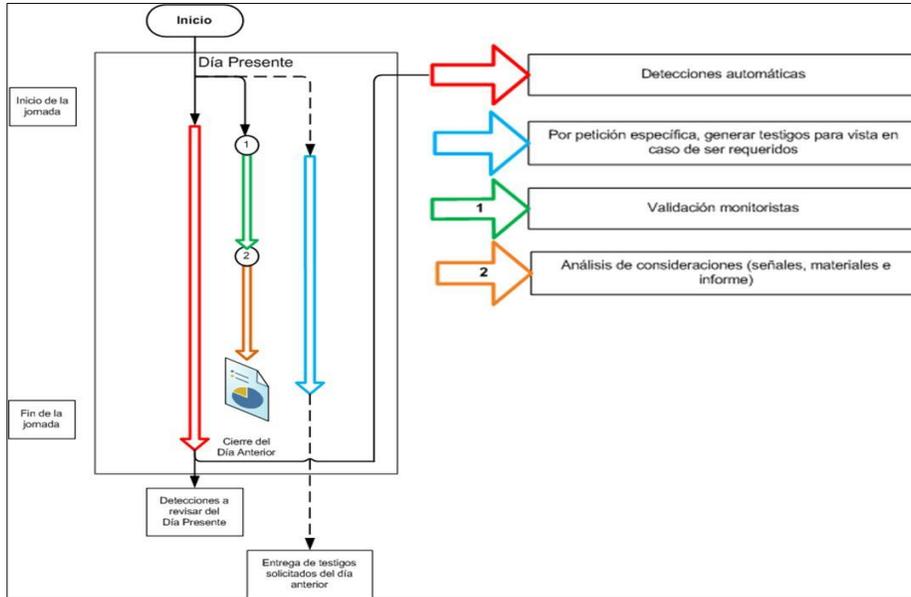
Desde que una señal es sintonizada y digitalizada, y un material pautado por el IFE es transmitido, el sistema registra automáticamente las detecciones, identificando por cada detección el folio del material, versión, actor, medio, emisora, canal/frecuencia, fecha y hora de transmisión.

- **Validación y cierre de verificación**

La tecnología de detección de promocionales está basada en el audio de los materiales por lo que es posible que se registren detecciones que no corresponden a los materiales de los partidos políticos y autoridades electorales previstos en las órdenes de transmisión. Estas detecciones se denominan *Falsos positivos*. El registro de falsos positivos puede ocurrir en los casos en los que varios materiales cuenten con un audio similar, por lo que para garantizar la certeza de los reportes de monitoreo se lleva a cabo un proceso de validación diaria de las detecciones registradas el día anterior para depurar, en su caso, los falsos positivos.

Una vez concluido el proceso de validación de las detecciones, el sistema compara automáticamente las detecciones confirmadas y las órdenes de transmisión, con la finalidad de determinar el cumplimiento de la pauta y las órdenes de transmisión en cuanto a actor político, versión del material, y fecha y horario para su difusión. Finalmente, se envía la información al Centro Nacional de Control y Monitoreo.

Diagrama 2. Flujo de los procesos de validación y cierre de verificación



- **Generación de reportes**

Informe para el Comité de Radio y Televisión: Este reporte presenta las detecciones de los materiales en las estaciones de radio y canales de televisión que son monitoreados por el sistema con la calificación del cumplimiento de pautas y órdenes de transmisión, conforme al formato aprobado por el Comité de Radio y Televisión.

Figura 1. Informe de Monitoreo para el Comité de Radio y Televisión

| DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--------------|-------------------|-----------------------|----------------|---------------------------------------|----------------------------|---------------------|--------------|--------------------|-------------|--------------------------------|--------------|------------------------|----------|---------------------|-------------|
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y MONITOREO | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SISTEMA INTEGRAL DE VERIFICACIÓN Y MONITOREO | | | | | | | | | | | | | | | | |
| INFORME DE MONITOREO | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CENACOM | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Fecha de emisión: 21/04/2010 19:54 hrs. | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Corte del 14/04/2010 al 20/04/2010 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| OFICINAS CENTRALES | | | | | | | | | | | | | | | | |
| No. | ENTIDAD | PLAZA | DISTRITO | ESTACIÓN/CANAL | ACTOR | INFORME PARA EL COMITÉ | | | | | PROBLEMAS TÉCNICOS (E) | | | | | |
| | | | | | | PROMOCIONALES PAUTADOS (A) | DENTRO DE PAUTA (B) | %(B/A) | FUERA DE PAUTA (C) | %(C/A) | PROMOCIONALES TRANSMITIDOS (D) | %(D/A) | PROBLEMAS TÉCNICOS (E) | %(E/A) | NO TRANSMITIDOS (F) | %(F/A) |
| 1 | | | | | CONVERGENCIA | 14 | 14 | 100 | 0 | 0 | 14 | 100 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | | | | | FEPADE | 49 | 45 | 91.84 | 4 | 8.16 | 49 | 100 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | | | | | IEGRRO | 203 | 188 | 92.61 | 15 | 7.39 | 203 | 100 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | | | | | IFE | 203 | 192 | 94.58 | 10 | 4.93 | 202 | 99.51 | 0 | 0 | 1 | 0.49 |
| 5 | | | | | PAN | 31 | 31 | 100 | 0 | 0 | 31 | 100 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | QUINTANA ROO | 104 - SOLIDARIDAD | 01 - PLAYA DEL CARMEN | XHPYA-FM 98.1 | PNA | 15 | 14 | 93.33 | 1 | 6.67 | 15 | 100 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7 | | | | | PRD | 17 | 17 | 100 | 0 | 0 | 17 | 100 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 8 | | | | | PRI | 60 | 59 | 98.33 | 1 | 1.67 | 60 | 100 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 9 | | | | | PT | 14 | 13 | 92.86 | 1 | 7.14 | 14 | 100 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 10 | | | | | PVEM | 17 | 16 | 94.12 | 1 | 5.88 | 17 | 100 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 11 | | | | | TEQR | 49 | 46 | 93.88 | 3 | 6.12 | 49 | 100 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | | | | | TOTAL CANAL: XHPYA-FM 98.1 | 672 | 635 | 94.49 | 36 | 5.36 | 671 | 99.85 | 0 | 0 | 1 | 0.15 |
| 12 | | | | | CONVERGENCIA | 14 | 11 | 78.57 | 3 | 21.43 | 14 | 100 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 13 | | | | | FEPADE | 49 | 46 | 93.88 | 1 | 2.04 | 47 | 95.92 | 0 | 0 | 2 | 4.08 |
| 14 | | | | | IEGRRO | 203 | 170 | 83.74 | 25 | 12.32 | 195 | 96.06 | 0 | 0 | 8 | 3.94 |
| 15 | | | | | IFE | 203 | 195 | 96.06 | 0 | 0 | 195 | 96.06 | 0 | 0 | 8 | 3.94 |
| 16 | | | | | PAN | 31 | 29 | 93.55 | 2 | 6.45 | 31 | 100 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 17 | QUINTANA ROO | 104 - SOLIDARIDAD | 01 - PLAYA DEL CARMEN | XHRB-FM 89.9 | PNA | 15 | 14 | 93.33 | 1 | 6.67 | 15 | 100 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 18 | | | | | PRD | 17 | 16 | 94.12 | 1 | 5.88 | 17 | 100 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 19 | | | | | PRI | 60 | 56 | 93.33 | 4 | 6.67 | 60 | 100 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 20 | | | | | PT | 14 | 0 | 0 | 14 | 100 | 14 | 100 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 21 | | | | | PVEM | 17 | 13 | 76.47 | 4 | 23.53 | 17 | 100 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 22 | | | | | TEQR | 49 | 41 | 83.67 | 7 | 14.29 | 48 | 97.96 | 0 | 0 | 1 | 2.04 |
| | | | | | TOTAL CANAL: XHRB-FM 89.9 | 672 | 591 | 87.95 | 62 | 9.23 | 653 | 97.17 | 0 | 0 | 19 | 2.83 |
| | | | | | TOTAL CEVEM: 104 - SOLIDARIDAD | 1344 | 1226 | 91.22 | 98 | 7.29 | 1324 | 98.51 | 0 | 0 | 20 | 1.49 |

Comparativo Pautas/Detecciones: Este reporte presenta la calificación específica a partir del cruce efectuado entre las órdenes de transmisión y las detecciones registradas por el sistema -conforme a

pauta o fuera de pauta (diferente orden, versión o fuera de horario)-.

Figura 2. Informe Comparativo Pautas/Detecciones

| DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | | | | | | | | | |
|---|----------|----------|-------------------------------|------------------|----------------------------|------------------------------|----------------------------------|----------------|----------------------------|
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y MONITOREO | | | | | | | | | |
| SISTEMA INTEGRAL DE VERIFICACIÓN Y MONITOREO | | | | | | | | | |
| INFORME DE MONITOREO | | | | | | | | | |
| Entidad Federativa: PUEBLA | | | CEVEM: 99 - SAN PEDRO CHOLULA | | | Fecha: 23/04/2010 21:13 hrs. | | | |
| FECHA DE TRANSMISIÓN: 09/04/2010 | | | | | EMISORA: XHP-TV-CANALES | | FECHA DE CORTE: 23/04/2010 21:13 | | |
| INFORMACIÓN DE PAUTA | | | | | INFORMACIÓN DE TRANSMISIÓN | | | | |
| No. | INICIO | TERMINO | ACTOR | MATERIAL PAUTADO | MATERIAL TRANSMITIDO | FECHA DETECCIÓN | ACTOR | CONFORME PAUTA | OBSERVACIONES |
| 1 | | | IFE | RV00567.mp4 | - | - | - | | NO TRANSMITIDO |
| 2 | | | PAN | RV00419-10.mp4 | RV00419-10.mp4 | 09/04/2010 06:00:31' | PAN | SI | TRANSMITIDO CONFORME PAUTA |
| 3 | 06:00:00 | 06:59:59 | IEE | RV00384-10.mp4 | RV00384-10.mp4 | 09/04/2010 06:01:03' | IEE | SI | TRANSMITIDO CONFORME PAUTA |
| 4 | | | PRD | RV00352-10.mp4 | RV00352-10.mp4 | 09/04/2010 06:28:23' | PRD | SI | TRANSMITIDO CONFORME PAUTA |
| 5 | | | IFE | RV00570.mp4 | RV00570.mp4 | 09/04/2010 06:28:50' | IFE | SI | TRANSMITIDO CONFORME PAUTA |
| 6 | | | PAN | RV00437-10.mp4 | RV00437-10.mp4 | 09/04/2010 06:29:25' | PAN | SI | TRANSMITIDO CONFORME PAUTA |
| 7 | | | IEE | RV00384-10.mp4 | RV00384-10.mp4 | 09/04/2010 07:20:02' | IEE | SI | TRANSMITIDO CONFORME PAUTA |
| 8 | | | PAN | RV00419-10.mp4 | RV00419-10.mp4 | 09/04/2010 07:20:37' | PAN | SI | TRANSMITIDO CONFORME PAUTA |
| 9 | 07:00:00 | 07:59:59 | IEE | RV00432-10.mp4 | RV00432-10.mp4 | 09/04/2010 07:21:09' | IEE | SI | TRANSMITIDO CONFORME PAUTA |
| 10 | | | FEPADE | RV01135-09.mp4 | RV01135-09.mp4 | 09/04/2010 07:42:32' | FEPADE | SI | TRANSMITIDO CONFORME PAUTA |
| 11 | | | PT | RV02249-09.mp4 | RV02249-09.mp4 | 09/04/2010 07:43:03' | PT | SI | TRANSMITIDO CONFORME PAUTA |
| 12 | | | PVEM-C | RV00435-10.mp4 | RV00435-10.mp4 | 09/04/2010 07:43:34' | PVEM-C | SI | TRANSMITIDO CONFORME PAUTA |
| 13 | | | IFE | RV02148-09.mp4 | RV02148-09.mp4 | 09/04/2010 08:30:05' | IFE | SI | TRANSMITIDO CONFORME PAUTA |
| 14 | 08:00:00 | 08:59:59 | PRD | RV00353-10.mp4 | RV00353-10.mp4 | 09/04/2010 08:30:39' | PRD | SI | TRANSMITIDO CONFORME PAUTA |
| 15 | | | PAN-C | RV00436-10.mp4 | RV00436-10.mp4 | 09/04/2010 08:31:05' | PAN-C | SI | TRANSMITIDO CONFORME PAUTA |
| 16 | | | IEE | RV00384-10.mp4 | RV00384-10.mp4 | 09/04/2010 08:52:47' | IEE | SI | TRANSMITIDO CONFORME PAUTA |
| 17 | | | PNA | RV00428-10.mp4 | RV00428-10.mp4 | 09/04/2010 08:53:17' | PNA | SI | TRANSMITIDO CONFORME PAUTA |
| 18 | | | PRD | RV00351-10.mp4 | - | - | - | | NO TRANSMITIDO |
| 19 | | | IFE | RV00483.mp4 | RV00483.mp4 | 09/04/2010 09:35:03' | IFE | SI | TRANSMITIDO CONFORME PAUTA |
| 20 | | | PRD | RV00429-10.mp4 | - | - | - | | NO TRANSMITIDO |
| 21 | 09:00:00 | 09:59:59 | IEE | RV00384-10.mp4 | RV00384-10.mp4 | 09/04/2010 09:36:07' | IEE | SI | TRANSMITIDO CONFORME PAUTA |
| 22 | | | PAN | RV00419-10.mp4 | RV00419-10.mp4 | 09/04/2010 09:54:13' | PAN | SI | TRANSMITIDO CONFORME PAUTA |
| 23 | | | | POR DEFINIR | - | - | - | | NO TRANSMITIDO |
| 24 | | | PRD | RV00351-10.mp4 | RV00351-10.mp4 | 09/04/2010 09:55:00' | PRD | SI | TRANSMITIDO CONFORME PAUTA |

El artículo 7 inciso m) del Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión dispone que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos deberá rendir informes semanales del monitoreo durante los procesos electorales locales. En cumplimiento a dicha disposición reglamentaria, esta Dirección Ejecutiva ha presentado **288 informes semanales de monitoreo**, los cuales están disponibles en el portal http://10.0.50.141/index_reportes

Por lo que respecta a los procesos electorales locales transcurridos durante el primer semestre del presente año, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en su carácter de Secretaría Técnica del Comité de Radio y Televisión, rindió **272 informes semanales de monitoreo**. A continuación se precisa el número de reportes distribuidos por entidad:

Tabla 20. Informes semanales de monitoreo de las 15 entidades con proceso electoral concluido

| ENTIDAD | NÚM. INFORMES |
|-----------------|---------------|
| Yucatán | 19 |
| Chihuahua | 24 |
| Durango | 24 |
| Zacatecas | 23 |
| Puebla | 23 |
| Tamaulipas | 20 |
| Hidalgo | 19 |
| Aguascalientes | 17 |
| Baja California | 16 |
| Oaxaca | 16 |
| Tlaxcala | 16 |

| | |
|--------------|------------|
| Veracruz | 15 |
| Quintana Roo | 14 |
| Chiapas | 13 |
| Sinaloa | 13 |
| Total | 272 |

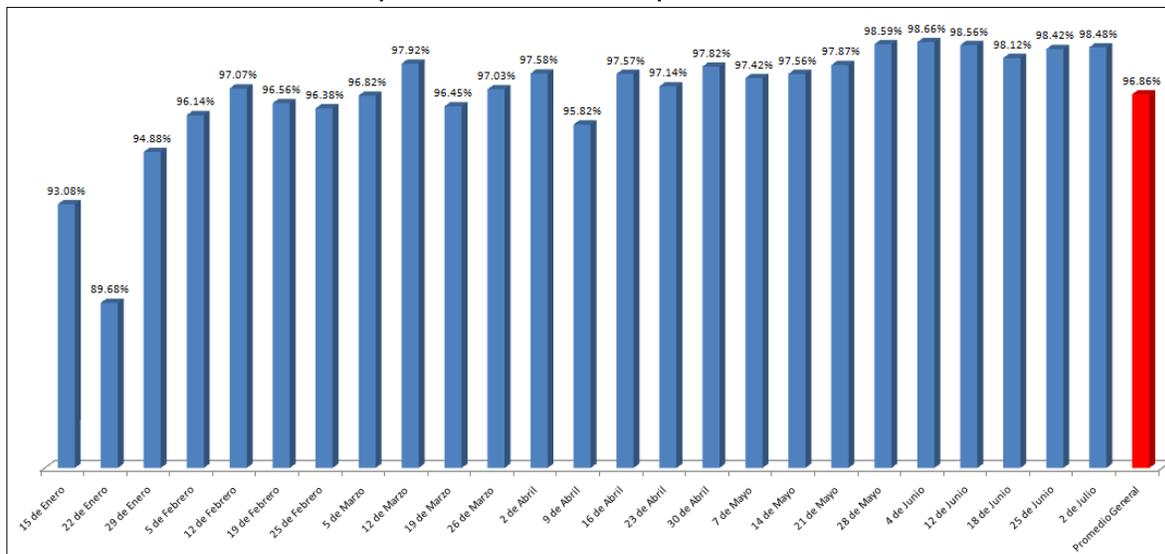
De los informes de monitoreo se desprenden los siguientes porcentajes generales de cumplimiento por entidad en los estados con proceso electoral local:

Tabla 21. Porcentajes de cumplimiento por entidad en cada corte semanal de las 15 entidades con proceso electoral concluido

| ENTIDAD | 15 de Enero | 22 de Enero | 29 de Enero | 5 de Febrero | 12 de Febrero | 19 de Febrero | 25 de Febrero | 5 de Marzo | 12 de Marzo | 19 de Marzo | 26 de Marzo | 2 de Abril | 9 de Abril |
|-----------------|-------------|-------------|-------------|--------------|---------------|---------------|---------------|------------|-------------|-------------|-------------|------------|------------|
| YUCATAN | 93.08% | 98.52% | 98.00% | 97.61% | 98.08% | 98.05% | 98.24% | 98.35% | 98.31% | 97.92% | 97.85% | 97.51% | 96.96% |
| CHIHUAHUA | | 81.21% | 93.10% | 95.75% | 96.52% | 95.81% | 95.16% | 95.92% | 96.05% | 97.77% | 97.80% | 97.87% | 97.84% |
| DURANGO | | 89.32% | 91.99% | 95.01% | 95.88% | 95.65% | 93.30% | 97.44% | 97.88% | 97.34% | 97.89% | 98.17% | 97.54% |
| PUEBLA | | | 95.75% | 95.57% | 97.99% | 98.49% | 96.41% | 96.94% | 97.35% | 96.95% | 97.75% | 97.13% | 93.82% |
| ZACATECAS | | | 95.56% | 96.77% | 96.86% | 96.21% | 98.26% | 97.49% | 98.75% | 98.79% | 98.20% | 97.91% | 98.32% |
| TAMAULIPAS | | | | | | 95.15% | 96.18% | 95.37% | 96.99% | 97.17% | 96.95% | 97.29% | 97.10% |
| HIDALGO | | | | | | | 97.11% | 96.21% | 98.73% | 98.80% | 97.97% | 99.09% | 98.79% |
| AGUASCALIENTES | | | | | | | | | 99.29% | 98.05% | 98.41% | 98.79% | 98.28% |
| TLAXCALA | | | | | | | | | | 97.02% | 93.36% | 97.72% | 98.92% |
| OAXACA | | | | | | | | | | 93.32% | 97.34% | 97.12% | 97.12% |
| BAJA CALIFORNIA | | | | | | | | | | 87.82% | 94.45% | 96.95% | 87.39% |
| VERACRUZ | | | | | | | | | | | 96.44% | 96.35% | 96.36% |
| QUINTANA ROO | | | | | | | | | | | | 96.63% | 97.36% |
| SINALOA | | | | | | | | | | | | | 92.61% |
| CHIAPAS | | | | | | | | | | | | | 88.91% |
| Promedio | 93.08% | 89.68% | 94.88% | 96.14% | 97.07% | 96.56% | 96.38% | 96.82% | 97.92% | 96.45% | 97.03% | 97.58% | 95.82% |

| ENTIDAD | 16 de Abril | 23 de Abril | 30 de Abril | 7 de Mayo | 14 de Mayo | 21 de Mayo | 28 de Mayo | 4 de Junio | 12 de Junio | 18 de Junio | 25 de Junio | 2 de Julio | Promedio General |
|-----------------|-------------|-------------|-------------|-----------|------------|------------|------------|------------|-------------|-------------|-------------|------------|------------------|
| YUCATAN | 97.35% | 97.50% | 98.42% | 97.98% | 98.41% | 97.93% | | | | | | | 97.69% |
| CHIHUAHUA | 97.65% | 97.12% | 97.80% | 97.54% | 97.00% | 97.77% | 98.06% | 97.54% | 97.29% | 96.71% | 97.09% | 97.43% | 96.24% |
| DURANGO | 96.92% | 97.46% | 97.00% | 97.86% | 97.99% | 98.43% | 98.59% | 98.59% | 98.24% | 97.68% | 97.71% | 98.33% | 96.76% |
| PUEBLA | 96.00% | 96.16% | 97.74% | 93.83% | 96.76% | 96.74% | 98.58% | 98.52% | 98.15% | 98.15% | 97.82% | 97.83% | 96.98% |
| ZACATECAS | 99.11% | 96.55% | 98.56% | 98.51% | 99.06% | 99.39% | 99.44% | 99.33% | 99.04% | 99.27% | 99.18% | 99.26% | 98.25% |
| TAMAULIPAS | 97.65% | 96.39% | 97.93% | 96.11% | 98.91% | 98.07% | 98.47% | 98.29% | 97.89% | 98.34% | 98.70% | 97.98% | 97.35% |
| HIDALGO | 99.30% | 97.95% | 98.72% | 99.43% | 99.41% | 98.28% | 99.42% | 99.46% | 99.19% | 98.45% | 99.34% | 98.65% | 98.65% |
| AGUASCALIENTES | 96.83% | 98.50% | 99.18% | 98.85% | 98.08% | 97.44% | 98.56% | 99.32% | 99.38% | 99.11% | 98.13% | 98.63% | 98.52% |
| TLAXCALA | 99.87% | 99.89% | 99.87% | 99.92% | 95.21% | 99.89% | 99.91% | 99.94% | 99.97% | 99.92% | 100.00% | 99.95% | 98.84% |
| OAXACA | 98.93% | 98.85% | 98.84% | 99.36% | 97.62% | 98.42% | 98.63% | 98.97% | 98.38% | 98.52% | 98.55% | 99.03% | 98.06% |
| BAJA CALIFORNIA | 93.84% | 93.26% | 95.45% | 96.09% | 95.10% | 95.79% | 96.23% | 96.29% | 97.64% | 94.28% | 96.90% | 97.27% | 94.67% |
| VERACRUZ | 96.47% | 98.51% | 98.21% | 97.67% | 98.50% | 98.25% | 98.21% | 97.90% | 98.19% | 98.14% | 97.60% | 98.14% | 97.66% |
| QUINTANA ROO | 97.78% | 99.01% | 99.35% | 99.19% | 98.76% | 99.30% | 98.97% | 99.47% | 99.36% | 98.94% | 99.05% | 98.45% | 98.69% |
| SINALOA | 96.84% | 96.08% | 96.54% | 97.22% | 98.13% | 98.04% | 98.29% | 98.07% | 97.97% | 96.84% | 98.35% | 98.62% | 97.20% |
| CHIAPAS | 98.97% | 93.85% | 93.66% | 91.78% | 94.51% | 94.30% | 98.87% | 99.54% | 99.11% | 99.27% | 99.46% | 99.15% | 96.26% |
| Promedio | 97.57% | 97.14% | 97.82% | 97.42% | 97.56% | 97.87% | 98.59% | 98.66% | 98.56% | 98.12% | 98.42% | 98.48% | 96.86% |

Gráfica 2. Promedio de porcentajes de cumplimiento de todas las emisoras de las 15 entidades con proceso electoral concluido por cada corte semanal



Por lo que respecta a los procesos electorales locales que actualmente se llevan a cabo en Baja California Sur y Guerrero, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en su carácter de Secretaría Técnica del Comité de Radio y Televisión, ha rendido **16 informes semanales de monitoreo**. A continuación se precisa el número de reportes distribuidos por entidad:

Tabla 22. Informes semanales de monitoreo

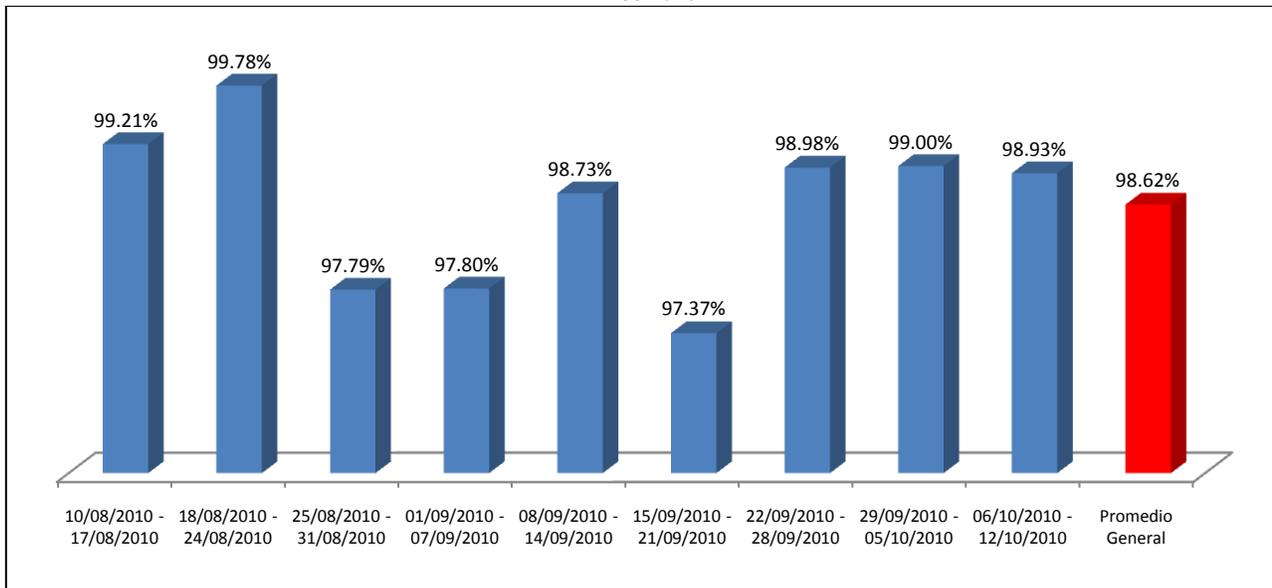
| ENTIDAD | NÚM. INFORMES |
|---------------------|---------------|
| Guerrero | 7 |
| Baja California Sur | 9 |
| Total | 16 |

De los informes de monitoreo se desprenden los siguientes porcentajes generales de cumplimiento por entidad en los estados con proceso electoral local:

Tabla 23. Porcentajes de cumplimiento por cada corte semanal de los procesos electorales de Baja California Sur y Guerrero

| ENTIDAD | 10/08/2010 | 17/08/2010 | 24/08/2010 | 31/08/2010 | 07/09/2010 | 14/09/2010 | 21/09/2010 | 28/09/2010 | 05/10/2010 | 12/10/2010 | Promedio General |
|---------------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------------|
| BAJA CALIFORNIA SUR | - | 99.21% | 99.78% | 98.88% | 97.95% | 99.29% | 96.69% | 99.32% | 99.01% | 99.18% | 98.81% |
| GUERRERO | - | - | - | 96.70% | 97.65% | 98.17% | 98.04% | 98.64% | 98.98% | 98.67% | 98.12% |
| Promedio | - | 99.21% | 99.78% | 97.79% | 97.80% | 98.73% | 97.37% | 98.98% | 99.00% | 98.93% | 98.62% |

Gráfica 3. Promedio de porcentajes de cumplimiento de todas las emisoras de Baja California Sur y Guerrero por cada corte semanal



2.2.5. Los requerimientos de información y vistas para el inicio procedimientos administrativos sancionadores

Las herramientas de verificación y monitoreo con que cuenta el IFE han permitido conocer el comportamiento de la industria de radio y televisión respecto de las transmisiones de los promocionales de los partidos políticos y de las autoridades que el propio Instituto ha ordenado a través de las pautas y los acuerdos que ha aprobado al efecto.

La reforma constitucional y legal, además de establecer los mecanismos y reglas de distribución de los promocionales de partidos políticos y autoridades electorales, dotó al Instituto de facultades e instrumentos legales para garantizar el debido cumplimiento de las pautas y, en su caso, para imponer las sanciones a los sujetos obligados por omisiones injustificadas.

No obstante, el IFE es consciente de la complejidad en la operación que implica la adecuada transmisión de los mensajes pautados; de la rigidez del modelo constitucional para el acceso a radio y televisión; de las circunstancias inevitables que pueden afectar dichas transmisiones (factores climatológicos, fallas de energía eléctrica, desperfectos en los equipos técnicos, entre otras), y de las características de algunos programas o emisiones que no admiten cortes sin una afectación seria a su contenido.

Por esta razón y con el objeto de flexibilizar el modelo y, en esa medida, garantizar su adecuada aplicación, el Consejo General ha emitido acuerdos de carácter general que han resultado ser instrumentos fundamentales para atender las incidencias que han quedado señaladas y otorgar otras vías para el cumplimiento de las transmisiones. Estos instrumentos permiten el cumplimiento de la

normatividad en la materia ante circunstancias que afectan la oportuna transmisión de los tiempos del Estado en materia electoral, que no son atribuibles a las emisoras de radio y televisión.

- *CG420/2009 Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se emiten criterios especiales para la transmisión en radio y televisión de los programas mensuales de cinco minutos y promocionales de partidos políticos y autoridades electorales.*

Este instrumento permite solucionar la problemática que se presenta cuando los concesionarios y permisionarios transmiten eventos que por su propia naturaleza tienen una duración de mayor a una hora y que no admiten interrupciones, como lo son eventos de carácter deportivo, cultural, religioso, la Hora Nacional y, en general, transmisiones que tienen por objeto la cobertura de eventos sin cortes.

El acuerdo de referencia permite la transmisión especial de promocionales de partidos políticos y autoridades electorales durante programación sin cortes, en un horario distinto pero en el mismo día en que los mensajes fueron pautados. El Sistema Integral de Verificación y Monitoreo presenta estos casos como transmisiones fuera de horario, calificación que se encuentra justificada en la oportuna remisión de avisos con los requisitos previstos en el propio acuerdo.

- *CG677/2009 Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los lineamientos para la reprogramación y la reposición de los promocionales y programas de los partidos políticos y autoridades electorales en emisoras de radio y televisión.*

El incumplimiento de concesionarios y permisionarios a su obligación de transmitir conforme a los pautados que al efecto le notifique la autoridad electoral podría estar justificado por cuestiones técnicas inevitables, las cuales si bien operan como eximentes de responsabilidad ello no implica que la obligación se extinga. Este instrumento prevé un esquema para reprogramar la transmisión de los mensajes omitidos ante la existencia de circunstancias técnicas inevitables que justifiquen el incumplimiento.

A diferencia de los avisos de criterios especiales para la transmisión de mensajes durante programación sin cortes, la reprogramación por fallas técnicas implica la omisión de promocionales durante un día determinado y la transmisión de mensajes adicionales el mismo día de la siguiente semana. Por esta razón, el Sistema Integral de Verificación y Monitoreo presenta como incumplidos los mensajes reprogramados, calificación que estará justificada en los avisos mediante los cuales las emisoras acrediten la falla técnica que impidió la transmisión oportuna de los promocionales, y propongan la reprogramación de los promocionales omitidos conforme a dicho acuerdo.

Las acciones del IFE respecto de los incumplimientos a las pautas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos y autoridades electorales han tratado de enfocarse en la prevención. La sanción a concesionarios y permisionarios por incumplimiento a las pautas no resarce la afectación a la prerrogativa de acceso a radio y televisión de partidos políticos y autoridades electorales, y en ocasiones, la reposición de los tiempos debe llevarse a cabo hasta el periodo ordinario siguiente. Por esta razón, se ha privilegiado un esquema preventivo tendiente a hacer cumplir la ley y a garantizar el acceso a radio y televisión dentro de los procesos electorales locales.

Con base en los informes semanales de monitoreo, los Vocales Ejecutivos en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, notificaron requerimientos de información a los concesionarios y permisionarios respecto de los presuntos incumplimientos en la trasmisión de los mensajes de partidos políticos y autoridades electorales, una vez descartadas fallas técnicas de los equipos de verificación, problemas de recepción de la señal y avisos de reprogramación.

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y los Vocales Ejecutivos en los diversos estados con proceso electoral local han emitido un total de **860** requerimientos de información respecto de los presuntos incumplimientos que se desprenden de los informes de monitoreo. A continuación se precisa el número de requerimientos de información por entidad federativa:

Tabla 22. Número de requerimientos de información respecto de presuntos incumplimientos por entidad federativa

| ESTADO | REQUERIMIENTOS |
|---------------------|----------------|
| Aguascalientes | 4 |
| Baja California | 40 |
| Baja California Sur | 142 |
| Chiapas | 55 |
| Chihuahua | 44 |
| Durango | 38 |
| Guerrero | 2 |
| Hidalgo | 2 |
| Oaxaca | 24 |
| Puebla | 3 |
| Quintana Roo | 18 |
| Sinaloa | 18 |
| Tamaulipas | 135 |
| Tlaxcala | 9 |
| Veracruz | 294 |
| Yucatán | 30 |
| Zacatecas | 2 |
| Total | 860 |

Respecto de las emisoras de radio y televisión que no justificaron las omisiones acreditadas ni propusieron su reprogramación, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos dio vista a la Secretaría del Consejo General para el inicio de **19** procedimientos administrativos sancionadores por presuntos incumplimientos al pautado ordenado por el Instituto, y **3** más por presuntas violaciones a la normatividad relativa a propaganda electoral no ordenada por el Instituto. A continuación se aprecia el detalle de los mismos:

Tabla 23. Vistas al Secretario del Consejo General para el inicio de procedimientos administrativos sancionadores

| No. | CONCESIONARIA | EMISORAS | ESTADO |
|-----|--|----------|-----------------|
| 1 | Televisión Azteca | XHVAD-TV | Yucatán |
| | | XHDH-TV | |
| | | XHKYU-TV | |
| | | XHMEY-TV | |
| 2 | Televisión Azteca | XHKC-TV | Zacatecas |
| | | XHLVZ-TV | |
| | | XHIV-TV | |
| 3 | Televisión Azteca | XHKC-TV | Zacatecas |
| | | XHLVZ-TV | |
| | | XHIV-TV | |
| 4 | Televisión Azteca | XHVAD-TV | Yucatán |
| | | XHDH-TV | |
| | | XHKYU-TV | |
| | | XHMEY-TV | |
| 5 | Televisión Azteca | XHTEM-TV | Puebla |
| | | XHPUR-TV | |
| | | XHTHN-TV | |
| | | XHTHP-TV | |
| 6 | Televisión Azteca | XHTEM-TV | Puebla |
| | | XHPUR-TV | |
| | | XHTHN-TV | |
| | | XHTHP-TV | |
| 7 | Radio Calenda la Voz del Valle, A.C. | XHRCV-FM | Oaxaca |
| 8 | TV Diez Durango, S.A. de C.V. | XHA-TV | Durango |
| 9 | XEGZ, S.A. | XEGZ-AM | Durango |
| 10 | Televisión Azteca | XHDRG-TV | Durango |
| | | XHDB-TV | |
| 11 | Televisión Azteca | XHDRG-TV | Durango |
| | | XHDB-TV | |
| 12 | Frecuencia Modulada de Ciudad Juárez, S.A. | XHTO-FM | Chihuahua |
| 13 | Frecuencia Modulada de Ciudad Juárez, S.A. | XHTO-FM | Chihuahua |
| 14 | Televisión Azteca | XHCH-TV | Chihuahua |
| | | XHECH-TV | |
| | | XHHPC-TV | |
| | | XHHDP-TV | |
| | | XHCJE-TV | |
| | | XHCJH-TV | |
| 15 | Televisión Azteca | XHCH-TV | Chihuahua |
| | | XHECH-TV | |
| | | XHHPC-TV | |
| | | XHHDP-TV | |
| | | XHCJH-TV | |
| 16 | Instituto Tecnológico de Tijuana | XHITT-FM | Baja California |
| 17 | Media Sports de México, S.A. de C.V. | XESDD-AM | Baja California |
| | | XEPE-AM | |
| 18 | La Voz de Mexicali, S.A. | XEAO-AM | Baja California |
| 19 | TV Azteca, S.A. de C.V. | XHHDL-TV | Oaxaca |
| | | XHJN-TV | |

| No. | CONCESIONARIA | EMISORAS | ESTADO |
|-----|---|----------|------------|
| 20 | Televisión Azteca, S.A. de C.V., Partido Revolucionario Institucional y quien resulte responsable | XHCDT-TV | Tamaulipas |
| | | XHCVT-TV | |
| | | XHMTA-TV | |
| | | XHLNA-TV | |
| | | XHREY-TV | |
| | | XHTWT-TV | |
| 21 | Radiodifusora XHFRE 100.5 FM S.A. de C.V., Radiodifusora XEQS-AM 930 AM, S.A. de C.V., Radiodifusora XEMA 690 AM, S.A. de C.V., el Partido del Trabajo y quien resulte responsable. | XHFRE-FM | Zacatecas |
| | | XEQS-AM | |
| | | XEMA-AM | |
| 22 | Ramona Esparza González | XEFE-TV | Tamaulipas |

A continuación se inserta la información de los procedimientos administrativos sancionadores iniciados a partir de las vistas al Secretario del Consejo General, generadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos con base en los informes del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo:

Tabla 24. Descripción de los procedimientos especiales sancionadores iniciados a partir de las vistas por presuntos incumplimientos a las pautas notificadas por el IFE con motivo de los procesos electorales locales de 2010

| EXPEDIENTE Y DENUNCIADO | RESUMEN QUEJA | SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN | IMPUGNACIÓN |
|---|--|--|--|
| SCG/PE/CG/011/2010 VS Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHVAD-TV canal 10, XHDH-TV canal 11 (+), XHKYU-TV canal 4 (+) y XHMEY-TV canal 7 en el estado de Yucatán | El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 21 de enero de 2010, hizo del conocimiento que la empresa Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHVAD-TV canal 10, XHDH-TV canal 11 (+), XHKYU-TV canal 4 (+) y XHMEY-TV canal 7 en el estado de Yucatán, omitió transmitir algunos de los promocionales ordenados por el IFE, en el período comprendido entre el 5 y el 10 de enero de 2010, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, incisos c), d) y e) del COFIPE. | FUNDADO.- De las constancias que obran en autos, específicamente del monitoreo efectuado por la autoridad electoral competente se desprende que la televisora denunciada, incumplió la pauta aprobada por un total de mil seiscientos catorce mensajes. En efecto, del análisis integral a la información y constancias aportadas por el denunciante, esta autoridad advierte que no existe probanza alguna que desvirtúe los elementos de convicción con que esta autoridad cuenta para tener por acreditados los incumplimientos que se le imputan a Televisión Azteca, concesionaria de las emisoras con distintivos XHVAD-TV, canal 10, XHDH-TV canal 11(+), XHKYU-TV canal 4 (+) y XHMEY-TV canal 7, todas en el estado de Yucatán, y menos aún se encuentra alguna justificación en el actuar indebido de la televisora. En razón de lo anterior, la sanción impuesta consistió en: a) Por los spots dejados de transmitir a través de XHVAD-TV, canal 10, una multa de \$8'139,783.60; b) Por los spots dejados de transmitir a través de XHDH-TV canal 11(+) una multa de \$7,860,528.00; c) Por los spots dejados de transmitir a través de XHKYU-TV canal 4 (+) una multa de \$8'020,266.80; d) Por los spots dejados de transmitir a través de XHMEY-TV canal 7 una multa de \$8,180,005.60. Además, se ordenó a la denunciada restituir al Estado los minutos de transmisión de mensajes que omitió. | Juicio de Amparo: Se concedió suspensión definitiva para efectos del cobro de la multa. No se ha resuelto el Juicio. |
| SCG/PE/CG/016/201 VS Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHCH- | El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 16 de febrero de 2010, hizo del conocimiento que la empresa Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHCH-TV canal 2, XHECH-TV canal | FUNDADO.- De las constancias que obran en autos, específicamente del monitoreo efectuado por la autoridad electoral competente se desprende que la televisora denunciada, incumplió la pauta aprobada | |

| EXPEDIENTE Y DENUNCIADO | RESUMEN QUEJA | SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN | IMPUGNACIÓN |
|---|---|--|---|
| <p>TV canal 2, XHECH-TV canal 11 (-), XHHPC-TV canal 5 (+), XHHDP-TV canal 9 (+), XHCJE-TV canal 11 y XHCJH-TV canal 20 en el estado de Chihuahua</p> | <p>11 (-), XHHPC-TV canal 5 (+), XHHDP-TV canal 9 (+), XHCJE-TV canal 11 y XHCJH-TV canal 20 en el estado de Chihuahua, omitió transmitir algunos promocionales ordenados por el IFE, entre el 13 de enero y 1 de febrero de 2010, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, incisos c), d) y e) del COFIPE.</p> | <p>por un total de ocho mil doscientos treinta y nueve mensajes.</p> <p>En efecto, del análisis integral a la información y constancias aportadas por el denunciante, esta autoridad advierte que no existe probanza alguna que desvirtúe los elementos de convicción con que esta autoridad cuenta para tener por acreditados los incumplimientos que se le imputan a Televisión Azteca, concesionaria de las emisoras con distintivos XHCH-TV canal 2, XHECH-TV canal 11 (-), XHHPC-TV canal 5 (+), XHHDP-TV canal 9 (+), XHCJE-TV canal 11 y XHCJH-TV canal 20 en el estado de Chihuahua, y menos aún se encuentra alguna justificación en el actuar indebido de la televisora.</p> <p>En razón de lo anterior, la sanción impuesta consistió en:</p> <p>a) Por los spots dejados de transmitir a través de XHCH-TV canal 2 una multa de \$8'127,142.40;</p> <p>b) Por los spots dejados de transmitir a través de XHECH-TV canal 11 (-) una multa de \$7'990,387.60;</p> <p>c) Por los spots dejados de transmitir a través de XHHPC-TV canal 5 (+) una multa de \$8'205,288.00;</p> <p>d) Por los spots dejados de transmitir a través de XHHDP-TV canal 9 (+) una multa de \$8'432,829.60.</p> <p>e) Por los spots dejados de transmitir a través de XHCJE-TV canal 11 una multa de \$8'456,962.80;</p> <p>f) Por los spots dejados de transmitir a través de XHCJH-TV canal 20 una multa de \$8'097,263.20</p> <p>Además, se ordenó a la denunciada restituir al Estado los minutos de transmisión de mensajes que omitió.</p> <p>En cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior en el SUP-RAP-25/2010, el Consejo General aprobó resolución en la que se imponen las mismas sanciones, con engrose en la fundamentación del Considerando de individualización de las sanciones.</p> <p>En cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior en el SUP-RAP-66/2010, se aprobaron las siguientes sanciones:</p> <p>a) XHCH-TV canal 2 una multa de \$7'507,676.48;</p> <p>b) XHECH-TV canal 11 (-) una multa de \$7'523,319.96;</p> <p>c) XHHPC-TV canal 5 (+) una multa de \$6'918,093.78;</p> <p>d) XHHDP-TV canal 9 (+) una multa de \$7'010,090.12;</p> <p>e) XHCJE-TV canal 11 una multa de \$7'979,863.80;</p> <p>f) XHCJH-TV canal 20 una multa de \$7'808,419.82</p> | <p>El TEPJF modificó la resolución del CG, SUP-RAP-25/2010, de fecha 21/04/2010, para que reindividualice la sanción.</p> <p>El TEPJF revocó la resolución del CG, SUP-RAP-66/2010, de fecha 21/07/2010, para que reindividualice la sanción, de conformidad con lo expresado en la ejecutoria.</p> <p>IMPUGNADA</p> |
| <p>SCG/PE/CG/017/2010 VS Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHTEM-TV canal 12 (+), XHPUR-TV canal 6, XHTHN-TV canal 11 y XHTHP-TV canal 7 en el estado de Puebla</p> | <p>El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 16 de febrero de 2010, hizo del conocimiento que la empresa Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHTEM-TV canal 12 (+), XHPUR-TV canal 6, XHTHN-TV canal 11 y XHTHP-TV canal 7 en el estado de Puebla, omitió transmitir algunos de los promocionales ordenados por el IFE, en el período comprendido entre el 21 de enero y 1 de febrero de 2010, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, incisos c),</p> | <p>FUNDADO.- De las constancias que obran en autos, específicamente del monitoreo efectuado por la autoridad electoral competente se desprende que la televisora denunciada, incumplió la pauta aprobada por un total de tres mil doscientos ochenta y dos mensajes.</p> <p>En efecto, del análisis integral a la información y constancias aportadas por el denunciante, esta autoridad advierte que no existe probanza alguna que</p> | |

| EXPEDIENTE Y DENUNCIADO | RESUMEN QUEJA | SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN | IMPUGNACIÓN |
|---|---|--|---|
| | d) y e) del COFIPE. | <p>desvirtúe los elementos de convicción con que esta autoridad cuenta para tener por acreditados los incumplimientos que se le imputan a Televisión Azteca, S.A de C.V., concesionaria de las emisoras con distintivos XHTEM-TV canal 12 (+), XHPUR-TV canal 6, XHTHN-TV canal 11 y XHTHP-TV canal 7 en el Estado de Puebla, menos aún encuentra alguna justificación en el actuar indebido de la televisora.</p> <p>En razón de lo anterior, la sanción impuesta consistió en:</p> <p>a) Por los spots dejados de transmitir a través de XHTEM-TV canal 12 una multa de \$7'741,126.12; b) Por los spots dejados de transmitir a través de XHPUR-TV canal 6 una multa de \$7'910,633.12; c) Por los spots dejados de transmitir a través de XHTHN-TV canal 11 una multa de \$8'678,758.40; d) Por los spots dejados de transmitir a través de XHTHP-TV canal 7 una multa de \$8'409,500.84</p> <p>Además, se ordenó a la denunciada restituir al Estado los minutos de transmisión de mensajes que omitió.</p> <p>En cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior en el SUP-RAP-26/2010, el Consejo General aprobó resolución en la que se imponen las mismas sanciones, con engrose en la fundamentación del Considerando de individualización de las sanciones.</p> <p>En cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior en el SUP-RAP-67/2010, el Consejo General aprobó resolución en la que se imponen las siguientes sanciones:</p> <p>a) XHDRG-TV canal 2 una multa de \$5,811,968.45; b) XHDB-TV canal 7 (+) una multa de 6,392,907.82</p> | <p>El TEPJF modificó la resolución del CG, SUP-RAP-26/2010, de fecha 21/04/2010, para que reindividualice la sanción.</p> <p>El TEPJF revocó la resolución del CG, SUP-RAP-67/2010, de fecha 21/07/2010, para que reindividualice la sanción, de conformidad con lo expresado en la ejecutoria.</p> <p>IMPUGNADA</p> |
| SCG/PE/CG/018/2010VS Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHDRG-TV canal 2 y XHDB-TV canal 7(+) en el estado de Durango | El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 16 de febrero de 2010, hizo del conocimiento que la empresa Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHDRG-TV canal 2 y XHDB-TV canal 7(+) en el estado de Durango, omitió transmitir algunos de los promocionales ordenados por el IFE, en el período comprendido entre el 21 de enero y 1 de febrero de 2010, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, incisos c), d) y e) del COFIPE. | <p>FUNDADO.- De las constancias que obran en autos, específicamente del monitoreo efectuado por la autoridad electoral competente se desprende que la televisora denunciada, incumplió la pauta aprobada por un total de dos mil trescientos cincuenta y un mensajes.</p> <p>En efecto, del análisis integral a la información y constancias aportadas por el denunciante, esta autoridad advierte que no existe probanza alguna que desvirtúe los elementos de convicción con que esta autoridad cuenta para tener por acreditados los incumplimientos que se le imputan a Televisión Azteca, S.A de C.V., concesionario de las emisoras con distintivos XHDRG-TV canal 2 Y XHDB-TV canal 7 (+), en el estado de Durango, menos aún encuentra alguna justificación en el actuar indebido de la televisora.</p> <p>En razón de lo anterior, la sanción impuesta consistió en:</p> <p>a) Por los spots dejados de transmitir a través de XHDRG-TV canal 2 una multa de \$7,761,007.28; b) Por los spots dejados de transmitir a través de XHDB-TV canal 7 (+) una multa de \$7,874,088.56</p> <p>Además, se ordenó a la denunciada restituir al Estado los minutos de transmisión de mensajes que omitió.</p> | <p>El TEPJF modificó la resolución del CG, SUP-RAP-27/2010, de fecha 21/04/2010, para que reindividualice la sanción</p> |

| EXPEDIENTE Y DENUNCIADO | RESUMEN QUEJA | SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN | IMPUGNACIÓN |
|---|---|--|---|
| | | <p>En cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior en el SUP-RAP-27/2010, el Consejo General aprobó resolución en la que se imponen las mismas sanciones, con engrose en la fundamentación del Considerando de individualización de las sanciones.</p> <p>En cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior en el SUP-RAP-68/2010, el Consejo General aprobó resolución en la que se imponen las siguientes sanciones: a) XHDRG-TV canal 2 una multa de \$5,811,968.45; b) XHDB-TV canal 7 (+) una multa de \$6,392,907.82</p> | <p>El TEPJF revocó la resolución del CG, SUP-RAP-68/2010, de fecha 21/07/2010, para que reindividualice la sanción, de conformidad con lo expresado en la ejecutoria.</p> <p>IMPUGNADA</p> |
| SCG/PE/CG/019/2010 VS Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHKC-TV canal 12, XHLVZ-TV canal 10 y XHIV-TV canal 5 en el estado de Zacatecas | El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 16 de febrero de 2010, hizo del conocimiento que la empresa Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHKC-TV canal 12, XHLVZ-TV canal 10 y XHIV-TV canal 5 en el estado de Zacatecas, omitió transmitir algunos de los promocionales ordenados por el IFE, en el período comprendido entre el 22 de enero y 1 de febrero de 2010, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, incisos c), d) y e) del COFIPE. | <p>FUNDADO.- De las constancias que obran en autos, específicamente del monitoreo efectuado por la autoridad electoral competente se desprende que la televisora denunciada, incumplió la pauta aprobada por un total de dos mil doscientos veinte mensajes. En efecto, del análisis integral a la información y constancias aportadas por el denunciante, esta autoridad advierte que no existe probanza alguna que desvirtúe los elementos de convicción con que esta autoridad cuenta para tener por acreditados los incumplimientos que se le imputan a Televisión Azteca, S.A de C.V., concesionaria de las emisoras con distintivos XHKC-TV canal 12, XHLVZ-TV canal 10 y XHIV-TV canal 5, en el estado de Zacatecas, menos aún encuentra alguna justificación en el actuar indebido de la televisora.</p> <p>En razón de lo anterior, la sanción impuesta consistió en:</p> <p>a) Por los spots dejados de transmitir a través de XHKC-TV canal 12 una multa de \$8,096,114.00; b) Por los spots dejados de transmitir a través de XHIV-TV canal 5 una multa de \$8,042,101.60; c) Por los spots dejados de transmitir a través de XHLVZ-TV canal 10 una multa de \$8,020,266.80</p> <p>Además, se ordenó a la denunciada restituir al Estado los minutos de transmisión de mensajes que omitió.</p> <p>En cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior en el SUP-RAP-24/2010, el Consejo General aprobó resolución en la que se imponen las mismas sanciones, con engrose en la fundamentación del Considerando de individualización de las sanciones.</p> <p>En cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior en el SUP-RAP-69/2010, se aprobaron las siguientes sanciones: a) XHKC-TV canal 12 una multa de \$5,124,321.30; b) XHIV-TV canal 5 una multa de \$5,396,638.00; c) XHLVZ-TV canal 10 una multa de \$5,546,737.90</p> | <p>El TEPJF modificó la resolución del CG, SUP-RAP-24/2010, de fecha 21/04/2010, para que reindividualice la sanción.</p> <p>El TEPJF revocó la resolución del CG, SUP-RAP-69/2010, de fecha 21/07/2010, para que reindividualice la sanción, de conformidad con lo expresado en la ejecutoria.</p> <p>IMPUGNADA</p> |
| SCG/PE/CG/022/2010 VS Televisión Azteca, | El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 12 de marzo de 2010, hizo | FUNDADO.- De las constancias que obran en autos, específicamente del monitoreo efectuado por la | |

| EXPEDIENTE Y DENUNCIADO | RESUMEN QUEJA | SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN | IMPUGNACIÓN |
|--|---|---|---|
| <p>S.A. de C.V., concesionaria de XHCH-TV canal 2, XHECH-TV canal 11 (-), XHHPC-TV canal 5 (+), XHHDP-TV canal 9 (+) y XHCJH-TV canal 20 en el estado de Chihuahua</p> | <p>del conocimiento que la empresa Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHCH-TV canal 2, XHECH-TV canal 11 (-), XHHPC-TV canal 5 (+), XHHDP-TV canal 9 (+) y XHCJH-TV canal 20 en el estado de Chihuahua, omitió transmitir algunos promocionales ordenados por el IFE, el 2 de febrero de 2010, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, incisos c), d) y e) del COFIPE.</p> | <p>autoridad electoral competente se desprende que la televisora denunciada, incumplió la pauta aprobada por un total de ciento cincuenta mensajes.</p> <p>En efecto, del análisis integral a la información y constancias aportadas por el denunciante, esta autoridad advierte que no existe probanza alguna que desvirtúe los elementos de convicción con los que cuenta, para tener por acreditados los incumplimientos que se le imputan a Televisión Azteca, S.A. de C.V. concesionaria de las emisoras identificadas con las siglas XHCH-TV canal 2, XHECH-TV canal 11 (-), XHHPC-TV canal 5 (+), XHHDP-TV canal 9 (+) y XHCJH-TV canal 20 en el estado de Chihuahua, menos aún encuentra alguna justificación en el actuar indebido de la televisora.</p> <p>En razón de lo anterior, la sanción impuesta consistió en:</p> <p>a) Por los spots dejados de transmitir a través de XHCH-TV canal 2 una multa de \$227,311.76;</p> <p>b) Por los spots dejados de transmitir a través de XHECH-TV canal 11 (-) una multa de \$210,993.12;</p> <p>c) Por los spots dejados de transmitir a través de XHHPC-TV canal 5 (+) una multa de \$186,630.08;</p> <p>d) Por los spots dejados de transmitir a través de XHHDP-TV canal 9 (+) una multa de \$365,215.70;</p> <p>e) Por los spots dejados de transmitir a través de XHCJH-TV canal 20 una multa de \$227,311.76</p> <p>Además, se ordenó a la denunciada restituir al Estado los minutos de transmisión de mensajes que omitió.</p> <p>En cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior en el SUP-RAP-37/2010, el Consejo General aprobó resolución en la que se imponen las mismas sanciones, con engrose en la fundamentación del Considerando de individualización de las sanciones.</p> <p>En cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior en el SUP-RAP-61/2010, el Consejo General aprobó resolución en la que se imponen las mismas sanciones.</p> | <p>El TEPJF modificó la resolución del CG, SUP-RAP-37/2010, de fecha 21/04/2010, para que esta autoridad reindividualice la sanción, fundando y motivando la misma.</p> <p>El TEPJF revocó la resolución del CG, SUP-RAP-61/2010, de fecha 21/07/2010, para que reindividualice la sanción, de conformidad con lo expresado en la ejecutoria.</p> <p>IMPUGNADA</p> |
| <p>SCG/PE/CG/023/2010 V S Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHTEM-TV canal 12 (+), XHPUR-TV canal 6, XHTHN-TV canal 11 y XHTHP-TV canal 7 en el estado de Puebla</p> | <p>El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 12 de marzo de 2010, hizo del conocimiento que la empresa Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHTEM-TV canal 12 (+), XHPUR-TV canal 6, XHTHN-TV canal 11 y XHTHP-TV canal 7 en el estado de Puebla, omitió transmitir algunos de los promocionales ordenados por el IFE, el 2 de febrero de 2010, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, incisos c), d) y e) del COFIPE.</p> | <p>FUNDADO.- De las constancias que obran en autos, específicamente del monitoreo efectuado por la autoridad electoral competente se desprende que la televisora denunciada, incumplió la pauta aprobada por un total de noventa y cuatro mensajes.</p> <p>En efecto, del análisis integral a la información y constancias aportadas por el denunciante, esta autoridad advierte que no existe probanza alguna que desvirtúe los elementos de convicción con los que cuenta, para tener por acreditados los incumplimientos que se le imputan a Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de las emisoras con distintivos XHTEM-TV canal 12 (+), XHPUR-TV canal 6, XHTHN-TV canal 11 y XHTHP-TV canal 7 en el Estado de Puebla, menos aún encuentra alguna justificación en el actuar indebido de la televisora.</p> <p>En razón de lo anterior, la sanción impuesta consistió</p> | |

| EXPEDIENTE Y DENUNCIADO | RESUMEN QUEJA | SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN | IMPUGNACIÓN |
|--|--|--|---|
| | | <p>en:</p> <p>a) Por los spots dejados de transmitir a través de XHTEM-TV canal 12 una multa de \$178,585.68;</p> <p>b) Por los spots dejados de transmitir a través de XHPUR-TV canal 6 una multa de \$194,789.40;</p> <p>c) Por los spots dejados de transmitir a través de XHTHN-TV canal 11 una multa de \$178,585.68;</p> <p>d) Por los spots dejados de transmitir a través de XHTHP-TV canal 7 una multa de \$210,993.12</p> <p>Además, se ordenó a la denunciada restituir al Estado los minutos de transmisión de mensajes que omitió.</p> <p>En cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior en el SUP-RAP-35/2010, el Consejo General aprobó resolución en la que se imponen las mismas sanciones, con engrose en la fundamentación del Considerando de individualización de las sanciones.</p> <p>En cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior en el SUP-RAP-64/2010, el Consejo General aprobó resolución en la que se imponen las mismas sanciones.</p> | <p>El TEPJF modificó la resolución del CG, SUP-RAP-35/2010, de fecha 21/04/2010, para que reindividualice la sanción.</p> <p>El TEPJF revocó la resolución del CG, SUP-RAP-64/2010, de fecha 21/07/2010, para que reindividualice la sanción, de conformidad con lo expresado en la ejecutoria.</p> <p>IMPUGNADA</p> |
| <p>SCG/PE/CG/024/2010 V S C. Ramona Esparza González, concesionaria de XEFE-TV canal 2(-) en el estado de Tamaulipas y PRI</p> | <p>El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 12 de marzo de 2010, hizo del conocimiento que la C. Ramona Esparza González, concesionaria de XEFE-TV canal 2(-) en el estado de Tamaulipas, transmitió el promocional no ordenado por el IFE, del 1 al 5 de febrero de 2010, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, inciso b) del COFIPE.</p> | <p>FUNDADO.- La conducta denunciada en el procedimiento de mérito, consiste en dilucidar si con la transmisión de un spot detectado durante los monitoreos que efectúa la autoridad electoral, identificado como "PRI-Nuevo Laredo", durante el periodo del uno al cinco de febrero del presente año, se transgreden las disposiciones legales comiciales por lo que hace a la venta de tiempo en medios de comunicación por personas ajenas al IFE –en el caso de la concesionaria del medio de comunicación-del Presidente del Comité Municipal del PRI en Nuevo Laredo, Tamaulipas –por la presunta contratación- y por parte del PRI por <i>culpa invigilando</i>.</p> <p>Se arribó a la conclusión de que la difusión del promocional denunciado no puede justificarse en el marco de una supuesta entrevista y de un trabajo informativo y noticioso, pues de su contenido se observa que tiende a obtener mayores afiliados a dicho ente político; por ende, se incumplió la prohibición constitucional de que los partido políticos contraten o adquieran por sí o por terceras personas tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión, arribando a la conclusión de que de la normativa aplicable, no se desprende excepción alguna a dicha prohibición, además de que tanto en la Constitución Federal, como en el código electoral sustantivo se regulan los mecanismos respectivos para que los institutos políticos tanto a nivel federal como local ejerzan sus prerrogativas de acceso a radio y televisión.</p> <p>Esta autoridad considera que el Presidente del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo Laredo, Tamaulipas, tuvo una injerencia directa en la conducta infractora de la normatividad electoral,</p> | |

| EXPEDIENTE Y DENUNCIADO | RESUMEN QUEJA | SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN | IMPUGNACIÓN |
|---|--|--|---|
| | | <p>pues la transmisión del promocional se realizó previa autorización de dicho dirigente municipal, aun cuando la ley le prohíbe la contratación de propaganda en radio y televisión. En ese contexto, es de resaltar que en el promocional denunciado aparece dicho dirigente e incluso alude a los beneficios que tiene afiliarse al instituto político del que forma parte.</p> <p>El hecho de que el dirigente municipal del PRI aluda que la transmisión del promocional no se hizo mediante el pago de los espacios en televisión, lo cierto es que de las manifestaciones realizadas por la concesionaria denunciada, así como las argüidas por dicho ciudadano, se advierte que existió un acuerdo de voluntades, pues el representante legal de la persona física denunciada precisó que la difusión del mensaje se hizo de manera verbal entre el ciudadano en mención y la concesionaria, motivo por el cual existe un incumplimiento a la normatividad electoral; por tanto, no se desprende que la adquisición o contratación deba ser a título oneroso para constituir una infracción, por lo que el hecho de que para la transmisión de dicho promocional no se haya realizado un contrato a título oneroso o expedido una factura es irrelevante, pues el hecho acreditado es la difusión de un mensaje a favor del Partido Revolucionario Institucional fuera de los tiempos pautados por el Instituto Federal Electoral.</p> <p>En razón de ello, se impusieron las siguientes sanciones:</p> <p>a) A la C. Ramona Esparza González concesionaria de la emisora identificada con las siglas XEFE-TV canal 2 (-) una multa de \$35,050.60;</p> <p>b) Al C. Ramiro Ramos Salinas, Presidente del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo Laredo, Tamaulipas una multa de \$26,259.22;</p> <p>c) Al Partido Revolucionario Institucional una multa de \$26,259.22</p> | |
| <p>SCG/PE/CG/025/2010VS Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHKC-TV canal 12, XHLVZ-TV canal 10 y XHIV-TV canal 5 en el estado de Zacatecas</p> | <p>El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 12 de marzo de 2010, hizo del conocimiento que la empresa Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHKC-TV canal 12, XHLVZ-TV canal 10 y XHIV-TV canal 5 en el estado de Zacatecas, omitió transmitir algunos de los promocionales ordenados por el IFE, el 2 de febrero de 2010, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, incisos c), d) y e) del COFIPE.</p> | <p>FUNDADO.- De las constancias que obran en autos, específicamente del monitoreo efectuado por la autoridad electoral competente se desprende que la televisora denunciada, incumplió la pauta aprobada por un total de cien mensajes.</p> <p>En efecto, del análisis integral a la información y constancias aportadas por el denunciante, esta autoridad advierte que no existe probanza alguna que desvirtúe los elementos de convicción con los que cuenta para tener por acreditados los incumplimientos que se le imputan a Televisión Azteca, S.A. de C.V. concesionaria de las emisoras identificadas con las siglas XHKC-TV canal 12, XHLVZ-TV canal 10 y XHIV-TV canal 5, en el estado de Zacatecas, menos aún encuentra alguna justificación en el actuar indebido de la televisora.</p> <p>En razón de lo anterior, la sanción impuesta consistió en:</p> <p>a) Por los spots dejados de transmitir a través de XHKC-TV canal 12 una multa de \$292,222.08;</p> <p>b) Por los spots dejados de transmitir a través de XHLVZ-TV canal 10 una multa de \$259,752.52;</p> | <p>El TEPJF modificó la resolución del CG, SUP-RAP-38/2010, de fecha 21/04/2010, para que reindividualice la sanción.</p> |

| EXPEDIENTE Y DENUNCIADO | RESUMEN QUEJA | SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN | IMPUGNACIÓN |
|--|---|---|---|
| | | <p>c) Por los spots dejados de transmitir a través de XHIV-TV canal 5 una multa de \$259,752.52</p> <p>Además, se ordenó a la denunciada restituir al Estado los minutos de transmisión de mensajes que omitió.</p> <p>En cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior en el SUP-RAP-38/2010, el Consejo General aprobó resolución en la que se imponen las mismas sanciones, con engrose en la fundamentación del Considerando de individualización de las sanciones.</p> <p>En cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior en el SUP-RAP-63/2010, el Consejo General aprobó resolución en la que se imponen las mismas sanciones.</p> | <p>El TEPJF revocó la resolución del CG, SUP-RAP-63/2010, de fecha 21/07/2010, para que reinividualice la sanción, de conformidad con lo expresado en la ejecutoria.</p> <p>IMPUGNADA</p> |
| <p>SCG/PE/CG/026/2010 VS Frecuencia Modulada de Ciudad Juárez, Chih., concesionaria de XHTO-FM, 104.3 Mhz en el estado de Chihuahua</p> | <p>El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 12 de marzo de 2010, hizo del conocimiento que la empresa Frecuencia Modulada de Ciudad Juárez, Chih., concesionaria de XHTO-FM, 104.3 Mhz en el estado de Chihuahua, omitió transmitir algunos promocionales ordenados por el IFE, del 21 al 26 de enero de 2010, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, incisos c), d) y e) del COFIPE.</p> | <p>FUNDADO.- La persona moral denominada Frecuencia Modulada de Ciudad Juárez, S.A., concesionaria de la emisora con distintivo XHTO-FM 104.3 Mhz. en el estado de Chihuahua, sin causa justificada, dejó de transmitir en el horario de 6:00 a 24:00 horas, los promocionales correspondientes a los partidos políticos y autoridades electorales, en el actual proceso electoral local en el estado de Chihuahua, dentro del periodo de precampañas, particularmente en los días del veintiuno al veintiséis de enero de dos mil diez, conforme a las pautas aprobadas por este Instituto.</p> <p>De acuerdo con las probanzas aportadas por el Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión, el número total de promocionales de partidos políticos y autoridades electorales que la persona moral en cuestión dejó de transmitir es de 403; en ese sentido, como dichas probanzas tienen valor probatorio pleno y, la parte denunciada no desvirtuó los hechos que se le imputan, esta autoridad determinó que había ocurrido una transgresión a la normatividad electoral y había lugar a imponer una sanción.</p> <p>En ese sentido, se impuso a la persona moral Frecuencia Modulada de Ciudad Juárez, S.A., concesionaria de la emisora con distintivo XHTO-FM 104.3 Mhz. una sanción consistente en una multa de \$139,972.56.</p> <p>Además, se ordenó a la denunciada restituir al Estado los minutos de transmisión de mensajes que omitió.</p> <p>En cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior, el Consejo General aprobó resolución en la que se impuso a XHTO-FM, 104.3 Mhz en el estado de Chihuahua una sanción de \$66,308.84.</p> | <p>El TEPJF revocó la resolución del CG, SUP-RAP-39/2010, de fecha 28/04/2010, para el efecto de que realice las diligencias necesarias para determinar la capacidad económica de la infractora y funde y motive correctamente la sanción que en derecho corresponda.</p> |
| <p>SCG/PE/CG/027/201 VS Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHVAD-TV canal 10, XHDH-TV canal 11 (+), XHKYU-TV canal 4 (+) y XHMEY-TV canal 7 en el</p> | <p>El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 12 de marzo de 2010, hizo del conocimiento que la empresa Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHVAD-TV canal 10, XHDH-TV canal 11 (+), XHKYU-TV canal 4 (+) y XHMEY-TV canal 7 en el estado de Yucatán, omitió transmitir algunos promocionales ordenados por el IFE, entre el 11 de enero y el 2 de febrero de 2010, en presunta violación al artículo</p> | <p>FUNDADO.- De las constancias que obran en autos, específicamente del monitoreo efectuado por la autoridad electoral competente se desprende que la televisora denunciada, incumplió la pauta aprobada por un total de cinco mil ochocientos treinta mensajes.</p> <p>En efecto, del análisis integral a la información y constancias aportadas por el denunciante, esta</p> | |

| EXPEDIENTE Y DENUNCIADO | RESUMEN QUEJA | SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN | IMPUGNACIÓN |
|---|--|--|---|
| estado de Yucatán | 350, párrafo 1, incisos c), d) y e) del COFIPE. | <p>autoridad advierte que no existe probanza alguna que desvirtúe los elementos de convicción con los que cuenta para tener por acreditados los incumplimientos que se le imputan a Televisión Azteca, S.A de C.V., concesionaria de las emisoras con distintivos XHVAD-TV canal 10, XHDH-TV canal 11(+), XHKYU-TV canal 4 (+) y XHMEY-TV canal 7, en el estado de Yucatán, menos aún encuentra alguna justificación en el actuar indebido de la televisora.</p> <p>En razón de lo anterior, la sanción impuesta consistió en:</p> <p>a) Por los spots dejados de transmitir a través de XHVAD-TV, canal 10 una multa de \$11'492,000.00; b) Por los spots dejados de transmitir a través de XHDH-TV canal 11(+) una multa de \$11'492,000.00; c) Por los spots dejados de transmitir a través de XHKYU-TV canal 4 (+) una multa de \$11'492,000.00; d) XHMEY-TV canal 7 una multa de \$11'492,000.00</p> <p>Además, se ordenó a la denunciada restituir al Estado los minutos de transmisión de mensajes que omitió.</p> <p>En cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior en el SUP-RAP-34/2010, el Consejo General aprobó resolución en la que se imponen las mismas sanciones, con engrose en la fundamentación del Considerando de individualización de las sanciones.</p> <p>En cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior en el SUP-RAP-65/2010, el Consejo General aprobó resolución en la que se imponen las siguientes sanciones:</p> <p>a) XHVAD-TV, canal 10: multa de \$7,601,414.42; b) XHDH-TV canal 11(+) multa de \$9,074,963.48; c) XHKYU-TV canal 4 (+) multa de \$7'620'849.69; d) XHMEY-TV canal 7 multa de \$9,099,213.90</p> | <p>El TEPJF modificó la resolución del CG, SUP-RAP-34/2010, de fecha 21/04/2010, para que reindividualice la sanción.</p> <p>El TEPJF revocó la resolución del CG, SUP-RAP-65/2010, de fecha 21/07/2010, para que reindividualice la sanción, de conformidad con lo expresado en la ejecutoria.</p> <p>IMPUGNADA</p> |
| SCG/PE/CG/028/2010 VS Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHDRG-TV canal 2 y XHDB-TV canal 7(+) en el estado de Durango | El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 12 de marzo de 2010, hizo del conocimiento que la empresa Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHDRG-TV canal 2 y XHDB-TV canal 7(+) en el estado de Durango, omitió transmitir algunos promocionales ordenados por el IFE, el 2 de febrero de 2010, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, incisos c), d) y e) del COFIPE. | <p>FUNDADO.- De las constancias que obran en autos, específicamente del monitoreo efectuado por la autoridad electoral competente se desprende que la televisora denunciada, incumplió la pauta aprobada por un total de cuarenta y ocho mensajes.</p> <p>En efecto, del análisis integral a la información y constancias aportadas por el denunciante, esta autoridad advierte que no existe probanza alguna que desvirtúe los elementos de convicción con los que cuenta para tener por acreditados los incumplimientos que se le imputan a Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHDRG-TV canal 2 y XHDB-TV canal 7 (+) en el estado de Durango, menos aún encuentra alguna justificación en el actuar indebido de la televisora.</p> <p>En razón de lo anterior, la sanción impuesta consistió en:</p> <p>a) Por los spots dejados de transmitir a través de XHDRG-TV canal una multa de \$186,630.08; b) Por los spots dejados de transmitir a través de XHDB-TV canal 7 (+) una multa de \$202,718.88</p> <p>Además, se le impone como sanción restituir al</p> | <p>El TEPJF modificó la resolución del CG, SUP-RAP-36/2010, de fecha 21/04/2010, para que reindividualice la sanción.</p> |

| EXPEDIENTE Y DENUNCIADO | RESUMEN QUEJA | SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN | IMPUGNACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | <p>Estado, a través del IFE, los minutos de transmisión de mensajes que omitió.</p> <p>En cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior en el SUP-RAP-36/2010, el Consejo General aprobó resolución en la que se imponen las mismas sanciones, con engrose en la fundamentación del Considerando de individualización de las sanciones.</p> <p>En cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior en el SUP-RAP-62/2010, el Consejo General aprobó resolución en la que se imponen las mismas sanciones.</p> | <p>El TEPJF revocó la resolución del CG, SUP-RAP-62/2010, de fecha 21/07/2010, para que reindividualice la sanción, de conformidad con lo expresado en la ejecutoria.</p> <p>IMPUGNADA</p> |
| <p>SCG/PE/CG/036/2010 VS TV Diez Durango, S.A. de C.V. concesionaria de XHA-TV canal 10 en el estado de Durango</p> | <p>El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 12 de abril de 2010, hizo del conocimiento que TV Diez Durango, S.A. de C.V. concesionaria de XHA-TV canal 10 en el estado de Durango, omitió 2434 promocionales de autoridades electorales y partidos políticos correspondientes a la precampaña electoral en dicha entidad, durante el periodo comprendido entre el 15 de enero y 2 de marzo de 2010, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.</p> | <p>FUNDADO.- Del análisis que efectuó la autoridad electoral al contenido de lo que obra en autos de dicho expediente, así como a los medios probatorios aportados por las partes en litigio arribó a la determinación, por una parte, que las probanzas aportadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, al tratarse de pruebas documentales emitidas en ejercicio de sus funciones y facultades adquieren valor probatorio pleno respecto de la omisión imputada; por otra parte, que las probanzas aportadas por la empresa televisiva denunciada no adquirieron fuerza convictiva para justificar la omisión imputada. De autos se desprendió lo siguiente:</p> <p>a) Tv Diez Durango, S.A. de C.V. fue debidamente notificada de las pautas que fueron aprobadas por la autoridad electoral para el periodo de precampaña electoral en el estado de Durango;</p> <p>b) Pese a haber sido enterada en tiempo y forma de su obligación de transmisión de mensajes promocionales, la autoridad competente detectó una omisión de transmisión de 2433 mensajes de partidos políticos y autoridades electorales;</p> <p>c) A requerimientos expresos por parte de la autoridad electoral, para que la denunciada estuviera en posibilidad de justificar su incumplimiento, Tv Diez Durango, S.A. de C.V., sólo argumentó ser una empresa afiliada a Televimex, S.A. de C.V., y en virtud de un contrato celebrado con ésta, es que tiene una imposibilidad técnica para hacer el bloqueo que la señal que recibe de aquella;</p> <p>d) No sé consideró que la respuesta emitida por la empresa denunciada justificara de manera alguna su actuar, menos aun, que haya cumplido a cabalidad con la pauta de transmisión.</p> <p>Se impuso una sanción a TV Diez, Durango, S.A. de C.V. de \$500,016.92, además de quedar obligada a la reposición de los promocionales omitidos.</p> | |
| <p>SCG/PE/CG/037/2010 VS XHMZO-FM, S.A. de C.V. concesionaria de la emisora XHMZO-FM,</p> | <p>El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 12 de abril de 2010, hizo del conocimiento que la persona moral XHMZO-FM, S.A. de C.V. concesionaria de la emisora XHMZO-FM, 92.9 Mhz en el estado de Colima, omitió transmitir los promocionales a</p> | <p>FUNDADO.- Del análisis que efectuó la autoridad electoral al contenido de lo que obra en autos, así como a los medios probatorios aportados por las partes en litigio, determinó de que las probanzas aportadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y</p> | |

| EXPEDIENTE Y DENUNCIADO | RESUMEN QUEJA | SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN | IMPUGNACIÓN |
|--|---|--|--------------------|
| 92.9 Mhz en el estado de Colima | que constitucional y legalmente tienen derecho los partidos políticos y las autoridades electorales, dentro del horario comprendido entre las 6:00 y las 24:00 horas,, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, inciso c) del COFIPE. | <p>Partidos Políticos, al tratarse de pruebas documentales emitidas en ejercicio de sus funciones y facultades adquieren valor probatorio pleno respecto de la omisión imputada; por otra parte, que la persona moral denunciada no compareció al procedimiento sancionador. De autos se desprendió lo siguiente:</p> <p>a) XHMZO-FM, S.A. de C.V., fue debidamente notificada de las pautas que fueron aprobadas por la autoridad electoral para el periodo de precampaña electoral en el estado de Colima;</p> <p>b) Pese a haber sido enterada en tiempo y forma de su obligación de transmisión de mensajes promocionales, la autoridad competente detectó una omisión de transmisión de 99 mensajes de partidos políticos y autoridades electorales;</p> <p>c) A requerimiento expreso por parte de la autoridad electoral para que la denunciada estuviera en posibilidad de justificar su incumplimiento, la empresa radiofónica argumentó que debido a una saturación de mensajes comerciales, la pauta de transmisión de mensajes de partidos políticos y autoridades electorales no había dejado de transmitirse sino que fue “recorrido” el tiempo de transmisión, iniciando a las 22:00 horas y terminando a las 04:45 horas;</p> <p>d) La autoridad electoral no consideró que la respuesta emitida por la empresa denunciada justificara de manera alguna su actuar, menos aún, que haya cumplido a cabalidad con la pauta de transmisión. Además, debe tenerse presente que no compareció al procedimiento.</p> <p>Se impuso una sanción a XHMZO-FM, S.A. de C.V., de \$19,996.08, además de quedar obligada a la reposición de los promocionales omitidos.</p> | |
| SCG/PE/CG/038/2010VS Frecuencia Modulada de Ciudad Juárez, S.A., concesionaria de la emisora XHTO-FM 104.3 Khz. en el Estado de Chihuahua | El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 12 de abril de 2010, hizo del conocimiento que Frecuencia Modulada de Ciudad Juárez, S.A., concesionaria de la emisora XHTO-FM 104.3 Khz. en el estado de Chihuahua omitió 1,216 promocionales de autoridades electorales y partidos políticos correspondientes al periodo de precampaña electoral en esa entidad, durante los periodos del 29 de enero al 3 de febrero; 11 al 23 de febrero; 26 de febrero al 9 de marzo, y 17 al 23 de marzo de 2010 en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, inciso c) del COFIPE. | <p>FUNDADO.- Del análisis que la autoridad electoral efectuó al contenido de lo que obra en autos, así como a los medios probatorios aportados por las partes en litigio, determinó que las probanzas aportadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, al tratarse de pruebas documentales emitidas en ejercicio de sus funciones y facultades, adquieren valor probatorio pleno respecto de la omisión imputada; por otra parte, que las probanzas aportadas por la empresa radiofónica denunciada no adquirieron fuerza convictiva para justificar la omisión imputada. De autos se desprendió lo siguiente:</p> <p>a) Frecuencia Modulada de Ciudad Juárez, S.A., fue debidamente notificada de las pautas aprobadas por la autoridad electoral para los periodos de precampaña e intercampana electoral en el estado de Chihuahua;</p> <p>b) Pese a ello, la autoridad competente detectó una omisión de transmisión de 1216 mensajes de partidos políticos y autoridades electorales;</p> <p>c) A requerimientos expresos por parte de la autoridad electoral, para que la denunciada estuviera</p> | El TEPJF revocó la |

| EXPEDIENTE Y DENUNCIADO | RESUMEN QUEJA | SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN | IMPUGNACIÓN |
|---|--|---|--|
| | | <p>en posibilidad de justificar su incumplimiento, Frecuencia Modulada de Ciudad Juárez, S.A., sólo argumentó ser una empresa mixta y estar obligada a transmitir conforme la señal que le envían;</p> <p>d) No se consideró que la respuesta emitida por la empresa denunciada justificara de manera alguna su actuar, menos aún, que haya cumplido a cabalidad con la pauta de transmisión.</p> <p>Se impuso una sanción a Frecuencia Modulada de Ciudad Juárez, S.A. de \$200,018.26, además de quedar obligada a la reposición de los promocionales omitidos.</p> <p>En cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro del recurso de apelación SUP-RAP-47/2010, se reindividualizó la sanción, imponiendo una multa de 760 dsmg equivalentes a la cantidad de \$43,669.60.</p> | <p>resolución del CG, SUP-RAP-47/2010, de fecha 27/05/2010, para el efecto de que reindividualice la sanción, tomando en cuenta toda la información remitida por el SAT.</p> |
| <p>SCG/PE/CG/042/2010 V S Radio Calenda La Voz del Valle, A.C., permisionaria de la emisora con distintivo XHRCV-FM 107.9 Khz. en el estado de Oaxaca</p> | <p>El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 19 de abril de 2010, hizo del conocimiento que Radio Calenda La Voz del Valle, A.C., permisionaria de la emisora con distintivo XHRCV-FM 107.9 Khz. en el estado de Oaxaca, omitió 971 promocionales de autoridades electorales y partidos políticos correspondientes a la precampaña electoral en dicha entidad, durante el periodo comprendido entre el 13 y el 23 de marzo de 2010, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.</p> | <p>FUNDADO.- Del análisis que efectuó la autoridad electoral al contenido de lo que obra en autos de dicho expediente, así como a los medios probatorios aportados por las partes en litigio, determinó que las probanzas aportadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, al tratarse de pruebas documentales emitidas en ejercicio de sus funciones y facultades adquieren valor probatorio pleno respecto de la omisión imputada; por otra parte, que las probanzas aportadas por la empresa radiofónica denunciada no adquirieron fuerza convictiva para justificar la omisión imputada. De autos se desprende lo siguiente:</p> <p>a) Radio Calenda, La Voz del Valle, A.C., fue debidamente notificada de las pautas que fueron aprobadas por la autoridad electoral para el periodo de precampaña electoral en el estado de Oaxaca;</p> <p>b) Pese a haber sido enterada en tiempo y forma de su obligación de transmisión de mensajes promocionales, la autoridad competente detectó una omisión de transmisión de 971 mensajes de partidos políticos y autoridades electorales;</p> <p>c) A requerimientos expresos por parte de la autoridad electoral, para que la denunciada estuviera en posibilidad de justificar su incumplimiento, Radio Calenda, La Voz del Valle, A.C., un las respuestas a los requerimientos de información sólo se limitó a argumentar que no cuenta con el personal técnico que le permita una impecable transmisión de la pauta de promocionales de partidos políticos y autoridades electorales;</p> <p>d) No se consideró que la respuesta emitida por la empresa denunciada justificara de manera alguna su actuar, menos aún, que haya cumplido a cabalidad con la pauta de transmisión.</p> <p>Se impuso una sanción a Radio Calenda, La Voz del Valle, A.C., consistente en una AMONESTACIÓN PÚBLICA, además de quedar obligada a la reposición de los promocionales omitidos.</p> | |
| <p>SCG/PE/CG/043/2010 V</p> | <p>El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del</p> | <p>FUNDADO.- Del análisis que efectuó la autoridad</p> | |

| EXPEDIENTE Y DENUNCIADO | RESUMEN QUEJA | SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN | IMPUGNACIÓN |
|---|--|--|-------------|
| <p>S XEGZ, S.A. concesionaria de XEGZ-AM 790 Khz en el estado de Durango</p> | <p>IFE, mediante oficio de fecha 19 de abril de 2010, hizo del conocimiento que XEGZ, S.A. concesionaria de XEGZ-AM 790 Khz en el Estado de Durango, omitió 182 promocionales de autoridades electorales y partidos políticos correspondientes a la precampaña electoral en dicha entidad, durante el periodo comprendido entre el 21 de enero al 3 de febrero de 2010, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.</p> | <p>electoral al contenido de lo que obra en autos de dicho expediente, así como a los medios probatorios aportados por las partes en litigio arribó a la determinación, por una parte, que las probanzas aportadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, al tratarse de pruebas documentales emitidas en ejercicio de sus funciones y facultades adquieren valor probatorio pleno respecto de la omisión imputada; por otra parte, que las probanzas aportadas por la empresa radiofónica denunciada no adquirieron fuerza convictiva para justificar la omisión imputada.</p> <p>De autos se desprendió lo siguiente:</p> <p>a) XEGZ, S.A., fue debidamente notificada de las pautas que fueron aprobadas por la autoridad electoral para el periodo de precampaña electoral en el estado de Durango;</p> <p>b) Pese a haber sido enterada en tiempo y forma de su obligación de transmisión de mensajes promocionales, la autoridad competente detectó una omisión de transmisión de 182 mensajes de partidos políticos y autoridades electorales;</p> <p>c) A requerimientos expresos por parte de la autoridad electoral, para que la denunciada estuviera en posibilidad de justificar su incumplimiento, XEGZ, S.A., sólo argumentó que los requerimientos que se le formularon fueron realizados con una deficiente fundamentación, fuera de los plazos legales previstos y sin la especificación de la etapa en la que fueron detectadas las omisiones, es decir, si en la etapa de precampaña o campaña electorales.</p> <p>d) No sé consideró que la respuesta emitida por la empresa denunciada justificara de manera alguna su actuar, menos aun, que haya cumplido a cabalidad con la pauta de transmisión.</p> <p>Se impuso una sanción a XEGZ, S.A., de \$18,559.58, además de quedar obligada a la reposición de los promocionales omitidos.</p> | |
| <p>SCG/PE/CG/044/2010 VS La Voz de Mexicali, S.A., concesionaria de la emisora con distintivo XEAO-AM 910 Khz en el estado de Baja California</p> | <p>El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 19 de abril de 2010, hizo del conocimiento que La voz de Mexicali, S.A., concesionaria de la emisora con distintivo XEAO-AM 910 Khz en el estado de Baja California, omitió 149 promocionales de autoridades electorales y partidos políticos correspondientes a la precampaña electoral en dicha entidad, durante el periodo comprendido del 12 de marzo y 29 de marzo al 3 de abril de 2010, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.</p> | <p>FUNDADO.- Del análisis que efectuó la autoridad electoral al contenido de lo que obra en autos de dicho expediente, así como a los medios probatorios aportados por las partes en litigio arribó a la determinación, por una parte, que las probanzas aportadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, al tratarse de pruebas documentales emitidas en ejercicio de sus funciones y facultades adquieren valor probatorio pleno respecto de la omisión imputada; por otra parte, que las probanzas aportadas por la empresa radiofónica denunciada no adquirieron fuerza convictiva para justificar la omisión imputada.</p> <p>De autos se desprendió lo siguiente:</p> <p>a) La voz de Mexicali, S.A., fue debidamente notificada de las pautas que fueron aprobadas por la autoridad electoral para el periodo de precampaña electoral en el estado de Baja California;</p> <p>b) Pese a haber sido enterada en tiempo y forma de su obligación de transmisión de mensajes</p> | |

| EXPEDIENTE Y DENUNCIADO | RESUMEN QUEJA | SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN | IMPUGNACIÓN |
|---|---|--|---|
| | | <p>promocionales, la autoridad competente detectó una omisión de transmisión de 149 mensajes de partidos políticos y autoridades electorales;</p> <p>c) A requerimientos expresos por parte de la autoridad electoral, para que la denunciada estuviera en posibilidad de justificar su incumplimiento, La voz de Mexicali, S.A., argumentó que dos de los promocionales respecto de los cuales se había detectado un supuesto incumplimiento no habían sido notificados. Por otra parte, al tener en su programación un noticiero con una antigüedad de 56 años, y al ser un formato de invitados y entrevistas en vivo, con transmisión en otra cabina, por tanto se considera una emisora “mixta” lo que dificulta la transmisión conforme a la pauta;</p> <p>d) No sé consideró que las respuesta emitidas por la empresa denunciada justificara de manera alguna su actuar, menos aun, que haya cumplido a cabalidad con la pauta de transmisión.</p> <p>Al haber sido declarado FUNDADO el procedimiento de mérito, se impuso una sanción a La voz de Mexicali, S.A., de \$15,226.90, además de quedar obligada a la reposición de los promocionales omitidos.</p> | |
| <p>SCG/PE/CG/045/2010 VS Media Sports de México, S.A. de C.V., concesionaria de las emisoras con distintivos XESDD-AM 1030 Khz y XEPE-AM 1700 Khz en el estado de Baja California</p> | <p>El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 19 de abril de 2010, hizo del conocimiento que Media Sports de México, S.A. de C.V., concesionaria de las emisoras con distintivos XESDD-AM 1030 Khz y XEPE-AM 1700 Khz en el estado de Baja California, omitió 1071 promocionales de autoridades electorales y partidos políticos correspondientes a la precampaña electoral en dicha entidad, durante el periodo comprendido del 12 de marzo y 14 de marzo al 3 de abril de 2010, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.</p> | <p>FUNDADO.- La denunciado dejó de transmitir a través de la emisora XESDD-AM 1030, 1071 promocionales de partidos políticos y autoridades electorales, y a través de XEPP-AM 1700, 996 promocionales que fueron pautados y aprobados por la autoridad electoral, correspondientes al proceso electoral a celebrarse en el estado de Baja California, en específico dentro del periodo de precampañas electorales en dicha entidad, dando un total de 2067 mensajes; por lo que hace al periodo de detección de omisiones de transmisión en las referidas emisoras, XESDD-AM 1030 el doce de marzo y del catorce de marzo al tres de abril de dos mil diez; XEPP-AM 1700 del doce al veintiocho de marzo de dos mil diez.</p> <p>Del análisis al contenido de lo que obra en autos, así como a los medios probatorios aportados por las partes en litigio, se determinó que las probanzas aportadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, al tratarse de pruebas documentales emitidas en ejercicio de sus funciones y facultades adquieren valor probatorio pleno respecto de la omisión imputada; por otra parte, que las probanzas aportadas por la empresa radiofónica denunciada no adquirieron fuerza convictiva para justificar la omisión imputada. De autos se desprendió lo siguiente:</p> <p>a) Media sports de México, S.A. de C.V., a través de las dos emisoras mencionadas fue debidamente notificada de las pautas que fueron aprobadas por la autoridad electoral para el periodo de precampaña electoral en el estado de Baja California;</p> <p>b) Pese a ello, la autoridad competente detectó una omisión de transmisión de 1071 promocionales por</p> | <p>El TEPIJF desechó de plano el recurso, SUP-RAP-70/2010, de fecha 16/06/2010, toda vez que Media Sports de México lo presentó de manera extemporánea.</p> |

| EXPEDIENTE Y DENUNCIADO | RESUMEN QUEJA | SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN | IMPUGNACIÓN |
|--|---|---|-------------|
| | | <p>parte de la emisora XESDD-AM 1030, y de 996 mensajes por parte de XEPP-AM 1700;</p> <p>c) A requerimiento expreso por parte de la autoridad electoral para que la denunciada estuviera en posibilidad de justificar su incumplimiento, Media Sports de México, S.A. de C.V., argumentó que era ilegal el término dentro del cual se le hizo la notificación del requerimiento por parte de la autoridad electoral, a fin de conocer las causas del presunto incumplimiento, y más aún, el plazo otorgado para su contestación; además, que no se tomó en consideración que su representada había notificado una falla técnica en los materiales que le fueron entregados para la difusión de mensajes políticos, siendo el caso que le fue restituido el mismo en plazos fuera de la ley, lo que imposibilitó el cabal cumplimiento a la pauta de transmisión;</p> <p>d) Del análisis integral a la información y constancias aportadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, esta autoridad advierte que no existe probanza alguna que desvirtúe los elementos de convicción con que esta autoridad cuenta para tener por acreditados los incumplimientos que se le imputan a la persona moral denominada Media Sports de México, S.A. de C.V., concesionaria de las emisoras con distintivos XESDD-AM 1030 Khz y XEPE-AM 1700 Khz en el estado de Baja California.</p> | |
| <p>SCG/PE/CG/046/2010 VS Instituto Tecnológico de Tijuana, permisionario de la emisora con distintivo XHITT-FM 88.7 Mhz. en el estado de Baja California</p> | <p>El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 19 de abril de 2010, hizo del conocimiento que Instituto Tecnológico de Tijuana, permisionario de la emisora con distintivo XHITT-FM 88.7 Mhz. en el estado de Baja California, omitió 112 promocionales de autoridades electorales y partidos políticos correspondientes a la precampaña electoral en dicha entidad, durante el periodo comprendido del 29 de marzo al 3 de abril de 2010, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.</p> | <p>FUNDADO.- Del análisis que efectuó la autoridad electoral al contenido de lo que obra en autos, así como a los medios probatorios aportados por las partes en litigio, determinó que las probanzas aportadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, al tratarse de pruebas documentales emitidas en ejercicio de sus funciones y facultades adquieren valor probatorio pleno respecto de la omisión imputada; por otra parte, que las probanzas aportadas por la empresa radiofónica denunciada no adquirieron fuerza convictiva para justificar la omisión imputada. De autos se desprendió lo siguiente:</p> <p>a) Instituto Tecnológico de Tijuana permisionario de la emisora con distintivo XHITT-FM 88.7 fue debidamente notificado de las pautas que fueron aprobadas por la autoridad electoral para el periodo de precampaña electoral en el estado de Baja California;</p> <p>b) Pese a haber sido enterada en tiempo y forma de su obligación de transmisión de mensajes promocionales, la autoridad competente detectó una omisión de transmisión de 112 mensajes de partidos políticos y autoridades electorales;</p> <p>c) A requerimientos expresos por parte de la autoridad electoral, para que la denunciada estuviera en posibilidad de justificar su incumplimiento, Instituto Tecnológico de Tijuana permisionario de la emisora con distintivo XHITT-FM 88.7 argumentó que dicho permisionario pertenece a la Dirección General de Educación Tecnológica de la Secretaría de</p> | |

| EXPEDIENTE Y DENUNCIADO | RESUMEN QUEJA | SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN | IMPUGNACIÓN |
|--|---|--|--|
| | | <p>Educación Pública y su principal objetivo es la prestación de un servicio público de educación de nivel superior, y que en ese sentido, al estar destinada a prestar servicios educativos y culturales no podía ser sometida a las normas electorales aplicables en materia de radio y televisión;</p> <p>d) No se consideró que la respuesta emitida por la empresa denunciada justificara de manera alguna su actuar, menos aun, que haya cumplido a cabalidad con la pauta de transmisión.</p> <p>Se impuso una sanción a Instituto Tecnológico de Tijuana permisionario de la emisora con distintivo XHITT-FM 88.7 de \$4,596.80, además de quedar obligada a la reposición de los promocionales omitidos.</p> | |
| <p>SCG/PE/CG/052/2010 VS Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHHDL-TV canal 7 y XHJN-TV canal 9 en el estado de Oaxaca</p> | <p>El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 4 de mayo de 2010, hizo del conocimiento que Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHHDL-TV canal 7 y XHJN-TV canal 9 en el estado de Oaxaca, incumplió con la obligación de transmitir los promocionales de autoridades electorales y partidos políticos correspondientes a la campaña electoral en dicha entidad, durante el periodo comprendido del 24 de marzo al 7 de abril de 2010, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.</p> | <p>FUNDADO.- Televisión Azteca, S.A. de C.V., dejó de transmitir un total de 2713 promocionales de partidos políticos y autoridades electorales que fueron pautados y aprobados por la autoridad electoral, correspondientes al proceso electoral a celebrarse en el estado de Oaxaca, dentro del periodo de precampañas electorales en dicha entidad, que comprende del trece de marzo al primero de mayo de dos mil diez, suscitándose la omisión del veinticuatro de marzo al siete de abril de dos mil diez.</p> <p>Del análisis que efectuó la autoridad electoral al contenido de lo que obra en autos de dicho expediente, así como a los medios probatorios aportados por las partes en litigio arribó a la determinación, por una parte, que las probanzas aportadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, al tratarse de pruebas documentales emitidas en ejercicio de sus funciones y facultades adquieren valor probatorio pleno respecto de la omisión imputada; por otra parte, que las probanzas aportadas por la empresa televisiva denunciada no adquirieron fuerza convictiva para justificar la omisión imputada.</p> <p>De autos se desprendió lo siguiente:</p> <p>a) Televisión Azteca, S.A. de C.V., fue debidamente notificada de las pautas que fueron aprobadas por la autoridad electoral para el periodo de precampaña electoral en el estado de Oaxaca;</p> <p>b) Pese a haber sido enterada en tiempo y forma de su obligación de transmisión de mensajes promocionales, la autoridad competente detectó una omisión de transmisión de 2713 mensajes de partidos políticos y autoridades electorales;</p> <p>c) A requerimientos expresos por parte de la autoridad electoral, para que la denunciada estuviera en posibilidad de justificar su incumplimiento, Televisión Azteca, S.A. de C.V. argumentó tener una incapacidad técnica para poder hacer un bloqueo de las señales que le llegan desde el centro de transmisión central que se ubica en la Ciudad de México;</p> <p>d) No se consideró que las respuesta emitida por la empresa denunciada justificara de manera alguna su actuar, menos aun, que haya cumplido a cabalidad</p> | <p>IMPUGNADA No ha resuelto la Sala Superior</p> |

| EXPEDIENTE Y DENUNCIADO | RESUMEN QUEJA | SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN | IMPUGNACIÓN |
|---|--|---|-------------|
| | | <p>con la pauta de transmisión. Se impusieron las siguientes sanciones a Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de: XHHDL-TV canal 7: \$6,285,089.72 y XHJN-TV canal 9: \$6,345,652.56 TOTAL: \$12,630,742.28 Además, quedó obligada a la reposición de los promocionales omitidos.</p> | |
| <p>SCG/PE/CG/084/2010 VS Radiodifusoras XHFRE-FM 100.5; XEQS-AM 930 y XEMA-AM 690 y PT</p> | <p>El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 22 de junio de 2010, hizo del conocimiento que las Radiodifusoras XHFRE-FM 100.5; XEQS-AM 930 y XEMA-AM 690, en el estado de Zacatecas, transmitieron el 16 de junio de 2010, el promocional "Carrera Día del Padre - PT", fuera de la pauta autorizada por el IFE, sin que se haya observado acción alguna del Partido del Trabajo para evitar que el ilícito se consumara, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, incisos b) y e) del COFIPE.</p> | <p>FUNDADO.- Este órgano resolutor colige que el promocional identificado como "Carrera Día del Padre-PT" contiene propaganda electoral, en virtud de que resalta de manera evidente y en un contexto favorable al C. David Monreal Ávila, otrora candidato a Gobernador del estado de Zacatecas por el Partido del Trabajo, en detrimento de los otros partidos políticos, al hacer mención expresa de que se invitaba a la ciudadanía a la carrera "Amor con Amor se Paga" en apoyo a la candidatura a Gobernador del estado del C. David Monreal Ávila. Asimismo, resulta relevante precisar que la difusión del promocional se realizó dentro de la etapa de campañas del proceso electoral local de la entidad federativa referida, específicamente el día dieciséis de junio de dos mil diez, en las emisoras concesionadas a Radiodifusora XHFRE 100.5 FM, S.A. de C.V., a Radiodifusora XEQS-AM 930 AM, S.A. de C.V. y a Radiodifusora XEMA 690 AM, S.A. de C.V.</p> <p>Toda vez que de las constancias que obran en autos se advierte que el promocional en cuestión fue contratado por una persona distinta al Instituto Federal Electoral (Presidencia Municipal de Fresnillo, Zacatecas), dicha contratación es contraria al orden legal y constitucional, ya que existe la prohibición absoluta que impide contratar para sí, o por terceras personas, propaganda política o electoral en radio y televisión; de los elementos de prueba aportados por las partes, particularmente, de los escritos de contestación de las personas morales denunciadas, se desprende que la Presidencia de Fresnillo, Zacatecas, fue quien ordenó la transmisión del citado promocional, hecho que además no fue controvertido por los representantes del instituto político referido y del C. David Monreal Ávila, otrora candidato a Gobernador del estado de Zacatecas por el Partido del Trabajo, al comparecer al procedimiento de mérito. En razón de lo anterior se impusieron las siguientes sanciones:</p> <p>a) Radiodifusora XHFRE 100.5 FM, S.A. de C.V., multa de \$9,768.20 b) Radiodifusora XEQS-AM 930 AM, S.A. de C.V., multa de \$7,182.50 c) Radiodifusora XEMA 690 AM, S.A. de C.V., multa de \$20,685.60 d) C. David Monreal Ávila, una multa de \$10,227.88 e) Partido del Trabajo, una multa de \$19,536.40</p> | |

Medidas cautelares decretadas en lo que va del presente año 2010

Además de la atención a los procedimientos especiales de sanción iniciados a partir de las vistas generadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, desde el 17 de febrero del presente año, el Instituto ha tramitado 20 Cuadernos Auxiliares de Medidas Cautelares, solicitadas por autoridades electorales locales y partidos políticos con motivo de presuntas violaciones a la normatividad electoral en el marco de los procesos electorales locales de 2010, y decretadas sobre la base de grabaciones de las transmisiones correspondientes.

Del total de solicitudes de medidas cautelares, 12 resultaron procedentes (uno acumulado) y fueron decretadas por la Comisión de Quejas y Denuncias:

| CUADERNO AUXILIAR | INSTITUTO ELECTORAL | DENUNCIADO | RESUMEN | DETERMINACIÓN COMISIÓN DE QUEJAS | IMPUGNACIÓN |
|-----------------------|--|---|---|--|---|
| SCG/CAMC/CHIH/01/2010 | Instituto Estatal Electoral de Chihuahua | PAN y su precandidato a Gobernador de Chihuahua, C. Carlos Marcelino Borrueal Baquera | El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua remitió escrito de denuncia presentado por el PRI, por la difusión de dos promocionales en radio y televisión del precandidato del PAN a Gobernador de Chihuahua, C. Carlos Marcelino Borrueal Baquera, cuyo contenido no cumple con lo establecido en la ley local para la propaganda de precampañas en su artículo 162, numeral 2, inciso c), que especifica que dicha propaganda debe señalar el día de la jornada electiva o acto estatutario para designar a sus candidatos, por lo que solicitó la adopción de medidas cautelares. En principio se abrió el expediente SCG/PE/IEECHIH/012/2010, para solicitar a la CQyD las medidas cautelares. El PAN impugnó las medidas y en la sentencia del SUP-RAP-12/2010, la SS ordenó se abriera cuaderno auxiliar. | Se ordenó: 1) A los concesionarios de radio y televisión suspender la difusión de los promocionales denunciados; 2) Al PAN que se abstuviera de difundirlos. 3) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice la notificación respectiva. Fecha: 28/01/2010 | Se impugnaron medidas cautelares. El TEPJF modificó el acuerdo de la CQyD, SUP-RAP-12-2010, de fecha 17/02/2010, para el efecto de que el procedimiento sea substanciado como cuaderno auxiliar. Se confirmó la medida cautelar adoptada en relación a la transmisión en radio y televisión del promocional denunciado. |
| SCG/CAMC/PUE/02/2010 | Instituto Electoral del Estado de Puebla | PRI y su precandidato a Gobernador de Puebla, C. Javier López Zavala | El Instituto Electoral del Estado de Puebla, solicita a esta autoridad adopte las medidas cautelares a que se refiere el ACUERDO-013/CVTD-190210, aprobado por su Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, en el sentido de suspender la transmisión de los promocionales en radio y televisión del C. Javier López Zavala en su calidad de precandidato del PRI a Gobernador del Estado de Puebla, toda vez que se encuentran fuera del periodo legal de precampaña autorizado por el propio partido político mediante convocatoria expedida el 02 de febrero del año en curso. (Denuncia PAN vs. PRI). | Se ordenó: 1) A los concesionarios de radio y televisión suspender la difusión de los promocionales denunciados y los sustituyeran de inmediato por los especificados en el mismo acuerdo; 2) Al PRI, abstenerse de difundir promocionales con contenido similar al de los denunciados. Fecha: 03/03/2010 | |

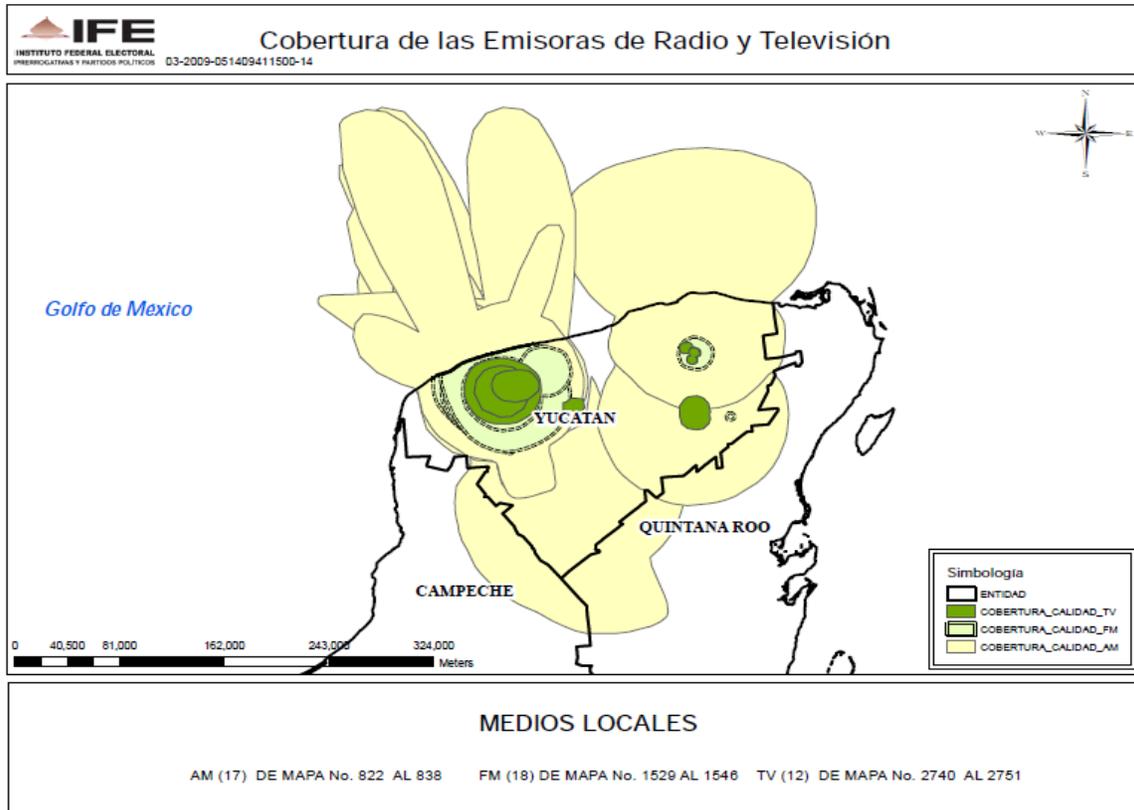
| CUADERNO AUXILIAR | INSTITUTO ELECTORAL | DENUNCIADO | RESUMEN | DETERMINACIÓN COMISIÓN DE QUEJAS | IMPUGNACIÓN |
|---|---------------------|---|--|---|---|
| SCG/CAMC/PRI/CG/03/2010 | PRI | C. Miguel Ángel Yunes Linares y PAN | Denuncia que en la estación de radio 95.5 FM del Grupo Oliva Radio, se transmitieron en el estado de Veracruz spots de propaganda a favor del C. Miguel Ángel Yunes Linares como precandidato del PAN a Gobernador de esa entidad, fuera del período establecido para la difusión de precampañas, en presunta violación del artículo 41, Base III, apartado B de la Constitución, por lo que solicita la adopción de medidas cautelares. | Se ordenó al PAN que en un término de 48 horas entregara en la DEPPP un promocional en sustitución del denunciado, que atendiera los criterios vertidos en el acuerdo. Se instruyó a la DEPPP para que recibido el promocional, ordene la sustitución respectiva de inmediato. Fecha: 17/03/2010 | |
| SCG/CAMC/PRI/CG/04/2010 | PRI | C. Miguel Ángel Yunes Linares y PAN | Denuncia que en canales de televisión abierta y diversas estaciones de radio en el estado de Veracruz, se transmiten spots de propaganda del C. Miguel Ángel Yunes Linares como precandidato del PAN a Gobernador de esa entidad, que no cumplen con los requisitos para ser considerados como propaganda electoral de precampañas, por lo que solicita la adopción de medidas cautelares para el retiro de dichos spots. | Se consideró que los spots denunciados no contienen los elementos mínimos indispensables que permitan identificar que se trata de spots referentes a la etapa de precampañas. Se ordenó sustituirlos de inmediato por los que el PAN entregó a la DEPPP. Fecha: 20/03/2010 | El TEPJF sobreseyó el recurso interpuesto por el PRI, SUP-RAP-31/2010, de fecha 28/04/2010, toda vez que los actos reclamados han cesado. |
| SCG/CAMC/NA/CG/05/2010 y su acumulado SCG/CAMC/PAN/CG/06/2010 | NUEVA ALIANZA y PAN | PRI y C. Javier Duarte de Ochoa | Denuncia que en diversas estaciones de radio en el estado de Veracruz, se transmiten spots de propaganda del C. Javier Duarte de Ochoa como precandidato del PRI a Gobernador de esa entidad, que no cumplen con los requisitos para ser considerados como propaganda electoral de precampañas, por lo que solicita la adopción de medidas cautelares para el retiro de dichos spots. | Se consideró: 1) que 3 de los spots denunciados no contienen los elementos mínimos indispensables que permitan identificarlos como de precampañas. Se ordenó al PRI que en 48 hrs. entregara a la DEPPP los spots sustitutos; 2) En cuanto a los otros 3 promocionales, se consideró improcedente la solicitud formulada por el PAN, relativa a suspender de forma inmediata la transmisión Fecha: 20/03/2010 | |
| SCG/CAMC/PRD/CG/11/2010 | PRD | PRI y Gobernador del estado de Quintana Roo | Denuncia que a partir del 25 de marzo de 2010, el PRI ha difundido en el estado de Quintana Roo, seis promocionales televisivos que guardan identidad con la propaganda institucional del Gobierno de esa entidad, en presunta violación de los artículos 38, párrafo 1, inciso a) del COFIPE, en relación con el 134 constitucional. | Por acuerdo del Secretario Ejecutivo no se solicitaron medidas cautelares, pues en las presuntas conductas infractoras atribuidas al Gobierno de Quintana Roo, no se encuentra involucrado alguno de los medios (radio y/o televisión) que podrían surtir competencia al IFE. En cumplimiento a la sentencia de la SS, la CQyD determinó no ordenar las medidas cautelares. Fecha: 30/04/2010 | El TEPJF revocó el Acuerdo del Secretario Ejecutivo, SUP-RAP-45/2010, de fecha 29/04/2010, ordenando a la Comisión de Quejas y Denuncias, que se pronuncie sobre la procedencia de las medidas cautelares solicitadas por el PRD. |

| CUADERNO AUXILIAR | INSTITUTO ELECTORAL | DENUNCIADO | RESUMEN | DETERMINACIÓN COMISIÓN DE QUEJAS | IMPUGNACIÓN |
|---------------------------|--|--|--|---|-------------|
| SCG/CAMC/IEPCD/CG/15/2010 | Instituto Electoral y de Participación Ciudadana Durango | Coalición "Durango nos Une" | El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana Durango, remitió escrito de queja presentado por el Partido Duranguense, en el que denuncian que la coalición Durango nos Une ha difundido por televisión promocionales con un emblema que no corresponde al que tiene autorizado, pues aunque solicitó que se autorizara su modificación, el Consejo Estatal no lo aprobó, resolución que fue confirmada por la Sala Superior. | Se declaran procedentes las medidas cautelares solicitadas por el Partido Duranguense y se ordena la suspensión inmediata de la difusión de los promocionales aludidos. Fecha: 02/06/2010 | |
| SCG/CAMC/APAG/CG/16/2010 | Alianza para ayudar a la gente" | Coalición El cambio es ya por Sinaloa | Denuncia que la coalición "El cambio es ya por Sinaloa", integrada por el PAN, el PRD y Convergencia ha difundido por televisión promocionales con un emblema que no corresponde al que tiene autorizado, pues aunque solicitó el Consejo Estatal autorizó la modificación, la Sala Superior revocó el acuerdo de dicho Consejo, por lo que es ilegal que lo siga utilizando. | Se declaran procedentes las medidas cautelares solicitadas, por lo que se ordena la suspensión inmediata de la difusión de todos aquellos spots que contengan el acrónimo MALOVA como parte de la denominación o el emblema de la Coalición "El Cambio es ahora por Sinaloa" otrora Coalición "Con Malova de Corazón por Sinaloa". Fecha: 02/06/2010 | |
| SCG/CAMC/PAN/CG/17/2010 | PAN | Alianza para ayudar a la gente" | Solicita que se suspenda de manera inmediata la difusión de la propaganda electoral de los candidatos a diputados locales y ayuntamientos de la coalición que integra el PAN con los partidos PRD y Convergencia, en la que se hace uso del apellido Vizcarra, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de la Sala Superior identificada con el número de expediente SUP-JRC-163/2010 y su acumulado SUP-JRC-164/2010. | Se declaran procedentes las medidas cautelares solicitadas por el PAN y se instruye a la DEPPP para que sustituya de inmediato los promocionales aludidos. Fecha: 05/06/2010 | |
| SCG/CAMC/APAG/CG/18/2010 | Alianza para ayudar a la gente" | Coalición El cambio es ahora por Sinaloa | Denuncia que a la coalición "El cambio es ahora por Sinaloa", integrada por el PAN, el PRD y Convergencia ha continuado incumpliendo con la sentencia de la Sala Superior al seguir usando un emblema no autorizado y no ha acatado lo ordenado en el expediente de Cuaderno de Medidas Cautelares SCG/CAMC/APAG/CG/16/2010, en el sentido de que debe suspender toda propaganda electoral con la frase "Con Malova de corazón por Sinaloa". | Se declaran procedentes las medidas cautelares solicitadas por la coalición "Alianza para Ayudar a la Gente", se ordena a la DEPyPP que lleve a cabo todas las medidas necesarias para suspender la difusión de los promocionales denunciados. Fecha: 09/06/2010 | |
| SCG/CAMC/IEEH/CG/20/2010 | Instituto Electoral del Estado de Hidalgo | Coalición "Hidalgo nos Une" | El Instituto Electoral del Estado de Hidalgo, remitió escrito de queja presentado por la coalición "Unidos Contigo", en el que denuncian que la coalición "Hidalgo nos Une" está difundiendo spots de televisión en los que aparece el logotipo del Partido del Trabajo, siendo que no forma parte de la mencionada coalición. | Se declaran procedentes las medidas cautelares solicitadas y se instruye a la DEPPP para que sustituya de inmediato los promocionales aludidos. Fecha: 27/06/2010 | |

Esta autoridad electoral federal, consciente de la importancia de los medios de comunicación y de su calidad de autoridad única para la administración del tiempo que le corresponde al Estado en radio y televisión para fines electorales, se ha allegado de los elementos necesarios para determinar el cumplimiento de concesionarios y permisionarios y, en su caso, sancionar las omisiones injustificadas, con base en las atribuciones otorgadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral. De esta manera, se ha garantizado el acceso a tiempos en radio y televisión para los partidos políticos y autoridades electorales en cada uno de los estados que tuvieron jornada comicial durante 2010.

3. ADMINISTRACIÓN DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO EN MATERIA ELECTORAL POR ENTIDAD CON PROCESO ELECTORAL LOCAL³

Yucatán



Cargos y Etapas de proceso electoral

| | |
|--------------------------------|--|
| Proceso Electoral Local | Del 05 de enero al 16 de mayo de 2010 |
| Precampaña | Del 05 de enero al 13 de febrero de 2010 |
| Intercampaña | Del 14 de febrero al 13 de marzo de 2010 |
| Campaña | Del 14 de marzo al 12 de mayo de 2010 |
| Veda | Del 13 de mayo al 15 de mayo de 2010 |
| Jornada Electoral | 16 de mayo de 2010 |

Partidos políticos que participaron en el proceso electoral de la entidad

³ Los mapas de las entidades que se insertan en este apartado consideran la cobertura de emisoras de radio y televisión de entidades vecinas.

| PARTIDOS POLÍTICOS |
|---|
|  Partido Revolucionario Institucional |
|  Partido Verde Ecologista de México |
|  Partido Nueva Alianza |
|  Partido de la Revolución Democrática |
|  Convergencia |
|  Partido Acción Nacional |
|  Partido del Trabajo |
|  Partido Alianza por Yucatán |

Distribución de los tiempos en radio y televisión entre los partidos políticos durante el periodo de precampaña

Mediante el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión, identificado con la clave ACRT/069/2009, se aprobaron las pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante el periodo de precampaña, conforme a la siguiente distribución:

| CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE PRECAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|--|--|---|
| Partido o Coalición | DURACIÓN: 40 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 960 PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS | | | | | Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C) | Promocionales aplicando la cláusula de maximización |
| | 288 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A) | Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario | Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales) | 672 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C) | Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional | | |
| | Partido Acción Nacional | 36 | 0,00 | 45,07 | 302 | | |
| Partido Revolucionario Institucional | 36 | 0,00 | 41,00 | 275 | 0,5278 | 311 | 311 |

| | | | | | | | |
|--------------------------------------|------------|-------------|---------------|------------|---------------|------------|------------|
| Partido de la Revolución Democrática | 36 | 0,00 | 3,97 | 26 | 0,6756 | 62 | 62 |
| Partido del Trabajo | 36 | 0,00 | 1,86 | 12 | 0,5109 | 48 | 48 |
| Partido Verde Ecologista de México | 36 | 0,00 | 3,12 | 20 | 0,9608 | 56 | 56 |
| Convergencia | 36 | 0,00 | 1,86 | 12 | 0,5109 | 48 | 48 |
| Partido Alianza por Yucatán | 36 | 0,00 | 3,12 | 20 | 0,9608 | 56 | 56 |
| Partido Nueva Alianza | 36 | 0,00 | 0,00 | 0 | 0,0000 | 36 | 36 |
| TOTAL | 288 | 0,00 | 100,00 | 667 | 5,0000 | 955 | 955 |

Distribución de los tiempos en radio y televisión entre los partidos políticos durante el periodo de campaña

Mediante el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión, identificado con la clave ACRT/076/2009, se aprobaron las pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante el periodo de campaña, conforme a la siguiente distribución:

| CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN | | | | | | | |
|--|--|--|---|--|---|--|---|
| Partido o Coalición | DURACIÓN: 60 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 2160 PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS | | | | | Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C) | Promocionales aplicando la cláusula de maximización |
| | 648 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A) | Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario | Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales) | 1512 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C) | Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional | | |
| Partido Acción Nacional | 81 | 0,00 | 45,07 | 681 | 0,4195 | 762 | 762 |
| Partido Revolucionario Institucional | 81 | 0,00 | 41,00 | 619 | 0,9376 | 700 | 700 |
| Partido de la Revolución Democrática | 81 | 0,00 | 3,97 | 60 | 0,0200 | 141 | 141 |
| Partido del Trabajo | 81 | 0,00 | 1,86 | 28 | 0,1496 | 109 | 109 |
| Partido Verde Ecologista de México | 81 | 0,00 | 3,12 | 47 | 0,1618 | 128 | 128 |
| Convergencia | 81 | 0,00 | 1,86 | 28 | 0,1496 | 109 | 109 |
| Partido Alianza por Yucatán | 81 | 0,00 | 3,12 | 47 | 0,1618 | 128 | 128 |
| Partido Nueva Alianza | 81 | 0,00 | 0,00 | 0 | 0,0000 | 81 | 81 |
| TOTAL | 648 | 0,00 | 100,00 | 1510 | 2,0000 | 2158 | 2158 |

Concesionarios y permisionarios de radio y televisión que participaron en la cobertura del proceso electoral local

- El total de señales de radio y televisión emitidas en la entidad asciende a 44.
- 39 concesionarios y permisionarios operan en la entidad, de los cuales 38 recibieron las pautas ordenadas por el IFE, elaboradas conforme a los criterios previstos por la ley.

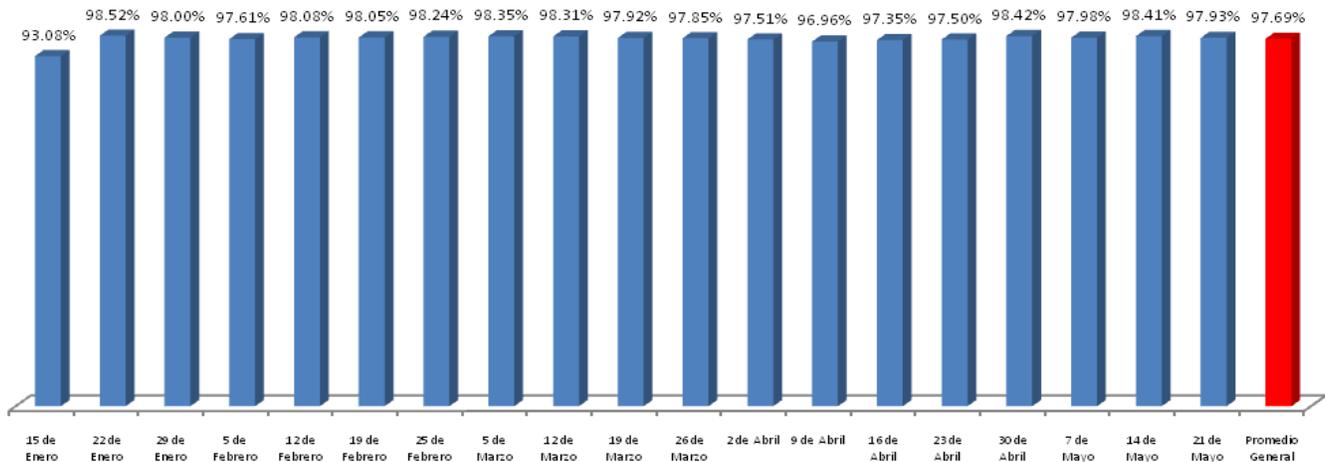
- De los 38 concesionarios y permisionarios a los que se les notificó una pauta de transmisión, se verificó el cumplimiento de 34 de ellos, lo que se traduce en un 89.47% de vigilancia y cobertura.

Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión durante el proceso electoral local

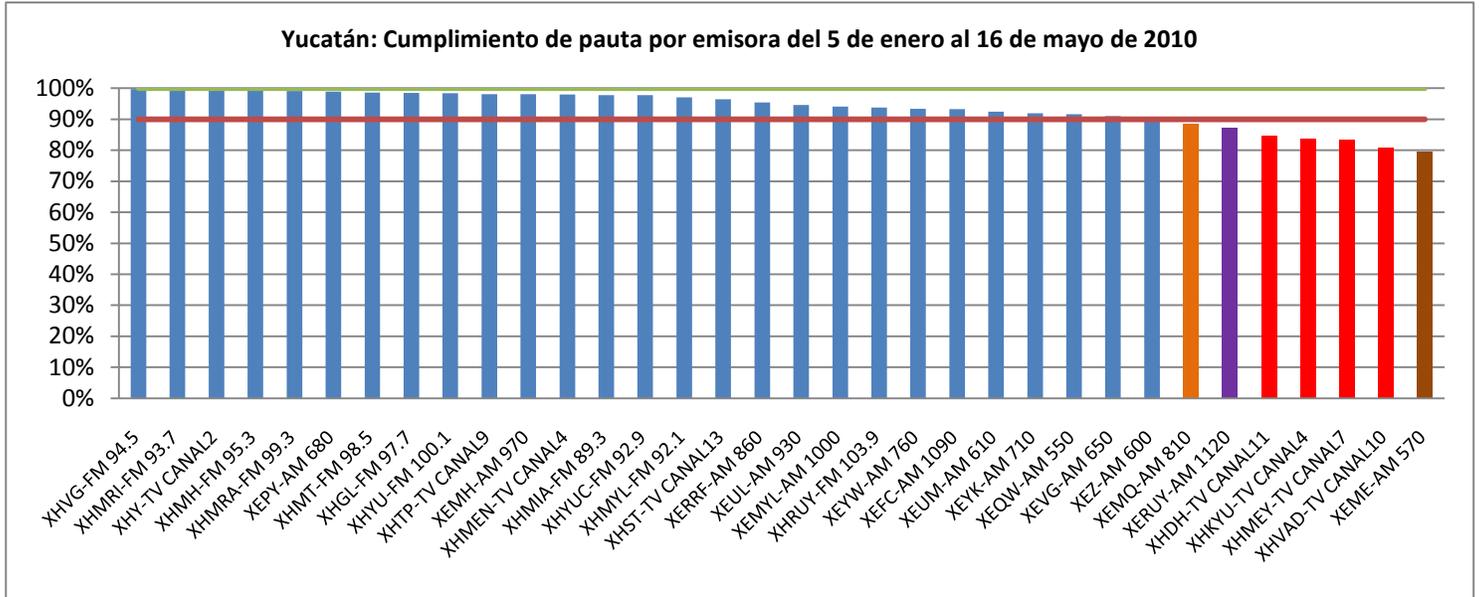
El Sistema Integral de Verificación y Monitoreo permite la verificación del cumplimiento de cada uno de los elementos de las pautas, esto es, actor político a que corresponde cada espacio pautado, fecha, horario e, incluso, orden y versión de los materiales. Además, genera reportes de monitoreo que dan cuenta del nivel de cumplimiento por cada una de las emisoras de radio y televisión, así como del tratamiento que otorgan a los distintos partidos políticos.

Durante el proceso electoral local, se generaron **19** informes de monitoreo con sus respectivos documentos de consideraciones. A continuación se presenta el porcentaje de cumplimiento por corte semanal de las emisoras de radio y televisión monitoreadas:

Porcentaje de cumplimiento de pauta

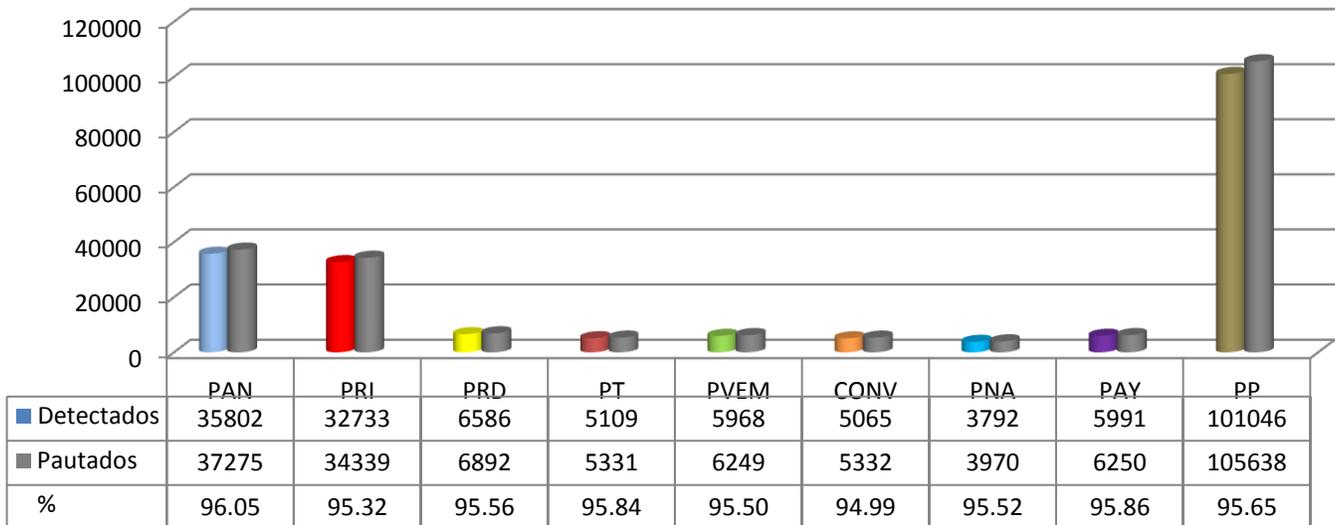


Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión desde el inicio del periodo de precampañas y hasta el 16 de mayo de 2010.



- Estación de la Universidad Autónoma de Yucatán con anomalías de operación
- Canales de TV Azteca
- Emisora con horario de transmisión menor a 18 horas, fue requerida, propuso reprogramación y solicitó pauta ajustada
- Emisoras con problemas técnicos en la transmisión de señales

Partidos políticos: Impactos pautados vs. detectados del 05 de enero al 16 de mayo de 2010



Estas gráficas permiten constatar el cumplimiento generalizado de los concesionarios y permisionarios en la transmisión de las pautas notificadas por la autoridad electoral así como, la transmisión efectiva y equitativa para cada uno de los partidos políticos.

Acciones realizadas respecto de los presuntos incumplimientos: requerimientos, vistas y ajustes técnicos

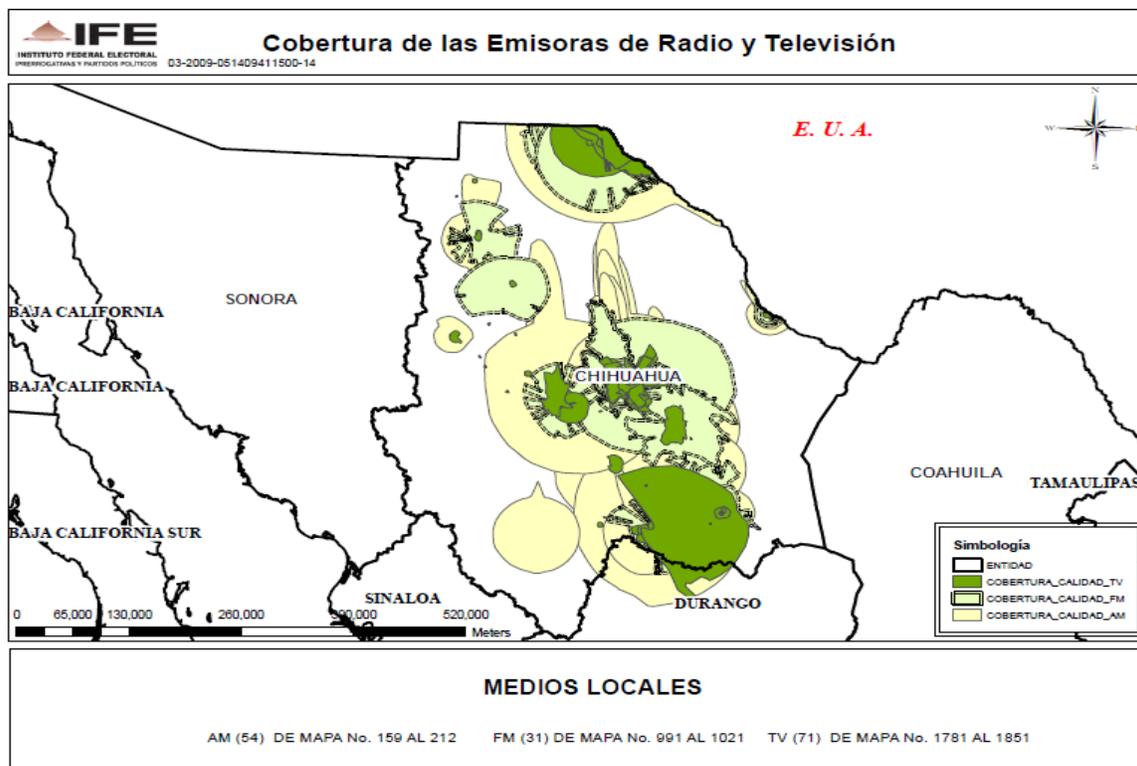
Los incumplimientos que arroja el informe de monitoreo pueden deberse a las siguientes razones:

- Problemas en la recepción de la señal por factores climáticos o baja potencia de las emisoras;
- Omisiones justificadas en avisos de reprogramación conforme al acuerdo CG677/2009, y
- Fallas técnicas en los equipos de los Centros de Verificación y Monitoreo.

Así las cosas, de un total de **105638** promocionales pautados, el Sistema de Verificación y Monitoreo detectó de manera automática la transmisión de **101046** promocionales de partidos políticos, es decir **95.65%** de la pauta ordenada

Respecto de las presuntas omisiones detectadas una vez descontadas las fallas técnicas de los equipos de los Centros de Verificación y Monitoreo y las reprogramaciones conforme al acuerdo CG677/2009, se hicieron **30** requerimientos. Los cuales derivaron en **2** vistas a la Secretaria del Consejo General para el inicio de procedimientos especiales sancionadores.

Chihuahua



Cargos de elección y Etapas del proceso electoral local

| | |
|--------------------------------|--|
| Elección | Gobernador |
| Proceso Electoral Local | Del 13 de enero al 04 de julio de 2010 |
| Precampaña | Del 13 de enero al 26 de febrero de 2010 |
| Intercampaña | Del 27 de febrero al 16 de abril de 2010 |
| Campaña | Del 17 de abril al 30 de junio de 2010 |
| Veda | Del 01 de julio al 03 de julio de 2010 |
| Jornada Electoral | 04 de julio de 2010 |

| | |
|--------------------------------|--|
| Elección | Diputados y Ayuntamientos |
| Proceso Electoral Local | Del 11 de marzo al 04 de julio de 2010 |
| Precampaña | Del 11 de marzo al 09 de abril de 2010 |
| Intercampaña | Del 10 de abril al 16 de abril de 2010 |
| Campaña | Del 17 de abril al 30 de junio de 2010 |
| Veda | Del 01 de julio al 03 de julio de 2010 |
| Jornada Electoral | 04 de julio de 2010 |

Partidos políticos y coaliciones totales que participaron en el proceso electoral de la entidad

| PARTIDOS POLÍTICOS |
|---|
|  Partido Revolucionario Institucional |
|  Partido Verde Ecologista de México |
|  Partido Acción Nacional |
|  Partido de la Revolución Democrática |
|  Convergencia |
|  Partido Nueva Alianza |
|  Partido del Trabajo |

Distribución de los tiempos en radio y televisión entre los partidos políticos durante el periodo de precampaña

Mediante el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante el periodo de precampañas dentro del proceso electoral de 2010 que se llevará a cabo en el estado de Chihuahua, identificado con la clave ACRT/071/2009, se aprobaron las pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante el periodo de precampaña de candidato a Gobernador así como de candidatos a diputados, miembros de los ayuntamientos y síndicos, conforme a la siguiente distribución:

- i) **Para la precampaña de candidato a Gobernador**

| Partido o Coalición | DURACIÓN: 45 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 1080 Promocionales | | | | | Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C) | Promocionales aplicando la cláusula de maximización |
|--------------------------------------|--|--|---|---|---|--|---|
| | 324 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A) | Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario | Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales) | 756 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C) | Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional | | |
| Partido Acción Nacional | 46 | 0,29 | 42,92 | 324 | 0,4738 | 370 | 370 |
| Partido Revolucionario Institucional | 46 | 0,29 | 41,07 | 310 | 0,4972 | 356 | 356 |
| Partido de la Revolución Democrática | 46 | 0,29 | 4,61 | 34 | 0,8670 | 80 | 80 |
| Partido del Trabajo | 46 | 0,29 | 2,04 | 15 | 0,4426 | 61 | 61 |
| Partido Verde Ecologista de México | 46 | 0,29 | 2,35 | 17 | 0,7994 | 63 | 63 |
| Convergencia | 46 | 0,29 | 0,00 | 0 | 0,0000 | 46 | 46 |
| Partido Nueva Alianza | 46 | 0,29 | 7,00 | 52 | 0,9200 | 98 | 98 |
| TOTAL | 322 | 2,00 | 100,00 | 752 | 4,0000 | 1074 | 1074 |

ii) Para la precampaña de candidatos a diputados, miembros de los ayuntamientos y síndicos

| Partido o Coalición | DURACIÓN: 30 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 720 Promocionales | | | | | Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C) | Promocionales aplicando la cláusula de maximización |
|--------------------------------------|---|--|---|---|---|--|---|
| | 216 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A) | Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario | Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales) | 504 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C) | Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional | | |
| Partido Acción Nacional | 30 | 0,86 | 42,92 | 216 | 0,3159 | 246 | 247 |
| Partido Revolucionario Institucional | 30 | 0,86 | 41,07 | 206 | 0,9981 | 236 | 237 |
| Partido de la Revolución Democrática | 30 | 0,86 | 4,61 | 23 | 0,2447 | 53 | 54 |
| Partido del Trabajo | 30 | 0,86 | 2,04 | 10 | 0,2951 | 40 | 41 |
| Partido Verde Ecologista de México | 30 | 0,86 | 2,35 | 11 | 0,8663 | 41 | 42 |
| Convergencia | 30 | 0,86 | 0,00 | 0 | 0,0000 | 30 | 31 |
| Partido Nueva Alianza | 30 | 0,86 | 7,00 | 35 | 0,2800 | 65 | 66 |
| TOTAL | 210 | 6,00 | 100,00 | 501 | 3,0000 | 711 | 718 |

Distribución de los tiempos en radio y televisión entre los partidos políticos durante el periodo de campaña

Mediante el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante el periodo de campaña electoral dentro del proceso electoral ordinario 2010 que se celebra en el estado de Chihuahua, identificado con la clave ACRT/007/2010, se aprobaron las pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante el periodo de campaña de candidato a Gobernador así como de candidatos a diputados, miembros de los ayuntamientos y síndicos, conforme a la siguiente distribución:

Campañas de candidatos a Gobernador, Diputados, Miembros del Ayuntamiento y Síndicos

| Partido o Coalición | DURACIÓN: 75 DÍAS | | | | | | Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C) | Promocionales aplicando la clausula de maximización |
|--------------------------------------|---|---|---|--|--|------|--|---|
| | 810 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A) | Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario | Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales) | 1890 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C) | Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional | | | |
| Partido Acción Nacional | 115 | 0.71 | 42.92 | 811 | 0.1846 | 926 | 927 | |
| Partido Revolucionario Institucional | 115 | 0.71 | 41.07 | 776 | 0.2429 | 891 | 892 | |
| Partido de la Revolución Democrática | 115 | 0.71 | 4.61 | 87 | 0.1675 | 202 | 203 | |
| Partido del Trabajo | 115 | 0.71 | 2.04 | 38 | 0.6065 | 153 | 154 | |
| Partido Verde Ecologista de México | 115 | 0.71 | 2.35 | 44 | 0.4986 | 159 | 160 | |
| Convergencia | 115 | 0.71 | 0.00 | 0 | 0.0000 | 115 | 116 | |
| Partido Nueva Alianza | 115 | 0.71 | 7.00 | 132 | 0.3000 | 247 | 248 | |
| TOTAL | 805 | 5.00 | 100.00 | 1888 | 2.0000 | 2693 | 2700 | |

Concesionarios y permisionarios de radio y televisión que participaron en la cobertura del proceso electoral local

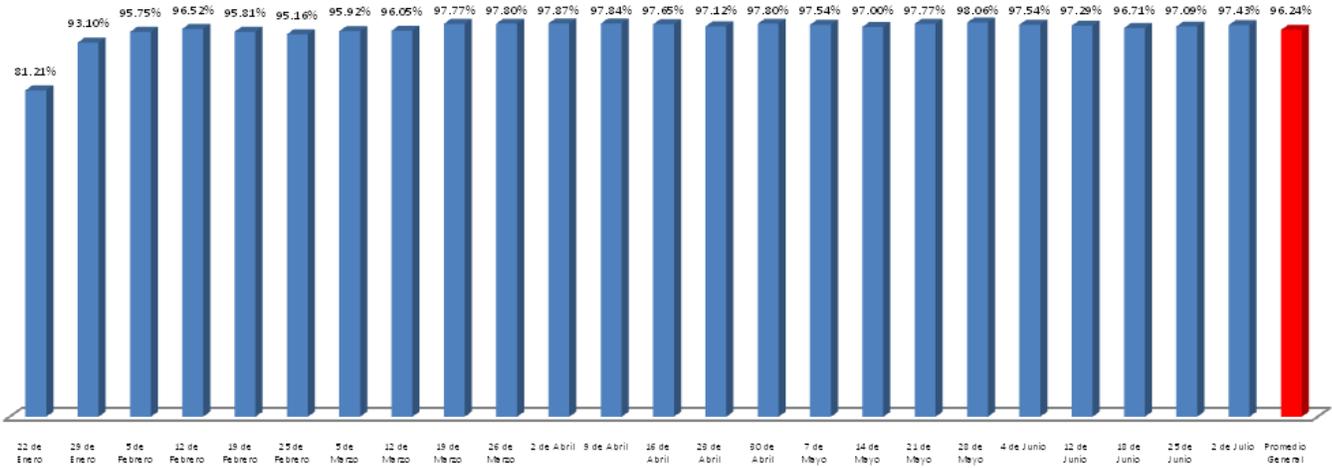
- El total de señales de radio y televisión que se emiten en la entidad asciende a 121.
- 100 concesionarios y permisionarios operan en la entidad, de los cuales 93 recibieron las pautas ordenadas por el IFE, elaboradas conforme a los criterios previstos por la ley.
- De los 93 concesionarios y permisionarios a los que se les notificó una pauta de transmisión, se verificó el cumplimiento de 78 de ellos, lo que se traduce en un 83.87% de vigilancia y cobertura.

Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión durante el proceso electoral local

El Sistema Integral de Verificación y Monitoreo permite la verificación del cumplimiento de cada uno de los elementos de las pautas, esto es, actor político a que corresponde cada espacio pautado, fecha, horario e, incluso, orden y versión de los materiales. Además, genera reportes de monitoreo que dan cuenta del nivel de cumplimiento por cada una de las emisoras de radio y televisión, así como del tratamiento que otorgan a los distintos partidos políticos.

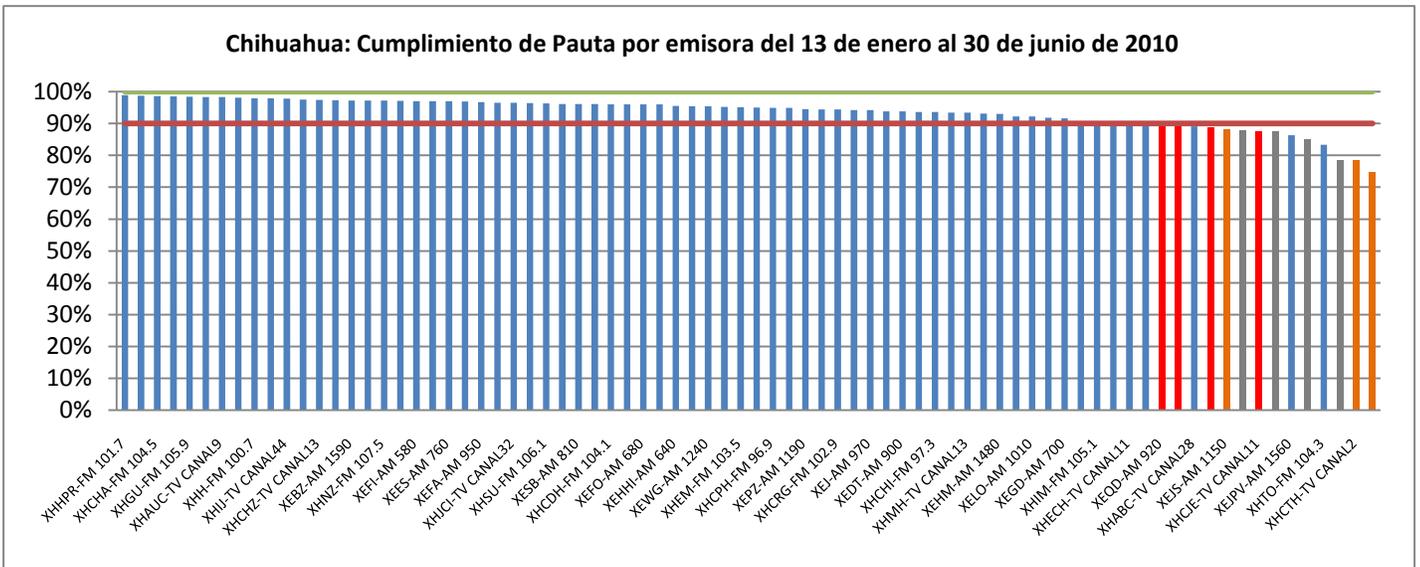
Durante el proceso electoral local, se generaron **24** informes de monitoreo con sus respectivos documentos de consideraciones. A continuación se presenta el porcentaje de cumplimiento por corte semanal de las emisoras de radio y televisión monitoreadas:

Porcentaje de cumplimiento de pauta



Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión durante el proceso electoral local

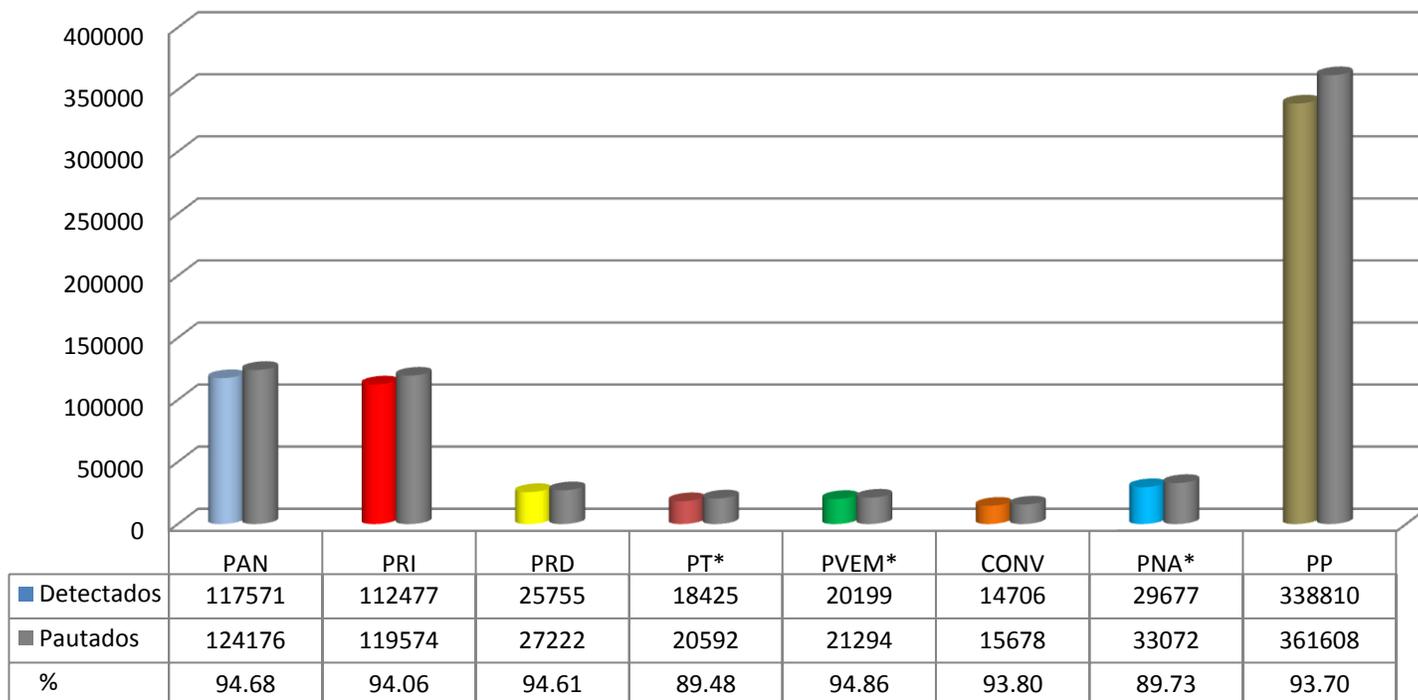
Chihuahua: Cumplimiento de Pauta por emisora del 13 de enero al 30 de junio de 2010



- Problemas técnicos en la recepción de señales.
- Problemas en la recepción de la señal (ruido), no implica incumplimientos por parte de las emisoras

- Canales de TV Azteca.
- Emisora que transmitió promocionales fuera de pauta, antes de la 6:00 AM

Partidos políticos: Impactos pautados vs. detectados del 13 de enero al 30 de junio de 2010



* Al inicio del PEL Chihuahua 2010 se tuvieron problemas con las huellas acústicas de algunos materiales, situación que fue corregida oportunamente; por tal razón se presenta un bajo porcentaje de cumplimiento, sin que ello sea atribuible a las emisoras.

Estas gráficas permiten constatar el cumplimiento generalizado de los concesionarios y permisionarios en la transmisión de las pautas notificadas por la autoridad electoral así como, la transmisión efectiva y equitativa para cada uno de los partidos políticos.

Acciones realizadas respecto de los presuntos incumplimientos: requerimientos, vistas y ajustes técnicos

Los incumplimientos que arroja el informe de monitoreo pueden deberse a las siguientes razones:

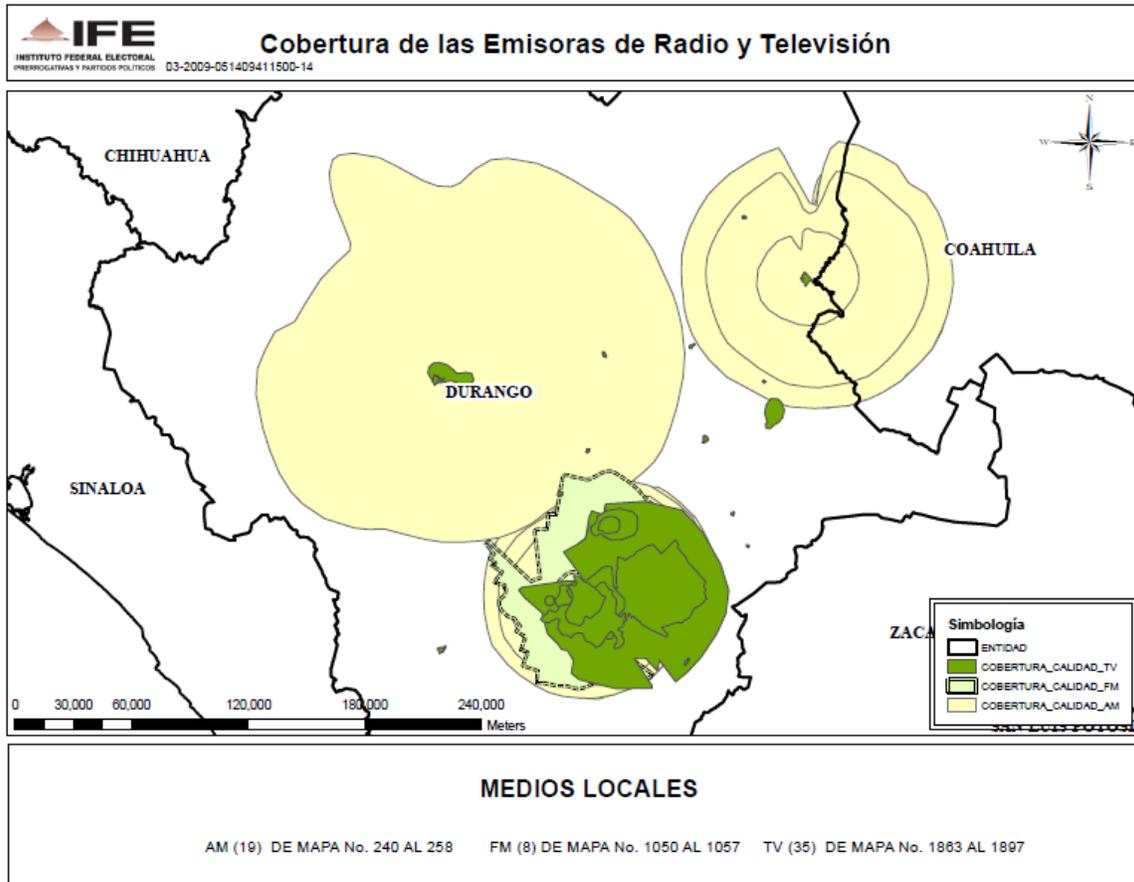
- Problemas en la recepción de la señal por factores climáticos o baja potencia de las emisoras;
- Omisiones justificadas en avisos de reprogramación conforme al acuerdo CG677/2009, y

- Fallas técnicas en los equipos de los Centros de Verificación y Monitoreo.

Así las cosas, de un total de **361608** promocionales pautados, el Sistema de Verificación y Monitoreo detectó de manera automática la transmisión de **338810** promocionales de partidos políticos, es decir **93.70%** de la pauta ordenada.

Respecto de las presuntas omisiones detectadas una vez descontadas las fallas técnicas de los equipos de los Centros de Verificación y Monitoreo y las reprogramaciones conforme al acuerdo CG677/2009, se hicieron 44 requerimientos. Los cuales derivaron en 4 vistas a la Secretaría del Consejo General para el inicio de procedimientos especiales sancionadores.

Durango



Cargos y Etapas de proceso electoral

| | |
|--------------------------------|--|
| Elección | Gobernador Diputados por el principio de Mayoría Relativa: 17 y Representación Proporcional: 13 Ayuntamientos: 39 |
| Proceso Electoral Local | Del 15 de enero al 04 de julio de 2010 |
| Precampaña | Del 15 de enero al 8 de marzo de 2010 |
| Intercampaña | Del 9 de marzo al 11 de abril de 2010 |
| Campaña | Del 12 de abril al 30 de junio de 2010 |
| Veda | Del 01 de julio al 03 de julio de 2010 |
| Jornada Electoral | 04 de julio de 2010 |

Partidos políticos y coaliciones totales que participaron en el proceso electoral de la entidad

| PARTIDO O COALICIÓN | PARTIDOS POLÍTICOS QUE LO INTEGRAN |
|---------------------|--|
| "Durango nos Une" |  Partido Acción Nacional |
| |  Partido de la Revolución Democrática |
| |  Convergencia |
| |  Partido Revolucionario Institucional |
| |  Partido del Trabajo |
| |  Partido Verde Ecologista de México |
| |  Partido Nueva Alianza |
| |  Partido Duranguense |

Distribución de los tiempos en radio y televisión entre los partidos políticos durante el periodo de precampaña

Mediante el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión, identificado con la clave ACRT/068/2009, se aprobaron las pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante el periodo de precampaña, conforme a la siguiente distribución:

| CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE PRECAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL DURANGO | | | | | | | |
|---|--|---|---|---|--|--|---|
| Partido o Coalición | DURACIÓN: 53 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 1272 Promocionales | | | | | Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C) | Promocionales aplicando la clausula de maximización |
| | 381.6 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A) | Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario | Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales) | 890.4 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C) | Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional | | |
| Partido Acción Nacional | 47 | 0.63 | 38.1941506557 | 339 | 0.9279 | 386 | 387 |
| Partido Revolucionario Institucional | 47 | 0.63 | 45.9510372848 | 408 | 0.9642 | 455 | 456 |
| Partido de la Revolución Democrática | 47 | 0.63 | 4.4351008549 | 39 | 0.4724 | 86 | 87 |
| Partido del Trabajo | 47 | 0.63 | 3.7300744738 | 33 | 0.1977 | 80 | 81 |
| Partido Verde Ecologista de México | 47 | 0.63 | 0.0000000000 | 0 | 0.0000 | 47 | 48 |
| Convergencia | 47 | 0.63 | 0.0000000000 | 0 | 0.0000 | 47 | 48 |
| Partido Nueva Alianza | 47 | 0.63 | 3.9144629188 | 34 | 0.8387 | 81 | 82 |
| Partido Duranguense | 47 | 0.63 | 3.7751738120 | 33 | 0.5990 | 80 | 81 |
| TOTAL | 376 | 5.00 | 100.0000000000 | 886 | 4.0000 | 1262 | 1270 |

Distribución de los tiempos en radio y televisión entre los partidos políticos y coaliciones durante el periodo de campaña

Mediante el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión, identificado con la clave ACRT/020/2010, se aprobó la modificación a las pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante el periodo de campaña con motivo del registro de la coalición “Durango nos Une” quedando la siguiente distribución:

| CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL DURANGO | | | | | | | |
|--|--|---|---|--|--|--|---|
| Partido o Coalición | DURACIÓN: 80 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 2880 Promocionales | | | | | Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C) | Promocionales aplicando la clausula de maximización |
| | 864 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A) | Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario | Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales) | 2016 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C) | Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional | | |
| Partido Acción Nacional | | | 38.1941506557 | 769 | 0.9941 | 769 | 769 |
| Partido Revolucionario Institucional | 144 | 0.00 | 45.9510372848 | 926 | 0.3729 | 1070 | 1070 |
| Partido de la Revolución Democrática | | | 4.4351008549 | 89 | 0.4116 | 89 | 89 |
| Partido del Trabajo | 144 | 0.00 | 3.7300744738 | 75 | 0.1983 | 219 | 219 |
| Partido Verde Ecologista de México | 144 | 0.00 | 0.0000000000 | 0 | 0.0000 | 144 | 144 |
| Convergencia | | | 0.0000000000 | 0 | 0.0000 | 0 | 0 |
| Partido Nueva Alianza | 144 | 0.00 | 3.9144629188 | 78 | 0.9156 | 222 | 222 |
| Partido Duranguense | 144 | 0.00 | 3.7751738120 | 76 | 0.1075 | 220 | 220 |
| Durango nos une PAN-PRD-CONV | 144 | 0.00 | | | | 144 | 144 |
| TOTAL | 864 | 0.00 | 100.0000000000 | 2013 | 3.0000 | 2877 | 2877 |

Concesionarios y permisionarios de radio y televisión que participan en la cobertura del proceso electoral local

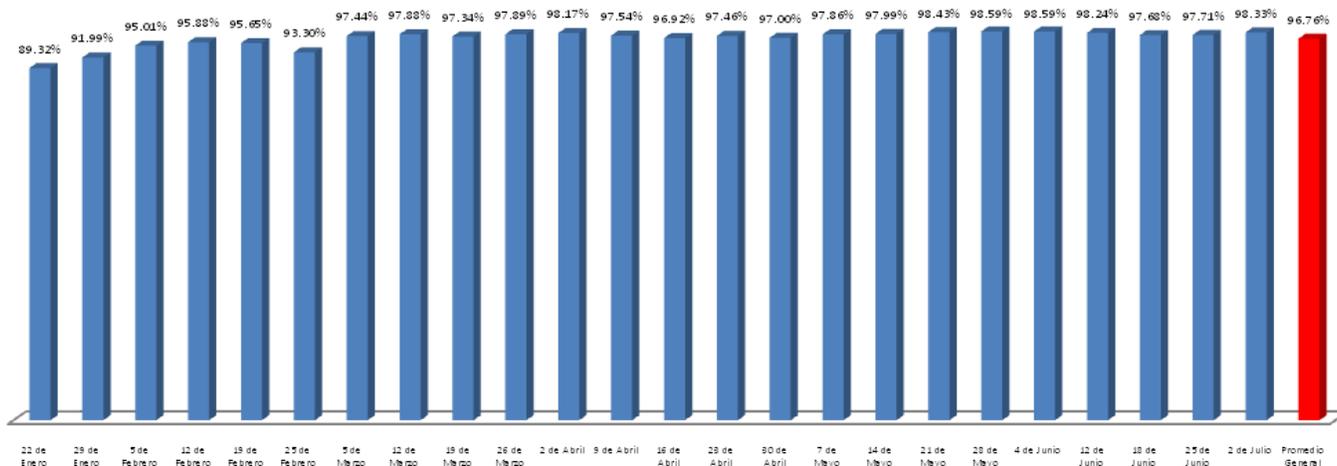
- El total de señales de radio y televisión que se emiten en la entidad asciende a 39.
- 33 concesionarios y permisionarios operan en la entidad, de los cuales 30 recibieron las pautas ordenadas por el IFE, elaboradas conforme a los criterios previstos por la ley.
- De los 33 concesionarios y permisionarios a los que se les notificó una pauta de transmisión, se verificó el cumplimiento de 29 de ellos, lo que se traduce en un 84.61% de vigilancia y cobertura.

Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión durante el proceso electoral local

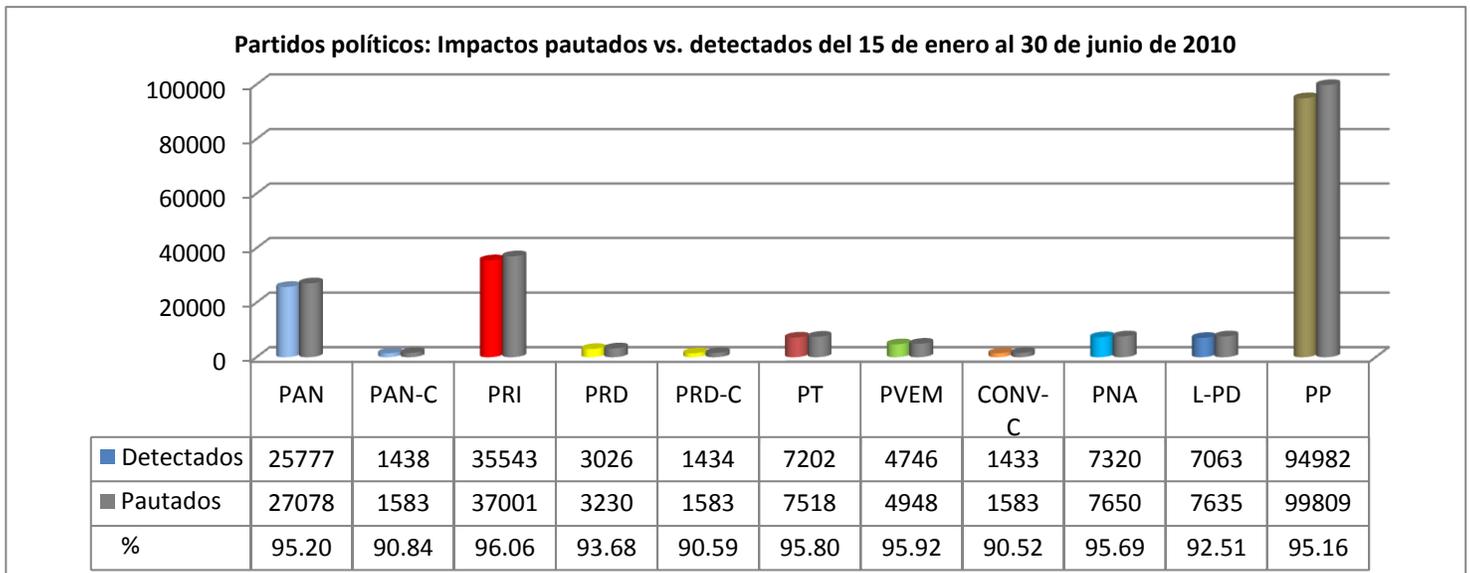
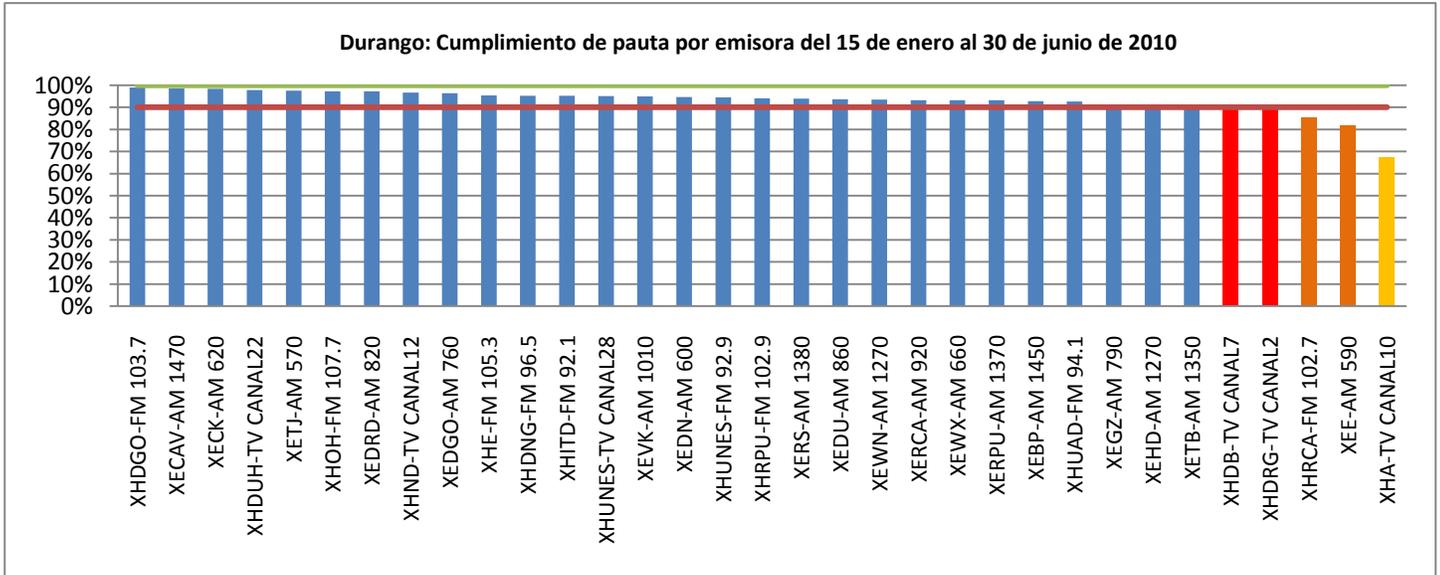
El Sistema Integral de Verificación y Monitoreo permite la verificación del cumplimiento de cada uno de los elementos de las pautas, esto es, actor político a que corresponde cada espacio pautado, fecha, horario e, incluso, orden y versión de los materiales. Además, genera reportes de monitoreo que dan cuenta del nivel de cumplimiento por cada una de las emisoras de radio y televisión, así como del tratamiento que otorgan a los distintos partidos políticos.

Durante el proceso electoral local, se generaron **24** informes de monitoreo con sus respectivos documentos de consideraciones. A continuación se presenta el porcentaje de cumplimiento por corte semanal de las emisoras de radio y televisión monitoreadas:

Porcentaje de cumplimiento de pauta



Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión durante el proceso electoral local



Estas gráficas permiten constatar el cumplimiento generalizado de los concesionarios y permisionarios en la transmisión de las pautas notificadas por la autoridad electoral así como, la transmisión efectiva y equitativa para cada uno de los partidos políticos.

Acciones realizadas respecto de los presuntos incumplimientos: requerimientos, vistas y ajustes técnicos

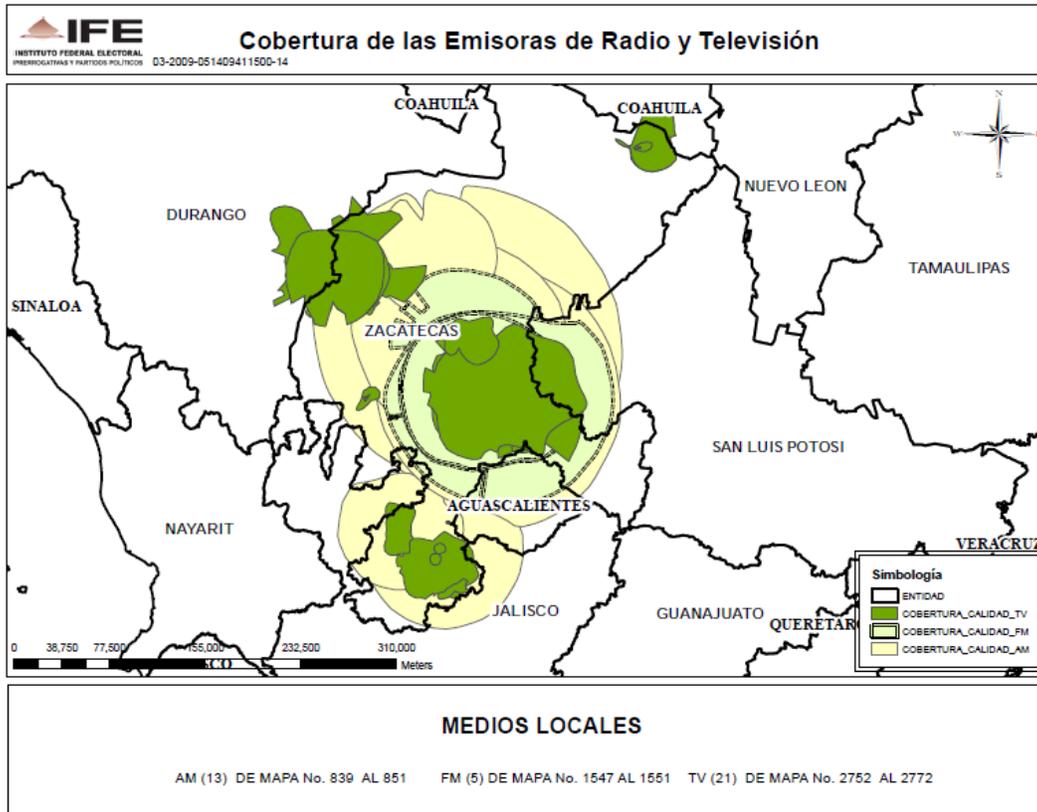
Los incumplimientos que arroja el informe de monitoreo pueden deberse a las siguientes razones:

- Problemas en la recepción de la señal por factores climáticos o baja potencia de las emisoras;
- Omisiones justificadas en avisos de reprogramación conforme al acuerdo CG677/2009, y
- Fallas técnicas en los equipos de los Centros de Verificación y Monitoreo.

De un total de **99809** promocionales pautados, el Sistema de Verificación y Monitoreo detectó de manera automática la transmisión de **94982** promocionales de partidos políticos, es decir **96.16%** de la pauta ordenada.

Respecto de las presuntas omisiones detectadas una vez descontadas las fallas técnicas de los equipos de los Centros de Verificación y Monitoreo y las reprogramaciones conforme al acuerdo CG677/2009, se hicieron **38** requerimientos. Los cuales derivaron en **4** vistas a la Secretaría del Consejo General para el inicio de procedimientos especiales sancionadores.

Zacatecas



Cargos y Etapas de proceso electoral

| | |
|--------------------------------|---|
| Elección | Gobernador Diputados por el principio de Mayoría Relativa: 18 y Representación Proporcional : 12 Ayuntamientos: 58 |
| Proceso Electoral Local | Del 22 de enero al 04 de julio de 2010 |
| Precampaña | Del 22 de enero al 08 de marzo de 2010 |
| Intercampaña | Del 09 de marzo al 16 de abril de 2010 |
| Campaña | Del 17 de abril al 30 de junio de 2010 |
| Veda | Del 01 de julio al 03 de julio de 2010 |
| Jornada Electoral | 04 de julio de 2010 |

Partidos políticos y coaliciones totales que participaron en el proceso electoral de la entidad

| PARTIDO O COALICIÓN | PARTIDOS POLÍTICOS QUE LO INTEGRAN |
|-----------------------------|--|
| "Zacatecas nos Une" |  Partido de la Revolución Democrática |
| |  Convergencia |
| "Alianza Primero Zacatecas" |  Partido Revolucionario Institucional |
| |  Partido Verde Ecologista de México |
| |  Partido Nueva Alianza |
| |  Partido Acción Nacional |
| |  Partido del Trabajo |

Distribución de los tiempos en radio y televisión entre los partidos políticos durante el periodo de precampaña

Mediante el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión, identificado con la clave ACRT/072/2009, se aprobaron las pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante el periodo de precampaña, conforme a la siguiente distribución:

| CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE PRECAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL ZACATECAS | | | | | | | |
|---|--|--|---|---|---|--|---|
| Partido o Coalición | DURACIÓN: 46 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 1104 Promocionales | | | | | Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C) | Promocionales aplicando la cláusula de maximización |
| | 331.2 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A) | Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario | Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales) | 772.8 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C) | Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional | | |
| Partido Acción Nacional | 47 | 0.29 | 21.74 | 167 | 0.8328 | 214 | 214 |
| Partido Revolucionario Institucional | 47 | 0.29 | 25.39 | 196 | 0.0108 | 243 | 243 |
| Partido de la Revolución Democrática | 47 | 0.29 | 26.63 | 205 | 0.5836 | 252 | 252 |
| Partido del Trabajo | 47 | 0.29 | 14.41 | 111 | 0.2452 | 158 | 158 |
| Partido Verde Ecologista de México | 47 | 0.29 | 2.95 | 22 | 0.7740 | 69 | 69 |
| Convergencia | 47 | 0.29 | 6.00 | 46 | 0.3200 | 93 | 93 |
| Partido Nueva Alianza | 47 | 0.29 | 2.88 | 22 | 0.2336 | 69 | 69 |
| TOTAL | 329 | 2.00 | 100.00 | 769 | 3.0000 | 1098 | 1098 |
| Merma de promocionales para el Instituto: 6 | | | | | | | |

Distribución de los tiempos en radio y televisión entre los partidos políticos y coaliciones durante el periodo de campaña

Mediante el Acuerdo identificado con la clave ACRT/023/2010, se aprobó el acuerdo por el que se modifican las pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante el periodo de campaña con motivo del registro de las coaliciones “Zacatecas nos Une” y Alianza Primero Zacatecas” quedando la siguiente distribución:

| CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE PRECAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL ZACATECAS | | | | | | | |
|---|--|--|---|--|---|--|---|
| Partido o Coalición | DURACIÓN: 75 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 2700 Promocionales | | | | | Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C) | Promocionales aplicando la cláusula de maximización |
| | 810 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A) | Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario | Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales) | 1890 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C) | Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional | | |
| Partido Acción Nacional | 202 | 0.50 | 21.74 | 410 | 0.8860 | 612 | 613 |
| Partido Revolucionario Institucional / Partido Verde Ecologista de México / Partido Nueva Alianza | 202 | 0.50 | 25.39 | 479 | 0.8710 | 479 | 479 |
| | | | 2.95 | 55 | 0.7550 | 55 | 55 |
| | | | 2.88 | 54 | 0.4320 | 54 | 54 |
| | | | | | | 202 | 203 |
| Partido de la Revolución Democrática / Convergencia | 202 | 0.50 | 26.63 | 503 | 0.3070 | 503 | 503 |
| | | | 6.00 | 113 | 0.4000 | 113 | 113 |
| | | | | | | 202 | 203 |
| Partido del Trabajo | 202 | 0.50 | 14.41 | 272 | 0.3490 | 474 | 475 |
| TOTAL | 808 | 2.00 | 100.00 | 1886 | 4.0000 | 2694 | 2698 |
| Merma de promocionales para el Instituto: 2 | | | | | | | |

Concesionarios y permisionarios de radio y televisión que participan en la cobertura del proceso electoral local

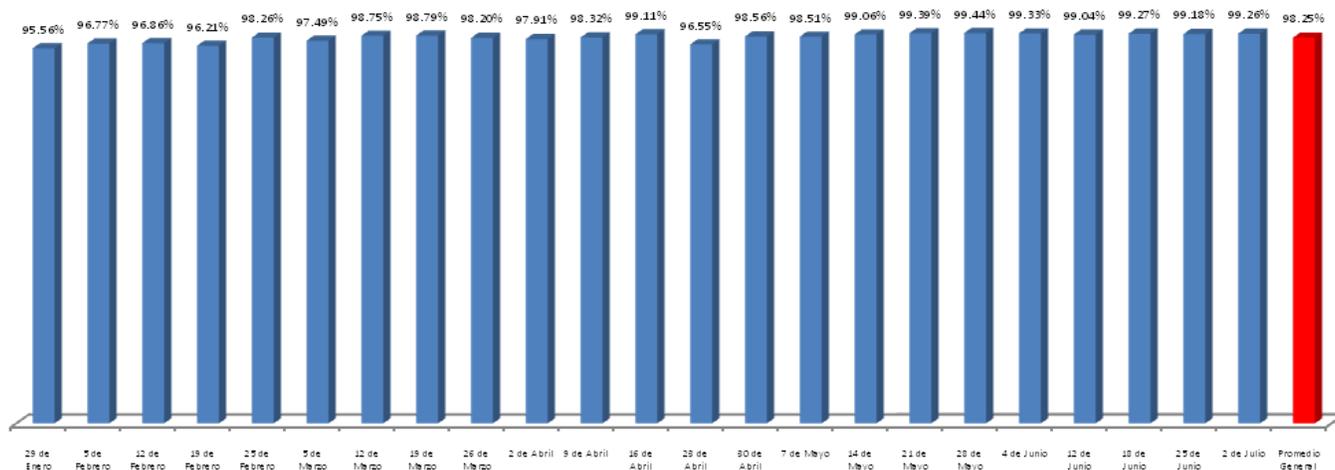
- El total de señales de radio y televisión que se emiten en la entidad asciende a 31.
- 24 concesionarios y permisionarios operan en la entidad, de los cuales 22 recibieron las pautas ordenadas por el IFE, elaboradas conforme a los criterios previstos por la ley.
- De los 22 concesionarios y permisionarios a los que se les notificó una pauta de transmisión, se verificó el cumplimiento de 20 de ellos, lo que se traduce en un 90.90% de vigilancia y cobertura.

Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión durante el proceso electoral local.

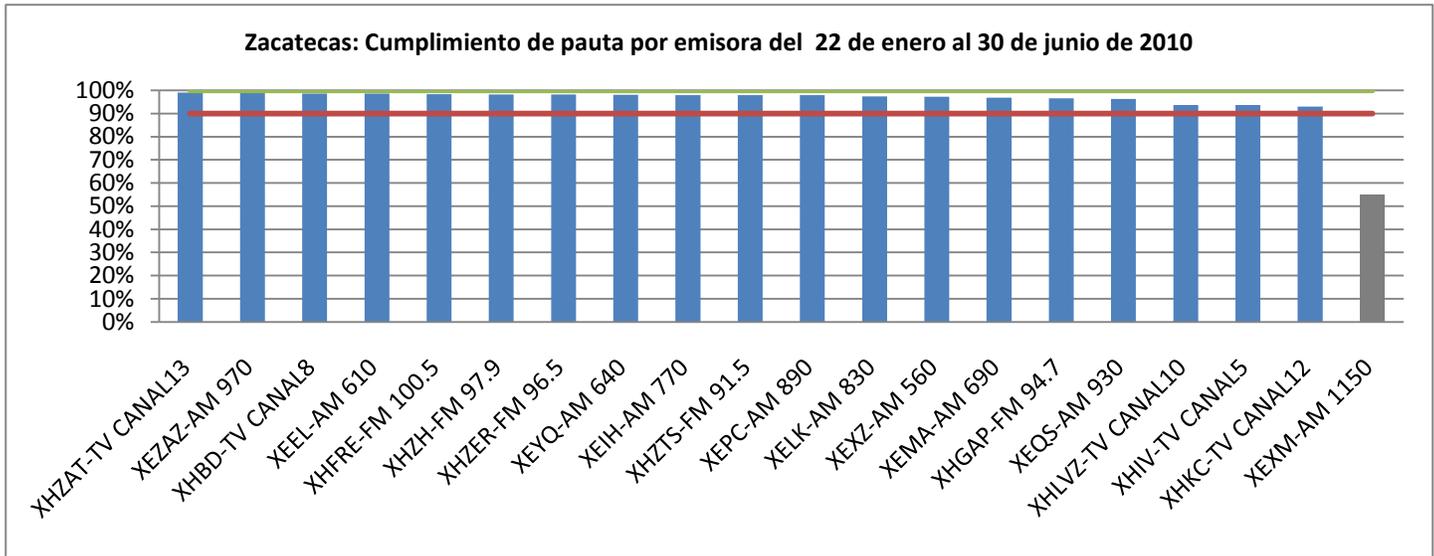
El Sistema Integral de Verificación y Monitoreo permite la verificación del cumplimiento de cada uno de los elementos de las pautas, esto es, actor político a que corresponde cada espacio pautado, fecha, horario e, incluso, orden y versión de los materiales. Además, genera reportes de monitoreo que dan cuenta del nivel de cumplimiento por cada una de las emisoras de radio y televisión, así como del tratamiento que otorgan a los distintos partidos políticos.

Durante el proceso electoral local, se generaron **23** informes de monitoreo con sus respectivos documentos de consideraciones. A continuación se presenta el porcentaje de cumplimiento por corte semanal de las emisoras de radio y televisión monitoreadas:

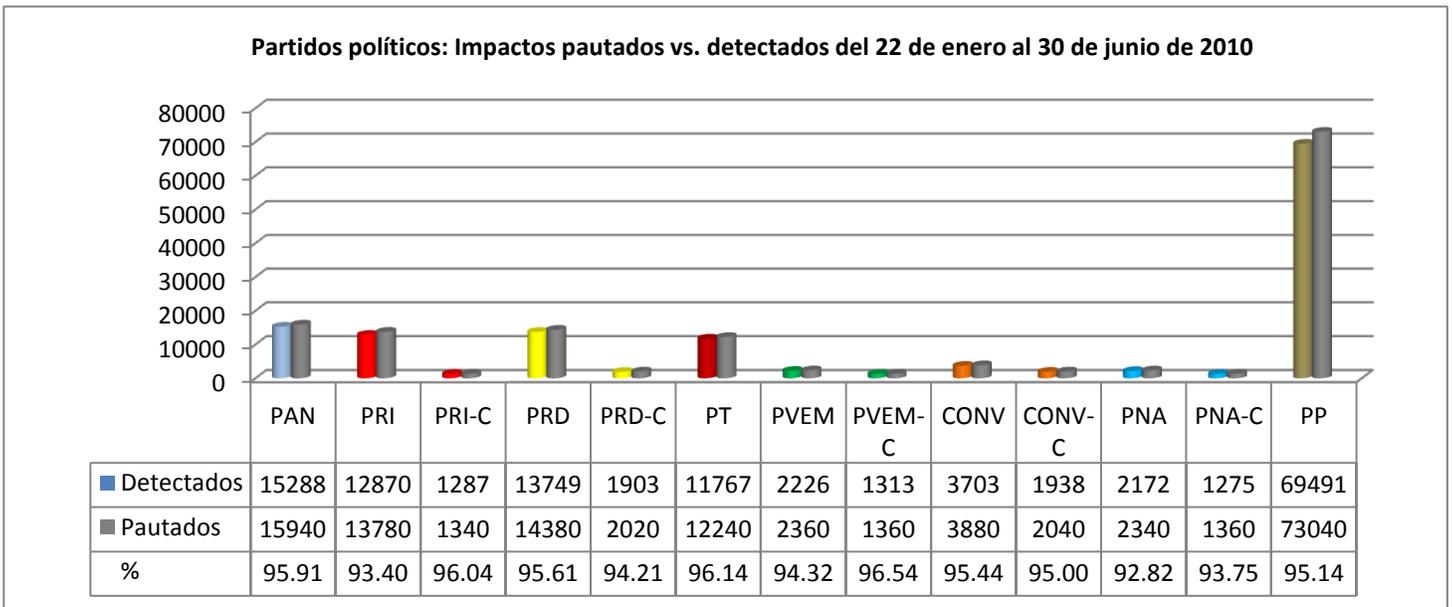
Porcentaje de cumplimiento de pauta



Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión durante el proceso electoral local



■ Baja calidad en la recepción de la señal, no atribuible a la emisora.



Estas gráficas permiten constatar el cumplimiento generalizado de los concesionarios y permisionarios en la transmisión de las pautas notificadas por la autoridad electoral así como, la transmisión efectiva y equitativa para cada uno de los partidos políticos.

Acciones realizadas respecto de los presuntos incumplimientos: requerimientos, vistas y ajustes técnicos

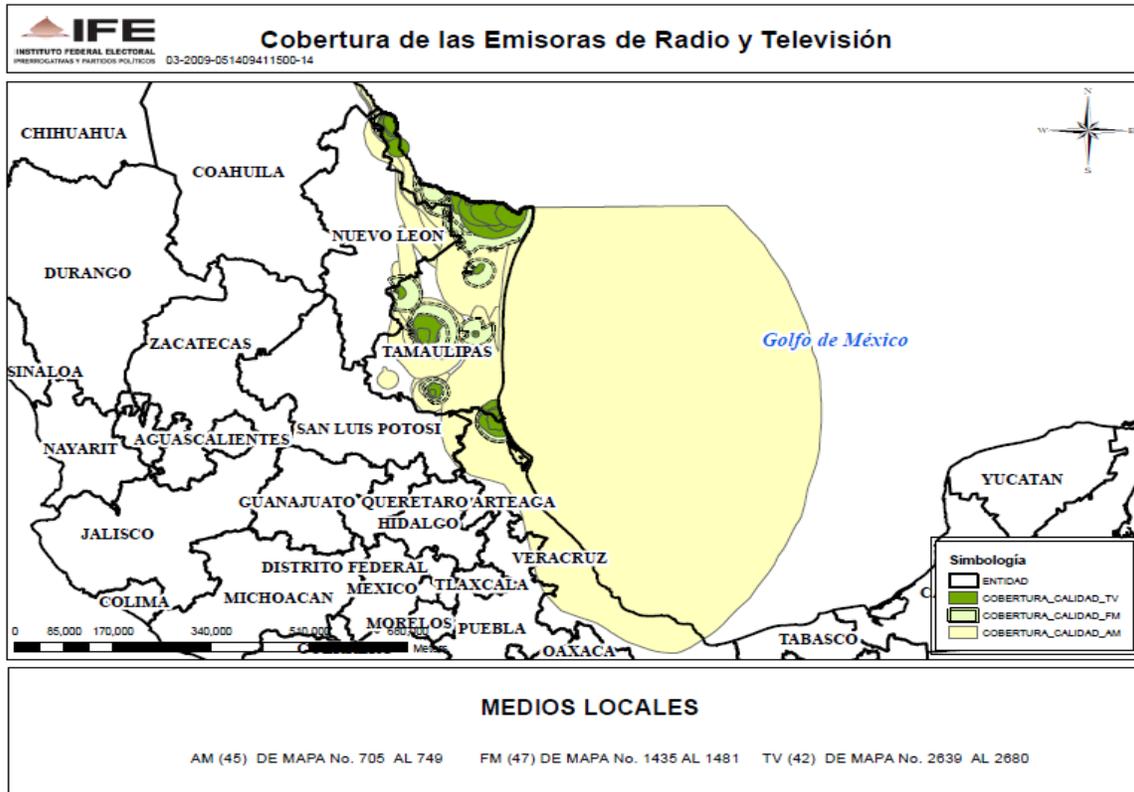
Los incumplimientos que arroja el informe de monitoreo pueden deberse a las siguientes razones:

- Problemas en la recepción de la señal por factores climáticos o baja potencia de las emisoras;
- Omisiones justificadas en avisos de reprogramación conforme al acuerdo CG677/2009, y
- Fallas técnicas en los equipos de los Centros de Verificación y Monitoreo;

De un total de **73040** promocionales pautados, el Sistema de Verificación y Monitoreo detectó de manera automática la transmisión de **69491** promocionales de partidos políticos, es decir **95.14%** de la pauta ordenada.

Respecto de las presuntas omisiones detectadas una vez descontadas las fallas técnicas de los equipos de los Centros de Verificación y Monitoreo y las reprogramaciones conforme al acuerdo CG677/2009, se hicieron **2** requerimientos. Y se generaron **3** vistas a la Secretaría del Consejo General para el inicio de procedimientos especiales sancionadores.

Tamaulipas



Cargos de elección y Etapas del proceso electoral local

| | |
|--------------------------------|--|
| Elección | Gobernador, Diputados y Ayuntamientos |
| Proceso Electoral Local | Del 13 de febrero al 04 de julio de 2010 |
| Precampaña | Del 13 de febrero al 20 de marzo de 2010 |
| Intercampaña | Del 21 de marzo al 08 de mayo de 2010 |
| Campaña | Del 09 de mayo al 30 de junio de 2010 |
| Veda | Del 01 de julio al 03 de julio de 2010 |
| Jornada Electoral | 04 de julio de 2010 |

Partidos políticos y coaliciones totales que participaron en el proceso electoral de la entidad



| PARTIDOS POLÍTICOS |
|---|
|  Partido Verde Ecologista de México |
|  Partido Acción Nacional |
|  Partido de la Revolución Democrática |
|  Convergencia |
|  Partido Nueva Alianza |
|  Partido del Trabajo |

Distribución de los tiempos en radio y televisión entre los partidos políticos durante el periodo de precampaña y campaña

Mediante el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso electoral ordinario 2010 que se celebra en el estado de Tamaulipas, identificado con la clave ACRT/074/2009, se aprobaron las pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante los periodos de precampaña y campaña, conforme a la siguiente distribución:

Precampaña

| CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE PRECAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS | | | | | | | |
|--|--|---|---|---|--|--|---|
| Partido o Coalición | DURACIÓN: 36 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 864 PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS | | | | | Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C) | Promocionales aplicando la cláusula de maximización |
| | 259.2 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A) | Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario | Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales) | 604.8 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C) | Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional | | |
| Partido Acción Nacional | 37 | 0.00 | 31.89 | 192 | 0.6045 | 229 | 229 |
| Partido Revolucionario Institucional | 37 | 0.00 | 54.83 | 331 | 0.2001 | 368 | 368 |
| Partido de la Revolución Democrática | 37 | 0.00 | 7.56 | 45 | 0.6890 | 82 | 82 |
| Partido del Trabajo | 37 | 0.00 | 3.16 | 19 | 0.0970 | 56 | 56 |
| Partido Verde Ecologista de México | 37 | 0.00 | 1.02 | 6 | 0.1598 | 43 | 43 |
| Convergencia | 37 | 0.00 | 0.00 | 0 | 0.0000 | 37 | 37 |
| Partido Nueva Alianza | 37 | 0.00 | 1.53 | 9 | 0.2496 | 46 | 46 |
| TOTAL | 259 | 0.00 | 100.00 | 602 | 2.0000 | 861 | 861 |

Campaña

| CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS | | | | | | | |
|---|---|---|---|--|--|--|---|
| Partido o Coalición | DURACIÓN: 53 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 1908 PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS | | | | | Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C) | Promocionales aplicando la cláusula de maximización |
| | 572.4 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A) | Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario | Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales) | 1335.6 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C) | Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional | | |
| Partido Acción Nacional | 81 | 0.71 | 31.89 | 425 | 0.7070 | 506 | 507 |
| Partido Revolucionario Institucional | 81 | 0.71 | 54.83 | 732 | 0.0400 | 813 | 814 |
| Partido de la Revolución Democrática | 81 | 0.71 | 7.56 | 100 | 0.9848 | 181 | 182 |
| Partido del Trabajo | 81 | 0.71 | 3.16 | 42 | 0.2095 | 123 | 124 |
| Partido Verde Ecologista de México | 81 | 0.71 | 1.02 | 13 | 0.6147 | 94 | 95 |
| Convergencia | 81 | 0.71 | 0.00 | 0 | 0.0000 | 81 | 82 |
| Partido Nueva Alianza | 81 | 0.71 | 1.53 | 20 | 0.4441 | 101 | 102 |
| TOTAL | 567 | 5.00 | 100.00 | 1332 | 3.0000 | 1899 | 1906 |

Concesionarios y permisionarios de radio y televisión que participan en la cobertura del proceso electoral local

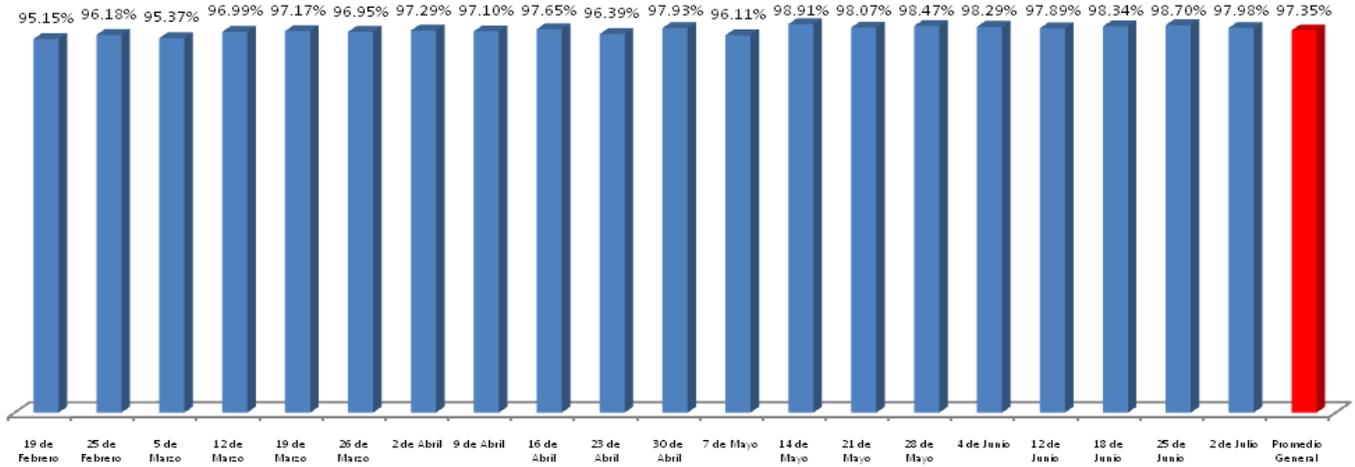
- El total de señales de radio y televisión que se emiten en la entidad asciende a 128.
- 93 concesionarios y permisionarios operan en la entidad, de los cuales 90 recibieron las pautas ordenadas por el IFE, elaboradas conforme a los criterios previstos por la ley.
- De los 90 concesionarios y permisionarios a los que se les notificó una pauta de transmisión, se verificó el cumplimiento de 86 de ellos, lo que se traduce en un 96.66% de vigilancia y cobertura.

Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión durante el proceso electoral local

El Sistema Integral de Verificación y Monitoreo permite la verificación del cumplimiento de cada uno de los elementos de las pautas, esto es, actor político a que corresponde cada espacio pautado, fecha, horario e, incluso, orden y versión de los materiales. Además, genera reportes de monitoreo que dan cuenta del nivel de cumplimiento por cada una de las emisoras de radio y televisión, así como del tratamiento que otorgan a los distintos partidos políticos.

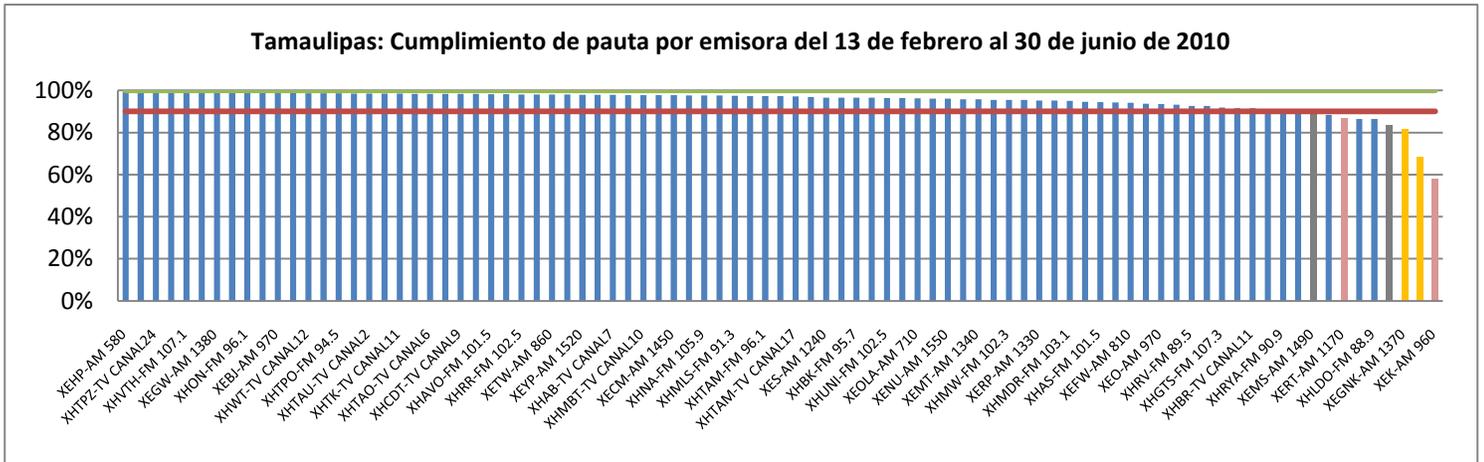
Durante el proceso electoral local, se generaron **20** informes de monitoreo con sus respectivos documentos de consideraciones. A continuación se presenta el porcentaje de cumplimiento por corte semanal de las emisoras de radio y televisión monitoreadas:

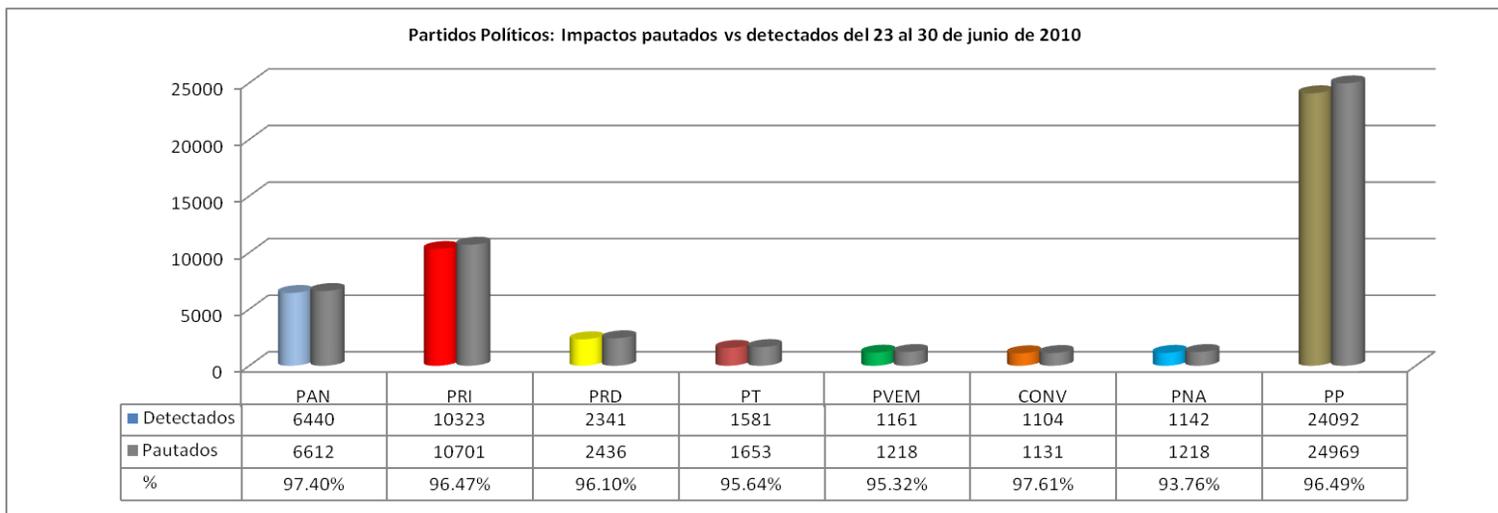
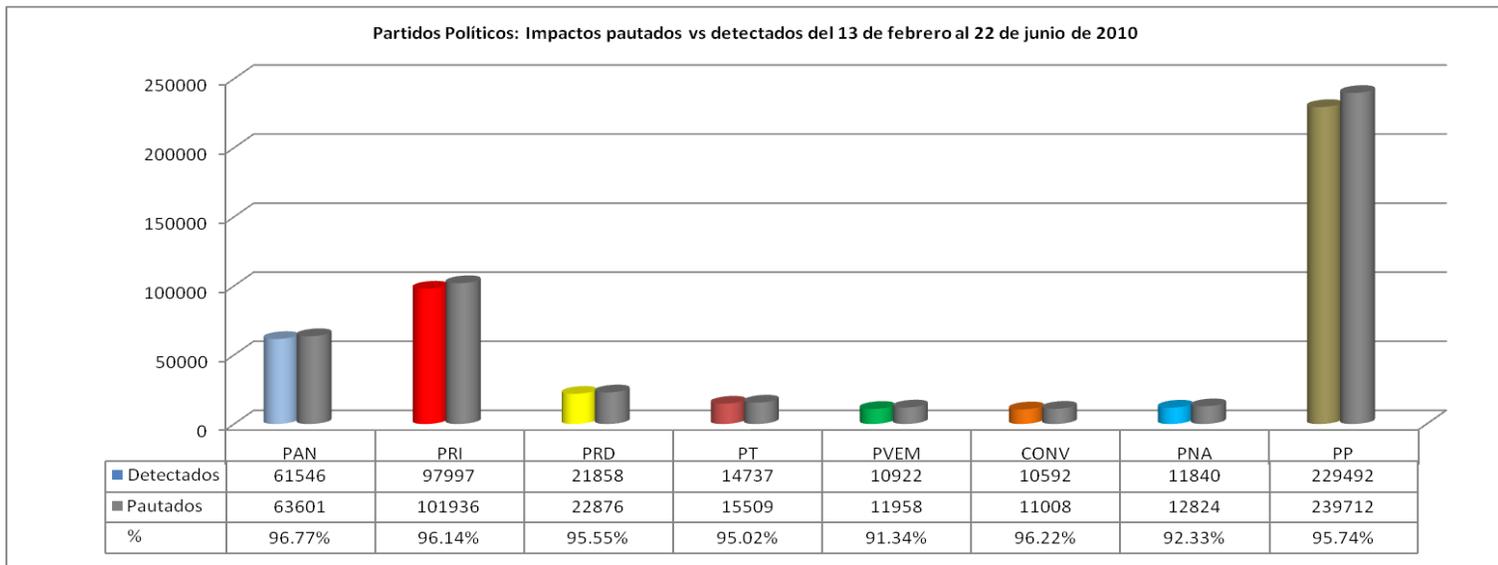
Porcentaje de cumplimiento de pauta



Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión durante el proceso electoral local

Tamaulipas: Cumplimiento de pauta por emisora del 13 de febrero al 30 de junio de 2010





Estas gráficas permiten constatar el cumplimiento generalizado de los concesionarios y permisionarios en la transmisión de las pautas notificadas por la autoridad electoral así como, la transmisión efectiva y equitativa para cada uno de los partidos políticos.

Acciones realizadas respecto de los presuntos incumplimientos: requerimientos, vistas y ajustes técnicos

Los incumplimientos que arroja el informe de monitoreo pueden deberse a las siguientes razones:

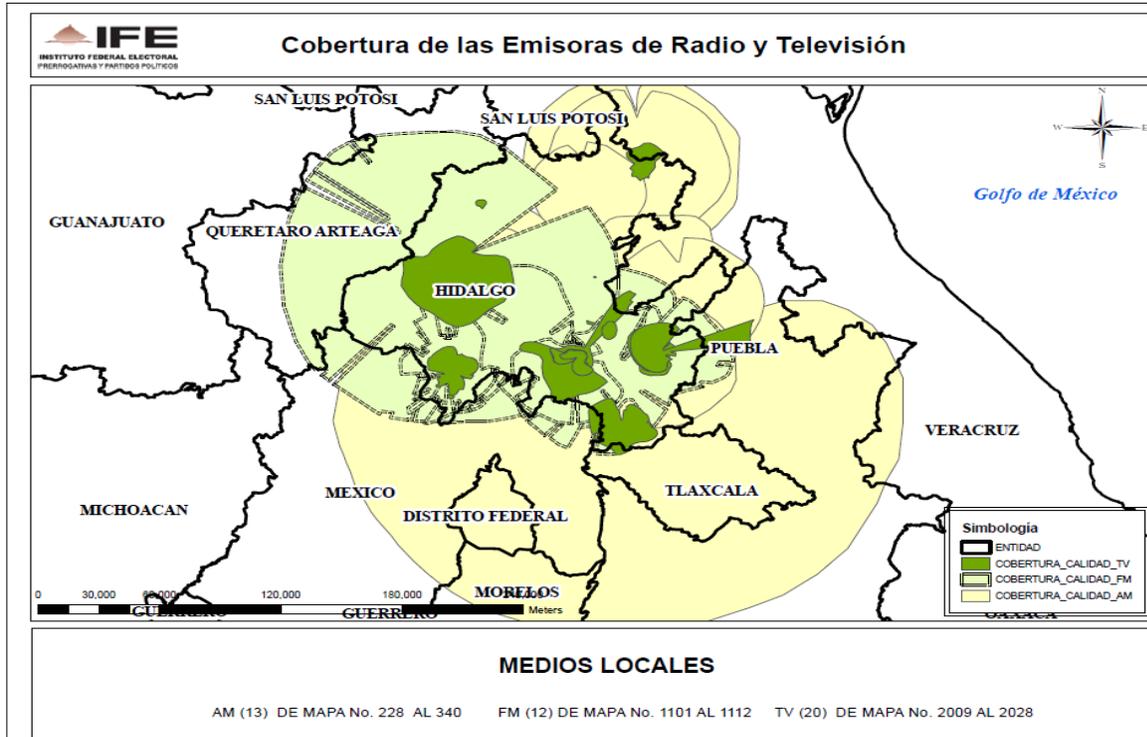
- Omisiones justificadas en avisos de reprogramación conforme al acuerdo CG677/2009;

- Problemas en la recepción de la señal por factores climáticos o baja potencia de las emisoras, y
- Fallas técnicas en los equipos de los Centros de Verificación y Monitoreo.

De un total de **264681** promocionales pautados, el Sistema de Verificación y Monitoreo detectó de manera automática la transmisión de **253584** promocionales de partidos políticos, es decir **95.80%** de la pauta ordenada.

Respecto de las presuntas omisiones detectadas una vez descontadas las fallas técnicas de los equipos de los Centros de Verificación y Monitoreo y las reprogramaciones conforme al acuerdo CG677/2009, se hicieron **135** requerimientos. De los cuales se dio **1** vista a la Secretaria del Consejo General para el inicio de procedimientos especiales sancionadores.

Hidalgo



Cargos y Etapas de proceso electoral

| | |
|--------------------------------|--|
| Elección | Gobernador y Diputados |
| Proceso Electoral Local | Del 20 de febrero al 04 de julio de 2010 |
| Precampaña | Del 21 de febrero al 11 de marzo de 2010 |
| Intercampaña | Del 12 de marzo al 11 de mayo de 2010 |
| Campaña | Del 12 de mayo al 30 de junio de 2010 |
| Veda | Del 01 de julio al 03 de julio de 2010 |
| Jornada Electoral | 04 de julio de 2010 |

Partidos políticos y coaliciones totales que participaron en el proceso electoral de la entidad

| PARTIDOS POLÍTICOS | |
|--------------------|--------------------------------------|
| | Partido Revolucionario Institucional |
| | Partido Verde Ecologista de México |

| PARTIDOS POLÍTICOS |
|---|
|  Partido Nueva Alianza |
|  Partido de la Revolución Democrática |
|  Convergencia |
|  Partido Acción Nacional |
|  Partido del Trabajo |

Distribución de los tiempos en radio y televisión entre los partidos políticos y coaliciones durante el periodo de precampaña

Mediante el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión, identificado con la clave ACRT/022/2010, se aprobaron las pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante el periodo de precampaña, conforme a la siguiente distribución:

| Partido | DURACIÓN: 20 días TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 480 | | | | | Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C) | Promocionales aplicando la cláusula de maximización |
|--------------------------------------|---|---|---|---|--|--|---|
| | 144 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A) | Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario | Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales) | 336 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Mínimo de votos para derecho a prerrogativas (C) | Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional | | |
| Partido Acción Nacional | 20 | 0.57 | 13.56 | 45 | 0.5474 | 65 | 66 |
| Partido Revolucionario Institucional | 20 | 0.57 | 44.15 | 148 | 0.3301 | 168 | 169 |
| Partido de la Revolución Democrática | 20 | 0.57 | 21.06 | 70 | 0.7724 | 90 | 91 |
| Partido del Trabajo | 20 | 0.57 | 2.75 | 9 | 0.2277 | 29 | 30 |
| Partido Verde Ecologista de México | 20 | 0.57 | 4.74 | 15 | 0.9354 | 35 | 36 |
| Convergencia | 20 | 0.57 | 2.65 | 8 | 0.8917 | 28 | 29 |
| Partido Nueva Alianza | 20 | 0.57 | 11.10 | 37 | 0.2953 | 57 | 58 |
| TOTAL | 140 | 4.00 | 100.00 | 332 | 4.0000 | 472 | 479 |

Distribución de los tiempos en radio y televisión entre los partidos políticos y coaliciones durante el periodo de campaña

Mediante el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión, identificado con la clave ACRT/022/2009, se aprobaron las pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante el periodo de campaña, conforme a la siguiente distribución:

| Partido | DURACIÓN: 50 días TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 1800 | | | | | Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C) | Promocionales aplicando la cláusula de maximización |
|--------------------------------------|---|--|---|--|---|--|---|
| | 540 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A) | Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario | Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales) | 1260 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Mínimo de votos para derecho a prerrogativas (C) | Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional | | |
| Partido Acción Nacional | 77 | 0.14 | 13.56 | 170 | 0.8027 | 247 | 247 |
| Partido Revolucionario | 77 | 0.14 | 44.15 | 556 | 0.2379 | 633 | 633 |
| Partido de la Revolución Democrática | 77 | 0.14 | 21.06 | 265 | 0.3966 | 342 | 342 |
| Partido del Trabajo | 77 | 0.14 | 2.75 | 34 | 0.6038 | 111 | 111 |
| Partido Verde Ecologista de México | 77 | 0.14 | 4.74 | 59 | 0.7577 | 136 | 136 |
| Convergencia | 77 | 0.14 | 2.65 | 33 | 0.3438 | 110 | 110 |
| Partido Nueva Alianza | 77 | 0.14 | 11.10 | 139 | 0.8574 | 216 | 216 |
| TOTAL | 539 | 1.00 | 100.00 | 1256 | 4.0000 | 1795 | 1795 |

Concesionarios y permisionarios de radio y televisión que participan en la cobertura del proceso electoral local

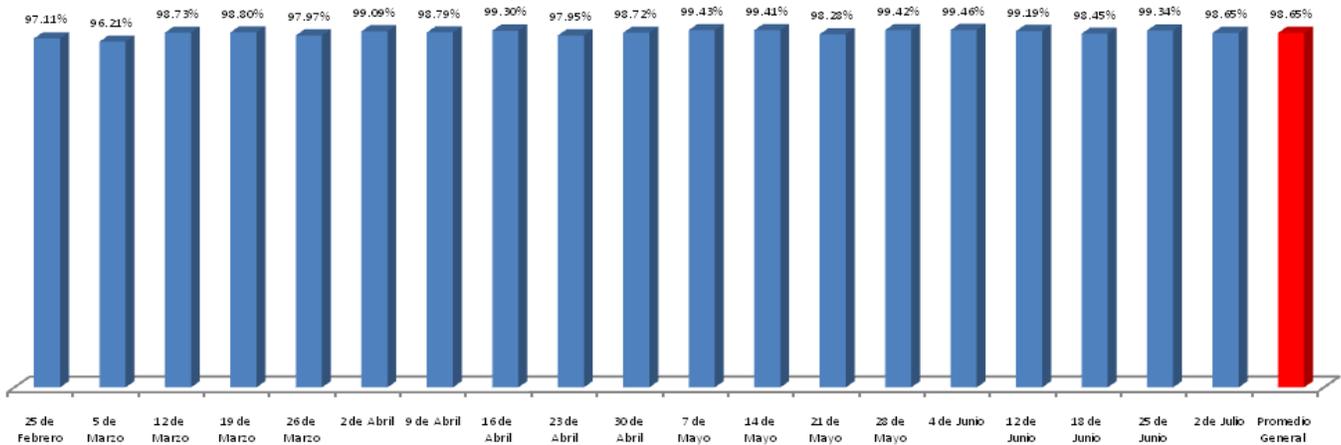
- El total de señales de radio y televisión que se transmiten en la entidad asciende a 34.
- 26 concesionarios y permisionarios operan en la entidad, de los cuales 25 recibieron las pautas ordenadas por el IFE, construidas conforme a los criterios previstos en la ley
- 26 señales fueron monitoreadas por el sistema del IFE, lo que se traduce en un 76.47% de vigilancia y cobertura.

Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión durante el proceso electoral local

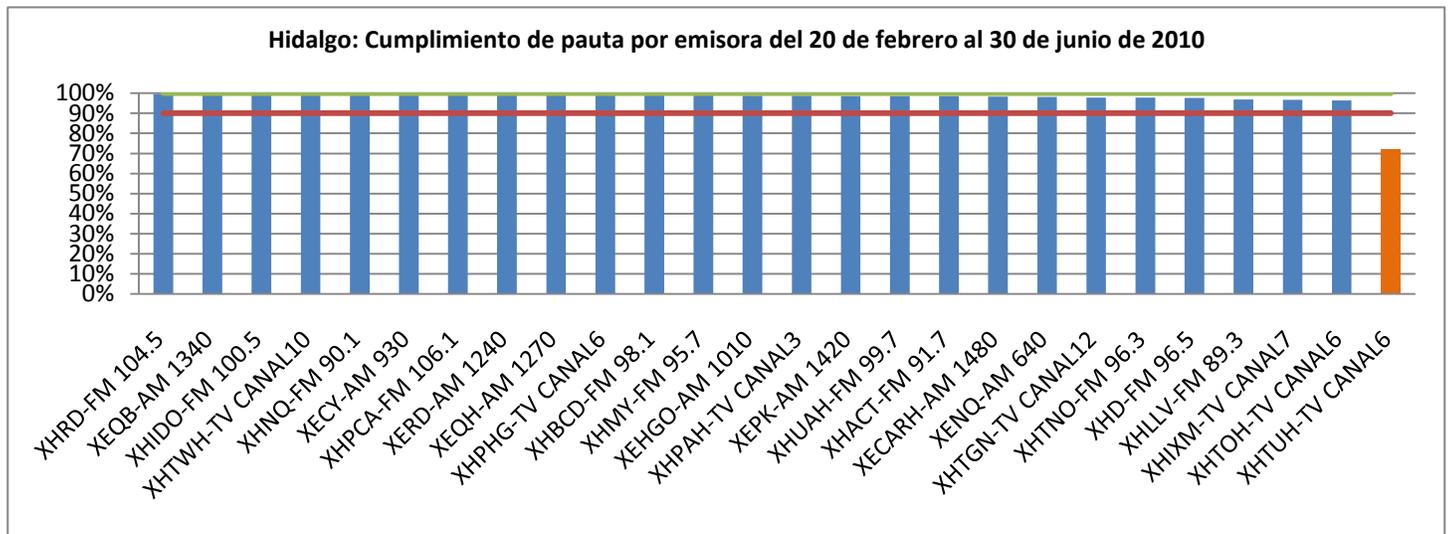
El Sistema Integral de Verificación y Monitoreo permite la verificación del cumplimiento de cada uno de los elementos de las pautas, esto es, actor político a que corresponde cada espacio pautado, fecha, horario e, incluso, orden y versión de los materiales. Además, genera reportes de monitoreo que dan cuenta del nivel de cumplimiento por cada una de las emisoras de radio y televisión, así como del tratamiento que otorgan a los distintos partidos políticos.

Durante el proceso electoral local, se generaron **19** informes de monitoreo con sus respectivos documentos de consideraciones. A continuación se presenta el porcentaje de cumplimiento por corte semanal de las emisoras de radio y televisión monitoreadas:

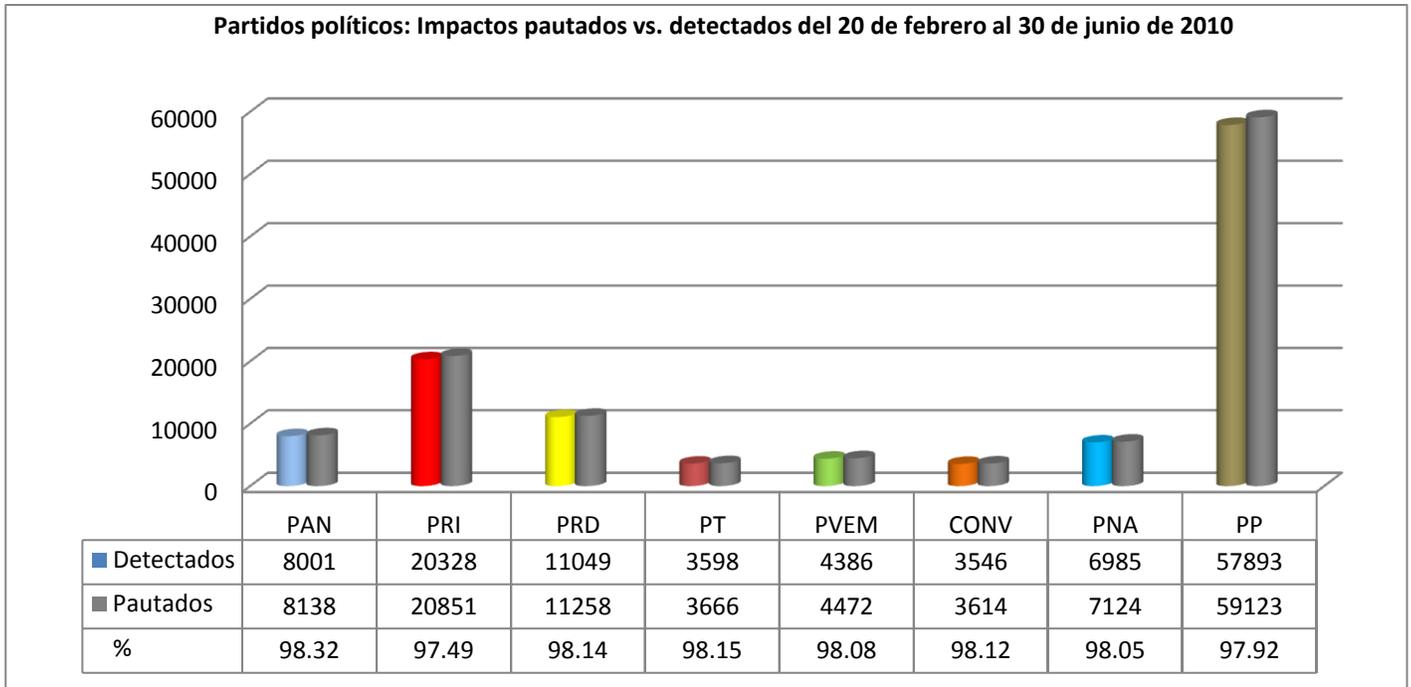
Porcentaje de cumplimiento de pauta



Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión durante el proceso electoral local



Falla técnica de la emisora (Falla en el suministro de energía eléctrica)



Estas gráficas permiten constatar el cumplimiento generalizado de los concesionarios y permisionarios en la transmisión de las pautas notificadas por la autoridad electoral así como, la transmisión efectiva y equitativa para cada uno de los partidos políticos.

Acciones realizadas respecto de los presuntos incumplimientos: requerimientos, vistas y ajustes técnicos

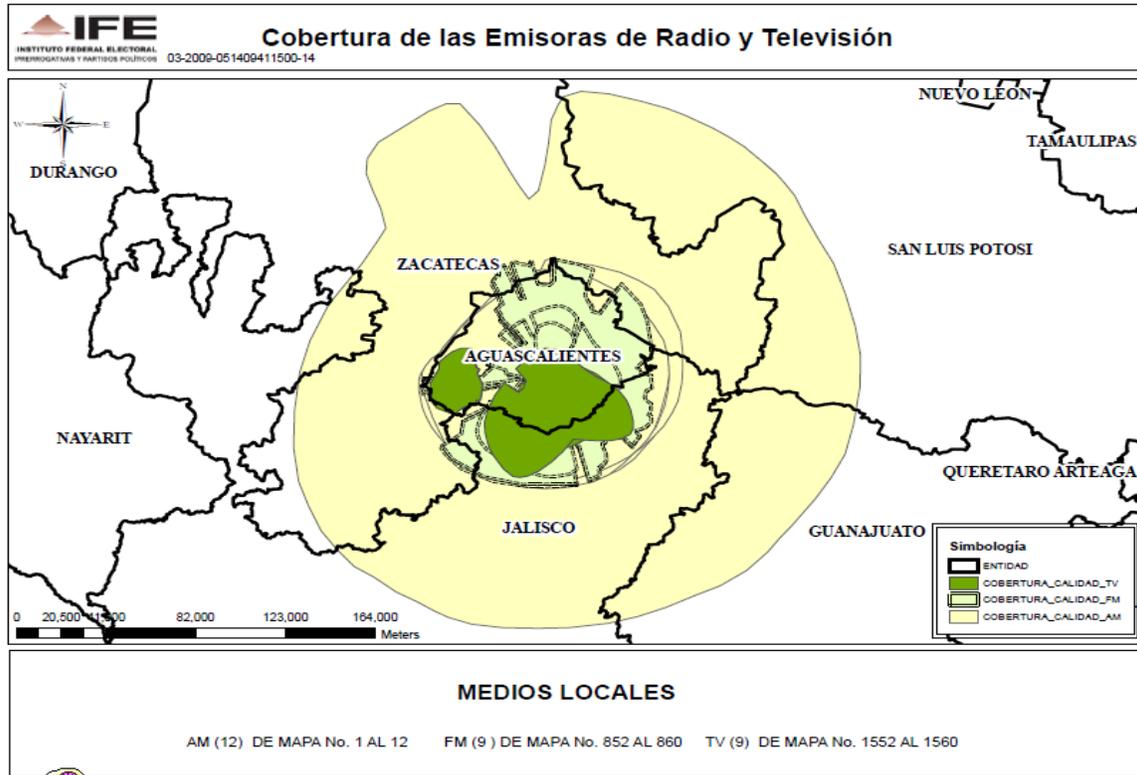
Los incumplimientos que arroja el informe de monitoreo pueden deberse a las siguientes razones:

- Problemas en la recepción de la señal por factores climáticos o baja potencia de las emisoras;
- Omisiones justificadas en avisos de reprogramación conforme al acuerdo CG677/2009, y
- Fallas técnicas en los equipos de los Centros de Verificación y Monitoreo.

De un total de **59123** promocionales pautados, el Sistema de Verificación y Monitoreo detectó de manera automática la transmisión de **57893** promocionales de partidos políticos, es decir **97.92%** de la pauta ordenada.

Respecto de las presuntas omisiones detectadas una vez descontadas las fallas técnicas de los equipos de los Centros de Verificación y Monitoreo y las reprogramaciones conforme al acuerdo CG677/2009, se hicieron **2** requerimientos.

Aguascalientes



Cargos y Etapas de proceso electoral

| | |
|--------------------------------|--|
| Elección | Gobernador, Diputados y Ayuntamientos |
| Proceso Electoral Local | Del 03 de marzo al 04 de julio de 2010 |
| Precampaña | Del 03 de marzo al 09 de abril de 2010 |
| Intercampaña | Del 10 de abril al 03 de mayo de 2010 |
| Campaña | Del 04 de mayo al 30 de junio de 2010 |
| Veda | Del 01 de julio al 03 de julio de 2010 |
| Jornada Electoral | 04 de julio de 2010 |

Partidos políticos y coaliciones totales que participaron en el proceso electoral de la entidad

| PARTIDO O COALICIÓN | PARTIDOS POLÍTICOS |
|---|--------------------------------------|
| Coalición "Aliados por tu Bienestar" | Partido Revolucionario Institucional |
| | VERDE |

| PARTIDO O COALICIÓN | PARTIDOS POLÍTICOS |
|---------------------------------------|--|
| | Partido Verde Ecologista de México |
| |  Partido Nueva Alianza |
| Coalición "Aguascalientes nos Une" |  Partido de la Revolución Democrática |
| |  Convergencia |
| |  Partido Acción Nacional |
| |  Partido del Trabajo |

Distribución de los tiempos en radio y televisión entre los partidos políticos y coaliciones durante el periodo de precampaña

Mediante el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión, identificado con la clave ACRT/018/2010, se modificaron las pautas previamente aprobadas por el Acuerdo ACRT/001/2010, para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante el periodo de precampaña, conforme a la siguiente distribución:

| CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE PRECAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL AGUASCALIENTES | | | | | | | |
|--|---|---|---|---|--|--|---|
| Partido o Coalición | DURACIÓN: 38 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 912 Promocionales | | | | | Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C) | Promocionales aplicando la cláusula de maximización |
| | 273.6 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A) | Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario | Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales) | 638.4 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C) | Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional | | |
| PAN | 68 | 0.25 | 28.42 | 181 | 0.3502 | 249 | 249 |
| PRI | | | 35.22 | 224 | 0.7264 | 224 | 224 |
| PVEM | | | 9.21 | 58 | 0.7427 | 58 | 58 |
| PNA | | | 6.17 | 39 | 0.3563 | 39 | 39 |
| Aliados por tu Bienestar | 68 | 0.25 | | | | 68 | 68 |
| PRD | | | 7.36 | 46 | 0.9423 | 46 | 46 |
| CONV | | | 13.62 | 86 | 0.8821 | 86 | 86 |
| Aguascalientes nos UNE | 68 | 0.25 | | | | 68 | 68 |
| PT | 68 | 0.25 | 0.00 | 0 | 0.0000 | 68 | 68 |
| TOTAL | 272 | 1.00 | 100.00 | 634 | 4.0000 | 906 | 906 |

Distribución de los tiempos en radio y televisión entre los partidos políticos y coaliciones durante el periodo de campaña

Mediante el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión, identificado con la clave ACRT/018/2010, se modificaron las pautas previamente aprobadas por el Acuerdo ACRT/001/2010, para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante el periodo de campaña, conforme a la siguiente distribución:

| CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL AGUASCALIENTES | | | | | | | |
|---|--|---|---|--|--|--|---|
| Partido o Coalición | DURACIÓN: 58 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 2088 Promocionales | | | | | Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C) | Promocionales aplicando la clausula de maximización |
| | 626.4 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A) | Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario | Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales) | 1461.6 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C) | Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional | | |
| PAN | 156 | 0.50 | 28.42 | 415 | 0.2863 | 571 | 571 |
| PRI | | | 35.22 | 514 | 0.6165 | 514 | 514 |
| PVEM | | | 9.21 | 134 | 0.5189 | 134 | 134 |
| PNA | | | 6.17 | 90 | 0.1247 | 90 | 90 |
| Aliados por tu Bienestar | 156 | 0.50 | | | | 156 | 156 |
| PRD | | | 7.36 | 107 | 0.4963 | 107 | 107 |
| CONV | | | 13.62 | 198 | 0.9573 | 198 | 198 |
| Aguascalientes nos UNE | 156 | 0.50 | | | | 156 | 156 |
| PT | 156 | 0.50 | 0.00 | 0 | 0.0000 | 156 | 156 |
| TOTAL | 624 | 2.00 | 100.00 | 1458 | 3.0000 | 2082 | 2082 |

Concesionarios y permisionarios de radio y televisión que participan en la cobertura del proceso electoral local

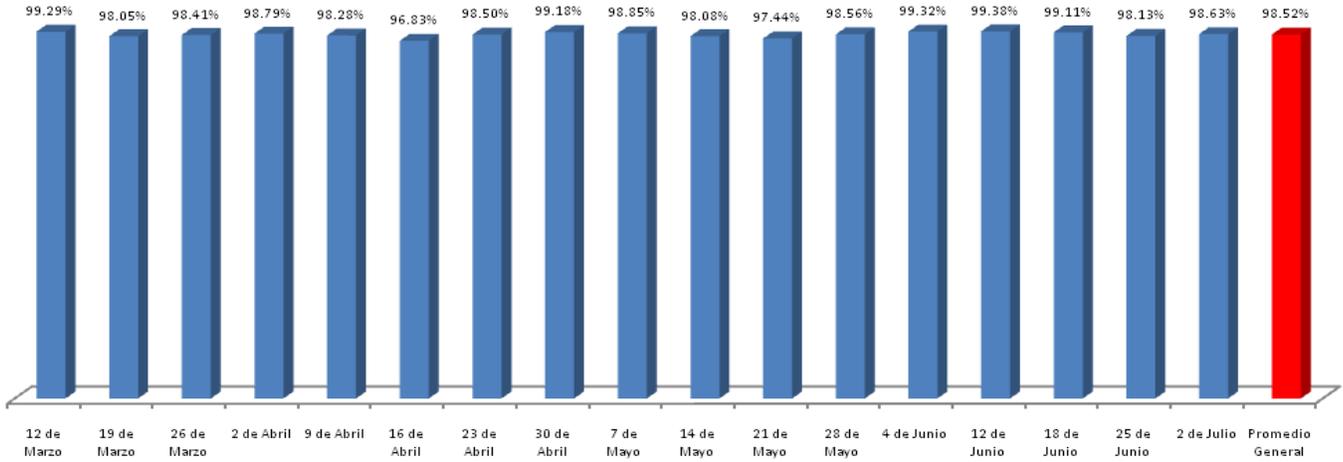
- El total de señales de radio y televisión que se transmiten en la entidad asciende a 27.
- 26 concesionarios y permisionarios operan en la entidad, de los cuales 24 recibieron las pautas ordenadas por el IFE, construidas conforme a los criterios previstos en la ley.
- 25 señales fueron monitoreadas por el sistema del IFE, lo que se traduce en un 96.15% de vigilancia y cobertura.

Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión durante el proceso electoral local

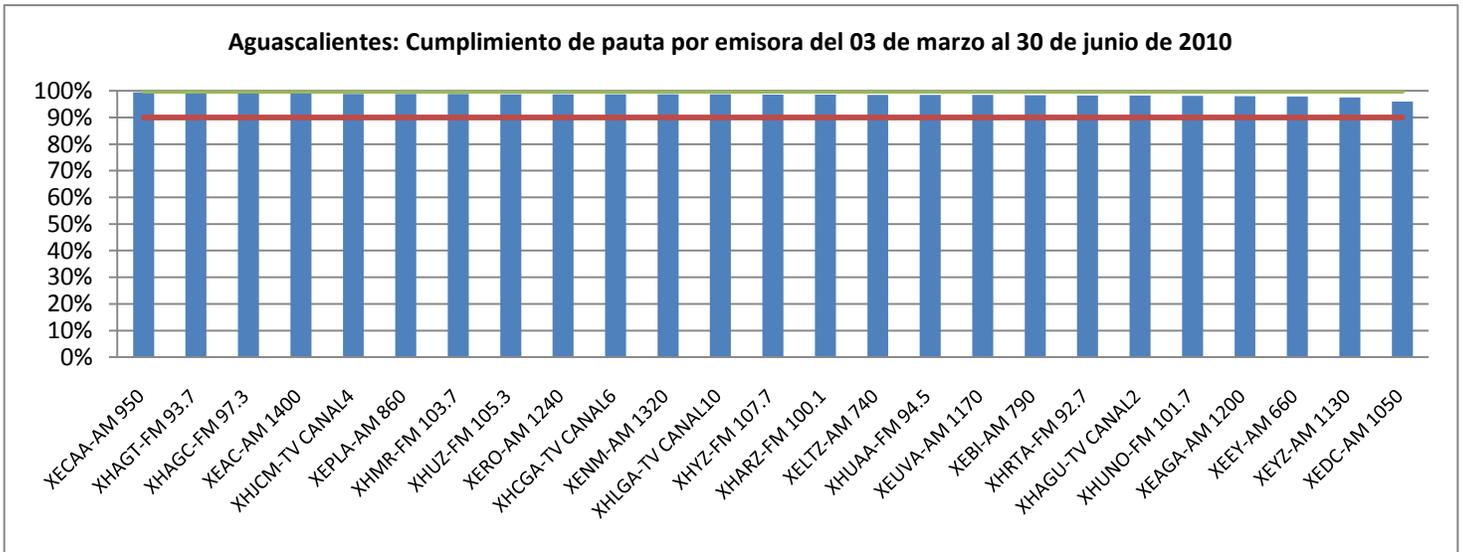
El Sistema Integral de Verificación y Monitoreo permite la verificación del cumplimiento de cada uno de los elementos de las pautas, esto es, actor político a que corresponde cada espacio pautado, fecha, horario e, incluso, orden y versión de los materiales. Además, genera reportes de monitoreo que dan cuenta del nivel de cumplimiento por cada una de las emisoras de radio y televisión, así como del tratamiento que otorgan a los distintos partidos políticos.

Durante el proceso electoral local, se generaron **17** informes de monitoreo con sus respectivos documentos de consideraciones. A continuación se presenta el porcentaje de cumplimiento por corte semanal de las emisoras de radio y televisión monitoreadas:

Porcentaje de cumplimiento de pauta

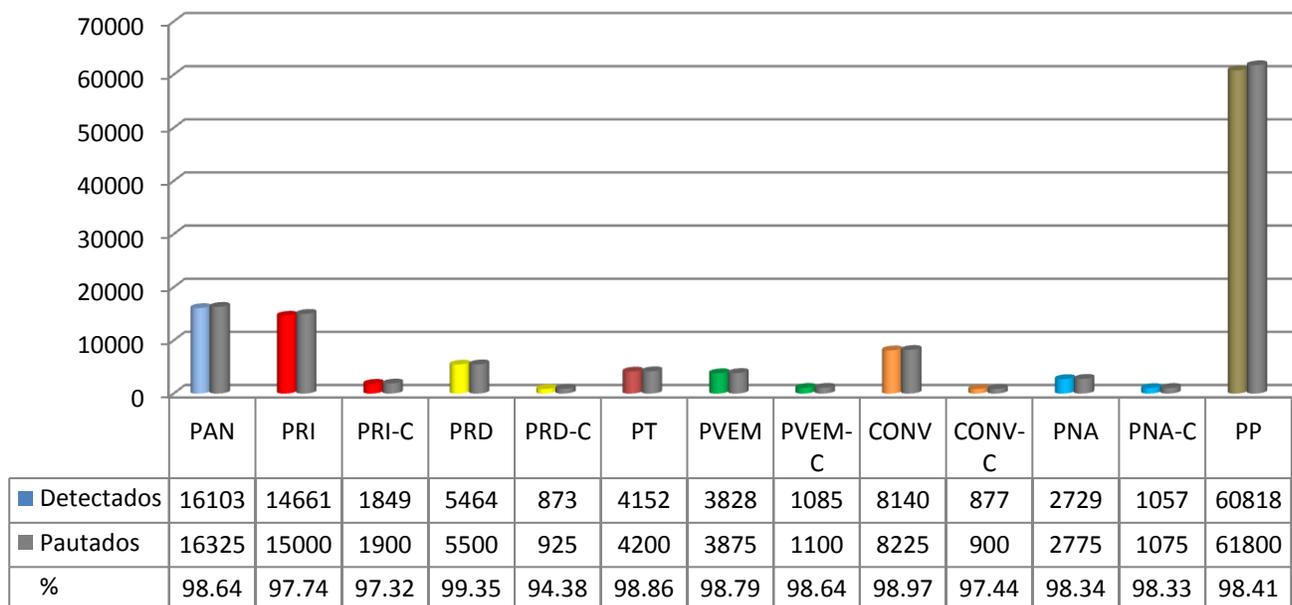


Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y



televisión durante el periodo de precampañas

Partidos políticos: Impactos pautados vs. detectados del 03 de marzo al 30 de junio de 2010



Estas gráficas permiten constatar el cumplimiento generalizado de los concesionarios y permisionarios en la transmisión de las pautas notificadas por la autoridad electoral así como, la transmisión efectiva y equitativa para cada uno de los partidos políticos.

Acciones realizadas respecto de los presuntos incumplimientos: requerimientos, vistas y ajustes técnicos

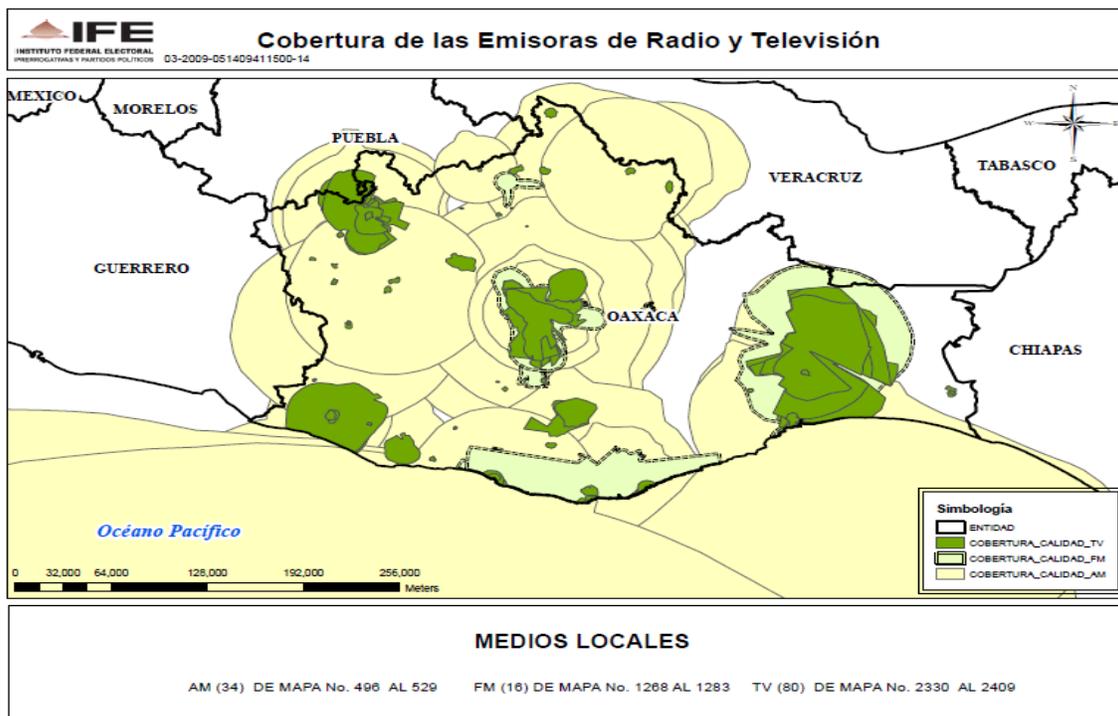
Los incumplimientos que arroja el informe de monitoreo pueden deberse a las siguientes razones:

- Problemas en la recepción de la señal por factores climáticos o baja potencia de las emisoras;
- Omisiones justificadas en avisos de reprogramación conforme al acuerdo CG677/2009, y
- Fallas técnicas en los equipos de los Centros de Verificación y Monitoreo.

De un total de **61800** promocionales pautados, el Sistema de Verificación y Monitoreo detectó de manera automática la transmisión de **60818** promocionales de partidos políticos, es decir **98.41%** de la pauta ordenada.

Respecto de las presuntas omisiones detectadas una vez descontadas las fallas técnicas de los equipos de los Centros de Verificación y Monitoreo y las reprogramaciones conforme al acuerdo CG677/2009 se hicieron **4** requerimientos.

Oaxaca



Cargos de elección y Etapas del proceso electoral local

| | |
|--------------------------------|--|
| Elección | Gobernador |
| Proceso Electoral Local | Del 13 de marzo al 04 de julio de 2010 |
| Precampaña | Del 13 de marzo al 01 de abril de 2010 |
| Intercampaña | Del 02 de abril al 01 de mayo de 2010 |
| Campaña | Del 02 de mayo al 30 de junio de 2010 |
| Veda | Del 01 de julio al 03 de julio de 2010 |
| Jornada Electoral | 04 de julio de 2010 |

| | |
|--------------------------------|--|
| Elección | Diputados |
| Proceso Electoral Local | Del 07 de abril al 04 de julio de 2010 |
| Precampaña | Del 07 de abril al 21 de abril de 2010 |
| Intercampaña | Del 22 de abril al 01 de mayo de 2010 |
| Campaña | Del 02 de mayo al 30 de junio de 2010 |
| Veda | Del 01 de julio al 03 de julio de 2010 |
| Jornada Electoral | 04 de julio de 2010 |

| | |
|--------------------------------|--|
| Elección | Concejales |
| Proceso Electoral Local | Del 22 de abril al 04 de julio de 2010 |
| Precampaña | Del 22 de abril al 01 de mayo de 2010 |
| Intercampaña | NA |
| Campaña | Del 02 de mayo al 30 de junio de 2010 |
| Veda | Del 01 de julio al 03 de julio de 2010 |
| Jornada Electoral | 04 de julio de 2010 |

Partidos políticos y coaliciones totales que participaron en el proceso electoral de la entidad

| PARTIDO O COALICIÓN | PARTIDOS POLÍTICOS QUE LO INTEGRAN |
|-----------------------------------|--|
| "Por la transformación de Oaxaca" | Partido Revolucionario Institucional |
| | Partido Verde Ecologista de México |
| "Unidos por la paz y el progreso" | Partido Acción Nacional |
| | Partido de la Revolución Democrática |
| | Convergencia |
| | Partido del Trabajo |
| | Partido Nueva Alianza |
| | Partido Unidad Popular |

Distribución de los tiempos en radio y televisión entre los partidos políticos y coaliciones durante el periodo de precampaña y campaña

Mediante el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el "Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso electoral ordinario dos mil diez que se celebra en el estado de Oaxaca", identificado con la clave ACRT/011/2010, con motivo del registro de las coaliciones denominadas: "Unidos por la paz y el progreso" y "Por la transformación de Oaxaca" que participarán en el proceso electoral ordinario dos mil diez del estado de Oaxaca, identificado con la clave ACRT/015/2010, se aprobaron las pautas para la

transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante el periodo de precampaña y campaña, conforme a la siguiente distribución:

Precampaña Gobernador

| CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE PRECAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL EN OAXACA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|--|--|---|
| Partido o Coalición | DURACIÓN: 20 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 480 Promocionales | | | | | Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C) | Promocionales aplicando la cláusula de maximización |
| | 144 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A) | Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario | Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales) | 336 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C) | Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional | | |
| PAN | 36 | 0.00 | 13.90 | 46 | 0.6972 | 46 | 46 |
| PRD | | | 20.37 | 68 | 0.4354 | 68 | 68 |
| PT | | | 3.75 | 12 | 0.6065 | 12 | 12 |
| CONV | | | 5.15 | 17 | 0.2890 | 17 | 17 |
| COALICION | | | | | | | 36 |
| PRI | 36 | 0.00 | 48.04 | 161 | 0.4032 | 161 | 161 |
| PVEM | | | 2.53 | 8 | 0.4949 | 8 | 8 |
| COALICIÓN | | | | | | | 36 |
| Partido Nueva Alianza | 36 | 0.00 | 2.81 | 9 | 0.4507 | 45 | 46 |
| Partido Unidad Popular | 36 | 0.00 | 3.46 | 11 | 0.6230 | 47 | 48 |
| TOTAL | 144 | 0.00 | 100.00 | 332 | 4.0000 | 476 | 480 |

| CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE PRECAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL EN OAXACA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|--|--|---|
| Partido o Coalición | DURACIÓN: 15 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 360 Promocionales | | | | | Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C) | Promocionales aplicando la cláusula de maximización |
| | 108 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A) | Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario | Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales) | 252 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C) | Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional | | |
| PAN | 27 | 0.00 | 13.90 | 35 | 0.0229 | 35 | 35 |
| PRD | | | 20.37 | 51 | 0.3266 | 51 | 51 |
| PT | | | 3.75 | 9 | 0.4549 | 9 | 9 |
| CONV | | | 5.15 | 12 | 0.9667 | 12 | 12 |
| COALICION | | | | | | | 27 |
| PRI | 27 | 0.00 | 48.04 | 121 | 0.0524 | 121 | 121 |
| PVEM | | | 2.53 | 6 | 0.3712 | 6 | 6 |
| COALICIÓN | | | | | | | 27 |
| Partido Nueva Alianza | 27 | 0.00 | 2.81 | 7 | 0.0880 | 34 | 34 |
| Partido Unidad Popular | 27 | 0.00 | 3.46 | 8 | 0.7173 | 35 | 35 |
| TOTAL | 108 | 0.00 | 100.00 | 249 | 3.0000 | 357 | 357 |

Precampañas de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa

Precampañas de la elección de concejales por el régimen de partidos políticos

| CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE PRECAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL OAXACA | | | | | | | |
|--|---|---|---|---|--|--|---|
| Partido o Coalición | DURACIÓN: 10 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 240 Promocionales | | | | | Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C) | Promocionales aplicando la cláusula de maximización |
| | 72 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A) | Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario | Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales) | 168 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C) | Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional | | |
| PAN | 18 | 0.00 | 13.90 | 23 | 0.3486 | 27 | 23 |
| PRD | | | 20.37 | 34 | 0.2177 | 38 | 34 |
| PT | | | 3.75 | 6 | 0.3033 | 11 | 6 |
| CONV | | | 5.15 | 8 | 0.6445 | 13 | 8 |
| COALICION | | | | | | | 18 |
| PRI | 18 | 0.00 | 48.04 | 80 | 0.7016 | 89 | 80 |
| PVEM | | | 2.53 | 4 | 0.2475 | 13 | 4 |
| COALICIÓN | | | | | | | 18 |
| Partido Nueva Alianza | 18 | 0.00 | 2.81 | 4 | 0.7253 | 22 | 23 |
| Partido Unidad Popular | 18 | 0.00 | 3.46 | 5 | 0.8115 | 23 | 24 |
| TOTAL | 72 | 0.00 | 100.00 | 164 | 4.0000 | 272 | 240 |

Campaña

| CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL EN OAXACA | | | | | | | |
|--|--|---|---|--|--|--|---|
| Partido o Coalición | DURACIÓN: 60 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 2160 Promocionales | | | | | Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C) | Promocionales aplicando la cláusula de maximización |
| | 648 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A) | Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario | Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales) | 1512 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C) | Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional | | |
| PAN | 162 | 0.00 | 13.90 | 210 | 0.1375 | 210 | 210 |
| PRD | | | 20.37 | 307 | 0.9595 | 307 | 307 |
| PT | | | 3.75 | 56 | 0.7294 | 56 | 56 |
| CONV | | | 5.15 | 77 | 0.8003 | 77 | 77 |
| COALICION | | | | | | | 162 |
| PRI | 162 | 0.00 | 48.04 | 726 | 0.3144 | 726 | 726 |
| PVEM | | | 2.53 | 38 | 0.2271 | 38 | 38 |
| COALICIÓN | | | | | | | 162 |
| Partido Nueva Alianza | 162 | 0.00 | 2.81 | 42 | 0.5281 | 204 | 205 |
| Partido Unidad Popular | 162 | 0.00 | 3.46 | 52 | 0.3037 | 214 | 215 |
| TOTAL | 648 | 0.00 | 100.00 | 1,508 | 4.0000 | 2,156 | 2,160 |

Concesionarios y permisionarios de radio y televisión que participan en la cobertura del proceso electoral local

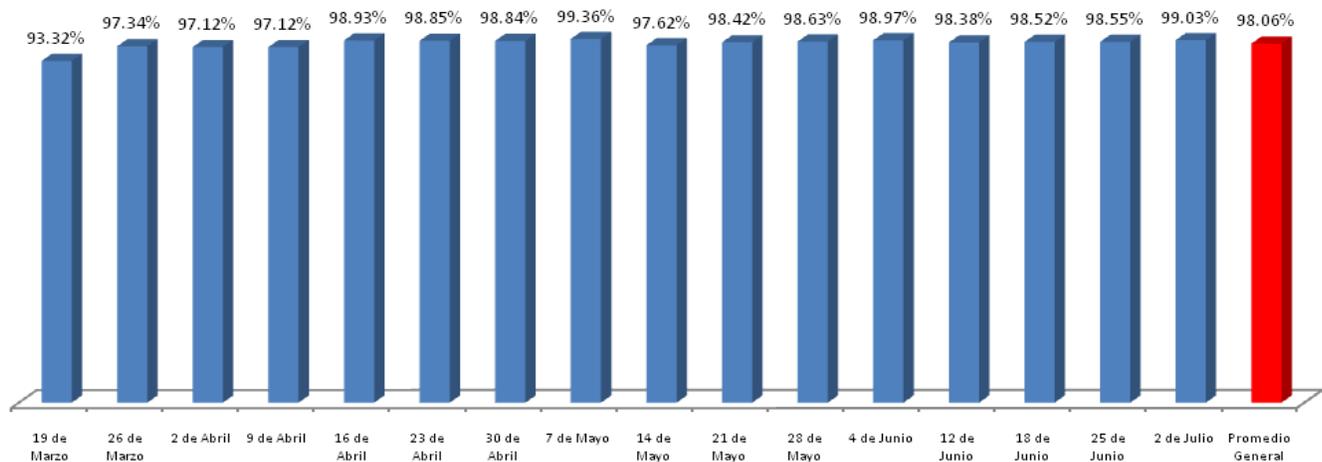
- El total de señales de radio y televisión que se emiten en la entidad asciende a 106.
- 48 concesionarios y permisionarios operan en la entidad, de los cuales 44 recibieron las pautas ordenadas por el IFE, elaboradas conforme a los criterios previstos por la ley.
- De los 44 concesionarios y permisionarios a los que se les notificó una pauta de transmisión, se verificó el cumplimiento de 31 de ellos, lo que se traduce en un 70.45% de vigilancia y cobertura.

Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión durante el proceso electoral local

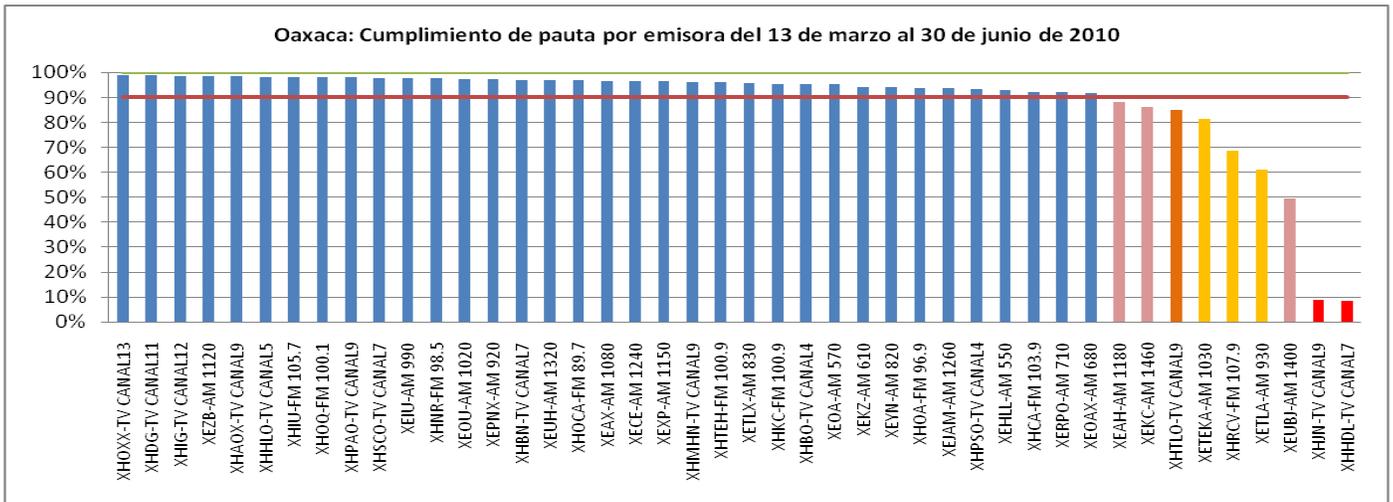
El Sistema Integral de Verificación y Monitoreo permite la verificación del cumplimiento de cada uno de los elementos de las pautas, esto es, actor político a que corresponde cada espacio pagado, fecha, horario e, incluso, orden y versión de los materiales. Además, genera reportes de monitoreo que dan cuenta del nivel de cumplimiento por cada una de las emisoras de radio y televisión, así como del tratamiento que otorgan a los distintos partidos políticos.

Durante el proceso electoral local, se generaron **24** informes de monitoreo con sus respectivos documentos de consideraciones. A continuación se presenta el porcentaje de cumplimiento por corte semanal de las emisoras de radio y televisión monitoreadas:

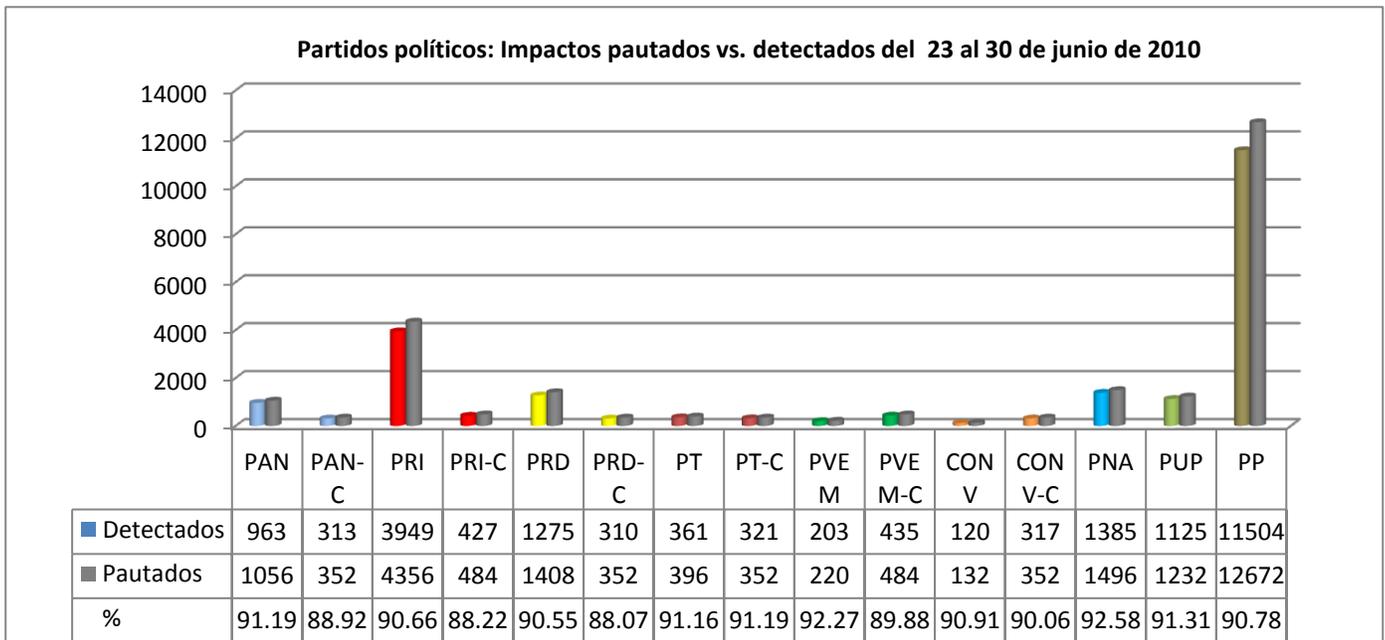
Porcentaje de cumplimiento de pauta



Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión durante el proceso electoral local.



- Repetidoras de TV Azteca que fueron sancionadas por incumplimientos acreditados en la sesión del Consejo General el 12 de mayo.
- Emisora con horario de operación menor a 18 horas
- Emisoras dejaron de transmitir, que serán requeridas.
- Emisoras con problemas en la calidad de la señal (ruido)



Estas gráficas permiten constatar el cumplimiento generalizado de los concesionarios y permisionarios en la transmisión de las pautas notificadas por la autoridad electoral así como, la transmisión efectiva y equitativa para cada uno de los partidos políticos.

Acciones realizadas respecto de los presuntos incumplimientos: requerimientos, vistas y ajustes técnicos

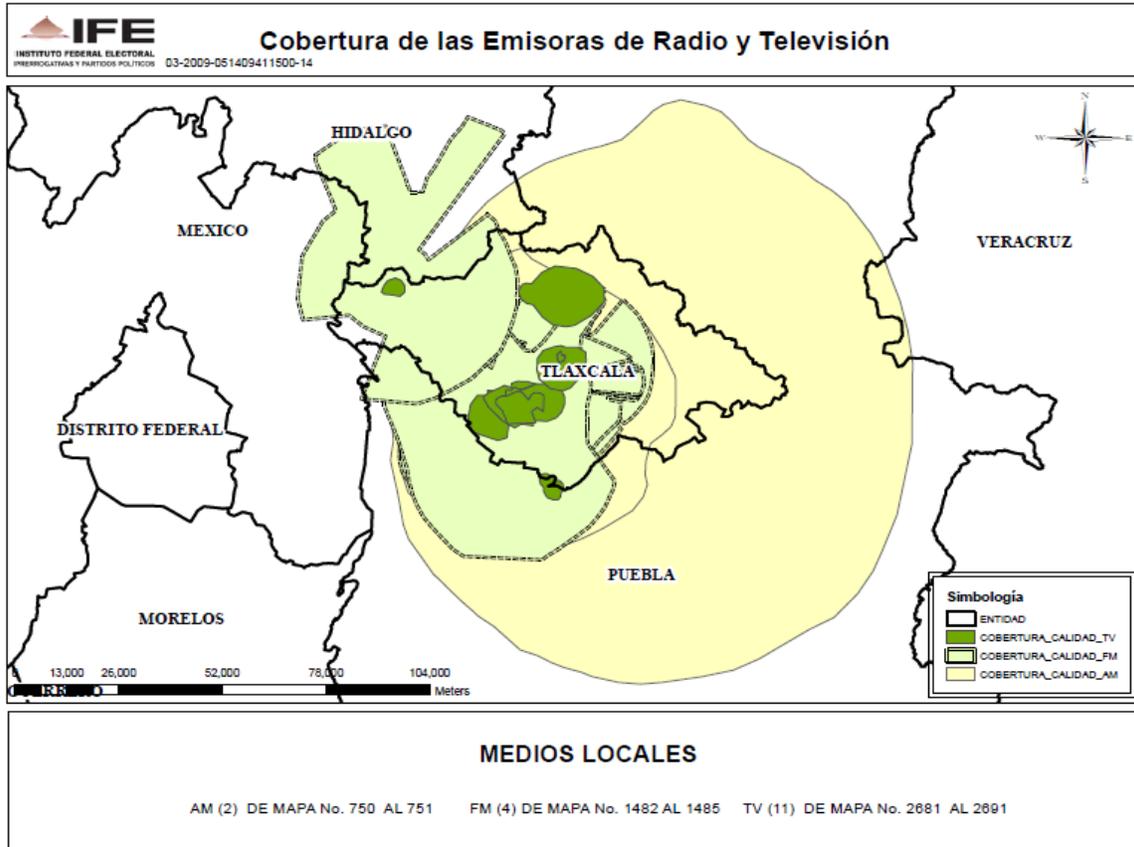
Los incumplimientos que arroja el informe de monitoreo pueden deberse a las siguientes razones:

- Problemas en la recepción de la señal por factores climáticos o baja potencia de las emisoras;
- Omisiones justificadas en avisos de reprogramación conforme al acuerdo CG677/2009, y
- Fallas técnicas en los equipos de los Centros de Verificación y Monitoreo.

De un total de **172392** promocionales pautados, el Sistema de Verificación y Monitoreo detectó de manera automática la transmisión de **153753** promocionales de partidos políticos, es decir **89.19%** de la pauta ordenada.

Respecto de las presuntas omisiones detectadas una vez descontadas las fallas técnicas de los equipos de los Centros de Verificación y Monitoreo y las reprogramaciones conforme al acuerdo CG677/2009 se hicieron **24** requerimientos. Los cuales derivaron en **2** vistas a la Secretaría del Consejo General para el inicio de procedimientos especiales sancionadores.

Tlaxcala



Cargos y Etapas de proceso electoral

| | |
|--------------------------------|--|
| Elección | Gobernador, Diputados y Ayuntamientos |
| Proceso Electoral Local | Del 15 de marzo al 04 de julio de 2010 |
| Precampaña | Del 15 de marzo al 20 de abril de 2010 |
| Intercampaña | Del 21 de abril al 05 de mayo de 2010 |
| Campaña | Del 06 de mayo al 30 de junio de 2010 |
| Veda | Del 01 de julio al 03 de julio de 2010 |
| Jornada Electoral | 04 de julio de 2010 |

Partidos políticos y coaliciones totales que participaron en el proceso electoral de la entidad

PARTIDOS POLÍTICOS

| PARTIDOS POLÍTICOS |
|---|
|  Partido Revolucionario Institucional |
|  Partido Verde Ecologista de México |
|  Partido Acción Nacional |
|  Partido de la Revolución Democrática |
|  Convergencia |
|  Partido Nueva Alianza |
|  Partido del Trabajo |
|  Partido Socialista |
|  Partido Alianza Ciudadana |
|  Partido Popular |
|  Partido Liberal Tlaxcalteca |
|  Partido del Pueblo Tlaxcalteca |

Distribución de los tiempos en radio y televisión entre los partidos políticos y coaliciones durante el periodo de precampaña

Mediante el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión, identificado con la clave ACRT/013/2010, se aprobaron las pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante el periodo de precampaña, conforme a la siguiente distribución:

| CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE PRECAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL EN TLAXCALA | | | | | | | |
|---|---|--|---|---|---|--|---|
| Partido o Coalición | DURACIÓN: 37 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 888 Promocionales | | | | | Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C) | Promocionales aplicando la clausula de maximización |
| | 266.4 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A) | Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario | Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales) | 621.6 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C) | Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional | | |
| Partido Acción Nacional | 22 | 0.17 | 29.74 | 184 | 0.6830 | 206 | 206 |
| Partido Revolucionario Institucional | 22 | 0.17 | 16.52 | 102 | 0.6111 | 124 | 124 |
| Partido de la Revolución Democrática | 22 | 0.17 | 21.77 | 135 | 0.2202 | 157 | 157 |
| Partido del Trabajo | 22 | 0.17 | 6.51 | 40 | 0.4443 | 62 | 62 |
| Partido Verde Ecologista de México | 22 | 0.17 | 4.00 | 24 | 0.8453 | 46 | 46 |
| Convergencia | 22 | 0.17 | 5.30 | 32 | 0.9340 | 54 | 54 |
| Partido Nueva Alianza | 22 | 0.17 | 5.90 | 36 | 0.6672 | 58 | 58 |
| Partido Socialista | 22 | 0.17 | 6.74 | 41 | 0.8602 | 63 | 63 |
| Partido Alianza Ciudadana | 22 | 0.17 | 3.50 | 21 | 0.7347 | 43 | 43 |
| Partido Popular | 22 | 0.17 | 0.00 | 0 | 0.0000 | 22 | 22 |
| Partido Liberal Tlaxcalteca | 22 | 0.17 | 0.00 | 0 | 0.0000 | 22 | 22 |
| Partido del Pueblo Tlaxcalteca | 22 | 0.17 | 0.00 | 0 | 0.0000 | 22 | 22 |
| TOTAL | 264 | 2.00 | 100.00 | 615 | 6.0000 | 879 | 879 |
| Merma de promocionales para el Instituto: | | 9 | | | | | |

Distribución de los tiempos en radio y televisión entre los partidos políticos y coaliciones durante el periodo de campaña

Mediante el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión, identificado con la clave ACRT/013/2010, se aprobaron las pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante el periodo de campaña, conforme a la siguiente distribución:

| CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL TLAXCALA | | | | | | | |
|---|--|--|---|--|---|--|---|
| Partido o Coalición | DURACIÓN: 56 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 2016 Promocionales | | | | | Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C) | Promocionales aplicando la clausula de maximización |
| | 604.8 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A) | Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario | Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales) | 1411.2 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C) | Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional | | |
| Partido Acción Nacional | 50 | 0.33 | 29.74 | 419 | 0.6261 | 469 | 469 |
| Partido Revolucionario Institucional | 50 | 0.33 | 16.52 | 233 | 0.1469 | 283 | 283 |
| Partido de la Revolución Democrática | 50 | 0.33 | 21.77 | 307 | 0.2394 | 357 | 357 |
| Partido del Trabajo | 50 | 0.33 | 6.51 | 91 | 0.8953 | 141 | 141 |
| Partido Verde Ecologista de México | 50 | 0.33 | 4.00 | 56 | 0.4520 | 106 | 106 |
| Convergencia | 50 | 0.33 | 5.30 | 74 | 0.8306 | 124 | 124 |
| Partido Nueva Alianza | 50 | 0.33 | 5.90 | 83 | 0.3130 | 133 | 133 |
| Partido Socialista | 50 | 0.33 | 6.74 | 95 | 0.1124 | 145 | 145 |
| Partido Alianza Ciudadana | 50 | 0.33 | 3.50 | 49 | 0.3844 | 99 | 99 |
| Partido Popular | 50 | 0.33 | 0.00 | 0 | 0.0000 | 50 | 50 |
| Partido Liberal Tlaxcalteca | 50 | 0.33 | 0.00 | 0 | 0.0000 | 50 | 50 |
| Partido del Pueblo Tlaxcalteca | 50 | 0.33 | 0.00 | 0 | 0.0000 | 50 | 50 |
| TOTAL | 600 | 4.00 | 100.00 | 1,407 | 4.0000 | 2,007 | 2,007 |
| Merma de promocionales para el Instituto: | | 9 | | | | | |

Concesionarios y permisionarios de radio y televisión que participan en la cobertura del proceso electoral local

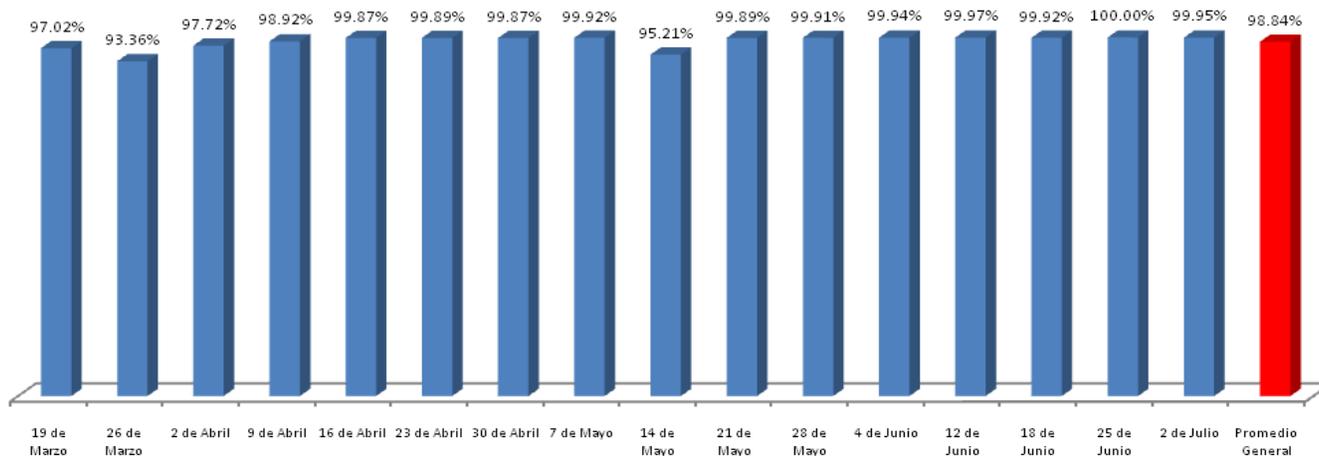
- El total de señales de radio y televisión que se transmiten en la entidad asciende a 11.
- 7 concesionarios y permisionarios operan en la entidad, de los cuales el 100% recibieron las pautas ordenadas por el IFE, construidas conforme a los criterios previstos en la ley
- De los 7 concesionarios y permisionarios a los que se notificó una pauta de transmisión se verificó el cumplimiento de 6 de ellos, lo que se traduce en un 85.71% de vigilancia y cobertura.

Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión durante el proceso electoral local.

El Sistema Integral de Verificación y Monitoreo permite la verificación del cumplimiento de cada uno de los elementos de las pautas, esto es, actor político a que corresponde cada espacio pautado, fecha, horario e, incluso, orden y versión de los materiales. Además, genera reportes de monitoreo que dan cuenta del nivel de cumplimiento por cada una de las emisoras de radio y televisión, así como del tratamiento que otorgan a los distintos partidos políticos.

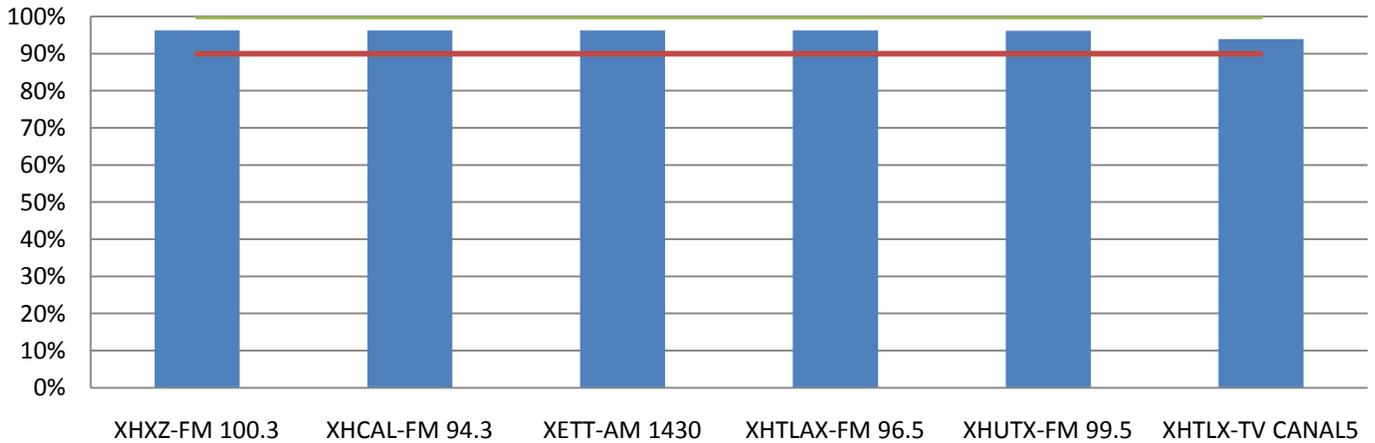
Durante el proceso electoral local, se generaron **16** informes de monitoreo con sus respectivos documentos de consideraciones. A continuación se presenta el porcentaje de cumplimiento por corte semanal de las emisoras de radio y televisión monitoreadas:

Porcentaje de cumplimiento de pauta

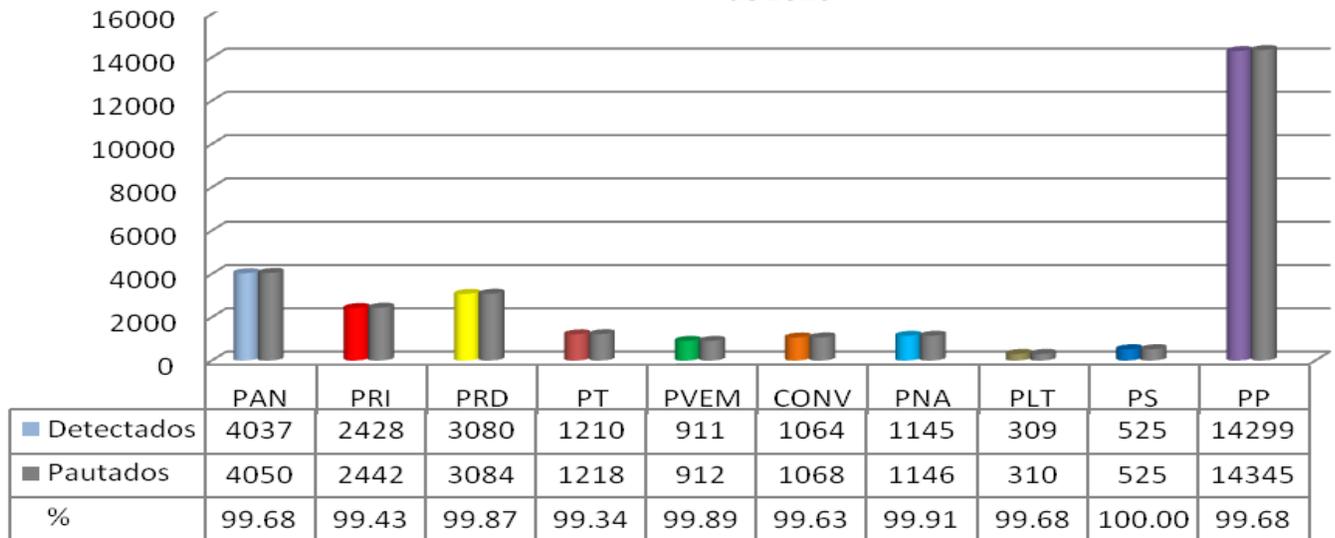


Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión durante el proceso electoral local

Tlaxcala: Cumplimiento de pauta por emisora del 15 de marzo al 30 de junio de 2010



Partidos políticos: Impactos pautados vs. detectados del 15 de marzo al 30 de junio de 2010



Estas gráficas permiten constatar el cumplimiento generalizado de los concesionarios y permisionarios en la transmisión de las pautas notificadas por la autoridad electoral así como, la transmisión efectiva y equitativa para cada uno de los partidos políticos.

Acciones realizadas respecto de los presuntos incumplimientos: requerimientos, vistas y ajustes técnicos

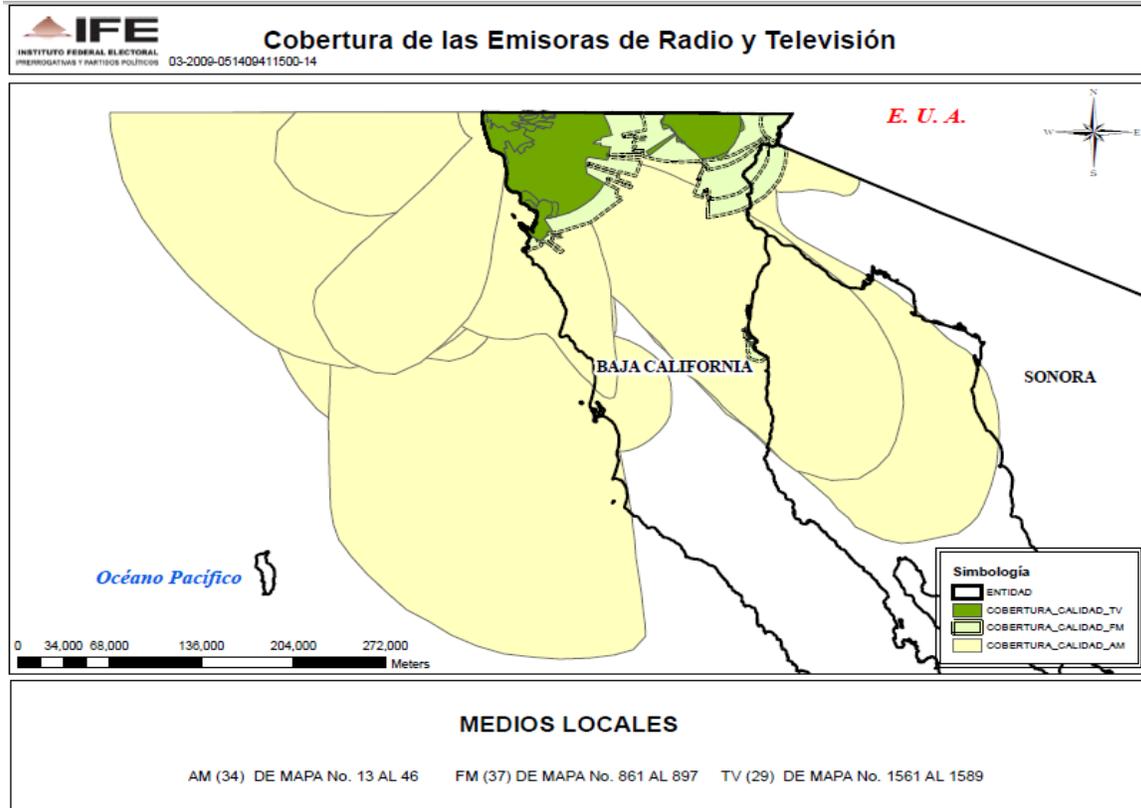
Los incumplimientos que arroja el informe de monitoreo pueden deberse a las siguientes razones:

- Problemas en la recepción de la señal por factores climáticos o baja potencia de las emisoras;
- Omisiones justificadas en avisos de reprogramación conforme al acuerdo CG677/2009;
- Omisiones injustificadas por parte de las emisoras de radio y televisión, y
- Fallas técnicas en los equipos de los Centros de Verificación y Monitoreo.

De un total de **14345** promocionales pautados, el Sistema de Verificación y Monitoreo detectó de manera automática la transmisión de **14299** promocionales de partidos políticos, es decir **99.68%** de la pauta ordenada.

Respecto de las presuntas omisiones detectadas una vez descontadas las fallas técnicas de los equipos de los Centros de Verificación y Monitoreo y las reprogramaciones conforme al acuerdo CG677/2009 se hicieron **9** requerimientos.

Baja California



Cargos y Etapas de proceso electoral

| | |
|--------------------------------|--|
| Elección | Diputados y Ayuntamientos |
| Proceso Electoral Local | Del 12 de marzo al 04 de julio de 2010 |
| Precampaña | Del 12 de marzo al 17 de abril de 2010 |
| Intercampaña | Del 18 de abril al 05 de mayo de 2010 |
| Campaña | Del 06 de mayo al 30 de junio de 2010 |
| Veda | Del 01 de julio al 03 de julio de 2010 |
| Jornada Electoral | 04 de julio de 2010 |

Partidos políticos y coaliciones totales que participaron en el proceso electoral de la entidad

| PARTIDO O COALICIÓN | PARTIDOS POLÍTICOS |
|---|--|
| "Alianza por Baja California" |  Partido Acción Nacional |
| |  Partido Nueva Alianza |
| |  Partido Encuentro Social |
| "Alianza por un Gobierno Responsable" |  Partido Revolucionario Institucional |
| |  Partido Verde Ecologista de México |
| "Por la Reconstrucción de Baja California" |  Partido del Trabajo |
| |  Convergencia |
|  Partido de la Revolución Democrática | |
|  Partido de Baja California | |

Distribución de los tiempos en radio y televisión entre los partidos políticos y coaliciones durante el periodo de precampaña

Mediante el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión, identificado con la clave ACRT/016/2010, se modificaron las pautas previamente aprobadas por el Acuerdo ACRT/010/2010, para la transmisión en

radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante el periodo de precampaña, conforme a la siguiente distribución:

| CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE PRECAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL BAJA CALIFORNIA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|--|--|---|
| Partido o Coalición | DURACIÓN: 37 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 888 Promocionales | | | | | Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C) | Promocionales aplicando la clausula de maximización |
| | 266.4 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A) | Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario | Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales) | 621.6 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C) | Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional | | |
| Partido Acción Nacional | 29 | 0.56 | 40.61 | 252 | 0.1805 | 281 | 282 |
| Partido Revolucionario Institucional | 29 | 0.56 | 35.57 | 220 | 0.8871 | 249 | 250 |
| Partido de la Revolución Democrática | 29 | 0.56 | 5.26 | 32 | 0.6842 | 61 | 62 |
| Partido del Trabajo | 29 | 0.56 | 0.00 | 0 | 0.0000 | 29 | 30 |
| Partido Verde Ecologista de México | 29 | 0.56 | 5.18 | 32 | 0.1785 | 61 | 62 |
| Convergencia | 29 | 0.56 | 0.00 | 0 | 0.0000 | 29 | 30 |
| Partido Nueva Alianza | 29 | 0.56 | 7.26 | 45 | 0.0751 | 74 | 75 |
| Partido Encuentro Social | 29 | 0.56 | 3.00 | 18 | 0.6496 | 47 | 48 |
| Partido de Baja California | 29 | 0.56 | 3.12 | 19 | 0.3450 | 48 | 49 |
| TOTAL | 261 | 5.00 | 100.00 | 618 | 3.0000 | 879 | 888 |

| CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE PRECAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL BAJA CALIFORNIA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|--|--|---|
| Partido o Coalición | DURACIÓN: 37 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 888 Promocionales | | | | | Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C) | Promocionales aplicando la clausula de maximización |
| | 266.4 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A) | Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario | Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales) | 621.6 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C) | Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional | | |
| Partido Acción Nacional / Partido Nueva Alianza / Partido Encuentro Social | 53 | 0.20 | 40.61 | 252 | 0.1881 | 252 | 252 |
| 7.26 | | | 45 | 0.0751 | 45 | 45 | |
| 3.00 | | | 18 | 0.6496 | 18 | 18 | |
| | | | | | | 53 | 54 |
| Partido Revolucionario Institucional / Partido Verde Ecologista de México | 53 | 0.20 | 35.57 | 220 | 0.8871 | 220 | 220 |
| 5.18 | | | 32 | 0.1785 | 32 | 32 | |
| | | | | | | | 53 |
| Partido de la Revolución Democrática | 53 | 0.20 | 5.26 | 32 | 0.6842 | 85 | 86 |
| Partido del Trabajo / Convergencia | 53 | 0.20 | 0.00 | 0 | 0.0000 | 0 | 0 |
| 0.00 | | | 0 | 0.0000 | 0 | 0 | |
| | | | | | | | 53 |
| Partido de Baja California | 53 | 0.20 | 3.12 | 19 | 0.3450 | 72 | 73 |
| TOTAL | 265 | 1.00 | 100.00 | 618 | 3.0076 | 883 | 888 |

Distribución de los tiempos en radio y televisión entre los partidos políticos y coaliciones durante el periodo de campaña

Mediante el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión, identificado con la clave ACRT/016/2010, se modificaron las pautas previamente aprobadas por el Acuerdo ACRT/010/2010, para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante el periodo de campaña, conforme a la siguiente distribución:

| CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL BAJA CALIFORNIA | | | | | | | |
|--|--|--|---|--|---|--|---|
| Partido o Coalición | DURACIÓN: 56 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 2016 Promocionales | | | | | Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C) | Promocionales aplicando la clausula de maximización |
| | 604.8 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A) | Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario | Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales) | 1411.2 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C) | Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional | | |
| Partido Acción Nacional | 67 | 0.11 | 40.61 | 572 | 0.9898 | 639 | 639 |
| Partido Revolucionario Institucional | 67 | 0.11 | 35.57 | 501 | 0.8868 | 568 | 568 |
| Partido de la Revolución Democrática | 67 | 0.11 | 5.26 | 74 | 0.2632 | 141 | 141 |
| Partido del Trabajo | 67 | 0.11 | 0.00 | 0 | 0.0000 | 67 | 67 |
| Partido Verde Ecologista de México | 67 | 0.11 | 5.18 | 73 | 0.1140 | 140 | 140 |
| Convergencia | 67 | 0.11 | 0.00 | 0 | 0.0000 | 67 | 67 |
| Partido Nueva Alianza | 67 | 0.11 | 7.26 | 102 | 0.4171 | 169 | 169 |
| Partido Encuentro Social | 67 | 0.11 | 3.00 | 42 | 0.3745 | 109 | 109 |
| Partido de Baja California | 67 | 0.11 | 3.12 | 43 | 0.9546 | 110 | 110 |
| TOTAL | 603 | 1.00 | 100.00 | 1407 | 4.0000 | 2010 | 2010 |

| CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE PRECAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL BAJA CALIFORNIA | | | | | | | |
|---|---|--|---|---|---|--|---|
| Partido o Coalición | DURACIÓN: 37 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 888 Promocionales | | | | | Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C) | Promocionales aplicando la clausula de maximización |
| | 266.4 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A) | Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario | Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales) | 621.6 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C) | Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional | | |
| Partido Acción Nacional / Partido Nueva Alianza / Partido Encuentro Social | 53 | 0.20 | 40.61 | 252 | 0.1881 | 252 | 252 |
| 7.26 | | | 45 | 0.0751 | 45 | 45 | |
| 3.00 | | | 18 | 0.6496 | 18 | 18 | |
| | | | | | | 53 | 54 |
| Partido Revolucionario Institucional / Partido Verde Ecologista de México | 53 | 0.20 | 35.57 | 220 | 0.8871 | 220 | 220 |
| 5.18 | | | 32 | 0.1785 | 32 | 32 | |
| | | | | | | 53 | 54 |
| Partido de la Revolución Democrática | 53 | 0.20 | 5.26 | 32 | 0.6842 | 85 | 86 |
| Partido del Trabajo / Convergencia | 53 | 0.20 | 0.00 | 0 | 0.0000 | 0 | 0 |
| 0.00 | | | 0 | 0.0000 | 0 | 0 | |
| | | | | | | 53 | 54 |
| Partido de Baja California | 53 | 0.20 | 3.12 | 19 | 0.3450 | 72 | 73 |
| TOTAL | 265 | 1.00 | 100.00 | 618 | 3.0076 | 883 | 888 |

Concesionarios y permisionarios de radio y televisión que participan en la cobertura del proceso electoral local

- El total de señales de radio y televisión que se emiten en la entidad asciende a 94.
- 85 concesionarios y permisionarios operan en la entidad, de los cuales 81 recibieron las pautas ordenadas por el IFE, elaboradas conforme a los criterios previstos por la ley.

- De los 81 concesionarios y permisionarios a los que se les notificó una pauta de transmisión, se verificó el cumplimiento de 77 de ellos, lo que se traduce en un 95.06% de vigilancia y cobertura.

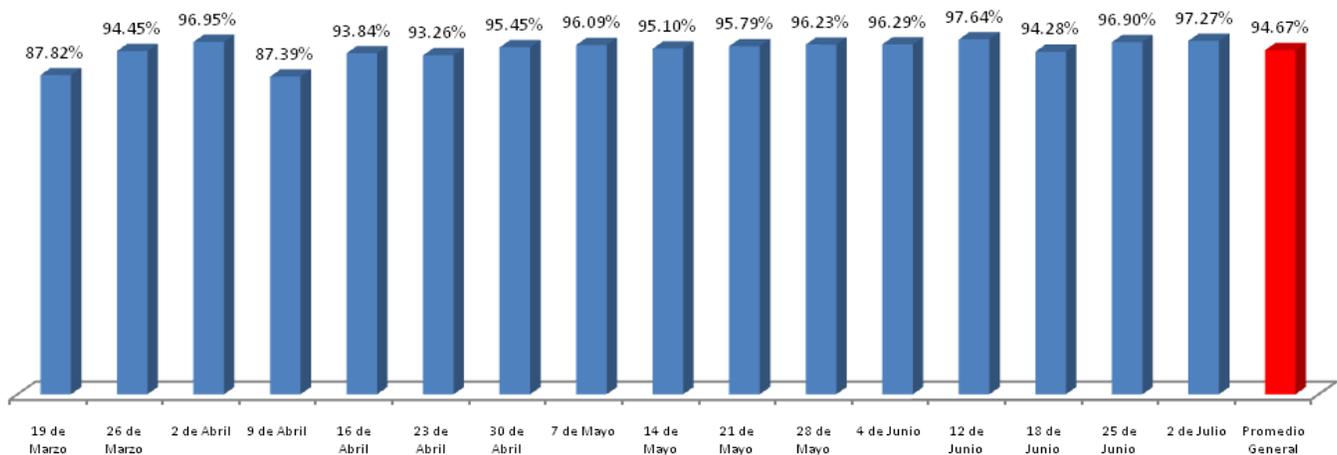
Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión durante el proceso electoral local

El Sistema Integral de Verificación y Monitoreo permite la verificación del cumplimiento de cada uno de los elementos de las pautas, esto es, actor político a que corresponde cada espacio pautado, fecha, horario e, incluso, orden y versión de los materiales. Además, genera reportes de monitoreo que dan cuenta del nivel de cumplimiento por cada una de las emisoras de radio y televisión, así como del tratamiento que otorgan a los distintos partidos políticos.

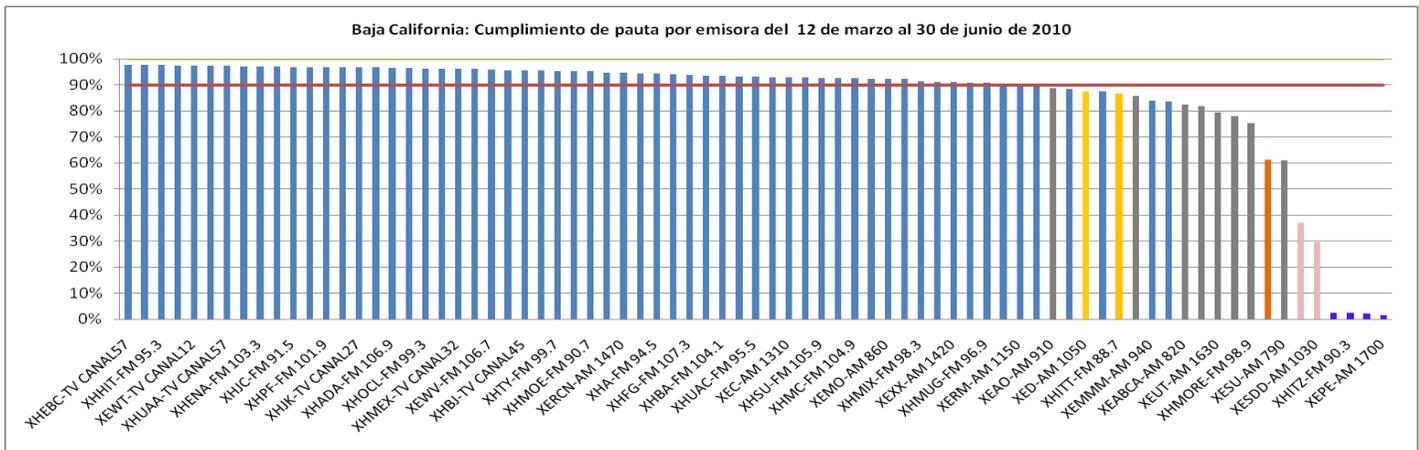
Durante el proceso electoral local, se generaron **16** informes de monitoreo con sus respectivos documentos de consideraciones. A continuación se presenta el porcentaje de cumplimiento por corte semanal de las emisoras de radio y televisión monitoreadas:

A continuación se presenta el porcentaje de cumplimiento por corte semanal de las emisoras de radio y televisión monitoreadas:

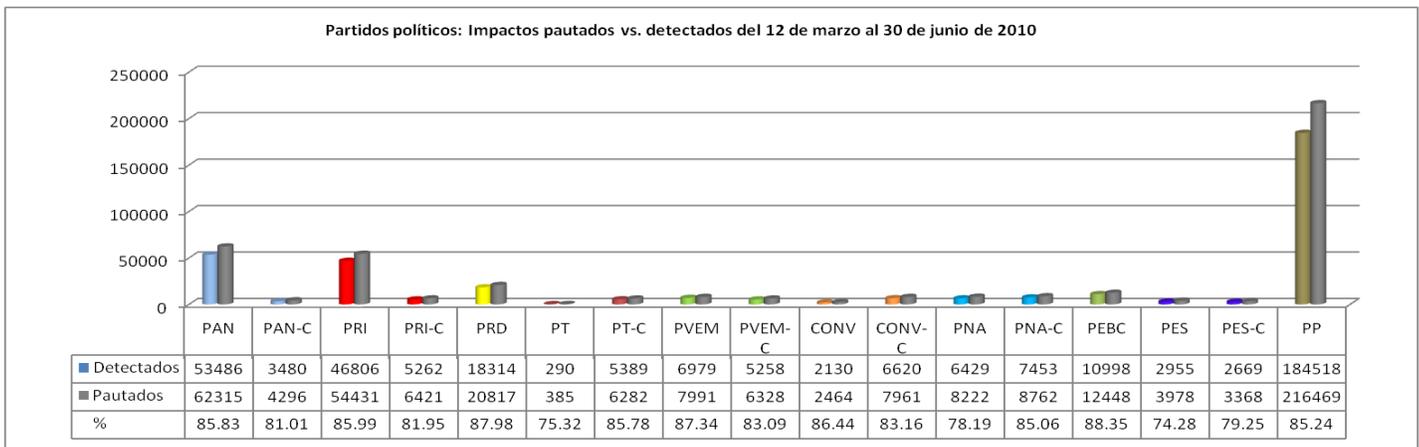
Porcentaje de cumplimiento de pauta



Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión durante el proceso electoral local



- Emisoras con horario de transmisión menor a 18 horas, que NO tienen pauta ajustada.
- Emisoras con programación en Inglés, NO transmiten los promocionales en español
- Mala calidad de la señal (ruido)
- Emisoras que serán requeridas por incumplimientos



Estas gráficas permiten constatar el cumplimiento generalizado de los concesionarios y permisionarios en la transmisión de las pautas notificadas por la autoridad electoral así como, la transmisión efectiva y equitativa para cada uno de los partidos políticos.

Acciones realizadas respecto de los presuntos incumplimientos: requerimientos, vistas y ajustes técnicos

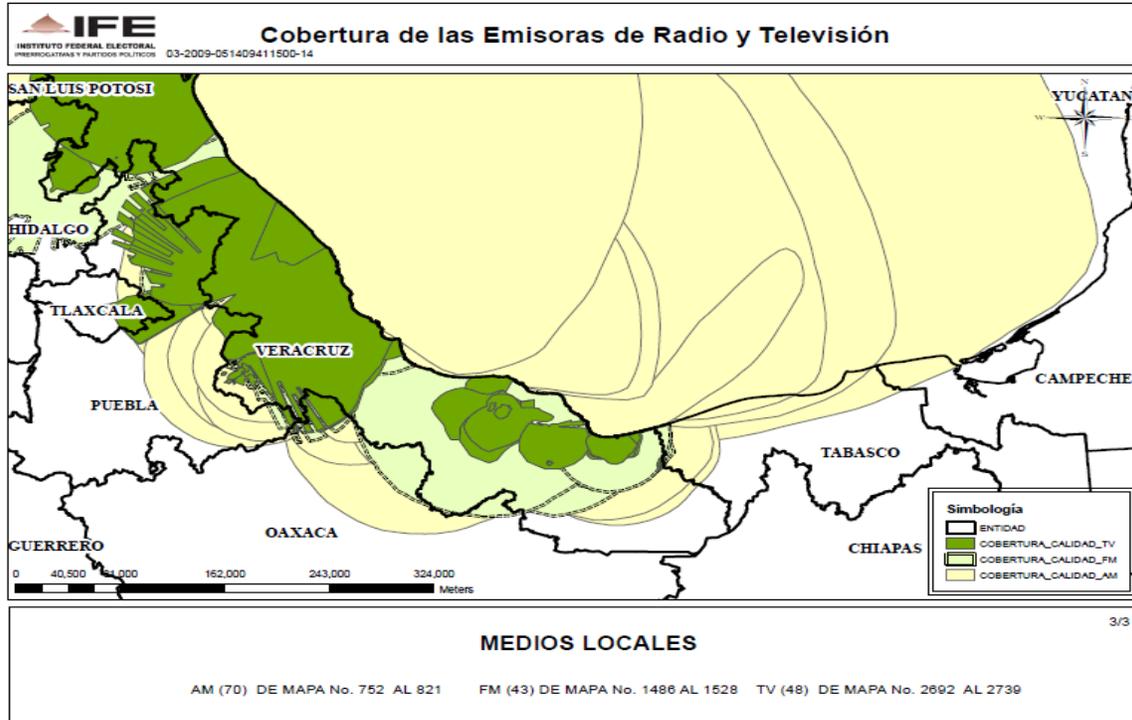
Los incumplimientos que arroja el informe de monitoreo pueden deberse a las siguientes razones:

- Problemas en la recepción de la señal por factores climáticos o baja potencia de las emisoras;
- Omisiones justificadas en avisos de reprogramación conforme al acuerdo CG677/2009, y
- Fallas técnicas en los equipos de los Centros de Verificación y Monitoreo.

De un total de **216469** promocionales pautados, el Sistema de Verificación y Monitoreo detectó de manera automática la transmisión de **184518** promocionales de partidos políticos, es decir **85.24%** de la pauta ordenada.

Respecto de las presuntas omisiones detectadas una vez descontadas las fallas técnicas de los equipos de los Centros de Verificación y Monitoreo y las reprogramaciones conforme al acuerdo CG677/2009 se hicieron **40** requerimientos. Los cuales derivaron en **3** vistas a la Secretaría del Consejo General para el inicio de procedimientos especiales sancionadores.

Veracruz



Cargos y Etapas de proceso electoral

| | |
|--------------------------------|---|
| Elección | Gobernador Diputados por el principio de Mayoría Relativa: 30 y Representación Proporcional: 20 Ayuntamientos: 212 |
| Proceso Electoral Local | Del 17 de marzo al 04 de julio de 2010 |
| Precampaña | Del 17 de marzo al 17 de abril de 2010 |
| Intercampaña | Del 18 de abril al 12 de mayo de 2010 |
| Campaña | Del 13 de mayo al 30 de junio de 2010 |
| Veda | Del 01 de julio al 03 de julio de 2010 |
| Jornada Electoral | 04 de julio de 2010 |

Partidos políticos que participaron en el proceso electoral de la entidad



| PARTIDOS POLÍTICOS |
|---|
|  Partido Acción Nacional |
|  Partido de la Revolución Democrática |
|  Convergencia |
|  Partido Verde Ecologista de México |
|  Partido Nueva Alianza |
|  Partido del Trabajo |
|  Partido Revolucionario Veracruzano |

Distribución de los tiempos en radio y televisión entre los partidos políticos durante el periodo de precampaña

Mediante el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión, identificado con la clave ACRT/003/2010, se aprobaron las pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante el periodo de precampaña, conforme a la siguiente distribución:

| CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE PRECAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ | | | | | | | |
|--|--|--|---|---|---|--|---|
| Partido o Coalición | DURACIÓN: 32 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 768 PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS | | | | | Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C) | Promocionales aplicando la cláusula de maximización |
| | 230.4 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A) | Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario | Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales) | 537.6 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C) | Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional | | |
| Partido Acción Nacional | 28 | 0.75 | 30.29 | 162 | 0.6573 | 190 | 191 |
| Partido Revolucionario Institucional | 28 | 0.75 | 33.14 | 177 | 0.9618 | 205 | 206 |
| Partido de la Revolución Democrática | 28 | 0.75 | 11.75 | 63 | 0.0975 | 91 | 92 |
| Partido del Trabajo | 28 | 0.75 | 2.39 | 12 | 0.8343 | 40 | 41 |
| Partido Verde Ecologista de México | 28 | 0.75 | 6.41 | 34 | 0.4217 | 62 | 63 |
| Convergencia | 28 | 0.75 | 6.96 | 37 | 0.3752 | 65 | 66 |
| Partido Revolucionario Veracruzano | 28 | 0.75 | 2.65 | 14 | 0.2305 | 42 | 43 |
| Partido Nueva Alianza | 28 | 0.75 | 6.41 | 34 | 0.4217 | 62 | 63 |
| TOTAL | 224 | 6.00 | 100.00 | 533 | 4.0000 | 757 | 765 |
| Merma de promocionales para las autoridades electorales: | | | 3 | | | | |

Distribución de los tiempos en radio y televisión entre los partidos políticos y coaliciones durante el periodo de campaña

Mediante los Acuerdos del Comité de Radio y Televisión, identificados con las claves ACRT/027/2010 y ACRT/029/2010 se aprobó la modificación a las pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante el periodo de campaña con motivo del registro de las coaliciones, para quedar la distribución de la forma siguiente:

| CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ | | | | | | | |
|---|---|--|---|--|---|--|---|
| Partido o Coalición | DURACIÓN: 49 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 1764 PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS | | | | | Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C) | Promocionales aplicando la cláusula de maximización |
| | 529.2 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A) | Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario | Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales) | 1234.8 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C) | Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional | | |
| Partido Acción Nacional | 132 | 0.25 | 30.29 | 373 | 0.7786 | 505 | 506 |
| Partido Revolucionario Institucional | | | 33.14 | 408 | 0.9476 | 408 | 408 |
| Partido Verde Ecologista de México | | | 6.41 | 79 | 0.0994 | 79 | 79 |
| Partido Revolucionario Veracruzano | | | 2.65 | 32 | 0.7010 | 32 | 32 |
| Coalición VERACRUZ PARA ADELANTE PRI/PVEM/PRV | 132 | 0.25 | | | | 132 | 133 |
| Partido de la Revolución Democrática | | | 11.75 | 144 | 0.9950 | 144 | 144 |
| Partido del Trabajo | | | 2.39 | 29 | 0.4926 | 29 | 29 |
| Convergencia | | | 6.96 | 85 | 0.8864 | 85 | 85 |
| Coalición PARA CAMBIAR A VERACRUZ PRD/PT/ CONVERGENCIA | 132 | 0.25 | | | | 132 | 133 |
| Partido Nueva Alianza | 132 | 0.25 | 6.41 | 79 | 0.0994 | 211 | 212 |
| TOTAL | 528 | 1.00 | 100.00 | 1229 | 5.0000 | 1757 | 1761 |
| Merma de promocionales para las autoridades electorales: | | | 3 | | | | |

Concesionarios y permisionarios de radio y televisión que participan en la cobertura del proceso electoral local

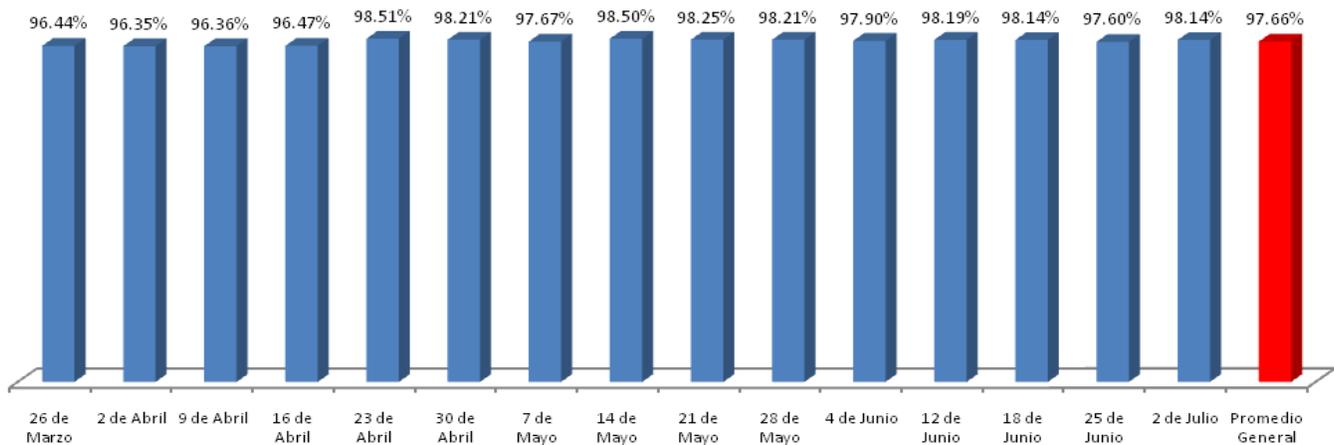
- El total de señales de radio y televisión que se emiten en la entidad asciende a 138.
- 107 concesionarios y permisionarios operan en la entidad, de los cuales 104 recibieron las pautas ordenadas por el IFE, elaboradas conforme a los criterios previstos por la ley.
- De los 104 concesionarios y permisionarios a los que se les notificó una pauta de transmisión, se verificó el cumplimiento de 102 de ellos, lo que se traduce en un 98.07% de vigilancia y cobertura.

Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión durante el proceso electoral local

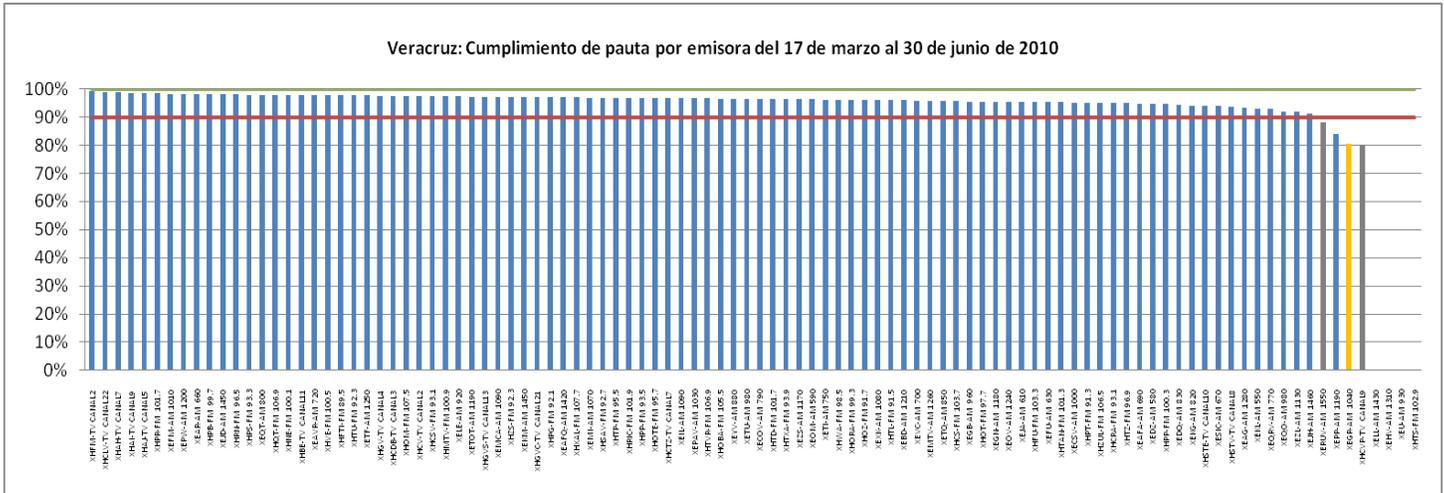
El Sistema Integral de Verificación y Monitoreo permite la verificación del cumplimiento de cada uno de los elementos de las pautas, esto es, actor político a que corresponde cada espacio pautado, fecha, horario e, incluso, orden y versión de los materiales. Además, genera reportes de monitoreo que dan cuenta del nivel de cumplimiento por cada una de las emisoras de radio y televisión, así como del tratamiento que otorgan a los distintos partidos políticos.

Durante el periodo electoral local, se generaron **15** informes de monitoreo con sus respectivos documentos de consideraciones. A continuación se presenta el porcentaje de cumplimiento por corte semanal de las emisoras de radio y televisión monitoreadas:

Porcentaje de cumplimiento de pauta

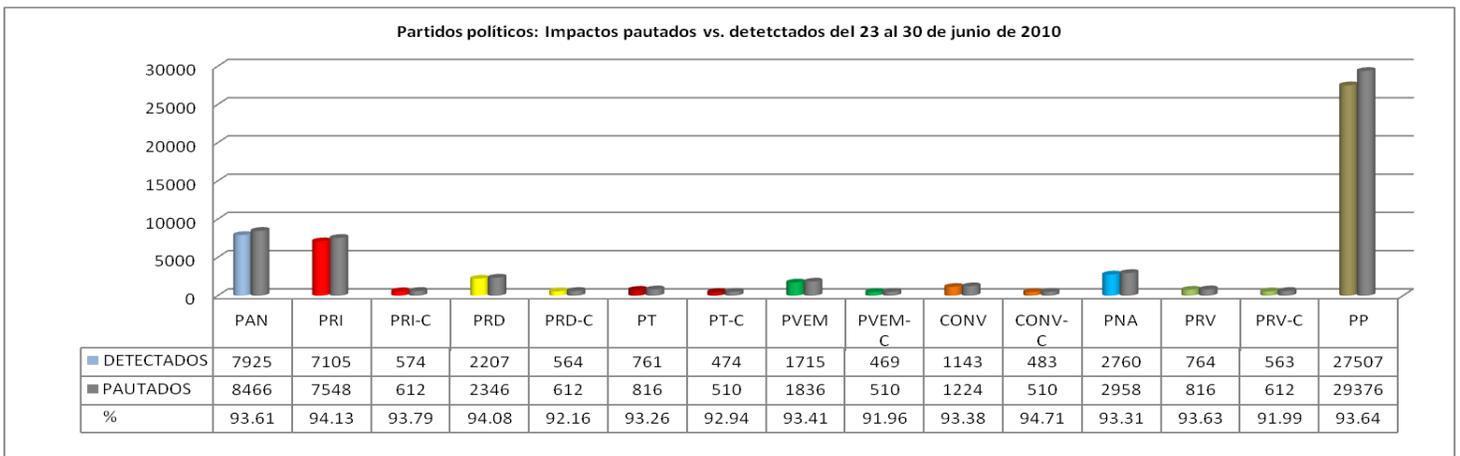


Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión durante el proceso electoral local



- Emisoras con horario de operación menos a 18 horas que no tienen pauta ajustada y serán requeridas
- Problemas técnicos en la recepción de la señal
- Emisoras con problemas operativos
- Mala calidad de la señal (ruido)

Las emisoras que no presentan detecciones son aquellas que están amparadas y no transmiten ningún promocional



Estas gráficas permiten constatar el cumplimiento generalizado de los concesionarios y permisionarios en la transmisión de las pautas notificadas por la autoridad electoral así como, la transmisión efectiva y equitativa para cada uno de los partidos políticos.

Acciones realizadas respecto de los presuntos incumplimientos: requerimientos, vistas y ajustes técnicos

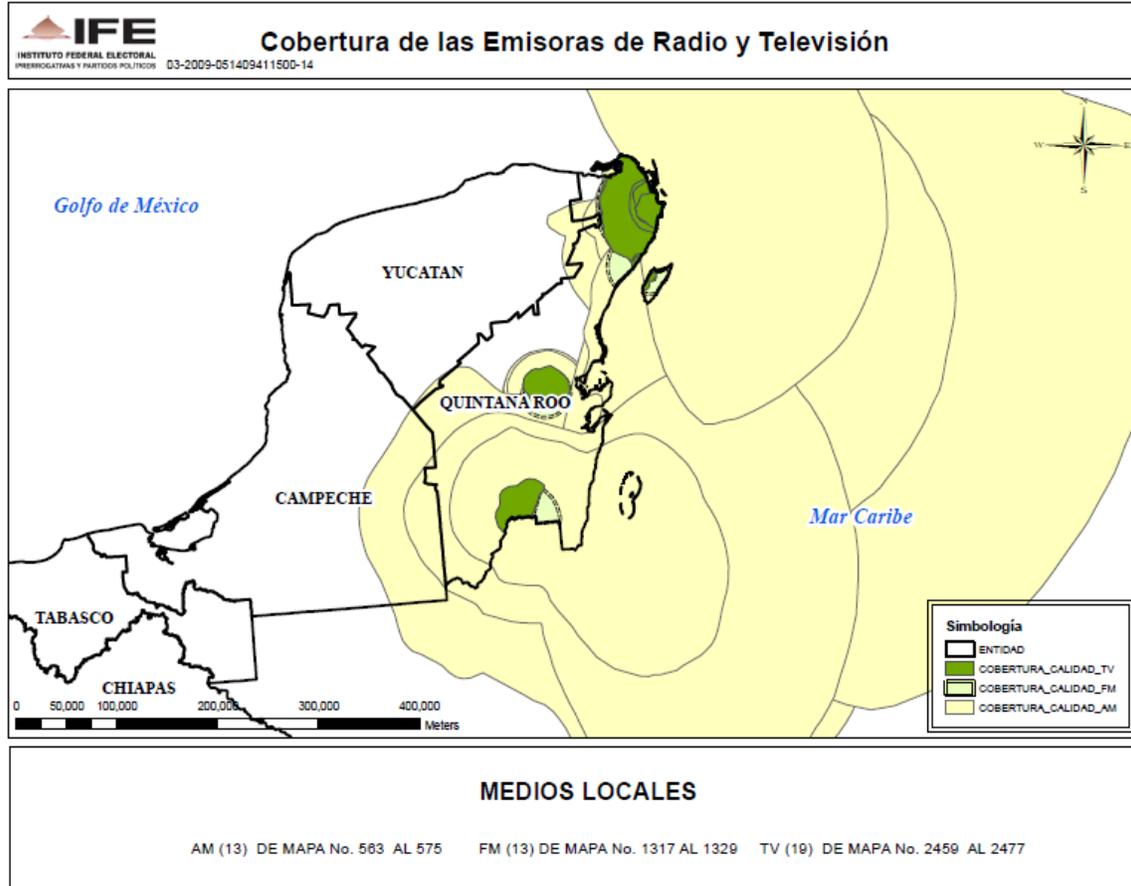
Los incumplimientos que arroja el informe de monitoreo pueden deberse a las siguientes razones:

- Problemas en la recepción de la señal por factores climáticos o baja potencia de las emisoras;
- Omisiones justificadas en avisos de reprogramación conforme al acuerdo CG677/2009, y
- Fallas técnicas en los equipos de los Centros de Verificación y Monitoreo.

De un total de **29376** promocionales pautados, el Sistema de Verificación y Monitoreo detectó de manera automática la transmisión de **27507** promocionales de partidos políticos, es decir **93.64%** de la pauta ordenada.

Respecto de las presuntas omisiones detectadas una vez descontadas las fallas técnicas de los equipos de los Centros de Verificación y Monitoreo y las reprogramaciones conforme al acuerdo CG677/2009 se hicieron **294** requerimientos.

Quintana Roo



Cargos y Etapas de proceso electoral

| | |
|--------------------------------|--|
| Elección | Gobernador, Diputados y Ayuntamientos |
| Proceso Electoral Local | Del 25 de marzo al 04 de julio de 2010 |
| Precampaña | Del 25 de marzo al 05 de mayo de 2010 |
| Intercampaña | NA |
| Campaña | Del 06 de mayo al 30 de junio de 2010 |
| Veda | Del 01 de julio al 03 de julio de 2010 |
| Jornada Electoral | 04 de julio de 2010 |

Partidos políticos y coaliciones totales que participaron el proceso electoral de la entidad



| PARTIDOS POLÍTICOS |
|---|
| Partido Revolucionario Institucional |
|  Partido Verde Ecologista de México |
|  Partido Acción Nacional |
|  Partido de la Revolución Democrática |
|  Convergencia |
|  Partido Nueva Alianza |
|  Partido del Trabajo |

Distribución de los tiempos en radio y televisión entre los partidos políticos y coaliciones durante el periodo de precampaña

Mediante el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión, identificado con la clave ACRT/012/2010, se aprobaron las pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante el periodo de precampaña, conforme a la siguiente distribución:

| CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE PRECAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL EN QUINTANA ROO | | | | | | | |
|---|--|---|---|---|--|--|---|
| Partido o Coalición | DURACIÓN: 42 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 1008 Promocionales | | | | | Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C) | Promocionales aplicando la cláusula de maximización |
| | 302.4 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A) | Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario | Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales) | 705.6 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C) | Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional | | |
| Partido Acción Nacional | 43 | 0.14 | 20.58 | 145 | 0.0890 | 188 | 188 |
| Partido Revolucionario Institucional | 43 | 0.14 | 44.71 | 315 | 0.2055 | 358 | 358 |
| Partido de la Revolución Democrática | 43 | 0.14 | 8.60 | 60 | 0.6300 | 103 | 103 |
| Partido Verde Ecologista de México | 43 | 0.14 | 7.82 | 55 | 0.1310 | 98 | 98 |
| Convergencia | 43 | 0.14 | 5.46 | 38 | 0.4930 | 81 | 81 |
| Partido del Trabajo | 43 | 0.14 | 5.22 | 36 | 0.8010 | 79 | 79 |
| Partido Nueva Alianza | 43 | 0.14 | 7.61 | 53 | 0.6505 | 96 | 96 |
| TOTAL | 301 | 1.00 | 100.00 | 702 | 3.0000 | 1,003 | 1,003 |
| Merma de promocionales para el Instituto: | | 5 | | | | | |

Distribución de los tiempos en radio y televisión entre los partidos políticos y coaliciones durante el periodo de campaña

Mediante el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión, identificado con la clave ACRT/012/2010, se aprobaron las pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante el periodo de campaña, conforme a la siguiente distribución:

| CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL QUINTANA ROO | | | | | | | |
|---|--|--|---|--|---|--|---|
| Partido o Coalición | DURACIÓN: 56 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 2016 Promocionales | | | | | Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C) | Promocionales aplicando la clausula de maximización |
| | 604.8 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A) | Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario | Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales) | 1411.2 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C) | Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional | | |
| Partido Acción Nacional | 86 | 0.29 | 20.58 | 290 | 0.3838 | 376 | 376 |
| Partido Revolucionario Institucional | 86 | 0.29 | 44.71 | 630 | 0.8581 | 716 | 716 |
| Partido de la Revolución Democrática | 86 | 0.29 | 8.60 | 121 | 0.3460 | 207 | 207 |
| Partido Verde Ecologista de México | 86 | 0.29 | 7.82 | 110 | 0.3402 | 196 | 196 |
| Convergencia | 86 | 0.29 | 5.46 | 77 | 0.0406 | 163 | 163 |
| Partido del Trabajo | 86 | 0.29 | 5.22 | 73 | 0.6542 | 159 | 159 |
| Partido Nueva Alianza | 86 | 0.29 | 7.61 | 107 | 0.3771 | 193 | 193 |
| TOTAL | 602 | 2.00 | 100.00 | 1,408 | 3.0000 | 2,010 | 2,010 |
| Merma de promocionales para el Instituto: | 6 | | | | | | |

Concesionarios y permisionarios de radio y televisión que participan en la cobertura del proceso electoral local

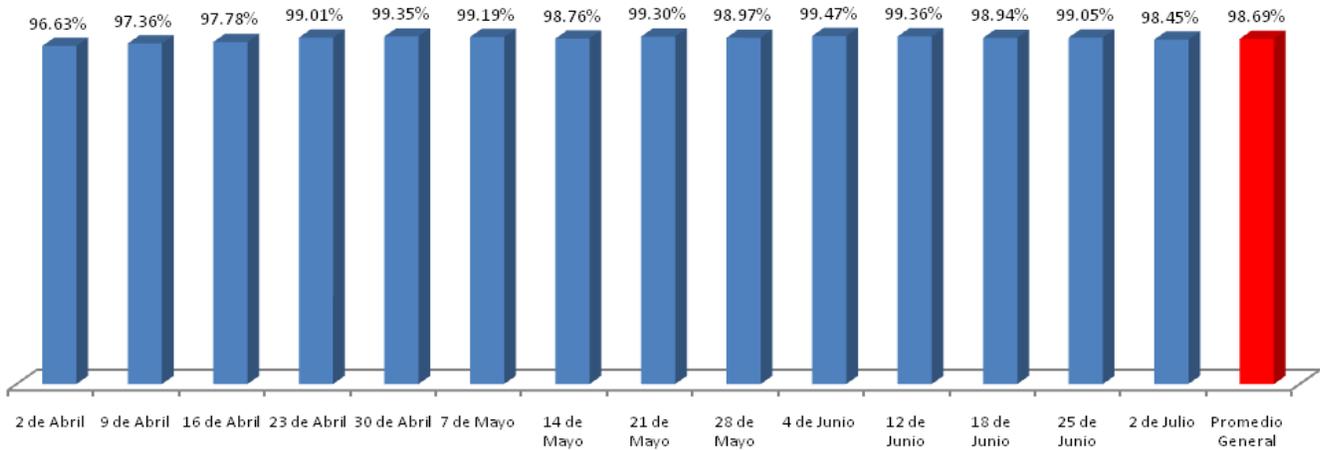
- 1) El total de señales de radio y televisión que se transmiten en la entidad asciende a 42.
- 2) 32 concesionarios y permisionarios operan en la entidad, de los cuales 28 recibieron las pautas ordenadas por el IFE, construidas conforme a los criterios previstos en la ley
- 3) De los 28 concesionarios y permisionarios a los que se notificó una pauta de transmisión se verificó el cumplimiento de 20 de ellos, lo que se traduce en un 71.42% de vigilancia y cobertura.

Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión durante el proceso electoral local

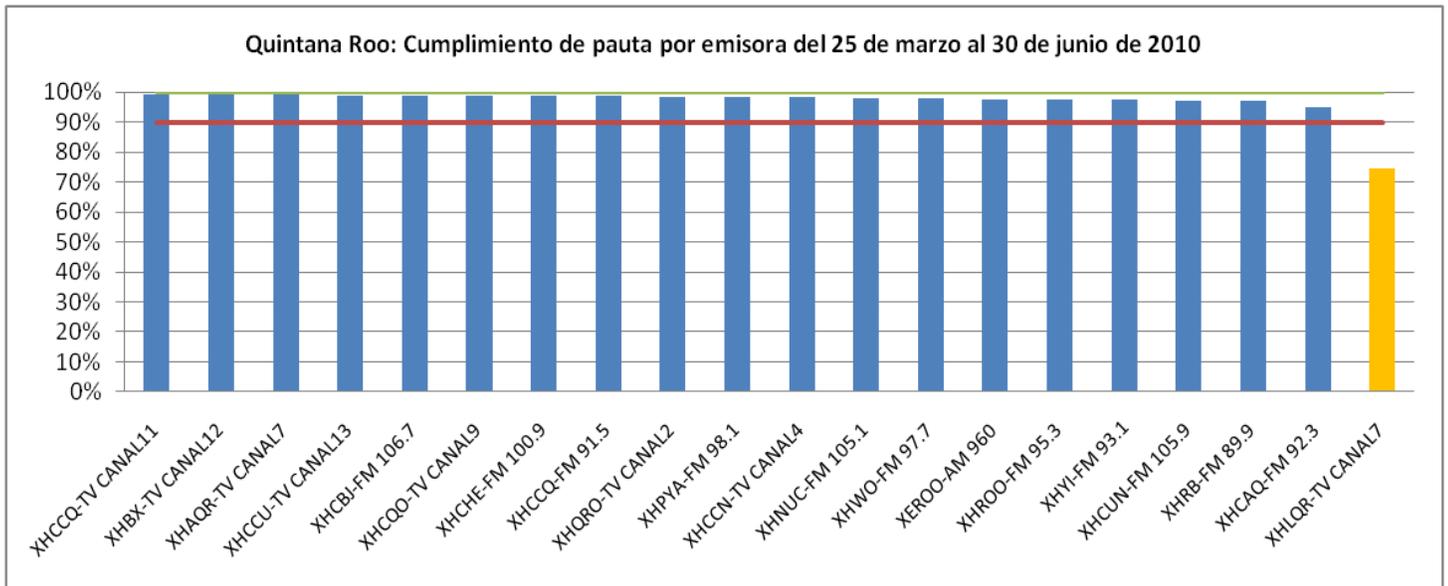
El Sistema Integral de Verificación y Monitoreo permite la verificación del cumplimiento de cada uno de los elementos de las pautas, esto es, actor político a que corresponde cada espacio pautado, fecha, horario e, incluso, orden y versión de los materiales. Además, genera reportes de monitoreo que dan cuenta del nivel de cumplimiento por cada una de las emisoras de radio y televisión, así como del tratamiento que otorgan a los distintos partidos políticos.

Durante el proceso electoral local, se generaron **14** informes de monitoreo con sus respectivos documentos de consideraciones. A continuación se presenta el porcentaje de cumplimiento por corte semanal de las emisoras de radio y televisión monitoreadas:

Porcentaje de cumplimiento de pauta

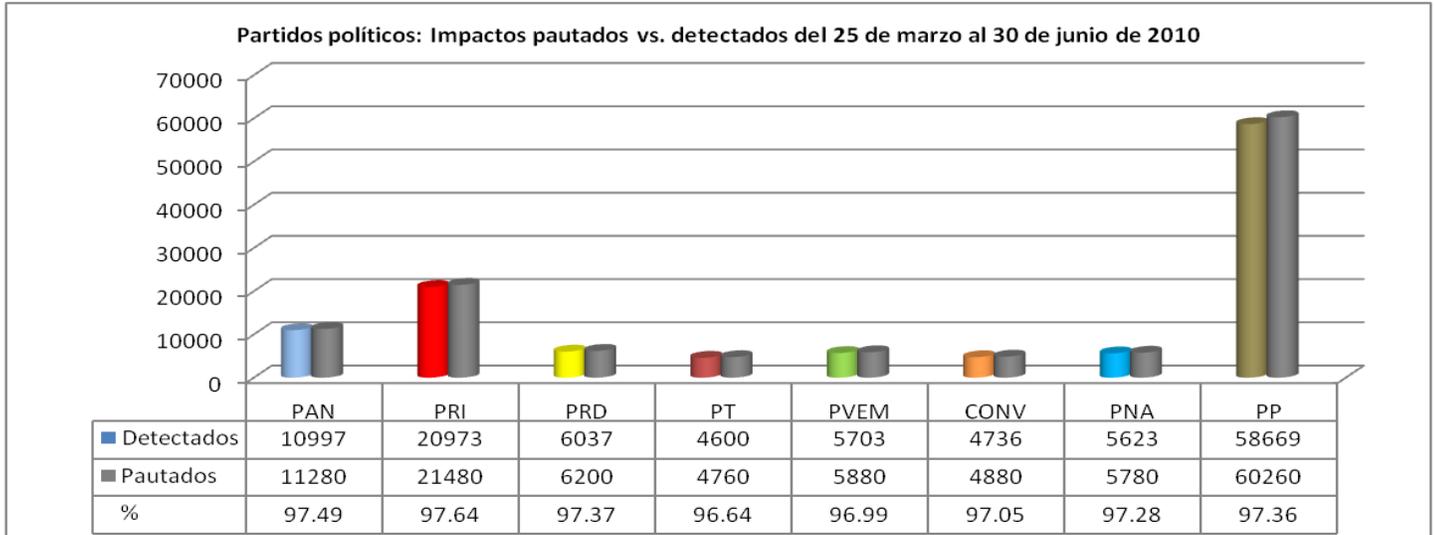


Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y



televisión durante el proceso electoral local

Emisora que transmite menor de 18 horas y a partir del inicio del periodo de campaña tiene pauta ajustada.



Estas gráficas permiten constatar el cumplimiento generalizado de los concesionarios y permisionarios en la transmisión de las pautas notificadas por la autoridad electoral así como, la transmisión efectiva y equitativa para cada uno de los partidos políticos.

Acciones realizadas respecto de los presuntos incumplimientos: requerimientos, vistas y ajustes técnicos

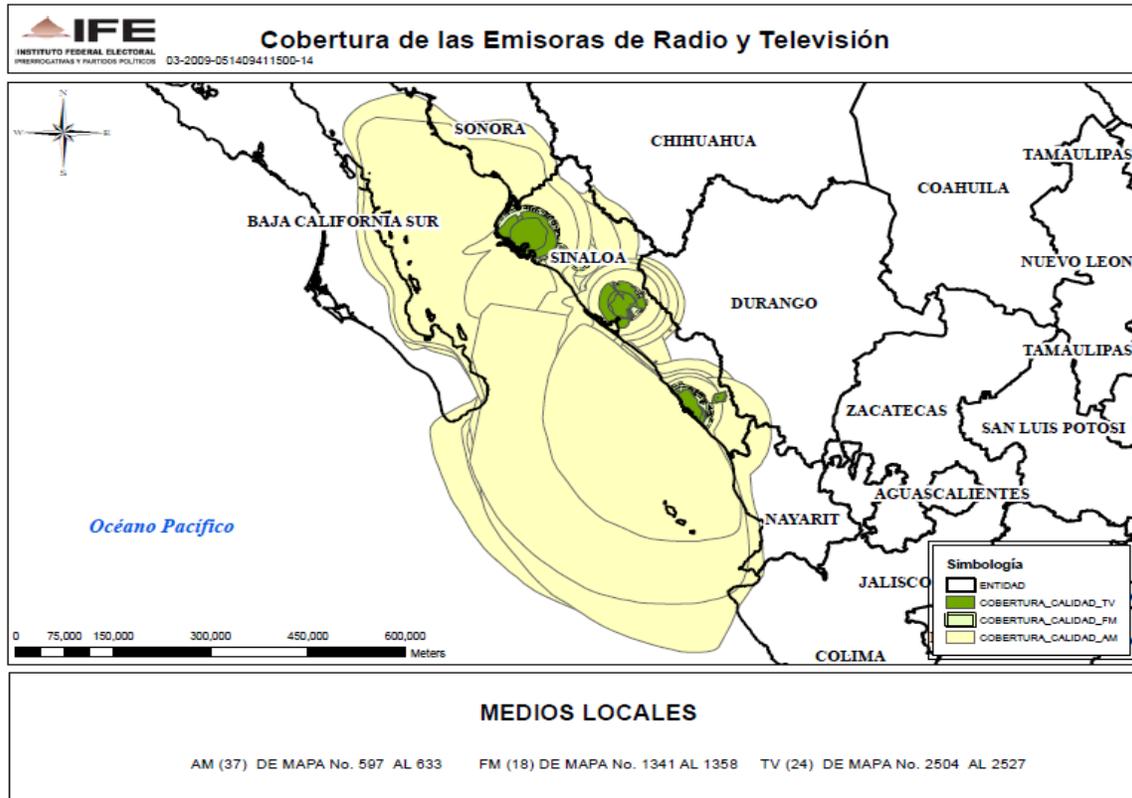
Los incumplimientos que arroja el informe de monitoreo pueden deberse a las siguientes razones:

- Problemas en la recepción de la señal por factores climáticos o baja potencia de las emisoras;
- Omisiones justificadas en avisos de reprogramación conforme al acuerdo CG677/2009, y
- Fallas técnicas en los equipos de los Centros de Verificación y Monitoreo.

De un total de **60260** promocionales pautados, el Sistema de Verificación y Monitoreo detectó de manera automática la transmisión de **58669** promocionales de partidos políticos, es decir **97.36%** de la pauta ordenada.

Respecto de las presuntas omisiones detectadas una vez descontadas las fallas técnicas de los equipos de los Centros de Verificación y Monitoreo y las reprogramaciones conforme al acuerdo CG677/2009 se hicieron **18** requerimientos.

Sinaloa



Cargos de elección y Etapas del proceso electoral local

| | |
|--------------------------------|--|
| Elección | Gobernador, Diputados y Ayuntamientos |
| Proceso Electoral Local | Del 30 de marzo al 04 de julio de 2010 |
| Precampaña | Del 30 de marzo al 30 de abril de 2010 |
| Intercampaña | Del 01 de mayo al 09 de mayo de 2010 |
| Campaña | Del 11 de mayo al 30 de junio de 2010 |
| Veda | Del 01 de julio al 03 de julio de 2010 |
| Jornada Electoral | 04 de julio de 2010 |

Partidos políticos y coaliciones totales que participaron en el proceso electoral de la entidad



| PARTIDOS POLÍTICOS |
|---|
| Partido Revolucionario Institucional |
|  Partido Verde Ecologista de México |
|  Partido Acción Nacional |
|  Partido de la Revolución Democrática |
|  Convergencia |
|  Partido Nueva Alianza |
|  Partido del Trabajo |

Distribución de los tiempos en radio y televisión entre los partidos políticos durante el periodo de precampaña

Mediante el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante el periodo de precampañas del proceso electoral local dos mil diez del estado de Sinaloa, identificado con la clave ACRT/006/2010, se aprobaron las pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante el periodo de precampaña, conforme a la siguiente distribución:

| Partido o Coalición | DURACIÓN: 32 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 768 Promocionales | | | | | Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C) | Promocionales aplicando la cláusula de maximización |
|--------------------------------------|---|---|---|---|--|--|---|
| | 230.4 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A) | Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario | Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales) | 537.6 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C) | Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional | | |
| Partido Acción Nacional | 32 | 0.86 | 38.54 | 206 | 0.9529 | 238 | 239 |
| Partido Revolucionario Institucional | 32 | 0.86 | 46.21 | 248 | 0.1298 | 280 | 281 |
| Partido de la Revolución Democrática | 32 | 0.86 | 7.78 | 41 | 0.7900 | 73 | 74 |
| Partido del Trabajo | 32 | 0.86 | 0.00 | 0 | 0.0000 | 32 | 33 |
| Partido Verde Ecologista de México | 32 | 0.86 | 0.00 | 0 | 0.0000 | 32 | 33 |
| Convergencia | 32 | 0.86 | 0.00 | 0 | 0.0000 | 32 | 33 |
| Partido Nueva Alianza | 32 | 0.86 | 7.47 | 40 | 0.1273 | 72 | 73 |
| TOTAL | 224 | 6.00 | 100.00 | 535 | 2.0000 | 759 | 766 |

Distribución de los tiempos en radio y televisión entre los partidos políticos durante el periodo de campaña

Mediante el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante el periodo de campañas del proceso electoral local dos mil diez del estado de Sinaloa, identificado con la clave ACRT/022/2010, se aprobaron las pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante el periodo de campaña, conforme a la siguiente distribución:

| Partido o Coalición | DURACIÓN: 48 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 1728 Promocionales | | | | | Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C) | Promocionales aplicando la dáusula de maximización |
|--------------------------------------|--|---|---|--|--|--|--|
| | 518.4 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A) | Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario | Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales) | 1209.6 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C) | Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional | | |
| Partido Acción Nacional | 74 | 0.00 | 38.54 | 465 | 0.9331 | 539 | 539 |
| Partido Revolucionario Institucional | 74 | 0.00 | 46.21 | 558 | 0.6386 | 632 | 632 |
| Partido de la Revolución Democrática | 74 | 0.00 | 7.78 | 94 | 0.0858 | 168 | 168 |
| Partido del Trabajo | 74 | 0.00 | 0.00 | 0 | 0.0000 | 74 | 74 |
| Partido Verde Ecologista de México | 74 | 0.00 | 0.00 | 0 | 0.0000 | 74 | 74 |
| Convergencia | 74 | 0.00 | 0.00 | 0 | 0.0000 | 74 | 74 |
| Partido Nueva Alianza | 74 | 0.00 | 7.47 | 90 | 0.3425 | 164 | 164 |
| TOTAL | 518 | 0.00 | 100.00 | 1207 | 2.0000 | 1725 | 1725 |

Distribución de los tiempos en radio y televisión entre los partidos políticos y coaliciones durante el periodo de campaña

Mediante Acuerdo del Comité de Radio y Televisión, identificado con la clave ACRT/031/2010 se aprobó la modificación a las pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante el periodo de campaña con motivo del registro de las coaliciones, para quedar la distribución de la forma siguiente:

| CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL SINALOA | | | | | | | |
|---|--|---|---|--|--|--|---|
| Partido o Coalición | DURACIÓN: 48 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 1728 Promocionales | | | | | Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C) | Promocionales aplicando la clausula de maximización |
| | 518.4 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A) | Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario | Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales) | 1209.6 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C) | Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional | | |
| Partido Acción Nacional/ Partido de la Revolución Democrática/ Convergencia | 172 | 0.67 | 38.54 | 465 | 0.9331 | 465 | 465 |
| 7.78 | | | 94 | 0.0858 | 94 | 94 | |
| 0.00 | | | 0 | 0.0000 | 0 | 0 | |
| | | | | | 172 | 173 | |
| Partido Revolucionario Institucional / Partido Verde Ecologista de México / Partido Nueva Alianza | 172 | 0.67 | 46.21 | 558 | 0.6386 | 558 | 558 |
| 0.00 | | | 0 | 0.0000 | 0 | 0 | |
| 7.47 | | | 90 | 0.3425 | 90 | 90 | |
| | | | | | 172 | 173 | |
| Partido del Trabajo | 172 | 0.67 | 0.00 | 0 | 0.0000 | 172 | 173 |
| TOTAL | 516 | 2.00 | 100.00 | 1207 | 2.0000 | 1723 | 1726 |

Sobrante de promocionales para el Instituto: 2

Concesionarios y permisionarios de radio y televisión que participan en la cobertura del proceso electoral local

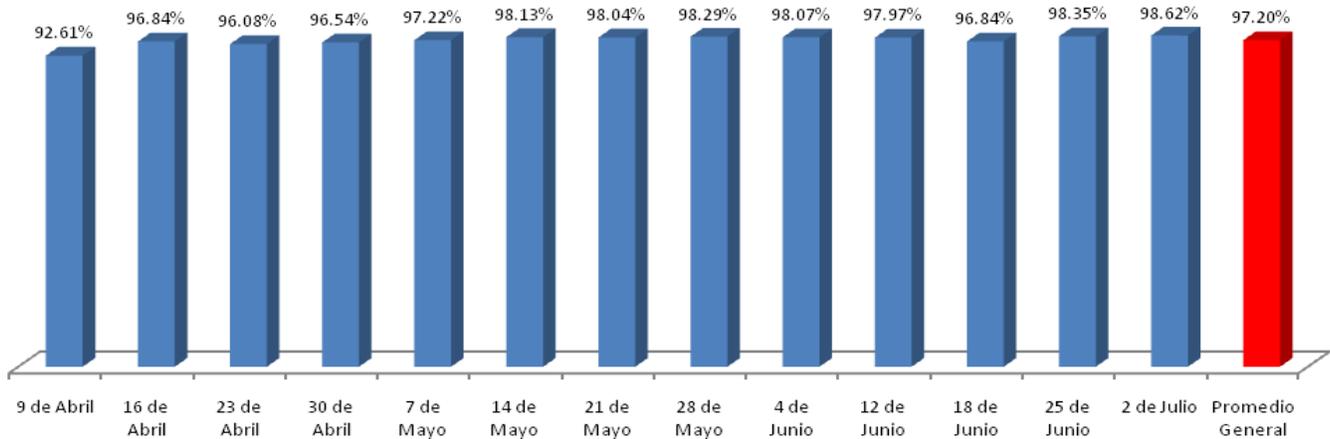
- El total de señales de radio y televisión que se emiten en la entidad asciende a 69.
- 55 concesionarios y permisionarios operan en la entidad, de los cuales 54 recibieron las pautas ordenadas por el IFE, elaboradas conforme a los criterios previstos por la ley.
- De los 54 concesionarios y permisionarios a los que se les notificó una pauta de transmisión, se verificó el cumplimiento de 48 de ellos, lo que se traduce en un 88.88% de vigilancia y cobertura.

Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión durante el proceso electoral local

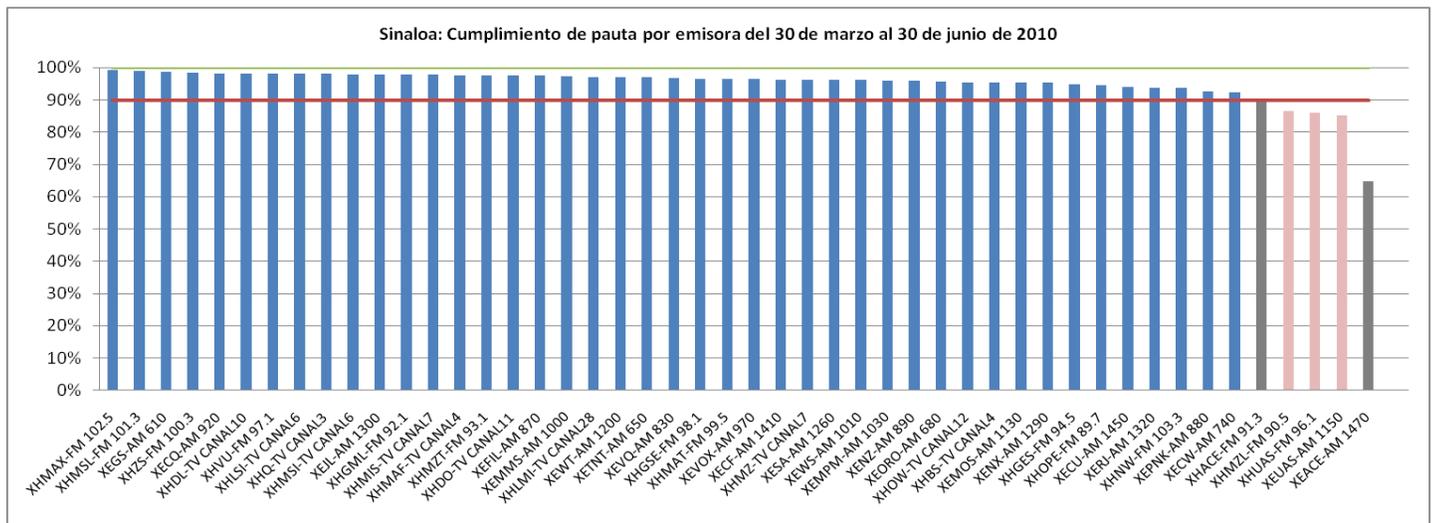
El Sistema Integral de Verificación y Monitoreo permite la verificación del cumplimiento de cada uno de los elementos de las pautas, esto es, actor político a que corresponde cada espacio pautado, fecha, horario e, incluso, orden y versión de los materiales. Además, genera reportes de monitoreo que dan cuenta del nivel de cumplimiento por cada una de las emisoras de radio y televisión, así como del tratamiento que otorgan a los distintos partidos políticos.

Durante el proceso electoral local, se generaron **13** informes de monitoreo con sus respectivos documentos de consideraciones. A continuación se presenta el porcentaje de cumplimiento por corte semanal de las emisoras de radio y televisión monitoreadas:

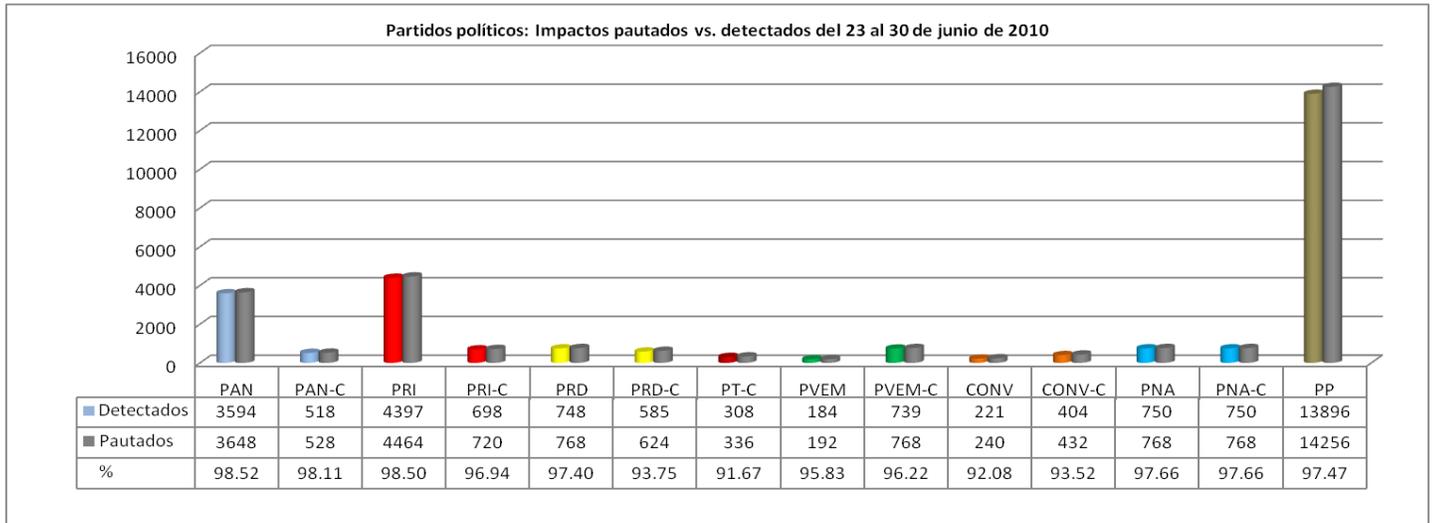
Porcentaje de cumplimiento de pauta



Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión durante el proceso electoral local



- Emisoras que transmitieron los promocionales fuera de pauta
- Emisora con problemas en la recepción de la señal (mala calidad)
- Emisoras que fueron requeridas por incumplimientos



Estas gráficas permiten constatar el cumplimiento generalizado de los concesionarios y permisionarios en la transmisión de las pautas notificadas por la autoridad electoral así como, la transmisión efectiva y equitativa para cada uno de los partidos políticos.

Acciones realizadas respecto de los presuntos incumplimientos: requerimientos, vistas y ajustes técnicos

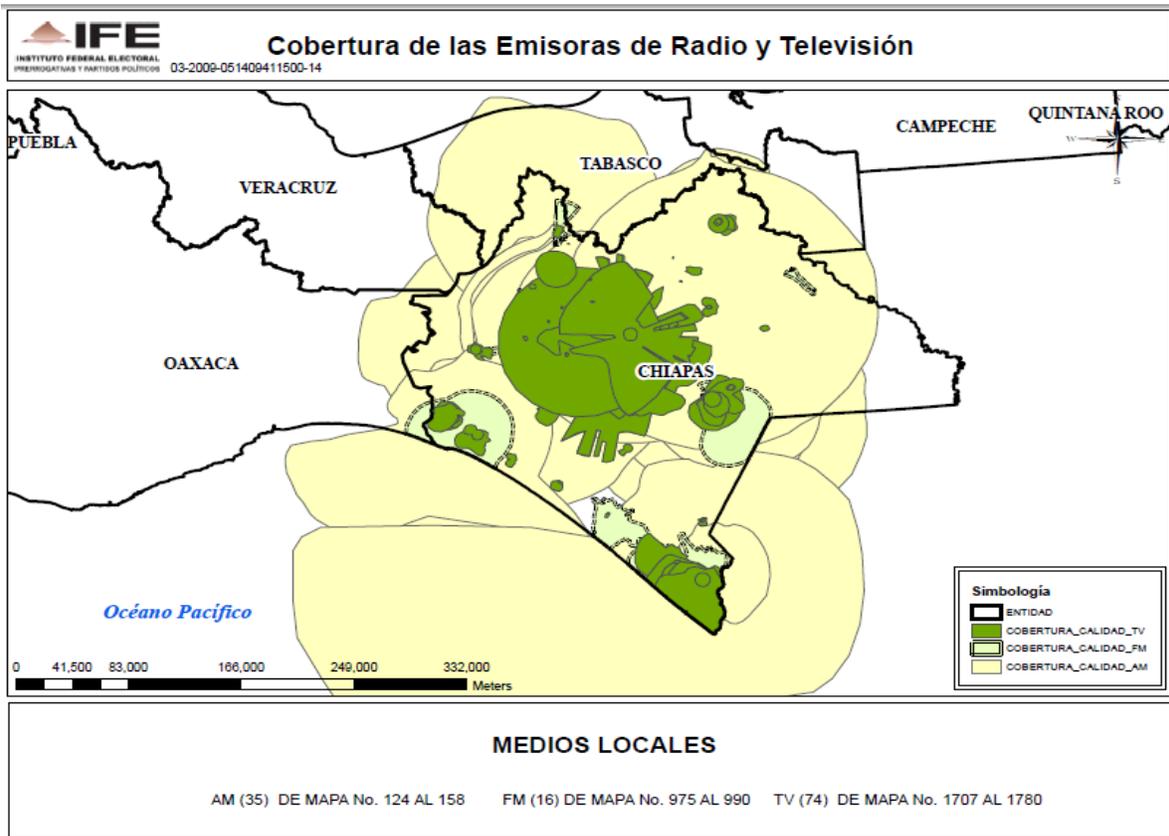
Los incumplimientos que arroja el informe de monitoreo pueden deberse a las siguientes razones:

- Problemas en la recepción de la señal por factores climáticos o baja potencia de las emisoras;
- Omisiones justificadas en avisos de reprogramación conforme al acuerdo CG677/2009, y
- Fallas técnicas en los equipos de los Centros de Verificación y Monitoreo.

De un total de **14256** promocionales pautados, el Sistema de Verificación y Monitoreo detectó de manera automática la transmisión de **13896** promocionales de partidos políticos, es decir **97.47%** de la pauta ordenada.

Respecto de las presuntas omisiones detectadas una vez descontadas las fallas técnicas de los equipos de los Centros de Verificación y Monitoreo y las reprogramaciones conforme al acuerdo CG677/2009 se hicieron **18** requerimientos.

Chiapas



Cargos y Etapas de proceso electoral

| | |
|--------------------------------|--|
| Elección | Diputados y Ayuntamientos |
| Proceso Electoral Local | Del 1º de marzo al 04 de julio de 2010 |
| Precampaña | Del 2 al 11 de abril de 2010 |
| Intercampaña | Del 12 de abril al 31 de mayo de 2010 |
| Campaña | Del 1º al 30 de junio de 2010 |
| Veda | Del 01 de julio al 03 de julio de 2010 |
| Jornada Electoral | 04 de julio de 2010 |

Partidos políticos que participaron en el proceso electoral de la entidad

PARTIDOS

| |
|--|
|  Partido Acción Nacional |
|  Partido Revolucionario Institucional |
|  Partido de la Revolución Democrática |
|  Partido del Trabajo |
|  Partido Verde Ecologista de México |
|  Convergencia |
|  Partido Nueva Alianza |
|  Partido Socialdemócrata |

Distribución de los tiempos en radio y televisión entre los partidos políticos durante el periodo de precampaña

Mediante el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso electoral local dos mil diez que se celebra en el estado de Chiapas, identificado con la clave ACRT/17/2010, se aprobaron las pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante el periodo de precampaña, conforme a la siguiente distribución:

| CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE PRECAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL EN CHIAPAS | | | | | | | |
|--|---|--|---|---|---|--|---|
| Partido o Coalición | DURACIÓN: 10 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 240 Promocionales | | | | | Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C) | Promocionales aplicando la clausula de maximización |
| | 72 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A) | Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario | Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales) | 168 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso | Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional | | |
| Partido Acción Nacional | 9 | 0.00 | 18.90 | 31 | 0.7603 | 40 | 40 |
| Partido Revolucionario Institucional | 9 | 0.00 | 31.59 | 53 | 0.0685 | 62 | 62 |
| Partido de la Revolución Democrática | 9 | 0.00 | 20.97 | 35 | 0.2360 | 44 | 44 |
| Partido del Trabajo | 9 | 0.00 | 7.27 | 12 | 0.2189 | 21 | 21 |
| Partido Verde Ecologista de México | 9 | 0.00 | 12.43 | 20 | 0.8863 | 29 | 29 |
| Convergencia | 9 | 0.00 | 4.10 | 6 | 0.8898 | 15 | 15 |
| Partido Nueva Alianza | 9 | 0.00 | 4.73 | 7 | 0.9401 | 16 | 16 |
| Socialdemócrata | 9 | 0.00 | 0.00 | 0 | 0.0000 | 9 | 9 |
| TOTAL | 72 | 0.00 | 100.00 | 164 | 4.0000 | 236 | 236 |

Distribución de los tiempos en radio y televisión entre los partidos políticos y coaliciones durante el periodo de campaña

Mediante el *Acuerdo del Comité de Radio y Televisión por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso electoral local dos mil diez que se celebra en el estado de Chiapas*, identificado con la clave ACRT/17/2010, se aprobaron las pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante el periodo de campaña, conforme a la siguiente distribución:

| CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL EN CHIAPAS | | | | | | | |
|---|--|--|---|---|---|--|---|
| Partido o Coalición | DURACIÓN: 30 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 1080 Promocionales | | | | | Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C) | Promocionales aplicando la clausula de maximización |
| | 324 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A) | Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario | Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales) | 756 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso | Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional | | |
| Partido Acción Nacional | 40 | 0.50 | 18.90 | 142 | 0.9212 | 182 | 183 |
| Partido Revolucionario Institucional | 40 | 0.50 | 31.59 | 238 | 0.8084 | 278 | 279 |
| Partido de la Revolución Democrática | 40 | 0.50 | 20.97 | 158 | 0.5621 | 198 | 199 |
| Partido del Trabajo | 40 | 0.50 | 7.27 | 54 | 0.9853 | 94 | 95 |
| Partido Verde Ecologista de México | 40 | 0.50 | 12.43 | 93 | 0.9883 | 133 | 134 |
| Convergencia | 40 | 0.50 | 4.10 | 31 | 0.0042 | 71 | 72 |
| Partido Nueva Alianza | 40 | 0.50 | 4.73 | 35 | 0.7306 | 75 | 76 |
| Socialdemócrata | 40 | 0.50 | 0.00 | 0 | 0.0000 | 40 | 41 |
| TOTAL | 320 | 4.00 | 100.00 | 751 | 5.0000 | 1,071 | 1,079 |

Concesionarios y permisionarios de radio y televisión que participan en la cobertura del proceso electoral local

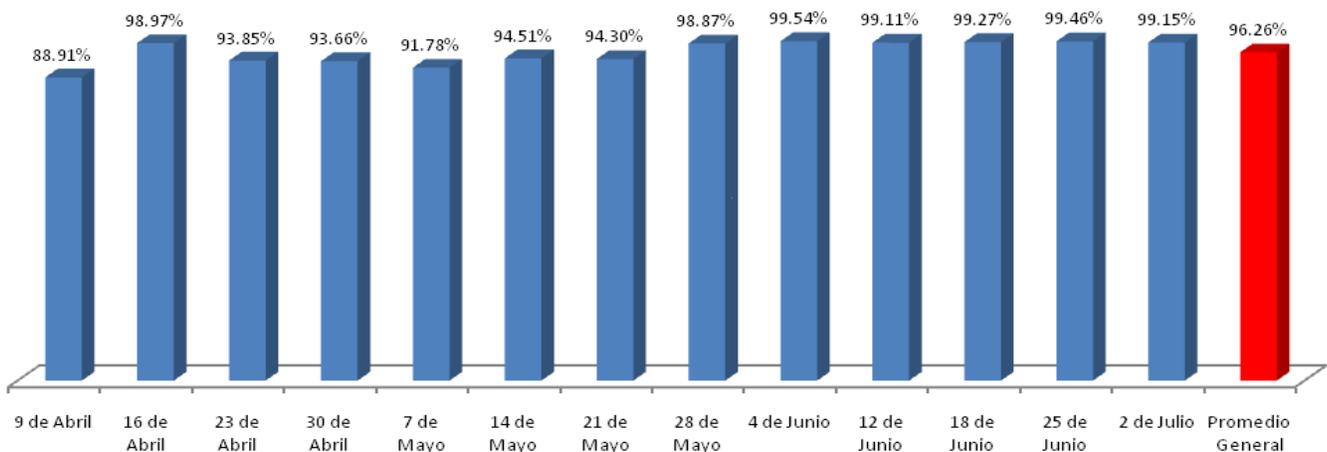
- El total de señales de radio y televisión emitidas en la entidad asciende a 83.
- 53 concesionarios y permisionarios operan en la entidad, de los cuales 49 recibieron las pautas ordenadas por el IFE, elaboradas conforme a los criterios previstos por la ley.
- De los 49 concesionarios y permisionarios a los que se notificó una pauta de transmisión, se verificó el cumplimiento de 33 de ellos, lo que se traduce en un 67.35% de vigilancia y cobertura.

Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión durante el proceso electoral local

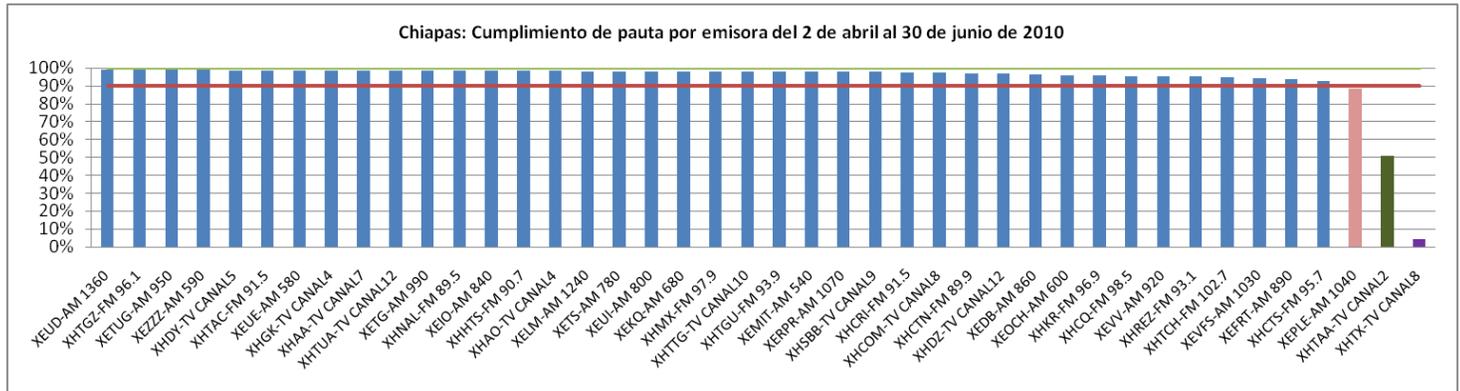
El Sistema Integral de Verificación y Monitoreo permite la verificación del cumplimiento de cada uno de los elementos de las pautas, esto es, actor político a que corresponde cada espacio pautado, fecha, horario e, incluso, orden y versión de los materiales. Además, genera reportes de monitoreo que dan cuenta del nivel de cumplimiento por cada una de las emisoras de radio y televisión, así como del tratamiento que otorgan a los distintos partidos políticos.

Durante el proceso electoral local, se generaron **13** informes de monitoreo con sus respectivos documentos de consideraciones. A continuación se presenta el porcentaje de cumplimiento por corte semanal de las emisoras de radio y televisión monitoreadas:

Porcentaje de cumplimiento de pauta

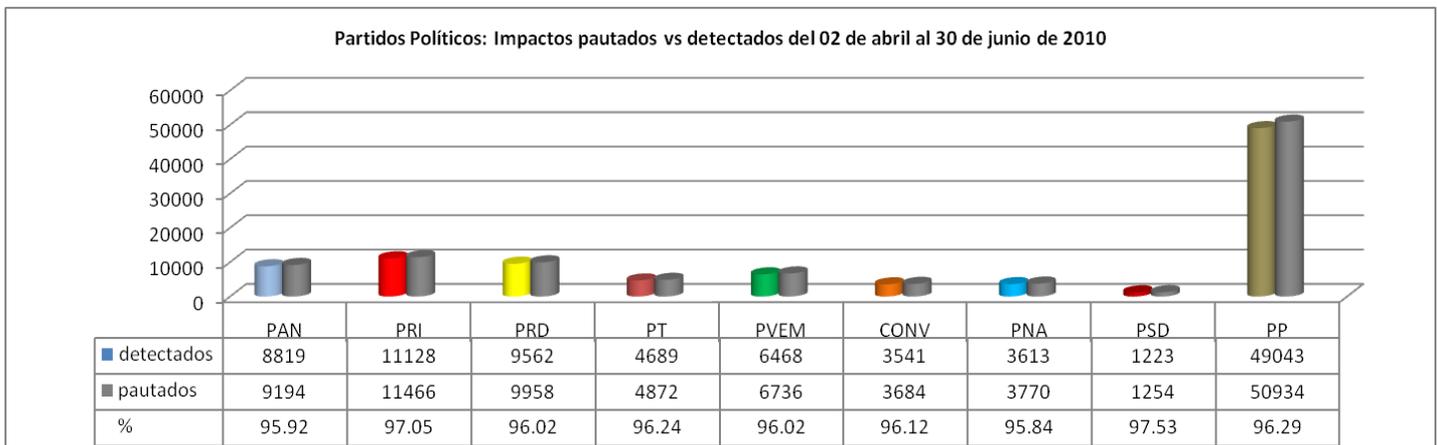


Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión durante el proceso electoral local



- Emisora que transmite pauta del periodo ordinario y que será requerida
- Emisora que presentó aviso de reprogramación por fallas técnicas conforme al acuerdo CG677/2009
- Emisora que por falla técnica estuvo fuera del aire.

Nota: Se están llevando a cabo ajustes a las señales configuradas como XHTAP-TV CANAL 13 y XHJU-TV CANAL 11 para optimizar su verificación, situación por la cual se omiten en este informe pero serán reportadas a partir de la aplicación de los mismos.



Estas gráficas permiten constatar el cumplimiento generalizado de los concesionarios y permisionarios en la transmisión de las pautas notificadas por la autoridad electoral así como, la transmisión efectiva y equitativa para cada uno de los partidos políticos.

Acciones realizadas respecto de los presuntos incumplimientos: requerimientos, vistas y ajustes técnicos

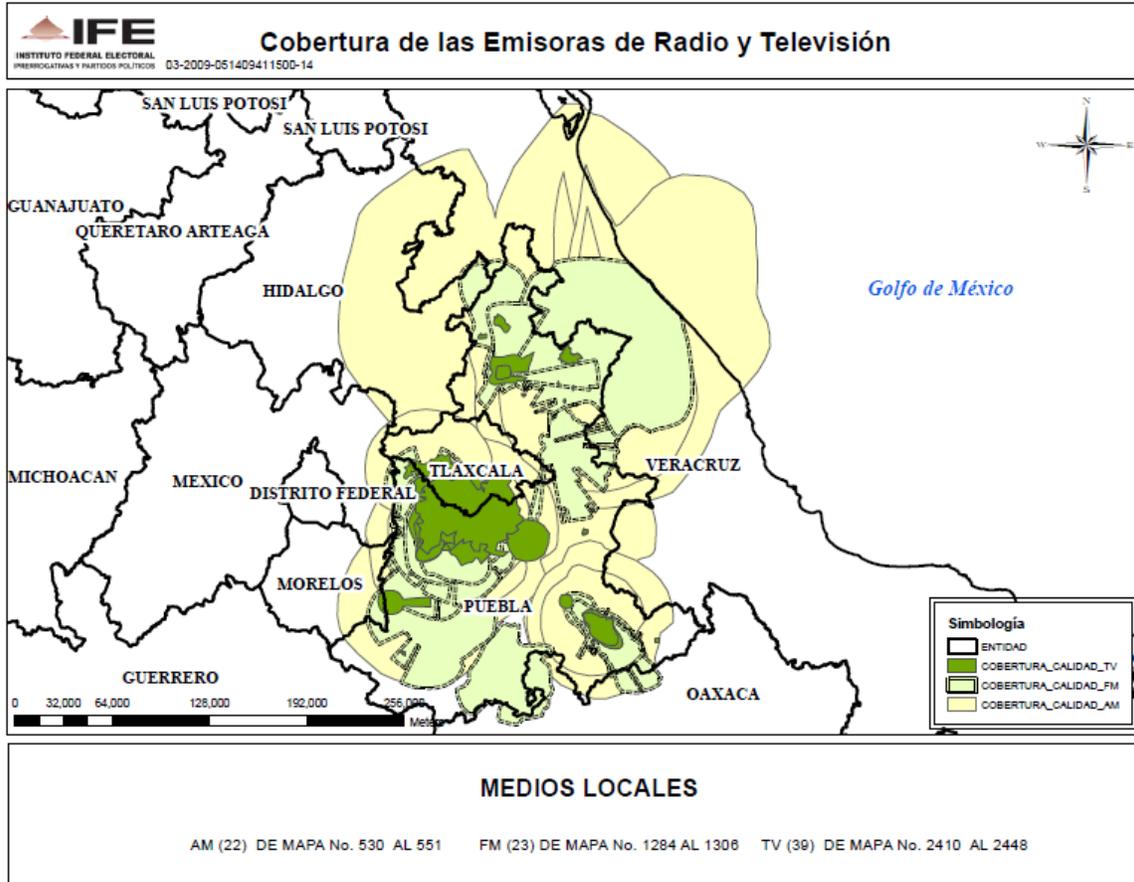
Los incumplimientos que arroja el informe de monitoreo pueden deberse a las siguientes razones:

- Problemas en la recepción de la señal por factores climáticos o baja potencia de las emisoras;
- Omisiones justificadas en avisos de reprogramación conforme al acuerdo CG677/2009, y
- Fallas técnicas en los equipos de los Centros de Verificación y Monitoreo.

De un total de **50934** promocionales pautados, el Sistema de Verificación y Monitoreo detectó de manera automática la transmisión de **49043** promocionales de partidos políticos, es decir **96.29%** de la pauta ordenada.

Respecto de las presuntas omisiones detectadas una vez descontadas las fallas técnicas de los equipos de los Centros de Verificación y Monitoreo y las reprogramaciones conforme al acuerdo CG677/2009 se hicieron **55** requerimientos.

PUEBLA



Aspectos generales

Cargos y Etapas de proceso electoral

| | |
|--------------------------------|---|
| Elección | Gobernador, Diputados y Ayuntamientos |
| Proceso Electoral Local | Del 21 de enero al 04 de julio de 2010 |
| Precampaña | Del 21 de enero al 21 de marzo de 2010 |
| Intercampaña | Del 22 de marzo al 01 de abril de 2010 |
| Campaña | Del 02 de abril al 30 de junio de 2010 |
| Veda | Del 01 de julio al 03 de julio de 2010 |
| Jornada Electoral | 04 de julio de 2010 |
| CEVEM's | Huachinango, San Pedro Cholula, Izúcar de Matamoros y Tehuacán. |
| Señales Monitoreadas | 39 señales |

Partidos políticos y coaliciones que participaron en el proceso electoral de la entidad

| NOMBRE DE LA COALICIÓN | PARTIDOS POLÍTICOS QUE LO INTEGRAN |
|-------------------------|--|
| "Alianza Puebla Avanza" |  Partido Revolucionario Institucional |
| |  Partido Verde Ecologista de México |
| "Compromiso por Puebla" |  Partido Acción Nacional |
| |  Partido de la Revolución Democrática |
| |  Convergencia |
| |  Partido Nueva Alianza |
| Partido del Trabajo |  Partido del Trabajo |

Distribución de los tiempos en radio y televisión entre los partidos políticos durante el periodo de precampaña

Mediante el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante el periodo de precampaña dentro del proceso electoral de 2010 que se llevará a cabo en el estado de Puebla, identificado con la clave ACRT/73/2009, se aprobaron las pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante el periodo de precampaña, conforme a la siguiente distribución:

| | | | |
|---------------------|--|------------------------------------|--|
| Partido o Coalición | DURACIÓN: 60 días TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA CANAL DE TELEVISIÓN: 1440 | Promocionales que le corresponde a | Promocionales aplicando la cláusula de |
|---------------------|--|------------------------------------|--|

| | 432 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A) | Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario | Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados) | 1008 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso Local (C) | Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional | cada partido político (A + C) | maximización |
|-------|---|---|---|--|--|-------------------------------|--------------|
| PAN | 61 | 0.71 | 31.33 | 315 | 0.8155 | 376 | 377 |
| PRI | 61 | 0.71 | 42.14 | 424 | 0.7541 | 485 | 486 |
| PRD | 61 | 0.71 | 7.55 | 76 | 0.1040 | 137 | 138 |
| PT | 61 | 0.71 | 4.05 | 40 | 0.8270 | 101 | 102 |
| PVEM | 61 | 0.71 | 2.14 | 21 | 0.5500 | 82 | 83 |
| CONV | 61 | 0.71 | 4.07 | 40 | 0.9792 | 101 | 102 |
| PNA | 61 | 0.71 | 8.73 | 87 | 0.9702 | 148 | 149 |
| TOTAL | 427 | 5 | 100 | 1,003 | 5 | 1,430 | 1,437 |

Distribución de los tiempos en radio y televisión entre los partidos políticos durante el periodo de campaña

Mediante el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso electoral local dos mil diez que se celebra en el estado de Chiapas, identificado con la clave ACRT/35/2010, se aprobaron las pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante el periodo de precampaña, conforme a la siguiente distribución:

Distribución de los tiempos en radio y televisión entre los partidos políticos y coaliciones durante el periodo de campaña

Mediante Acuerdo del Comité de Radio y Televisión, identificado con la clave ACRT/019/2010 se aprobó la modificación a las pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante el periodo de campaña con motivo del registro de las coaliciones, para quedar la distribución de la forma siguiente:

| Partido o Coalición | DURACIÓN: 90 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 3240 Promocionales | | | | | Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C) | Promocionales aplicando la clausula de maximización |
|--|--|---|---|--|--|--|---|
| | 972 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A) | Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario | Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales) | 2268 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C) | Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional | | |
| Partido Acción Nacional | | | 31.3309 | 710 | 0.5848 | 710 | 710 |
| Partido de la Revolución Democrática | | | 7.5500 | 171 | 0.2340 | 171 | 171 |
| Convergencia | | | 4.0654 | 92 | 0.2033 | 92 | 92 |
| Partido Nueva Alianza | | | 8.7272 | 197 | 0.9329 | 197 | 197 |
| | 324 | 0.00 | | | | 324 | 324 |
| Partido Revolucionario Institucional | | | 42.1383 | 955 | 0.6966 | 955 | 955 |
| Partido Verde Ecologista de México | | | 2.1379 | 48 | 0.4876 | 48 | 48 |
| | 324 | 0.00 | | | | 324 | 324 |
| Partido del Trabajo | 324 | 0.00 | 4.0503 | 91 | 0.8608 | 415 | 415 |
| TOTAL | 972 | 0 | 100.0000 | 2264 | 4 | 3236 | 3236 |
| Merma de promocionales para el Instituto: | | 4 | | | | | |

Concesionarios y permisionarios de radio y televisión que participan en la cobertura del proceso electoral local

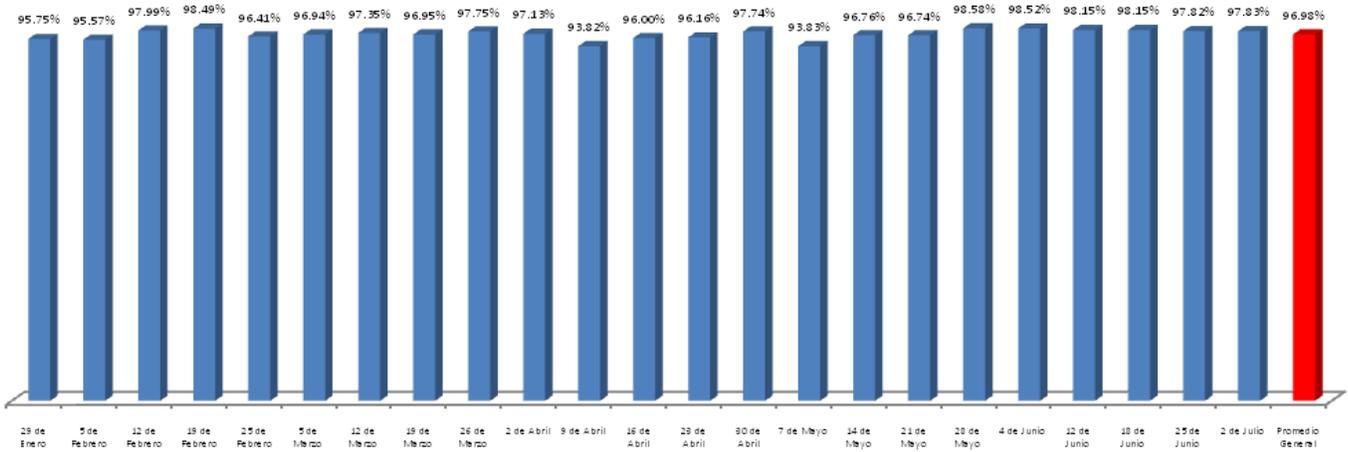
- El total de señales de radio y televisión emitidas en la entidad asciende a 53.
- 43 concesionarios y permisionarios operan en la entidad, de los cuales 42 recibieron las pautas ordenadas por el IFE, elaboradas conforme a los criterios previstos por la ley.
- De los 42 concesionarios y permisionarios a los que se notificó una pauta de transmisión, se verificó el cumplimiento de 39 de ellos, lo que se traduce en un 92.85% de vigilancia y cobertura.

Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión durante el proceso electoral local

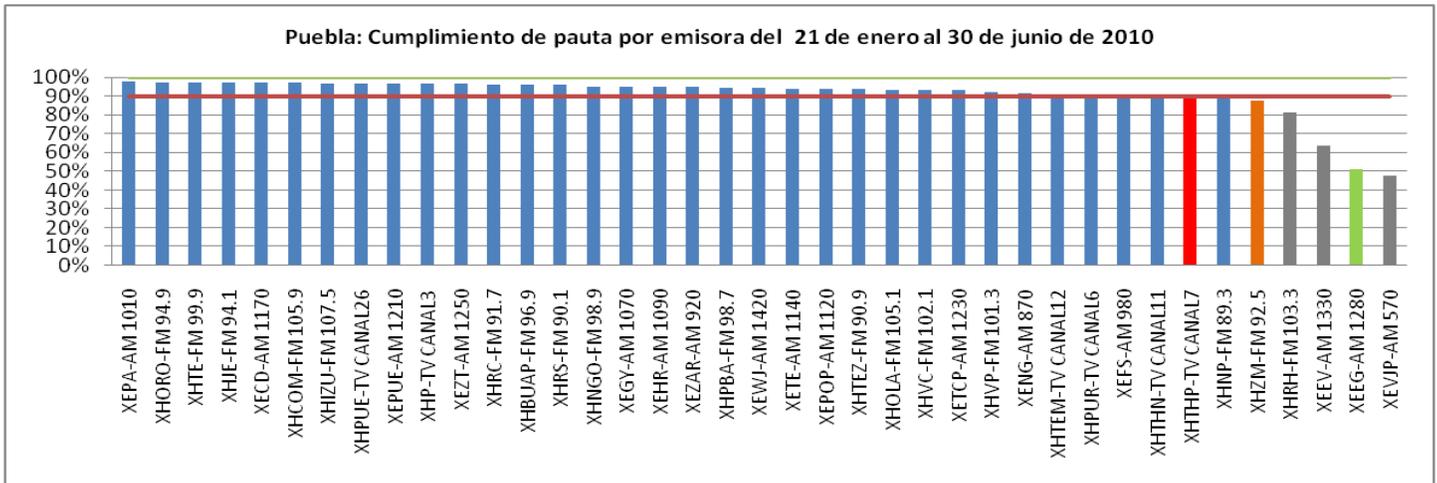
El Sistema Integral de Verificación y Monitoreo permite la verificación del cumplimiento de cada uno de los elementos de las pautas, esto es, actor político a que corresponde cada espacio pautado, fecha, horario e, incluso, orden y versión de los materiales. Además, genera reportes de monitoreo que dan cuenta del nivel de cumplimiento por cada una de las emisoras de radio y televisión, así como del tratamiento que otorgan a los distintos partidos políticos.

Durante el proceso electoral local, se generaron **23** informes de monitoreo con sus respectivos documentos de consideraciones. A continuación se presenta el porcentaje de cumplimiento por corte semanal de las emisoras de radio y televisión monitoreadas:

Porcentaje de cumplimiento de pauta

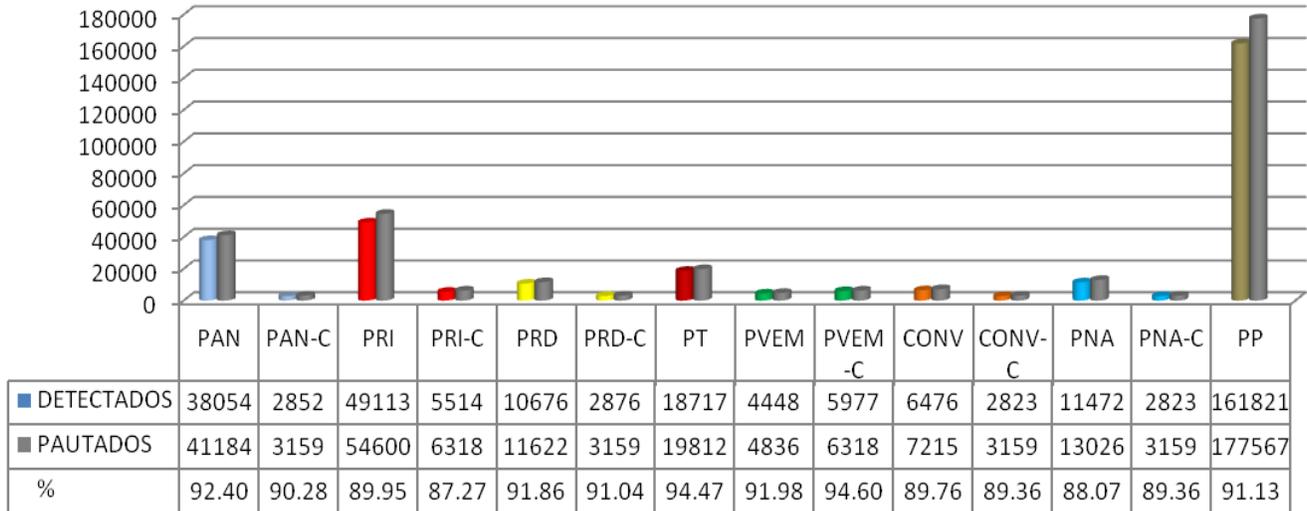


Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión durante el proceso electoral local



- Mala calidad de la señal (ruido). No implica incumplimiento por parte de las emisoras.
- Mala calidad en señal debido a la baja potencia de la transmisora, que no implica incumplimiento atribuible a la estación.
- Canales de TV Azteca sancionados por incumplimientos acreditados mediante resoluciones CG47/2010 y CG97/2010.
- Problema técnico en la recepción de la señal que no implica incumplimiento atribuible a las emisoras.

Partidos políticos: Impactos pautados vs. detectados del 21 de enero al 30 de junio de 2010



Estas gráficas permiten constatar el cumplimiento generalizado de los concesionarios y permisionarios en la transmisión de las pautas notificadas por la autoridad electoral así como, la transmisión efectiva y equitativa para cada uno de los partidos políticos.

Acciones realizadas respecto de los presuntos incumplimientos: requerimientos, vistas y ajustes técnicos

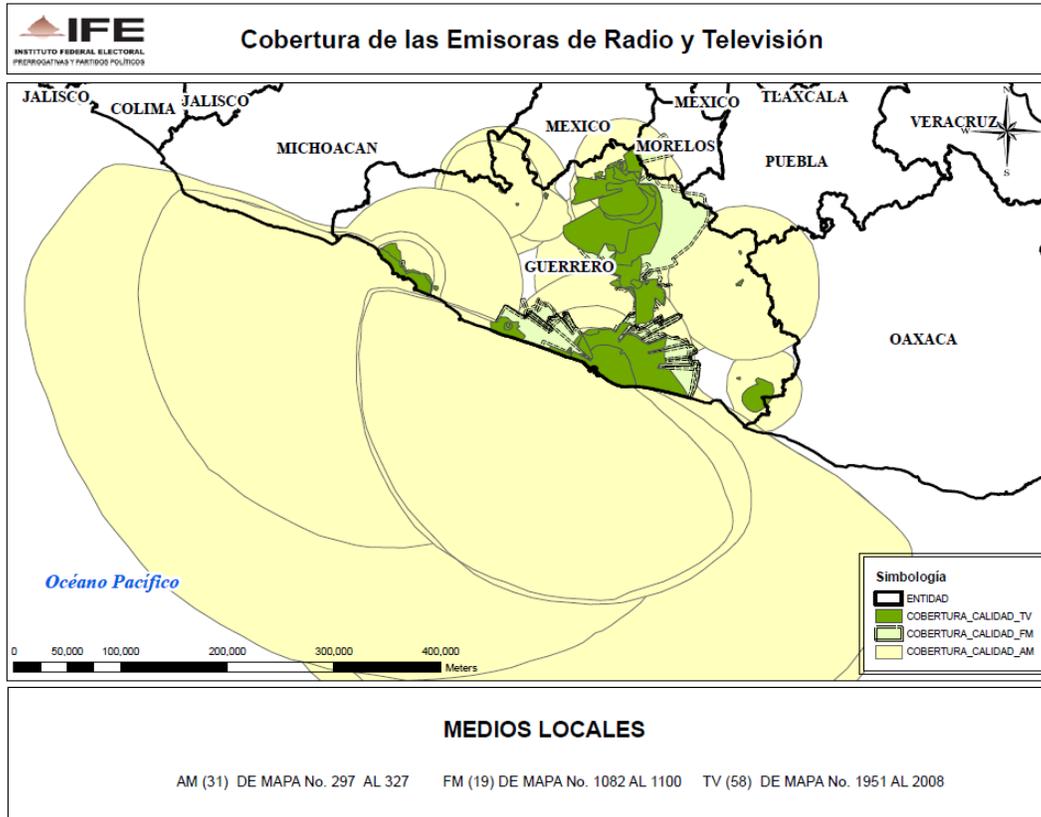
Los incumplimientos que arroja el informe de monitoreo pueden deberse a las siguientes razones:

- Problemas en la recepción de la señal por factores climáticos o baja potencia de las emisoras;
- Omisiones justificadas en avisos de reprogramación conforme al acuerdo CG677/2009, y
- Omisiones injustificadas por parte de las emisoras de radio y televisión.
- Fallas técnicas en los equipos de los Centros de Verificación y Monitoreo;

De un total de **177567** promocionales pautados, el Sistema de Verificación y Monitoreo detectó de manera automática la transmisión de **161821** promocionales de partidos políticos, es decir **91.13%** de la pauta ordenada.

Respecto de las presuntas omisiones detectadas una vez descontadas las fallas técnicas de los equipos de los Centros de Verificación y Monitoreo y las reprogramaciones conforme al acuerdo CG677/2009 se hicieron **3** requerimientos. Los cuales derivaron en **2** vistas a la Secretaría del Consejo General para el inicio de procedimientos especiales sancionadores.

GUERRERO



Aspectos generales

Cargos y Etapas de proceso electoral

| | |
|--------------------------------|---|
| Elección | Gobernador |
| Proceso Electoral Local | Del 25 de agosto al 30 de enero de 2011 |
| Precampaña | Del 25 de agosto al 14 de septiembre de 2010 |
| Intercampaña | Del 15 de septiembre al 02 de noviembre de 2010 |
| Campaña | Del 03 de noviembre al 26 de enero de 2011 |
| Veda | Del 27 de enero al 29 de enero de 2010 |
| Jornada Electoral | 30 de enero de 2011 |
| CEVEM's | Iguala de la Independencia, Zihuatanejo de Azueta, Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo y Tlapa de Comonfort |

Partidos políticos y coaliciones que participan en el proceso electoral de la entidad

| NOMBRE DE LA COALICIÓN | PARTIDOS POLÍTICOS QUE LO INTEGRAN |
|---------------------------------|--|
| "Tiempos mejores para Guerrero" |  Partido Revolucionario Institucional |
| |  Partido Verde Ecologista de México |
| |  Partido Nueva Alianza |
| "Guerrero nos une" |  Partido de la Revolución Democrática |
| |  Convergencia |
| |  Partido del Trabajo |
| Partido Acción Nacional |  Partido Acción Nacional |

Distribución de los tiempos en radio y televisión entre los partidos políticos durante el periodo de precampaña

Mediante el *Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante el periodo de precampaña dentro del proceso electoral para la elección de gobernador dos mil diez-dos mil once del Estado de Guerrero*, identificado con la clave ACRT/032/2010, se aprobaron las pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante el periodo de precampaña, conforme a la siguiente distribución:

| CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE PRECampaña PARA EL PROCESO ELECTORAL EN EL ESTADO DE GUERRERO | | | | | | | |
|--|---|--|---|---|---|--|---|
| Partido o Coalición | DURACIÓN: 21 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 504 Promocionales | | | | | Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C) | Promocionales aplicando la cláusula de maximización |
| | 151.2 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A) | Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario | Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales) | 352.8 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C) | Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional | | |
| Partido Acción Nacional | 21 | 0.57 | 9.36 | 32 | 0.9472 | 53 | 54 |
| Partido Revolucionario Institucional | 21 | 0.57 | 34.94 | 122 | 0.9888 | 143 | 144 |
| Partido de la Revolución Democrática | 21 | 0.57 | 34.95 | 123 | 0.0240 | 144 | 145 |
| Partido del Trabajo | 21 | 0.57 | 4.11 | 14 | 0.4672 | 35 | 36 |
| Partido Verde Ecologista de México | 21 | 0.57 | 6.54 | 23 | 0.0208 | 44 | 45 |
| Convergencia | 21 | 0.57 | 7.87 | 27 | 0.7024 | 48 | 49 |
| Partido Nueva Alianza | 21 | 0.57 | 2.23 | 7 | 0.8496 | 28 | 29 |
| TOTAL | 147 | 4.00 | 100.00 | 348 | 4.0000 | 495 | 502 |
| Merma de promocionales para el Instituto: | | 2 | | | | | |

Distribución de los tiempos en radio y televisión entre los partidos políticos y coaliciones durante el periodo de campaña

Mediante Acuerdo del Comité de Radio y Televisión, identificado con la clave ACRT/035/2010 se aprobaron el modelo de pautas y pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante el periodo de campaña en el proceso electoral local del Estado de Guerrero, para quedar la distribuyendo los tiempos de la forma siguiente:

| CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL EN EL ESTADO DE GUERRERO | | | | | | | |
|---|--|--|---|--|---|--|---|
| Partido o Coalición | DURACIÓN: 85 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 3060 Promocionales | | | | | Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C) | Promocionales aplicando la clausula de maximización |
| | 918 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A) | Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario | Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales) | 2142 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C) | Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional | | |
| Partido Acción Nacional | 131 | 0.14 | 9.36 | 200 | 0.4912 | 331 | 331 |
| Partido Revolucionario Institucional | 131 | 0.14 | 34.94 | 748 | 0.4148 | 879 | 879 |
| Partido de la Revolución Democrática | 131 | 0.14 | 34.95 | 748 | 0.6290 | 879 | 879 |
| Partido del Trabajo | 131 | 0.14 | 4.11 | 88 | 0.0362 | 219 | 219 |
| Partido Verde Ecologista de México | 131 | 0.14 | 6.54 | 140 | 0.0868 | 271 | 271 |
| Convergencia | 131 | 0.14 | 7.87 | 168 | 0.5754 | 299 | 299 |
| Partido Nueva Alianza | 131 | 0.14 | 2.23 | 47 | 0.7666 | 178 | 178 |
| TOTAL | 917 | 1.00 | 100.00 | 2,139 | 3.0000 | 3,056 | 3,056 |
| Merma de promocionales para el Instituto: | | 4 | | | | | |

Distribución de los tiempos en radio y televisión entre los partidos políticos y coaliciones durante el periodo de campaña

Mediante Acuerdos del Comité de Radio y Televisión, identificado con la clave ACRT/039/2010 se aprobó la modificación a las pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante el periodo de campaña con motivo del registro de las coaliciones, para quedar la distribución de la forma siguiente:

| CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL EN EL ESTADO DE GUERRERO | | | | | | | |
|---|--|---|---|--|--|--|---|
| Partido o Coalición | DURACIÓN: 85 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 3060 Promocionales | | | | | Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C) | Promocionales aplicando la cláusula de maximización |
| | 918 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A) | Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario | Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales) | 2142 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C) | Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional | | |
| PRI | 306 | 0.00 | 34.94 | 748 | 0.4148 | 748 | 748 |
| PVEM | | | 6.54 | 140 | 0.0868 | 140 | 140 |
| PNA | | | 2.23 | 47 | 0.7666 | 47 | 47 |
| COALICIÓN "TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO" | | | | | | 306 | 307 |
| PRD | 306 | 0.00 | 34.95 | 748 | 0.6290 | 748 | 748 |
| PT | | | 4.11 | 88 | 0.0362 | 88 | 88 |
| CONV | | | 7.87 | 168 | 0.5754 | 168 | 168 |
| COALICIÓN "GUERRERO NOS UNE" | | | | | | 306 | 307 |
| PAN | 306 | 0.00 | 9.36 | 200 | 0.4912 | 506 | 507 |
| TOTAL | 918 | 0.00 | 100.00 | 2,139 | 3.0000 | 3,057 | 3,060 |
| Merma de promocionales para el Instituto: | | 0 | | | | | |

Concesionarios y permisionarios de radio y televisión que participan en la cobertura del proceso electoral local

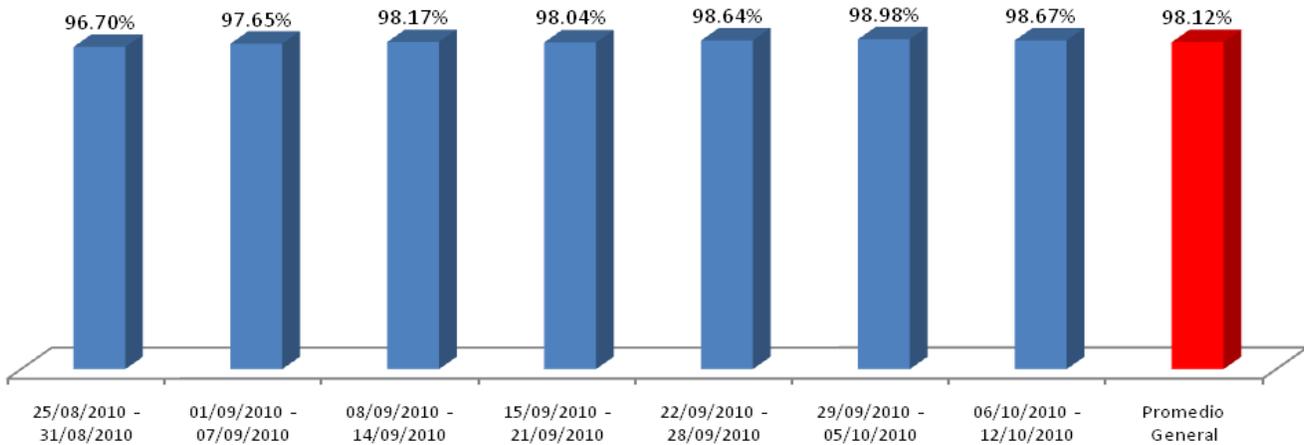
- El total de señales de radio y televisión emitidas en la entidad asciende a 72.
- 72 concesionarios y permisionarios operan en la entidad, de los cuales 66 recibieron las pautas ordenadas por el IFE, elaboradas conforme a los criterios previstos por la ley.
- De los 66 concesionarios y permisionarios a los que se notificó una pauta de transmisión, se verificó el cumplimiento de 49 de ellos, lo que se traduce en un 74.24 % de vigilancia y cobertura.

Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión hasta el 12 de octubre de 2010

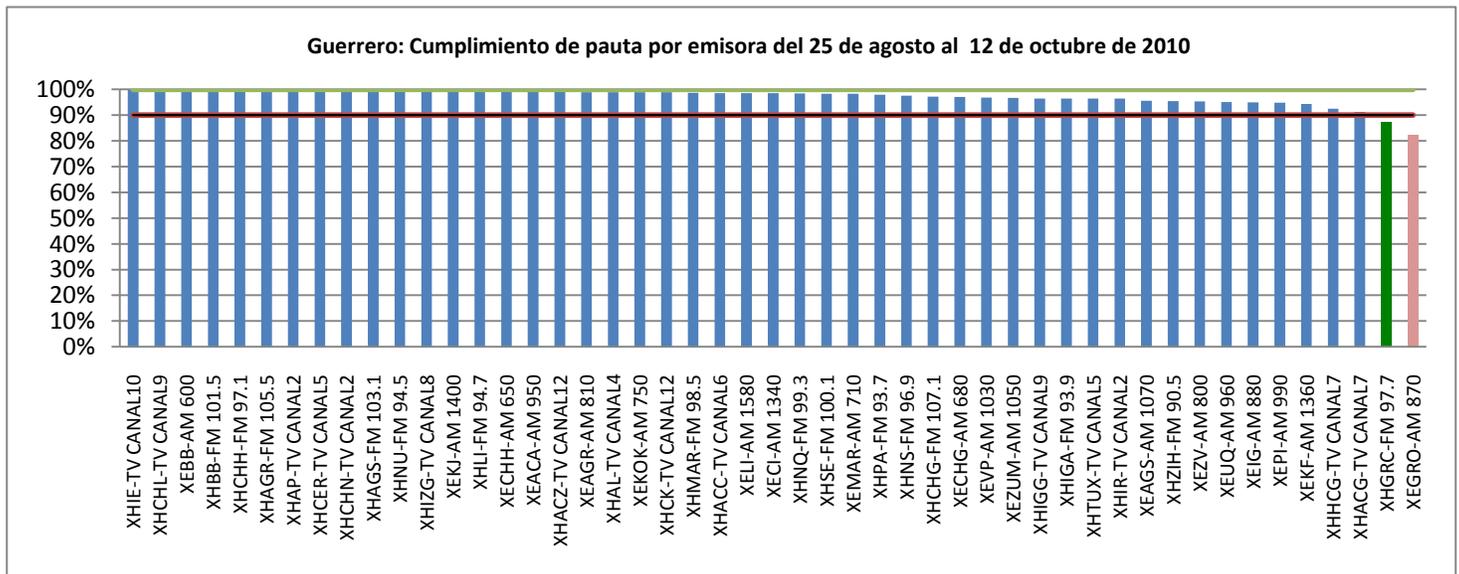
El Sistema Integral de Verificación y Monitoreo permite la verificación del cumplimiento de cada uno de los elementos de las pautas, esto es, actor político a que corresponde cada espacio pautado, fecha, horario e, incluso, orden y versión de los materiales. Además, genera reportes de monitoreo que dan cuenta del nivel de cumplimiento por cada una de las emisoras de radio y televisión, así como del tratamiento que otorgan a los distintos partidos políticos.

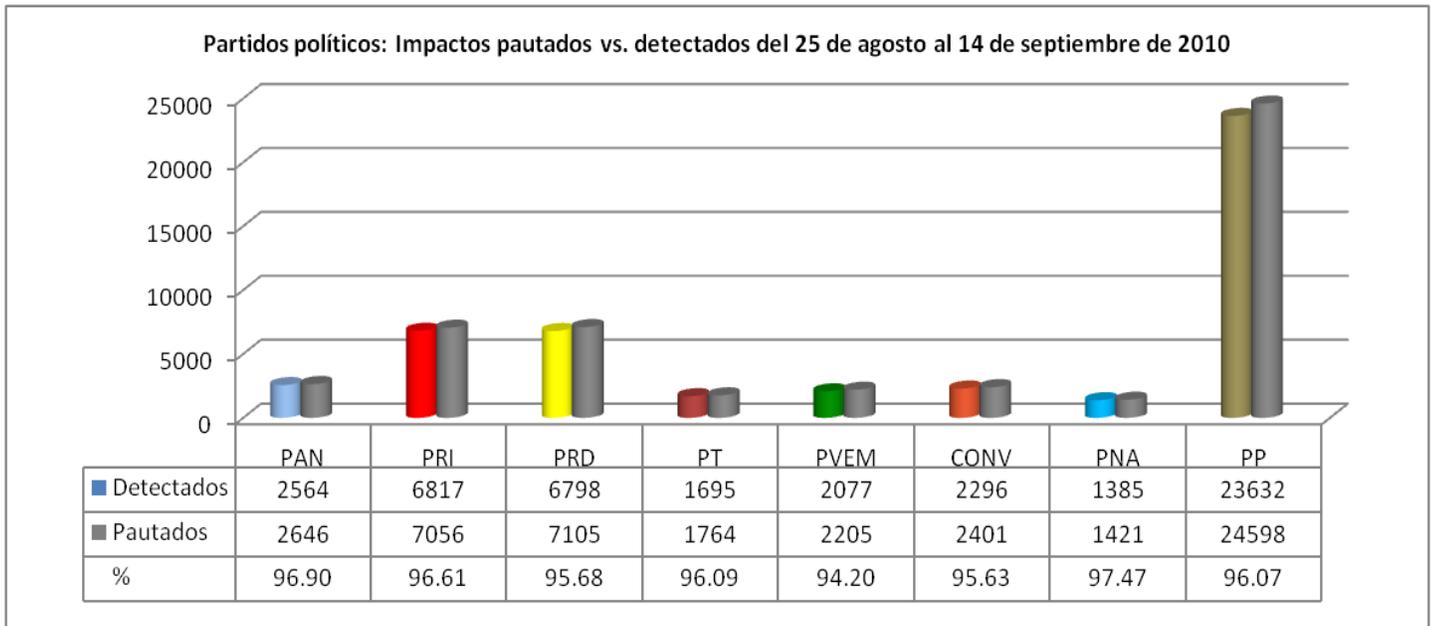
Al 12 de octubre de 2010, se han generado **7** informes de monitoreo con sus respectivos documentos de consideraciones. A continuación se presenta el porcentaje de cumplimiento por corte semanal de las emisoras de radio y televisión monitoreadas:

Porcentaje de cumplimiento de pauta



Gráfica del nivel de cumplimiento acumulado por emisora desde el inicio del periodo de precampañas y hasta el 12 de octubre de 2010





Estas gráficas permiten constatar el cumplimiento generalizado de los concesionarios y permisionarios en la transmisión de las pautas notificadas por la autoridad electoral así como, la transmisión efectiva y equitativa para cada uno de los partidos políticos.

Acciones realizadas respecto de los presuntos incumplimientos: requerimientos,

- Emisora que presentó problemas de calidad en la transmisión de la señal (baja potencia), No implica incumplimiento
- Emisora con incumplimiento, con compromiso de reprogramación de promocionales No transmitidos
- Emisora que transmitió una pauta distinta a la notificada, y que ya fue requerida

vistas y ajustes técnicos

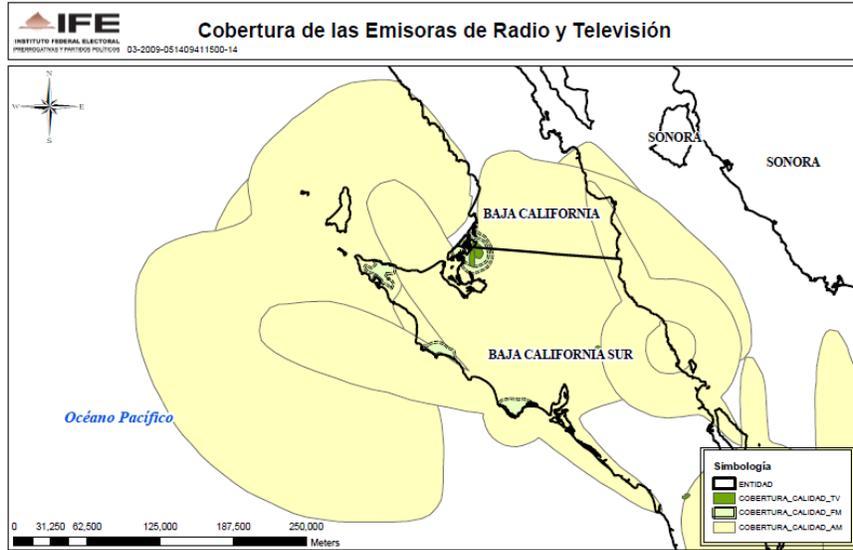
Los incumplimientos que arroja el informe de monitoreo pueden deberse a las siguientes razones:

- Problemas en la recepción de la señal por factores climáticos o baja potencia de las emisoras;
- Omisiones justificadas en avisos de reprogramación conforme al acuerdo CG677/2009, y
- Omisiones injustificadas por parte de las emisoras de radio y televisión.
- Fallas técnicas en los equipos de los Centros de Verificación y Monitoreo;

De un total de **24598** promocionales pautados, el Sistema de Verificación y Monitoreo detectó de manera automática la transmisión de **23632** promocionales de partidos políticos, es decir **96.07%** de la pauta ordenada.

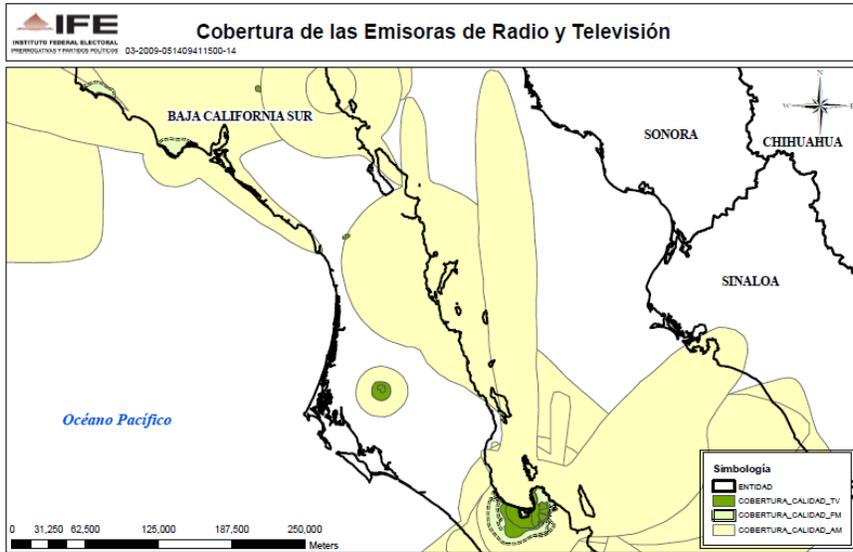
Respecto de las presuntas omisiones detectadas una vez descontadas las fallas técnicas de los equipos de los Centros de Verificación y Monitoreo y las reprogramaciones conforme al acuerdo CG677/2009 se han hecho **6** requerimientos.

Baja California Sur



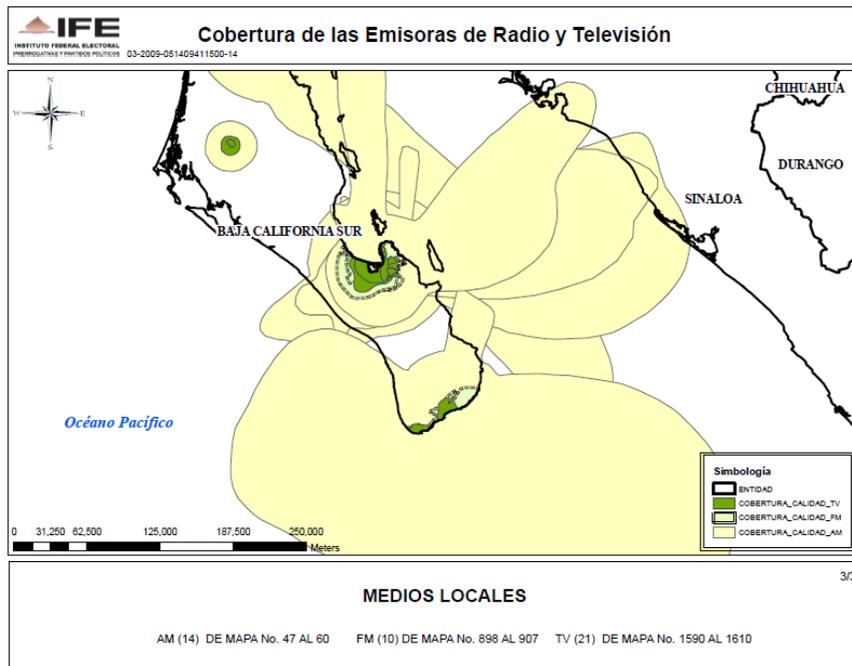
MEDIOS LOCALES 1/3

AM (14) DE MAPA No. 47 AL 60 FM (10) DE MAPA No. 898 AL 907 TV (21) DE MAPA No. 1590 AL 1610



MEDIOS LOCALES 2/3

AM (14) DE MAPA No. 47 AL 60 FM (10) DE MAPA No. 898 AL 907 TV (21) DE MAPA No. 1590 AL 1610



Cargos y Etapas de proceso electoral

| | |
|--------------------------------|--|
| Elección | Gobernador, Diputados y Ayuntamientos |
| Proceso Electoral Local | Del 10 de agosto de 2010 al 06 de febrero de 2011 |
| Precampaña | Del 10 de agosto al 30 de septiembre de 2010 |
| Intercampaña | Del 01 de octubre al 15 de noviembre de 2010 |
| Campaña | Del 16 de noviembre del 2010 al 2 de febrero de 2011 |
| Veda | Del 03 de febrero al 05 de febrero de 2011 |
| Jornada Electoral | 06 de febrero del 2011 |
| CEVEM'S | Mulegé y La Paz |

Partidos políticos que participan en el proceso electoral de la entidad

| PARTIDOS |
|--|
|  Partido Acción Nacional |
|  Partido Revolucionario Institucional |
|  Partido de la Revolución Democrática |
|  Partido del Trabajo |
|  Partido Verde Ecologista de México |
|  Convergencia |
|  Partido Nueva Alianza |

Distribución de los tiempos en radio y televisión entre los partidos políticos durante el periodo de precampaña

Mediante el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso electoral local dos mil dieciséis mil once que se celebra en el estado de Baja California Sur, identificado con la clave ACRT/033/2010, se aprobaron las pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante los periodos de precampaña y campaña, conforme a la siguiente distribución:

| CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE PRECAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL BAJA CALIFORNIA SUR | | | | | | | |
|---|--|---|---|---|--|--|---|
| Partido o Coalición | DURACIÓN: 52 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 1248 Promocionales | | | | | Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C) | Promocionales aplicando la cláusula de maximización |
| | 374.4 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A) | Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario | Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales) | 873.6 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C) | Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional | | |
| | Partido Acción Nacional | 46 | 0.75 | 10.16 | 88 | | |
| Partido Revolucionario Institucional | 46 | 0.75 | 17.01 | 148 | 0.4550 | 194 | 195 |
| Partido de la Revolución Democrática | 46 | 0.75 | 24.54 | 214 | 0.2462 | 260 | 261 |
| Partido del Trabajo | 46 | 0.75 | 13.25 | 115 | 0.6610 | 161 | 162 |
| Partido Verde Ecologista de México | 46 | 0.75 | 10.16 | 88 | 0.6872 | 134 | 135 |
| Convergencia | 46 | 0.75 | 6.67 | 58 | 0.2180 | 104 | 105 |
| Partido de Renovación Sudcaliforniana | 46 | 0.75 | 2.41 | 21 | 0.0602 | 67 | 68 |
| Partido Nueva Alianza | 46 | 0.75 | 15.81 | 137 | 0.9853 | 183 | 184 |
| TOTAL | 368 | 6.00 | 100.00 | 869 | 4.0000 | 1237 | 1245 |
| Sobrante de promocionales para el Instituto: 3 | | | | | | | |

| CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL BAJA CALIFORNIA SUR | | | | | | | |
|--|--|---|---|--|--|--|---|
| Partido o Coalición | DURACIÓN: 79 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 2844 Promocionales | | | | | Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C) | Promocionales aplicando la cláusula de maximización |
| | 853.2 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A) | Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario | Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales) | 1990.8 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C) | Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional | | |
| | Partido Acción Nacional | 106 | 0.63 | 10.16 | 202 | | |
| Partido Revolucionario Institucional | 106 | 0.63 | 17.01 | 338 | 0.4025 | 444 | 445 |
| Partido de la Revolución Democrática | 106 | 0.63 | 24.54 | 488 | 0.3735 | 594 | 595 |
| Partido del Trabajo | 106 | 0.63 | 13.25 | 263 | 0.6488 | 369 | 370 |
| Partido Verde Ecologista de México | 106 | 0.63 | 10.16 | 202 | 0.1620 | 308 | 309 |
| Convergencia | 106 | 0.63 | 6.67 | 132 | 0.7076 | 238 | 239 |
| Partido de Renovación Sudcaliforniana | 106 | 0.63 | 2.41 | 48 | 0.0067 | 154 | 155 |
| Partido Nueva Alianza | 106 | 0.63 | 15.81 | 314 | 0.5369 | 420 | 421 |
| TOTAL | 848 | 5.00 | 100.00 | 1987 | 3.0000 | 2835 | 2843 |
| Sobrante de promocionales para el Instituto: 1 | | | | | | | |

Concesionarios y permisionarios de radio y televisión que participan en la cobertura del proceso electoral local

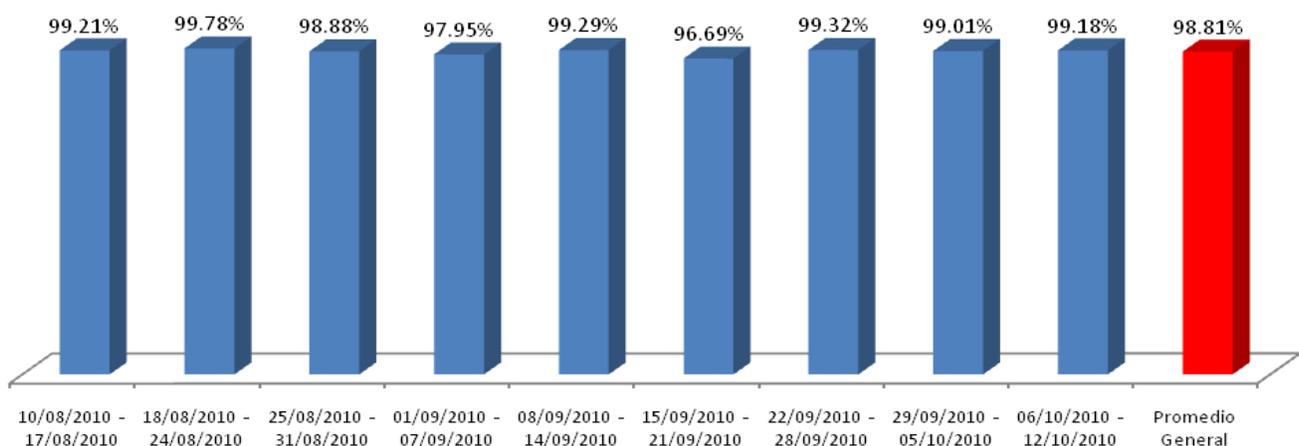
- El total de señales de radio y televisión emitidas en la entidad asciende a 43.
- Entre las 43 señales de radio y televisión en la entidad, se distribuyeron 27 pautas ordenadas por el IFE, elaboradas conforme a los criterios previstos por la ley, considerando que hay concesionarios que
- De los 27 concesionarios y permisionarios a los que se notificó una pauta de transmisión, se verificó el cumplimiento de 16 de ellos, lo que se traduce en un 59.25 % de vigilancia y cobertura.

Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión hasta el 12 de octubre de 2010

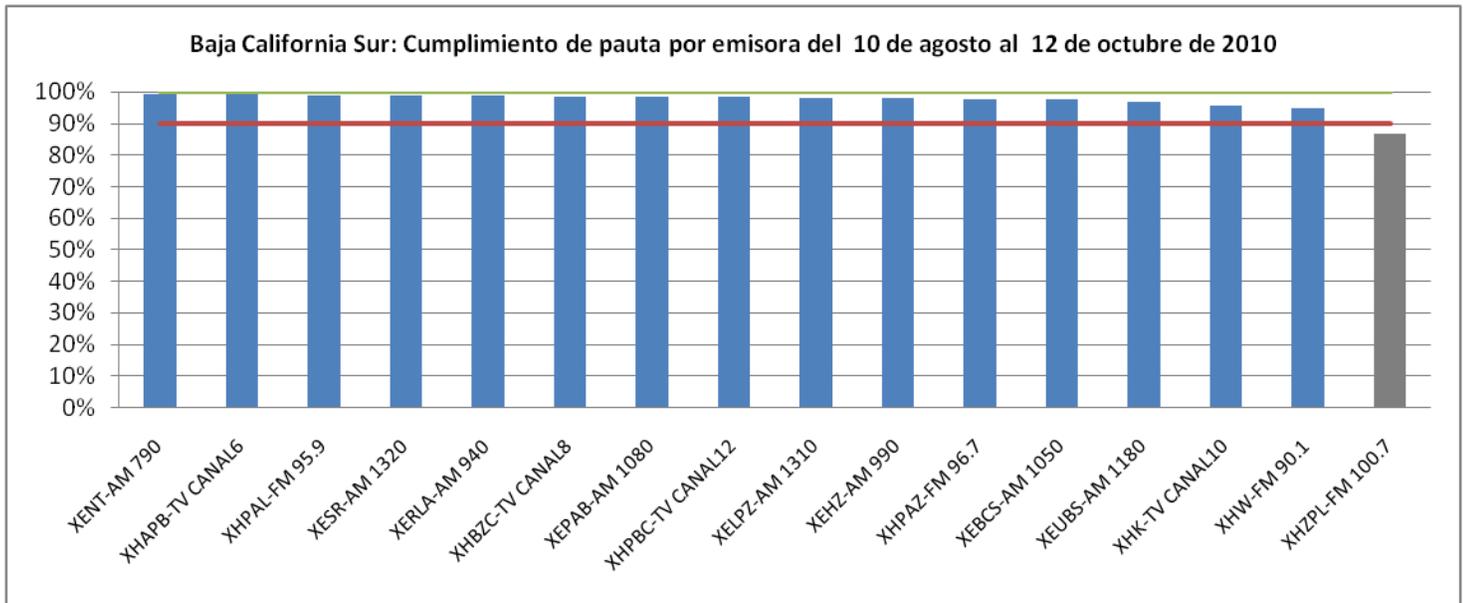
El Sistema Integral de Verificación y Monitoreo permite la verificación del cumplimiento de cada uno de los elementos de las pautas, esto es, actor político a que corresponde cada espacio pautado, fecha, horario e, incluso, orden y versión de los materiales. Además, genera reportes de monitoreo que dan cuenta del nivel de cumplimiento por cada una de las emisoras de radio y televisión, así como del tratamiento que otorgan a los distintos partidos políticos.

Al 12 de octubre de 2010, se han generado XX informes de monitoreo con sus respectivos documentos de consideraciones. A continuación se presenta el porcentaje de cumplimiento por corte semanal de las emisoras de radio y televisión monitoreadas:

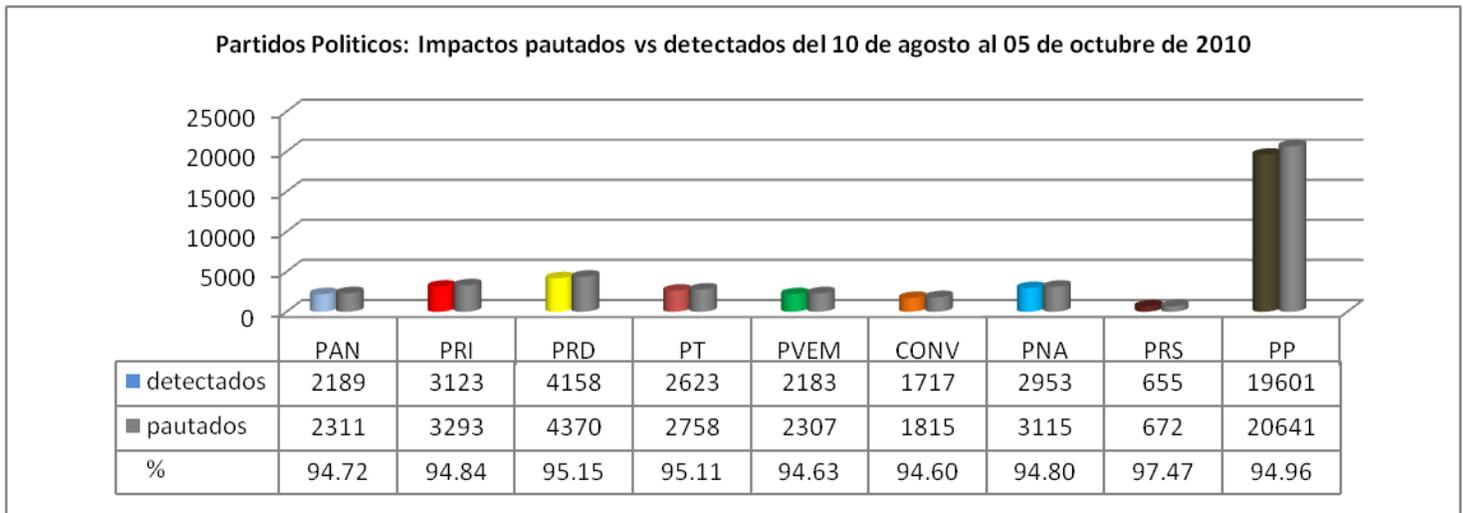
Porcentaje de cumplimiento de pauta



Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión desde el inicio de las precampañas y hasta el 12 de octubre de 2010



■ Emisora con problemas en la señal, debido a problemas meteorológicos.



Estas gráficas permiten constatar el cumplimiento generalizado de los concesionarios y permisionarios en la transmisión de las pautas notificadas por la autoridad electoral así como, la transmisión efectiva y equitativa para cada uno de los partidos políticos.

Acciones realizadas respecto de los presuntos incumplimientos: requerimientos, vistas y ajustes técnicos

Los incumplimientos que arroja el informe de monitoreo pueden deberse a las siguientes razones:

- Problemas en la recepción de la señal por factores climáticos o baja potencia de las emisoras;
- Omisiones justificadas en avisos de reprogramación conforme al acuerdo CG677/2009, y
- Fallas técnicas en los equipos de los Centros de Verificación y Monitoreo.

De un total de **20641** promocionales pautados, el Sistema de Verificación y Monitoreo detectó de manera automática la transmisión de **19601** promocionales de partidos políticos, es decir **94.96%** de la pauta ordenada.

Respecto de las presuntas omisiones detectadas una vez descontadas las fallas técnicas de los equipos de los Centros de Verificación y Monitoreo y las reprogramaciones conforme al acuerdo CG677/2009 se han hecho **9** requerimientos.

4. TRABAJOS DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL

Con motivo de la celebración de 15 comicios locales antes del 5 de julio de 2010, y de los procesos electorales locales de Guerrero y Baja California Sur, cuya etapa de precampañas dio inicio el pasado mes de agosto y cuya jornada electoral tendrán verificativo los días 30 de enero y 6 de febrero de 2011 respectivamente. El IFE, en su calidad de autoridad única para la administración de los tiempos del Estado en materia electoral, aprobó los catálogos de emisoras de radio y televisión para cubrir dichos procesos electorales locales. En ese esfuerzo, era indispensable la colaboración del IFE con otros órganos del Estado responsables de actualizar el padrón de medios de comunicación a nivel nacional, con el fin de que la institución pudiera consolidar sus propios catálogos y emitir con total certeza y transparencia las pautas de transmisión respectivas para cada entidad federativa.

En este con texto, el pasado 23 de octubre de 2009 se instaló una Comisión Interinstitucional integrada por la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Comisión Federal de Telecomunicaciones y el Instituto Federal Electoral, con el propósito de **ofrecer de un modo coordinado y validado por el conjunto de instituciones del estado mexicano, la información pública de carácter oficial sobre el padrón de concesionarios y permisionarios del país.**

Desde su origen, la agenda de trabajo quedó ceñida a los siguientes aspectos:

1. Actualización del catálogo de concesionarios y permisionarios;
2. Actualización de los mapas de cobertura de las estaciones de radio y canales de TV;
3. Mecanismos de actualización del catálogo y los mapas entre Cofetel e IFE;
4. Problemática referente al bloqueo de señales, y;
5. Campañas de excepción.

Para el desahogo de dicha agenda, a la fecha se han llevado a cabo 7 reuniones de trabajo los días 23, 26 y 30 de octubre; 9, 19 y 25 de noviembre de 2009; y el 9 de marzo de 2010. En una síntesis muy apretada de los principales resultados del trabajo de la Comisión Interinstitucional, destacan:

1. Actualización del catálogo de concesionarios y permisionarios

El 13 de noviembre de 2009, la Cofetel remitió oficialmente al IFE: (i) la infraestructura oficial de concesionarios y permisionarios en radio y televisión; (ii) una síntesis estadística de concesionarios y permisionarios en radio y televisión; (iii) un listado con domicilios y representantes legales de concesionarios y permisionarios; y, (iv) el total de frecuencias adicionales en radio. Desde ese momento, el IFE recibe de Cofetel actualizaciones a la infraestructura oficial de concesionarios y permisionarios, así como listado de domicilios y representantes legales de los mismos.

2. Actualización de los mapas de cobertura

Entre el 11 y 13 de noviembre de 2009, la Cofetel envió al IFE la información sobre 52 mapas de cobertura que habían sufrido actualización: (i) 18 de TV; (ii) 4 de TV referentes a estaciones de baja potencia; (iii) 8 de FM; y, (iv) 22 de AM.

3. Mecanismos de actualización del catálogo y los mapas entre Cofetel e IFE

Con el establecimiento de la Comisión Interinstitucional, la relación del IFE con otros órganos del Estado encargados de la regulación de medios de comunicación ha permitido establecer periódicamente (cada 3 meses) el intercambio de información sobre los temas arriba señalados.

En suma, con base en la información proporcionada por Cofetel, el Catálogo de Medios del IFE tuvo una actualización del 15% en diversas variables: **se integraron 13 emisoras faltantes, se actualizaron 87 poblaciones a igual número de medios, se corrigieron 2 siglas, se identificó 1 frecuencia adicional, se actualizó el régimen de 45 medios (concesionarios permisionarios) y se actualizaron 52 mapas de cobertura.**

| Elementos actualizados | Frecuencia |
|---------------------------|------------|
| Emisoras faltantes | 13 |
| Población | 87 |
| Siglas | 2 |
| Frecuencias adicionales | 1 |
| Radio concesionarios | 10 |
| Radio permisionarios | 10 |
| Televisión concesionarios | 19 |
| Televisión permisionarios | 16 |
| Mapas de cobertura | 52 |
| Total | 210 |

Así pues, el IFE cuenta **por primera vez, con una base oficial de registro de domicilios y representantes legales** de concesionarios y permisionarios (ante Cofetel); y con una ruta de colaboración **para actualizar permanentemente los mapas de cobertura.**

Finalmente, en el trabajo de la Comisión Interinstitucional está abierta la posibilidad de firma de un convenio en el que el IFE proporcionará un “paquete de servicios” que puede ofrecer al Estado mexicano con base en su monitoreo, así como la definición formal de un mecanismo de coordinación sobre la actualización del catálogo de medios y los mapas de cobertura de concesionarios y permisionarios de todo el país.